UNIVERSITY OF TORONTO
LIBRARY

UNIVERSITY OF TORONTO
3 1761 00362382 4

Buenos Aires, Univ. Nacional de
" Instituto de Investiga
Histór

(FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS)
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS

DOCUMENTOS

PARA LA

HISTORIA ARGENTINA

TOMO XVI

RELACIONES INTERPROVINCIALES

LA LIGA LITORAL

(1829 - 1833)

CON INTRODUCCIÓN DE EMILIO RAVIGNANI
Director del Instituto de investigaciones históricas

494915
27.7.49

BUENOS AIRES
TALLERES S. A. CASA JACOBO PEUSER, LTDA.
1922

Ejemplar N° 6801

F
2801
D63
t.16

RELACIONES INTERPROVINCIALES

LA LIGA LITORAL

(1829-1833)

RELACIONES INTERPROVINCIALES

LA LIGA LITORAL

(1829 - 1833)

CUARTA PARTE

CORRESPONDENCIA INTERPROVINCIAL

Y CON LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DE LOS GOBIERNOS LITORALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

N.° 1. — [D. Juan Ignacio Gorriti, comunica que ha sido nombrado gobernador de Salta, en reemplazo de D. José Ignacio Gorriti que terminó su mandato].

(1 de Marzo de 1829)

[carpeta 1.ª]

/ A. f. 1

Salta
Marzo — 1829.

Comunicando el nombram.to de Gobernador de aquella Prov.ª

Salta Mzo 1.° de 1829

[carpeta 2.ª]

D= Juan Ig.° de Gorriti

Comunica que ha sido nombrado Gobernador de aquella Prov.ª por la expresion uniforme de los representantes de ella y por haber cumplido el periodo legal de su administracion el ciudadano Coronel Mayor D. D. Jose Ignacio de Gorriti

Enterado y

Circular

f. 1 — Salta Mzõ 1.° de 1829

Al haver sido llamado el q. subscrive a precidir esta Prov.ª p.r la expresion uniforme de los Representantes de ella á consecuencia de haver cumplido el periodo legal de su administracion, el ciudadano Coronel Mõr D. D. José Ignacio de Gorriti, se hace el preferente deber de dirigirse á S. E. el Sr Gob.or y Cap.n Grãl de la Prov.ª de Buenos Ayres, p.ª ofertarsele en este destino, á influjo de sus sentim.tos p.r la mejor armonia con los Gobños. de las Provincias hermanas, al importante objeto de conducirlas hasta el punto de felizidad q.e les pueda ser dado en el cuadro politico grãl. Quiera S. E. el Sr. Gob.or de Buenos Ayres / aceptar los votos á este respecto, del infrascripto, y con ellos la especial concideracion conq se honra de saludarlo

f. 1 vta.

J.n Ig.o de Gorriti

D.r Pedro Buitrago
Sec.o int.o

Exmo Sr Gob.r y Cap.n Grãl
de la Prov.ª de Buen.s Ay.s

f. 2 / Buenos Aires Octubre 5 de 1829

Enterado

Guido

fho

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.— Gobierno.— Salta.— 1826-1836, N.° 2. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue, por la parte superior e izquierda.* — CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena.*—DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 cent ; letra inclinada, interlíneas de 10 a 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación.— República Argentina. »

N.° 2. — [Nota reservada del Gobernador de Salta, al Gobierno de Tucumán, sobre unos pliegos de Buenos Aires y la marcha victoriosa del general D. José María Paz, e invita a dicho gobierno a una combinación militar para atacar a los agentes de la desorganización del país].

(19 de Marzo de 1829)

[Salta Mzõ. 19 de 1829 — f. 1 N 1°

Un individuo procedente de Buenos Ayres cuyo nom.e importa reservar p.r aora pero digno de todo credito se ha ásercado al Gob.no infrascripto, y le há hecho la narracion sig.te = que a su salida de aquel Pueblo en los ultimos dias de Enero fue encargado p.r el Gobño. de conducir comonicacion.s oficiales p.a los de Tucuman y Salta, prevenido de quemarlas en caso de un riesgo a su trancito p.r el territ.o de Santa fé, y de referir entonces verbalm.te á ambos Gobños. el contenido de dhãs. notas, haviendo sido enterado á este proposito. Que con éfecto al trancitar p.r entre los Santafecin.s miró muy de serca el peligro de ser descubierto su encargo; y q.e haviendo obrado en este apuro con arreglo á la prevencion indicada, éra en el dever de decir á los dos Gobños. ánom.e del suyo, q.e era llegada la vez de hacer los ultimos esfuerzos p.a una organisacion grãl, y de bolber á la nada con la Espada y bayoneta como unicos medios q.e han quedando p.a la salvacion de la Patri[a], el ominoso plan de los feudos q.e se empeñan en trasar ciertos governantes caudillos demaciado conocidos p.r su brusca oposicion á la suerte politica del Pais. Que decidido aquel Gran Pueblo á empresa tan interesante, marchaba yá al int.or un Extõ. numeroso bajo el mando en Gefe del Geñal. D.n José Maria Páz con toda la exaltacion de entuciasmo q.e exige ya muy imperiosam.te de los buenos Argentinos y el exceso de humillasion á q.e tienen reducida á la Patria querida q.e esos horribles mostruos en quienes se há personificado la anarquía, mal disfrasada con el Federalismo, al criminal objeto de entronisarse éllos sobre la ruina de la livertad de los Pueblos: pero q.e tan importante como es y decisiva de los destinos del Pais la marcha emprendida, es de nece-

sidad absoluta q.e las Prov.s de Tucuman y Salta tan distinguidas en el cuadro de la Republica p.r su amor nacional, y p.r la dignidad con q.e se han conducido en la mas tormentosa de las épocas politicas de ellas cooperan activam.te al justo empeño de la inmortal Buenos / Ayres, f. 1 vta.
y la segunden, en el movimiento militar q.e ha echo, promoviendo p.r esta parte el temor y cuidado de los Gefes anarquistas p.a apurarlos en su conflicto, al mismo tpõ. q.e p.r aquella se lansan sobre ellos los balientes de Itusaingo = El mismo embiado há ([h])agregado á nom.e de su gobño, q.e a los fines indicados puedan los Gobños. de Tucuman y Salta contraer toda clase de emprestitos que consideracen necesariam.te bajo la seguridad de su pago p.r aquella caza, segun el orden con q.e se fueren girando las letras respectivas; en la intelig.a tambien de q. a esta fhã. debe haberce ya publicado un dectõ. p.a la satisfaccion de los emprestitos q. se contrajeron en estas dos Prov.s con caracter nacional, p.r orden de la Presid.a anter.or de la Repub.ca = Tal ha cido la narracion del embiado concluyendo con que no tuvo la oportunidad de hacerlo á S. E. el Sõr Gov.r de Tucuman, p.r q. a su trancito p.r aq.lla Ciudad, se hallava fuera sensiblem.te; con cuyo motivo ha rogado el q. subscribe se la trasmita con brevedad = Son éstos consiguientemente los precisos momentos q.e importa aprovechar p.a llevar al cabo con exito feliz la obra prinsipiada. El interes no puede ser may.r p.r q. de ella depende la suerte del Pais en grãl, ó su eternal ignominia: desea p.r lo tanto el q. subscribe q. prestandosé sin una demora S. E. el Sõr Gover.r de Tucum.n á una convinacion de operaciones militares y politicas, se manifiesten cuanto mas antes aquella y esta Prov.a con las espadas desnudas, y en movimiento contra los agentes de la desorganizacion geñal. Protesta el q.e subscribe q.e no omitirá de su parte sacrificio alg.no, seguro como esta del ardor nacional con q.e Salta quisiera en el momento arrojarse en masa sobre aquellos: y habran de ser la reseña a este proposito las indicaciones q.e en contestac.on á la presente quiera hacer al infrascripto S. E. el Sõr Gov.r
f. 2
á quien se di / rije = Tambien con este motivo cre combeniente insinuar al mismo S.r Exmo. q. tan util como sera seguramente á los planes del Extõ. un aviso inmediato de

la disposicion en q. se hallan Tucuman y Salta *(podria)* facilitarse en esa Ciud.d entre los individuos q.e hacen de ordinario el trafico con carretas y q. reconocen ha palmos los estravios en la Carrera de Buen.s Ay.s un conductor seg.ro de dhõ aviso á aquel Gov.no y adjuntando p.a este caso el q.e subscribe una comunicac.on de S. E. el Sõr Gov.r de la Prov.cia de Tucuman, se hase la honrra de saludarlo con su especial consideracion = *Juan Ignacio de Gorriti* — *Dr. Pedro Buitrago* — Cecretario interino —

Está conforme —

D.r Buitrago
Sec.o int.o

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta.— 1826-1836, N.o 2. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular; existen varias roturas que dificultan la lectura del documento; lo indicado entre paréntesis y bastardilla está entre líneas y entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 3. — [El Gobierno de Tucumán, al de la provincia de Salta, en respuesta a la nota de 19 de marzo: que por ahora las dos provincias deben fomentar un cambio en Catamarca, esperar la ocupación de Córdoba, los movimientos consecutivos contra Quiroga (el sultán de la Rioja) y la ocupación de Santa Fe por la infantería al mando de Brown. Se hacen consideraciones sobre las fuerzas].

(4 de Abril de 1829)

/ Tucuman Abril 4 de 1829 = El infrascripto ha sido im- f. 1 | N.° 2.°
puesto p.r la reservada de 19 del pasado, q.e se sirvió dirigirle el Exmo S.r Gov.or de la Prov.a de Salta de cuanto ha instruído el Comisionado del Exmo Gov.no de B.os Ay.es con referencia á la decisiva resolución, en q.e se hallan los valientes de Ituzaingó, ó de restablecer á la Nacion Argentina en su antigua dignidad, y de concluir con el funesto

imperio de los monstruos q.e hoy oprimen á los Pueblos esforzandose á mantenerlos en una ignominia eterna. Al q.e firma, aun antes de recibir la noticia q.e se digna comunicarle el Exmo Gov.o de Salta, le fue presentada la confidencial del Sõr Min.o de la guerra, q.e en copia legalizada se acompaña, y ademas le fueron confirmadas p.r el S.r Garmendia las noticias comunicadas al Exmo Sõr Gov.or de esa Prov.a, agregando vervalm.te q.e segun las instrucciones del S.r Min.o deben limitarse p.r ahora los esfuerzos de Salta, y Tucuman á fomentar un cambío en Catamarca, sin adquirir compromisos sensibles, y preparandose p.r lo demás p.a el momento en q.e reciban la noticia de la ocupacion de Cordova p.r las tropas nacionales, y movimientos consecutivos contra el Sultan de la Rioja, hacer entonces una diverción favorable, p.a segundar sus esfuerzos, lo q.e á toda costa se avisaría á estos Goviernos p.r el S.r Grãl del exercito, quien á nombre de su Gov.o autorizaba nuevam.te p.a contraer credítos bajo las mismas seguridades q.e se han expresado al Exmo Gov.o de Salta, agregando el S.r Garmendia, q.e la campaña se abriría muy pronto, y q.e ella seria asegurada con la ocupacion de S.ta Fé p.r una fuerte divicion de Infanteria bajo la dirección del imperterrito Grãl Brown. El Gov.o del Tucuman á merito de tales noticias, y decidido p.r lo demas á segundar los esfuerzos al extõ nacional, se ha contraido con la mayor asiduidad, á la organizacion de los regimientos de la Campaña; á la educacion de los oficiales, y tropa, y á la construccion de lanzas, como unica arma con q.e hoy puede contarse, supuesta la falta de las de chispa q.e experimenta esta Prov.a; lisongeandose el infrascripto q.e p.r las medidas adoptadas serán disponibles muy en vreve de seiscientos á ochocientos hombres de / pelea, sin embargo de hallarse sensiblem.te embarazado en sus operaciones, por la dificultad insuperable de reunir fondos, p.a hacer un movim.to ordenado en el caso provable de ser invitado á ello p.r el Grãl del extõ. Convencido no obstante, el que firma de cuan importante sería p.a los movimientos del extõ nacional, el q.e Salta y Tucuman llamasen p.r sus operacion.s la atencion de algunos caciques, lo que inspiraría una mayor confianza á aquel, y desalentaria á éstos, decea q.e el Exmo

f. 1 vta.

S.r Gov.or de Salta le presente un plan de campaña, del cual pudiesen arrancar las convinaciones posterior.s, q.e hayan de segundar los esfuerzos del exercito, y facilitar los medios de concluir de un modo pronto, y decisivo la grande obra en q.e hoy se halla empeñado. Tan luego pues q.e el Exño S.r Gov.or de Salta se le franquee á este respecto, el de Tucuman se apresurará á hacer efectivas las medidas, q.e se crean oportunas p.a la realizacion de las q.e se le indiquen; y entre tanto no se descuidarán, las q.e deben colocar a Tucuman en una aptitud imponente. El abajo firmado no perderá oportunidad de comunicar al Exño Gov.o de Salta; cuantas noticias pueda adquirir sobre los movim.tos del extõ, y de dirigir con toda seguridad la comunicacion, q.e se ha dignado confiarle, honrandose p.r lo demas de ofrecerle las consideracion.es de su singular estimacion = *Xavier Lopez* = *Manuel Berdia* Sec.o = Exño Sõr. Gov.or, y Cap.n Grãl de la Prov.a de Salta —

Esta conforme

D.r Buitrago
Sec.o int.o

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.o 2. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 y 10 mil.; conservación buena).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 4. — [El Gobierno de Tucumán, al de la provincia de Salta, que, en vista del movimiento de las fuerzas nacionales — del general Paz — sobre Santa Fe y Córdoba, ha llegado la oportunidad de que se prepare a secundar la acción y, en consecuencia, comisiona a D. Miguel Díaz de la Peña para acordar los medios conducentes].

(12 de Abril de 1829)

[Tucuman Abril 12. de 1829 = Siendo yá indudable él mo- f. 1 / N 3.°
vimiento de las fuerzas nacionales sobre las Prov.s de S.ta Fé y Cordova parece llegado él momento de q.e las

de Tucuman y Salta, como tan interesadas en la reorganizasion de la Republica se preparen p.ª segundar de un modo activo los esfuerzos de los brabos q.e á costa de inmensos sacrificios se empeñan en libertar él Pais del funesto influxo del feudalismo p.ª elevarlo á la dignidad á q.e es llamado p.r su pocision = El Gobño del Tucuman se halla decidido á tomar una parte activa en tan honrosa empresa, y p.r ello cuenta con la decidida cooperacion del Exmo. Gobño de Salta tan distinguido p.r él honor con q.e há savido sostener los drõs. nacionales, y paralizar con su digna marcha los esfuerzos de la anarquia. Son vien evidentes los males q.e deberan sufrir estas Prov.s siempre q.e los esfuerzos del Exto. Nacional no obstenga él felis resultado q.e se decea, y en este caso es yá un deber de los Gobños. decididos por la reorganizacion nacional concurrir activam.te á una tan digna empresa — Por tal combencim.to él, Gobño del Tucuman deceando acordar un plan seguro de operaciones há creido combeniente comicionar cerca de la persona del Exmo Sr. Gõr. de Salta al ciudadano Don Miguel Dias de la Peña quien marcha suficientem.te instruido y autorizado competentem.te p.ª acordar sobre los medios q.e puedan abrazarse por los dos Gobiernos p.ª realizar empreza tan honrroza, y el q.e firma se lisonjea q.e él Exmo. Sr. á q.n se dirije le prestará todo credito
f. 1 vta. en lo que exponga á nombre de su Gobi / erno = El Gõr. de Tucuman se complaze con la feliz oportunidad q.e se le presenta de estrechar sus relaciones de amistad con él Exmo Gobño de Salta á q.n nuevam.te ofrece las concideraciones de su respetuosa estimacion = *Xavier Lopez = Man.l Badia:* Secretario = Excelentisimo Sõr Gõr, y Cap.n Grãl. de la Provincia de Salta. —

Está conforme

D.r Buitrago
Sec.o Int.o

(Archivo General de la Nación.—Gobierno Nacional.— Gobierno.— Salta.— 1826-1836, N.o 2. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil ; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 5. — [El Ministro General de la provincia de Córdoba comunica, al de Buenos Aires, el cambio de gobierno operado, y que se gestiona la reanudación de las relaciones con la provincia de Santa Fe para llegar así a constituir la República].

(26 de Abril de 1829)

N.° 1.° [carpeta]

Recibido el — Octubre de 1829

Cordova Ab.l 26 de 1829

El Mntño General

Comunica el cambio del Gobierno.

Archivese

Cord.a Ab.l 26 de 1829. f. 1

El Ministro Gen.l q.e subscrive hace presente al q.e se dirige, q.e nada le es mas agradable, q.e instruirle de los admirables efectos q.e ha producido el nuevo cambio de Gobño.

Cordova cansada de sufrir una autoridad tan ignorante como arbitraria, respira ya el aire puro de la libertad, immediatamente q.e se verificó la mutac.n de Gobño, trató de revivir sus relaciones de amistad con la Prov.a de Santa Fé; se pasó oficio al Exmo Sõr. D. Estanislao Lopez, asegurandole nuestra amistad y buena fé.

Ahora principian los trabajos de nuestra organizacion, convocando cuanto mas antes el Cuerpo Legislativo, p.a q.e elija el Xefe q.e ha de regir la Prov.a

Cordova dará un testimonio publico á todas las Provincias Argentinas, de q. los vicios del hombre que tenia á su cabeza, no han contagiado á los honrados Cordoveses, y q.e las trabas q. ha opuesto en todas circunstancias á la organizacion / del Pais no há sido obra de los Ciudadanos ilustrados. f. 1 vta.

Por su parte decea con ansia ver llegar el dia glorioso en q.e se constituya el Pais, y q.e estinguidas por siempre las dicenciones domesticas, hoigamos el pronunciam.to unisono de todos los Pueblos.

Mientras llega éste deceado instante Cord.ª bá á reponer los desastres de una perniciosa administrac.n y á proteger del modo posible las relaciones de Comercio con todos los Pueblos Argentinos, tan necesarias p.ª sicatrisar las heridas q. habia abierto una mala administracion.

El q. subscrive saluda al Sõr. Ministro Gen.l ofreciendole su respeto y concideracion.

Jose Man.l de Isasa
M. G.

Al Sõr. Mintro. Gen.l
del Gobño de la Prov.ª de B.s A.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.º 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 6. — [Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, como delegado del de Buenos Aires, y D. Aaron Castellanos, relativo a un préstamo de 50 mil pesos que este último entrega para organizar una fuerza armada destinada a cooperar con el ejército del general Paz].

(28 de Abril de 1829)

f. 1 / N 4.º Sea notorio q.e el Gobño. de la Prov.ª de Salta como Delegado p.r el de Buenos Ayres p.ª negociar dinero, pagadero en aq.lla Capital, p.ª organisar y dirigir una fuerza armada cooperatris al Exto Nacional, y D. Aaron Castellanos, como comerciante prestamista, han ajustado y concluido definitivam.te un emprestito en los terminos q.e se expresaran —

Art.º 1.º El Gob.no de la Prov.ª de Salta se obliga p.r su parte a jirar una letra de Cincuenta mil p.s $, plata sellada

a favor del Sr. Castellanos contra el Gobño de B.s Ay.s pagadera á ocho dias vista en la misma especie metálica, o en villetes de Banco, con el premio correspond.te a aquella.

2.º El Sor. Castellanos igualm.te se obliga p.r su parte, a pagar en la Caja de esta Prov.a dhã. letra de Cincuenta mil p.s del modo sig.te a saber 1.º Con diez mil p.s de contado, parte en plata piña á ocho p.s marco y parte sellada, al recibo de la preindicada letra — 2.º Con cuatro mil p.s $ plata sellada al tiempo de moverse las fuerzas arriba expresadas — 3.º Con siete mil p.s q.e el Gobño paga al Sr. Castellanos en compensativo de prestamo q.e hace al Estado en circunstancias de escases del Erario; con cuya cant.d estima el Gob.no su entrega en veinti un mil p.s de los q.e se le daran recibos separados seg.n se hayan hecho las exibicion.s / debiendose observar igual metodo en el pago del resto de la deuda segun lo indica el articulo posterior. f. 1 vta.

3.º Los veintinueve mil p.s restantes htã el completo de los cincuenta mil p.s $, librados se pagarán p.r el mismo Sõr. Castellanos á su apoderado en la Caja de esta Prov.a en esta forma — á saber. Al mes de recibido el aviso en este Gobño. de haberme cubierto en B.s Ayr.s la mencionada letra de Cincuenta mil p.s, el Sõr. Castellanos, ó su apoderado, entregará cuatro mil p.s sellados. En el mes sig.te igual cantidad: cuatro mil p.s; y desde esa fhã. en lo sucesivo continuara sin interrupcion pagando mil quinientos $ mensuales, htã completar el monto total de la letra de Cincuenta mil p.s

4.º Siempre q.e el Sr. Castellanos se ausentase de esta Provincia á otra el Gobño, se entenderá p.a la realizacion de este contrato con D. Saturnino Tejada, apoderado instruido de Castellanos, a cuyo cargo corren todos los intereses —

5.º Ambas partes contratantes se obligan al fiel cumplim.to de todo lo estipulado en este contrato en toda forma de dro: y para los fines que convengan á ambos interesados firman dos de un tenor, debiendo tener un exemplar cada uno. —

Salta Abril 28 de 1829 — *Aaron Castellanos — Juan Ign.° de Gorriti. — Doctor Pedro Buitrago* — Secretario Interino —

f. 2 Esta / igual

D.r Buitrago
Sec.o int.o

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.° 2. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra medianamente inclinada, interlíneas variadas de 11 a 13 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.
Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 7. — [El Gobierno de la provincia de Salta, al de la de Buenos Aires, da cuenta de todo lo obrado con la provincia de Tucumán y D. Aaron Castellanos, a fin de armar mil hombres y dirigirlos al punto que designe el general Paz].

(11 de Mayo de 1829)

f. 1 / Salta Mayo 11,, de 1829.,

Duplicado D.n José Maria Achabar vecino de esa Ciud.d q.e salió de ella el 28,, de Enero, se asercó á este Gov.no y le informó, q.e havia recivido pliegos de S. E. el Sõr Gov.or de esa Prov.a, p.a entregar á los de Tucumán y Salta, q.e á su transito p.r la jurisdiccion de S.ta Fé, tubo necesid.d de quemar, p.r q.e no cayesen en poder de las partidas de Lopez, conforme se lo havia prevenido el Sõr Ministro de Gov.no y relaciones exteriores q.do le recomendó conducirlos. Que en precaucion de q.e podia llegar este caso, le impuso del contenido de dĉhõs pliegos p.a q.e de palabra instruyera á los Governadores de Tucumán y esta.

Cumpliendo pues la prevencion q.e se le havia hecho, dijo al q.e subscrive, q.e S. E. el Sõr Gov.or de esa Prov.a, exigia de esta, y la de Tucumán una cooperacion activa, con el Extõ Nacional, p.a terminar pronto y felizm.te el exterminio del Federalismo q.e pretendian cimentar los coligados Gover-

nadores q.e se decian federales, á cuyo efecto S. E. el Sõr Gov.or de B.s A.s autorizaba / á los de esta Prov.a y la de f. 1 vta.
Tucuman, p.a negociar el dinero necesario aunq.e fuese preciso hacer algun sacrificio. Añadió q.e á su trancito p.r Tucuman, havia esperado tres dias al Exño Sõr Gov.or q.e estaba aus.te p.a cumplir con lo q.e se le havia encargado y no siendolé pocible esperar p.r mas tiempo, partio sin verificarlo; p.r lo q.e rogó al Gov.or q.e subscrive, q.e instruyese de todo á S. E. el Sõr Gov.or de Tucuman.

Haviendole exigido, q.e pusiese p.r escrito, la relacion q.e me havia hecho, contestó q.e si se le mandaba lo verificaria; pero q.e tenia mucho miedo de hacerlo p.r los graves males q.e podia recivir de los Gefes de la liga, ya en su persona, ya en sus intereses. El q.e subscrive tubo á bien no exigir á un Ciudadano honrrado tamaño sacrificio; pareciendo p.r otra parte q.e su honrradéz conocida y su fortuna, eran suficientes garantes p.a dar credito á su relación.

El Gov.or q.e subscrive se hizo un devér de comunicarlo todo á S. E. el Sõr Gov.or de Tucuman como instruye la nota en cópia señalada con el num.o 1.o [1] La Contestacion señalada con el num.o 2.o [2] manifiesta q.e igual insinuacion se havia reiterado al Gov.no de Tucumán p.r conducto del Sõr. Garmendia. Desde entonces / ya creyó el q.e subs- f. 2
crive, q.e devia dar entero ascenso á la expocicion del Sõr Achabar.

S. E. el Sõr Gov.or de Tucuman no pudiendo conseguir en su Prov.a cantidad alguna, p.r ninguna condicion, embió á esta en comision al Ciudadano D.n Miguel Dias de la Peña como lo instruye la copia num.o 3.o [3] y fué preciso ponerse de acuerdo con el, p.a negociar el dinero. Muy poco menores que en Tucuman, eran las dificultades, q.e aqui se tocaban p.a conseguirlo. La grandisima escasés de numerario q.e se experimenta, el recelo ó temor, de q.e suceda al prestamista, como ha sucedido á varios de los prestamistas q.e con iguales garantias, dieron sus fondos en tiempo de la Presid.a y q.do llegaron allá las letras giradas, havia

---

1 Se refiere al documento número 2 de este tomo. — *(N. de la D.)*.

2 Se refiere al documento número 3 de este tomo. — *(N. de la D.)*.

3 Se refiere al documento número 4 de este tomo. — *(N. de la D.)*.

tenido lugar el cambio de administracion, y no fueron pagadas.

Es verdad q.e el Sõr. Achabar, tamb.n aseguró q.e el Sõr Ministro de relaciones exteriores le havia advertido q.e iba yá á decretarse el pago de esas letras, lo q.e el Gov.or q.e subscrive, tubo cuidado de anunciar al Publico, tanto p.r la satisfaccion de los interesados, cuanto p.r el credito
f. 2 vta. del cambio operado en / 1.o de Diciembre, y p.r q.e era un resorte mas p.a facilitar el exito de la negociacion q.e se iba á principiar; pero no bastó p.a decidir á los poquisimos negociantes, q.e tenian algunos fondos disponibles. Contribuia mucho á aumentar los temores y dificultades, la absoluta falta de noticias exactas del estado de las cosas.

Cuando yá todo nos parecia desesperado como en ultimo recurso, se ocurrió á D.n Arón Castellanos. Costó aún muchos devates y conferencias p.r las continuas dificultades q.e hacia nacer su miedo y desconfianzas; se le desecharon muchas proposiciones hasta q.e p.r fin, el comicionado del Gov.no del Tucuman, y el q.e subscrive, pudieron recabar q.e se abiniese á las condiciones q.e constan de la copia q.e acompaña con el num.o 4.o [1] Ellas son ciertam.te duras, pero sin esperanza alguna yá de conseguir el intento á menos costo, y en concideracion á q.e el sacrificio no puede ser grande comparado con la importancia del objeto, pareció q.e pesaba mucho, mas la coperacion de la Prov.a de Tucuman y Salta, en la balanza de la economia, q.e el sacrificio q.e se hacia en beneficio del prestamista.

Los temores de q.e estaba poseido el prestamista nos
f. 3 pusieron en muchos embara / zos; exijió un secreto inviolable y puro p.r condicion, q.e se ocultase su nombre, y q.e en el recibo del dinero, no interviniesen mas personas, q.e las q.e havian intervenido en el ajuste. Esta circunst.a ha complicado algo las operaciones, p.r q.e fue preciso q.e el dinero entregado lo reciviese D.n Miguel Dias de la Peña, y de su poder pasase á la Colecturia de la Prov.a

Sin perdida de mom.to remiti á S. E. el Sõr Gov.or del Tucuman la mitad de la suma recivida, y haré otro tanto con las q.e vaya entregando, y servirán tamb.n p.a negociar

---

[1] Se refiere al documento número 6 de este tomo. — *(N. de la D.)*.

con ellas en esta Plaza los articulos q.e fuesen necesarios p.a provéer á la expedicion, y se instruirá con cuenta documentada de todo el gasto q.e se haga en la fuerza q.e se moberá muy en breve.

Apenas se recivió el numerario, q.e todo se puso en movim.to en la Provincia. Nada havia. La desastrosa jornada de los Colombianos, havia destruido un precioso armamento, remitido p.r el Presidente de la Repub.ca, pero la prontitud y eficacia con q.e todos se han prestado al / servicio, ha puesto al Gov.no en aptitud de armar mil hombres p.a dirigirlos al punto q.e ordene el Sõr Grãl en Gefe del Extõ que ha ocupado Cordova. f. 3 vta.

El Gov.or q.e subscrive al informar de todas estas cosas á S. E. el Sõr Gov.or de B.s Ayres tiene el placer de ofrecerle su mas alta concideracion y aprecio.

. J.n Ig.o de Gorriti
D.r Pedro Buitrago
Sec.o int.o

Exmo Sõr Gov.or y Cap. Grãl de la Prov.a de B.s A.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.° 2. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 y 11 mil.; conservación buena; las fojas 2 y 3 están pegadas por la parte superior izquierda).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 8. — [El Gobierno de Salta, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, avisa haber girado una letra de 50 mil pesos a favor de D. Aaron Castellanos].

(20 de Mayo de 1829) [carpeta]

Salta Mayo 20 de 1829

El Gob.o

Avisa haber girado una letra importante ([2]) *50.000* $ plata p.r cuadriplicado á fabor de D. Aaron Castellanos

p.ª subvenir á los gastos de la exped.ⁿ de la Prov.ª segun la facultad de q. se le ha investido —

Agosto 14

Ordenesé el pago en los terminos acordados y contestese al Gob.° de Salta —

fhô.

f. 1 Prāl

Salta Mayo 20 de 1829

Buen.s Ay.s Agosto 14 de 1829 Ordenese el pago en los terminos acordados y contestese al Gob.no de Salta —

[hay una rúbrica]

A virtud de la facultad con q. ha sido investido este Gobño p.r conducto del Embiado cerca de él p.r S. E. el Gobño de B.s Ayres, él q.e subscribe há tomado del Ciudadano d.n Aaron Castellanos la cant.d de cincuenta mil p.s f.s, p.r la q. consiguientem.te se gira letra p.r cuatriplicado en esta fhã. contra el mismo Exmo. Gobño., p.ª ser cubierta á ocho dias de vista en p. f. de rostro, ó en villetes del Banco nacion.l seg.n su valor corriente.

Diaz Velez

En 28 de Ab.l ultimo dirigió él infrascripto este mismo aviso al Exmo. Gobño. á q.n á la vez se dirige: mas hav.do sido subscripta en áq.lla fhã. p.r solo este Gobño las letras q.e giró cuatriplicadamente, és hóy en la necesidad de inteligenciar á S. E. el Sr. Miñtro. de Estado q.e temeroso él interes.do Castellano de q.e dibulgado el émprestito q.e hacia le podria venir un perjuicio en su transito á B.s Ayr.s por entre las órdas anarquicas, fue q.e solicitó aquella calid.d, exigiendo tal secreto del contrato, q.e ni aun se llegare á entender esta colect.ria, grāl. de hac.da; hav.do sido neces.o con éste motivo, q.e el din.o se introdujese én ella, p.r otra / mano que la del prestamista. Mas hoy este mismo considerando q.e las letras anteriores podrán ser desestimadas no hav.do sido giradas p.r la colecturia, ha suplicado q.e se rehagan dejandosé sin valor las primeras, sin embargo de q.e tenía yá remitidas tres de éllas a su apoderado en esa Ciudad: y creyendo el Gobño deber ácceder a su solicitud, es q.e dirige el pres.te aviso á S. E. el Sr. Ministro de Estado en los Departam.tos de Gobño y relacion.s exteriores, esperando q.e sera exactam.te cubierto el Ciudadano D Aaron Castellanos, no solo p.r la importancia, de su ser-

f. 1 vta.

vicio en el conflicto en q.e se hallava esta Capit.nia grãl. p.r falta de numerario p.a expedir las fuerazs de la Prov.a sino tambien p.r la adhesion de aquel a la causa nacional.

El Gob.r infrascripto se honrra entre tanto de saludar a S. E. el Sr. Ministro aq.n se dirige con su prim.a atencion.

J.n Ig.o de Gorriti

D.r Pedro Buitrago
Sec.o int.o

Exmo. Sr. Ministro de Estado en los Departam.tos,
de Gobñó. y relas.s exteriores

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.° 2. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 14 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original; está pegada al original que le sigue por la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil., conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.
Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 9. — [El Gobernador Provisorio de Buenos Aires comunica, al Gobierno de Córdoba, la paz celebrada con el comandante general de campaña, D. Juan Manuel Rosas. El Gobierno de Córdoba contesta que la ha dirigido al General Paz].

(7 de Julio y 17 de Agosto de 1829)

1 [carpeta]

Julio 7 de 1829

Al Gobierno de Cordova

Se le comunica la Paz que ha celebrado S. E. el Sõr Gobernador Provisorio con el Comandante general de Campaña D Juan Manuel Rosas c[f]elisitandole por tan plausible acontecimiento. Agosto 17 — El Gobierno de Cordova — Acusa recibo de la nota anterior y dice d[s]e la ha dirigido al General Paz.

f. 1 . . . . . / Julio 7/829

El infrascripto M.º Sec.º de Gob.no ha recibido orden p.a dirigirse al E. S. Gob.r de la Prov.a de Cordov.a p.a comunicarle la feliz terminacion de la guerra por la convencion celebrada el 24 del p.te entre S. E. el S. Gob.r ([de y Cap.n g]) *(prov.º)* de la Prov.a y el Comand.te g. de la Camp.a D.n Juan M.l Rosas de q.e se instruira el S. Gob.r p.r los adjuntos voletines

Un suceso de esta naturaleza manifiesta demasiado p.r si mismo sus beneficos resultados p.a q.e el infrascripto se detenga en hacer observacion alguna al Sõr Gob. á q.n se dirige. El restablecim.to de la paz domestica, siempre sera el primer interes de los pueblos. El infrascripto se limita en consecuencia á felicitar al Sõr Gob.r á q.n se dirige por ([sus]) este acontecim.to ([del q.e se]) cuyo ([primer consecuencia]) *(resultado)* cera el ([es]) *(feliz)* restablecim.to de las relaciones interiores y el bien estar ([de los Pueblos]) grãl.

El infrascripto sus

M

Fho.

f. 1 / Cord.a Ag.to 17 de 1829

El infrascripto Gob.r Delegado há resivido con la mas viva satisfaccion, las comunicac.s del Exmo Sõr Gob.r de B.s Ayr.s q. há conducido D.n Domingo Mendilarzú, y al acusar resivo de ellas, debe expresar al Sõr Gob.r q. han sido dirigidas á manos de S. E. el Sõr Gob.r y Gen.l D.n José M.a Paz al oeste de la Prov.a donde se halla.

Este motivo presenta ocac.n al Gob.r q. subscribe, para repetir al Exmo Sõr Gob.r de B.s Ayr.s sus particulares consideraciones

Faustino Allende
Jose M.l Isasa
M. G.

Exmo S.r Gob.r y Cap.n Gen.l
de la Prov.a de B.s Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.º 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 29 1/2 × 21*

cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda. — DOCUMENTO 1.°: *borrador manuscrito; papel con filigrana, formato 30 × 21 cent; letra inclinada, interlíneas 9 a 10 mil.; conservación buena; entre paréntesis y bastardilla lo que está entre líneas; entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original.* — DOCUMENTO 2.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina· »

N.° 10. — [El Gobierno de la provincia de Córdoba, al de Buenos Aires, comunica que ha nombrado a los señores Bedoya, de la Torre y Zúñiga en clase de enviados extraordinarios para poner término a la guerra civil].

(10 de Julio de 1829)

/ (1.) f. 1

[carpeta]

Villa del Rosario 10 de Julio de 1829.

El Gobierno de Cordova

Comunica que ha nombrado á los S. S. D.r D Jose Maria Bedoya D.n Jose Joaquin de la Torre y D. Martin Zuñiga en clase de Embiados extraordinarios cerca de esta Provincia para poner termino á la guerra civil.

Contestese, q.e no obstante ([se]) haber manifestado los Srés diputados q.e no se hallaban autorizados ([especialm.te]) p.a tratar por ([haber hallar]) haber variado las circunstancias y / hallarse sin instrucciones, el Gob.no les dispensará toda la consideracion q.e se merecen como encargados de una mision tan honrosa. f. 1 vta.

/ Villa del Rosario 10 de Julio de 1829. f. 1

Resuelto este Gob.no á interponer su amistad, y el poder del convencimiento de razon y conveniencia general para hacer cortar la guerra civil que agita esa Prov.a, há determinado embiar serca de V E. una Legacion que sepa desempeñar tan delicado encargo, manifestando la pureza de intencion, amistad y sentimiento paternales de que parte el Gob.no

de Cordova mediando, é imbitandole á una concordia y amistad que ponga termino á las calamidades de esa Prov.ª

La honrades é ilustrado patriotismo q.e adornan á los Ciudadanos D. D. Jose Maria Bedoya, D. Jose Joaquin de la Torre y D. Martin Zuñiga los hacen dignos de esta confianza y delicado encargo, y los nombra este Govierno por sus Embiados extraordinarios, y publicos serca de V. E, y al Tercero en calidad de Secretario de esta Legacion, para que en desempeño de ella promueban eficasm.te la paz.

Este Govierno espera que V E. recivirá estos Embiados en el caracter publico que rebisten, y como á tales prestará audiencia, convencido de que ellos / son el verdadero organo de este Gob.no

f. 1 vta.

El que subscrive tiene con este motivo el honor de saludar á V E, ofreciendole sus mas altas consideraciones.

Jose M. Paz
Jose Ma.l de Isasa
M. G.

Exño Sõr Gov.r y Cap.n Grãl
de la Prov.ª de B.s Ayres

f. 2

/ Buenos Aires Octubre 5 de 1829.

Contestese que no obstante haber manifestado los Srẽs Diputados que no se hallaban autorizados para tratar por haber variado las circunstancias y hallarse sin instrucciones, el Gobierno le dispensará toda la consideracion que le merecen, como encargados de una Comision tan honrosa.

fho.

Guido

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda; lo indicado ([ ]) está testado en el original. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 11. — [Diploma de los Diputados de Córdoba, señores Bedoya y de la Torre, cerca del Gobierno de Buenos Aires, para terminar la guerra civil].

(10 de Julio de 1829)

(1.) [carpeta]

Julio 10/829„

Diploma de los de los S. S. Bedoya y la Torre, p.ª tratar de desterrar la guerra civil

El Ciudadano José M.ª Paz, Coron.l mõr. de los Extõs. de la Patria, Gob.r y Cap.n Gen.l de la Prov.ª de Cord.ª f. 1

Como la esperiencia ha hecho conocer en todos tiempos, cuanto importa la union entre esa Prov.ª y las demas al circulo Argentino, y la necesidad de mantener una paz unibersal en el Estado Americano, evitando cuanto mas antes una guerra Civil, q. nos consume y desacredita nuestra moral: el Gobño. de Cord.ª há creido conveniente, p.ª q. pueda simentarse una paz solida, nombrar por sus Embiados serca del Gobño. de Buenos Ayres, y del Sõr Gen.l Rosas, entre quienes és la diferencia, á los S S. D. D. José M.ª Bedoya, y D. José Joaquin de la Torre, para q. traten de terminar ésta guerra destructora, asegurando á ambas partes contendentes las mas sinceras intenciones de éste Gobño. para hacer desaparecer el horroroso transtorno q. nos debora; de las q. no deben dudarse en manera algª, pues solo con éste objeto, se han elegido las personas de mayor confianza y buena fee —

El Gobño. persuadido q. dhõs SS. están tan instruidos como se decea, su conducta y comportacion, no podrá ser sino muy agradable, y no duda q. el Gobño, y él Sõr. Gen.l á quien son Embiados, darán entero credito, á todo cuanto ellos digan de parte de éste; y sobre todo, cuando f. 1 vta. aseguren, q.e en toda ocacion éste Gobño. está dispuesto á cumplir sus compromisos, garantir las partes contendentes, y contribuir á la paz y mayor prosperidad del Estado.

Y para que estos poderes, tengan toda la validacion y fé que se requiere, se firmaron por mi, se sellaron con el de las armas de la Prov.ª, y se refrendaron por mi Ministro General del Despacho, en la Villa del Rosario á dies de Julio de mil ochocientos veintinuebe

Jose M. Paz
Jose Man.l de Isasa
M. G.

[Hay un sello de lacre]

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena; tiene un sello de lacre con el escudo de Córdoba y una inscripción circular que dice: «Provincia de Cordova»).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 12. — [El Gobierno de Córdoba, al de Buenos Aires, le comunica el estado de aquella provincia y la salida de enviados cerca de Santa Fe y de su gobierno].

(12 de Julio de 1829)

[carpeta]

3
([2])

Julio 12 de 1829

Cordova

El Gobierno, felicita á él de esta Provincia por la terminacion de la guerra civil le comunica el estado de aquella provincia y la salida de embiados cerca de Santa Fé y esta Provincia.

Agosto 18 — Se contesta la nota anterior.

f. 1 / Cord.ª Julio 12 de 1829

El Gob.or sostituto de Cord.ª tiene la honrra de dirigirse al Exmo S.or Gob.or y Capitan Grāl de la Prov.ª de Buenos Ayres, con el objeto de felicitarle p.r el termino, q.e há

puesto á las disenciones domesticas, q.e, afligian á ese benemerito Pueblo.

Esta noticia, q.e há tenido el Gob.no es demaciado vaga, pues la sabe p.r un jobencito, q.e salió de ese destino, sin correspondencia alguna; pero asegura, q.e vió al S.or Lavalle, y á D.n Juan Man.l Rosas entrar á esa ciudad el 24 del pasado en una intima union, y amistad, y q.e la salva de Artilleria, y de mas demostraciones publicas le convencieron de este plausible acontecim.to

La coleccion de Impresos, q.e el Gob.no q.e subscribe remite á V. E., le instruirá de los conflictos en q.e se ha hallado esta Ciudad, y el Grāl Paz atacado p.r fuerzas de las / Prov.s de Mendoza, de la Rioxa, de Catamarca, Punta f. 1 vta.
de S.n Luis, y los Departamentos de la cierra de esta Prov.a sublebados p.r Bustos.

La mandaba en Xefe el feroz Quiroga, y como su fuerza era de cinco mil hombres contaba con el triunfo. En las inmediaciones de este Pueblo fué avatida su soberbia; triunfó el Grāl Paz completam,te Las victimas sacrificadas á la ambicion; y al despotismo de los Xefes de la coalicion, pasan de mil hombres, segun el Parte de la Policia, sobre setecientos prisioneros, inumerables numero de armas de toda clase

El Grāl Paz infatigable en sus empresas, no há descansado dos horas en este Pueblo. Marchó al Norte, p.a donde se tubo noticia se dirigia Bustos con dose hombres, lo persigue con eficacia, aunq.e se cré, q.e haya tocado yá el territorio de S.ta Feé; mas él logrará visitar el Departam.to del Norte, y sofocar ciertos movim.tos de montonera, q.e asomaban en aquel lugar; p.r lo demas, todo está tranquilo, y ya empieza este Pueblo á sentir las ventajas del cambio.

A penas el Grāl Paz se desahogó de / los apuros mandó f. 2
unos embiados extraordinarios, p.a q.e tocando en S.ta Feé, pasasen á la Prov.a de Buenos Ayres, con el objeto de tener una parte principal en el fenecim.to de una guerra tan destructora, qual era la q.e afligia á esa benemerita Prov.a: ellos de todos modos deberán pasar cerca del Gob.no de V. E.

El Gob.or sostituto q.e subscribe tiene el honor de saludar al de la Prov.a de Buenos Ayres, ofreciendolé sus afectos fraternales, y altas consideraciones de respeto.

Faustino Allende

Jose Ma.l de Isasa
M. G.

Exmo S.or Gob.or y Capitan
Grāl dé la Prov.a de B.s Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 13. — [El Gobierno de Buenos Aires participa, al de Salta, que se ha acordado el abono de la letra por valor de 50 mil pesos fuertes a favor de D. Aaron Castellanos].

(14 de Agosto de 1829)

Agosto 14/829

El Gob.no de la Prov.a de B.s Ay.s imp.to de la nota de 20 de Mayo ult.° del Exmo de *(la de)* Salta, en q. le comunica haber girado *(contra él)* una letra *(p.r cuatriplicado)* valor de 50.000 p.s fuertes españoles ([contra él, y]) á favor de D.n Aaron Castellanos, con el objeto de atender á la ([socorr y]) organizac.n y socorro de las fuerzas q.e preparaba p.a sostener el orden en el int.or, en esta fhā, haciendo el honor debido á su firma, ha acordado el abono y satisfhō dhā cantidad en billetes de Banco con el premio de 450 p.s, q.e es el corriente en plaza.

Lo q.e el infrascripto tiene la honra de avisar al Exño ([Sr.]) Gob.r de Salta á los fines consig.tes saludandolo con su mejor conciderac.n

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.° 2. — HORRADOR: *manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea variada de 13 a 16 mil.; conservación buena; lo indicado en bastardilla y entre paréntesis se halla entre líneas y lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 14. — [El Gobierno de Buenos Aires, al de la provincia de Córdoba, acusa recibo de la comunicación de 12 de julio de 1829 y que aguarda el arribo de los enviados].

(18 de Agosto de 1829)

Ag.to 18/829. f. 1

El Gob.no de B.s Ay.s ha tenido la mõr satisfaccion al considerar los sentim.tos fraternales q.e el Exño. de Cordova le ha manifestado en su distinguida comunic.n de 12 de Julio ult.mo, donde la felicita p.r el término de las disension.s domesticas q.e aflijian á esta Prov.a

El Gob.no de B.s Ay.s agradece sinceram.te aq.llos sentim.tos, y los retribuye al Exño. de Cordoba p.r la paz y tranquilidad q.e se han sucedido en la prov.a de su mando, p.s ([q.e]) está persuadido q.e la Rep.a no marchará de otro modo á su prosperidad, y al destino *(venturoso)* q.e su pocis.n le ha marcado tiempo ha.

A la llegada de los SS. Enviad.s q.e anuncia el Exño Gob.o, á q.n el infrascripto se dirige, el de ésta Prov.a acreditará los sentim.tos q.e espresa en esta nota, p.a persuadir con hechos / que no es otra su aspirac.n q.e ([la de]) f. 1 vta. ver á la Rep.ca tranquila; ([marchar y pacifico todo su territ.o]) gozando del inestimable beneficio de instituc.s saludables.

El Mñtro. Sec.º q.e firma ha sido encargado p.r el Gob.º de transmitir sus votos al Exmo de Cordoba, y al hacerlo le asegure de su *(mas)* distinguida conciderac.n ([con q.º le saluda]) —

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1829-1830, N.º 3. — BORRADOR: *manuscrito; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 14 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) está testado en el original; en bastardilla y paréntesis está entre líneas).*

V.º B.º — COMAS.
Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 15. — [D. Rudecindo Alvarado participa, al Gobierno de Buenos Aires, que ha recaído en su persona la elección de Gobernador Provisorio y que su marcha será de conformidad a la política de los pueblos que tiendan a constituirse].

(27 de Agosto de 1829)

[carpeta 1.ª]

6

1829

MENDOZA

N.º 1 Comunica el General Alvarado ([el]) haber recaido en su persona la eleccion de Gobernador Provisorio.

1

[carpeta 2.ª] Mendoza Agosto 27 de 1829

D.n Rudesindo Alvarado

Comunica haber sido electo por la Legislatura de aquella Provincia Gobernador Provisorio, haciendo presente que su marcha será franca y tenderá principalmente á remover pacificamente los motivos que dividen y despedazan los Pueblos de la Union.

se contestó

Mendoza Agosto 27 de 1829. f. 1

Despues del pacifico cambio, q.e á impulso de la opinion publica, tubo lugar el 11 del corriente, reunida legalm.te la Legislatura de la Prov.a, procedió á elegir un Gob.no Provisorio, p.a q.e segundando los deseos del Pueblo, afianzase su nueva existencia. La elección recayó en la persona del que subscrive; y al enunciarlo al Exño Gob.no de Buenos Ayres, le es altamente satisfactorio, asegurarle q.e su marcha será la misma q.e se habia propuesto su antecesor el Gob.no Delegado siempre q.e tienda á remover pacificamente los motivos q.e dibiden y despedazan hoy los Pueblos de la Union. Su conducta será franca y generosa, en tanto q.e sea reciproca, y prepare con fruto la organizacion nacional.

La Legislatura de Mendoza, en conformidad con el voto de sus comitentes, ha prescripto al Ejecutivo, como base de su politica, identifique su causa con la de los Pueblos, q.e tiendan á constituirse. Las vias pacificas, las relaciones amistosas, un comercio libre, son los medios de arribar felixmente á una solida conciliacion; estos son de los q.e desea valerse el infrascripto, y á su juicio son bastantes p.a dicipar del Orizonte politico, la tempestad q.e lo desola; por q.e al fin, destruyendonos unos á otros, no hacemos mas q.e degradarnos, y aniquilar á / nuestra comun patria. f. 1 vta.
el Gob.no de Mendoza podría llebar la guerra con ventaja: El estado y disciplina de sus fuerzas, los recursos q.e puede desplegar, hacen casi infalibles las probabilidades del suceso: sin embargo, ni quiere una victoria enrrojecida con la sangre de un solo argentino, ni apetece vinculos, estrechados por el poder de las armas.

El Gob.no de Mendoza, con esta ocacion; se congratula en saludar al Exño de Buenos Ayres, con las distinciones de su particular aprecio.

Rud.o Alvarado

Vicente Gil

Exño Gob.no
de la Prov.a de Buenos Ay.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Mendoza. — 1827-1834, N.o 4, Enero-Diciembre. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigra-*

na, formato de la hoja doblada 21 × 15 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena. — CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 36 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 16. — [El general D. José M. Paz participa, al Gobierno de Buenos Aires, el nombramiento recaído en su persona por unanimidad de sufragios y asegura que cooperará activamente en la constitución del país].

(17 de Septiembre de 1829)

N.° 4

[carpeta] Cordoba Set.bre 17 de 1829

El Sõr General D. José M.ª Paz

Comunica que reunida la lejislatura de aquella provincia y hecho el nombramiento de Gobernador en su persona por unanimidad de sufragios; ofrece su mas cordial amistad, y asegura que está dispuesto á hacer los mayores esfuerzos para ver constituido el pais cuanto antes.

Contestese felicitando al Sõr Grñl Paz p.r su eleccion p.ª el Gob.no de su Prov.ª de Cordova expresandole, q.e el Gov.no espera de ella grandes bienes p.ª la felicidad de ambas estrechando las relaciones de amistad, q.e preparan á su Rep.ca su restablecim.°

f. 1 / Cord.ª Sept.re 17 de 1829.

El Exmo Gob.or y Capitan Grãl de la Prov.ª de Cord.ª tiene la honrra de dirigirse al Exmo S.or Gob.or de la de Buenos Ayres, instruyendolé, q.e reunida la Sala de Representantes de esta Prov.ª recayó el nombram.to de Gob.or p.r unanimidad de sufragios en la persona del q.e subscribe, y q.e colocado en esta posicion se halla en la mejor aptitud p.ª ofrecer al Exmo de Buenos Ayres su mas cordial amistad.

La cituacion afligente de la Republica Argentina demanda fuertes empeños, p.ª q.e los Gefes q.e se hallan precidiendo los destinos de los Pueblos marchen con presteza á dar al País el dia de consuelo, p.r el q.e todos suspiramos.

Al de Cord.ª le animan estos justos sentim.tos, y tiene la satisfaccion de / anunciar al Exmo S.or Gob.or de Buen.s f. 1 vta.
Ayres, q.e p.r su parte cooperará activamente á ver constituido al Pais quanto mas antes.

Entre tanto el Gob.no de Cord.ª se honrra de saludar al Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres, ofreciendolé su mas alta consideracion y respeto.

Jose M. Paz
Jose Man.l Isasa

Exmo S.or Gob.or y Cap.n Grāl
de la Prov.ª de Buen.s Ayr.s

/ Buenos Aires Oct.e 5 de 1829. f. 2

Contestese felicitando al Sor. Gral. Paz por su eleccion p.ª el Gob.no de la Prov.ª de Cordova expresandole, que el Gobierno espera de ella grandes bienes para la felicidad de ambas estrechando las relaciones de amistad, que preparan á la Republica su restablecimiento.

[hay una rúbrica]

Guido

fho.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830. N.° 3. — CARPETA: *manuscrita: papel con filigrana. formato 30 ½ × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 ½ × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 6 a 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 17. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de Buenos Aires, le felicita por la terminación de la guerra civil y le pide haga valer su influjo a los fines de constituir la República].

(25 de Septiembre de 1829)

2.

[carpeta] Recibida el — Octubre de 1829

Cordoba Setiembre 25 de 1829

El Gobernador de Cordova.

Acusa recibo de la comunicacion que le dirigió este Gobierno con fhã 9 de Septiembre comunicandole la ([feliz]) terminacion de la guerra civil, y lo felicita por tan feliz aconcecimiento.

Archívese

f. 1 / Cord.ª 25 de Sept.e de 1829.

El infrascripto Gob.r y Cap.n Gen.l de la Prov.ª de Cord.ª, al contextar la respetable nota fhã 9 del corriente del Exmo. Sõr. Gob.r y Cap.n Gen.l de la Prov.ª de Buenos Ayres, se hace un deber el comunicarle, que la terminacion de la guerra Civil en tan distinguida Prov.ª y la nueba existencia de un Gobño, de quien es justo esperar una reorganizacion saludable, y una marcha de principios, és uno de aquellos acontecimientos que al mismo tiempo q. lo reclamaban imperiosam.te el honor de la Rep.ca y el sentimiento de nuestros males, puede lisongear tambien la esperanza de arribar cuanto mas antes á una organizacion grãl, y aproximar mas, y mas, ese venturoso dia en q.e reunida fraternalm.te la desgraciada familia Argentina, digna por tantos titulos de mejor suerte, celebre solemnem.te ese gran pacto de asociasion nacional, q.e le indica el Exmo Sõr. Gob.r de Buenos Ayr.s en su citada nota.

f. 1 vta. Mas entre tanto tiene lugar tan deceado momento, el Gobño de la Provincia / de Cord.ª declara igualmente al Exmo. Sõr. Gobernador de Buenos Ayres, que su conducta será señida presisam.te á los objetos de un ord.n particular,

sobre que el mismo Exmo. Sõr. Gobernador, le hace una franca manifestacion de los suyos. En las circunstancias en q.e de presente se hallan las Provincias, éste es un camino necesario, del q.e no seria dado desviarse, sin incidir en la arvitrariedad, y en la violencia; o lo que peor és; sin provocar de nuevo, á que se repitiesen de Pueblo á Pueblo, los mismos males, q.e justam.te deben precaverse.

El Gob.r de Cord.a al manifestar con franqueza al Exmo. Sõr. Gob.r de B.s Ayr.s su perfecta conformidad en ésta parte, no puede prescindir de exitar al mismo Exmo. Sõr. Gob,r para q.e constantem.te haga valer el alto influxo, á q.e le dá dho. la importancia de la Provincia q. preside, á efecto de q. la República Argentina aparesca de nuevo, y ocupe cuanto mas antes, el lugar distinguido que debe optar entre las Naciones constituidas. Cualquier retardo acia éste importante objeto, retardará la organizacion conveniente en las Prov.s conservará por mas tiempo ese espiritu de aislamiento, y de rivalidad tan funesto; y las Naciones que nos observan, muy al cabo de la influ / encia q.e exersen en los Pueblos, los Gobiernos, harán justamente culpables á los q. preciden las Provincias, de un estado de disolucion que tanto nos deshonra. f. 2

Es por tan grandes motivos, y tan lisongeras esperanzas, que el Gob.r que subscrive, se há felicitado á si mismo, al tener de un modo positivo y oficial, la plaucible nueva de la pacificacion general, é instalacion del nuevo Gobño. en la Prov.a de Buenos Ayrs; y és tambien en el mismo sentido que se hace un deber de felicitar al Exmo. Sõr. Gob.r á quien se dirige, y de protextarle, con éste motivo, las concideraciones de su mas distinguido y justo aprecio —

Jose M Paz
Jose Ma.l de Isasa

Exmo. Sõr. Gob.r y Cap.n Gen.l
de la Prov.a de Buenos Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena; está pegada al*

documento por la parte superior izquierda. — DOCUMENTO: *original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 ½ × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.
Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 18. — [El Ministro General de la provincia de Córdoba, contesta, al de Buenos Aires, que le será muy grato al gobierno de su provincia concurrir a facilitar la apertura de comunicaciones con las provincias interiores].

(25 de Septiembre de 1829)

3.

[carpeta]

Recibida
el — de Octubre
de 1829

Cordova Setiembre 25 de 1829

El Ministro Grãl

Contesta á nombre de su Gobierno á la nota que le dirigió el de esta Provincia relativa á abrir la correspondencia tanto tiempo interrumpida con las Provincias interiores *(diciendo)* que le ([es]) sera mui satisfactorio al Gobierno de Cordova concurrir á tan loable obgeto removiendo por su parte todo obstaculo, para facilitar el que los pueblos argentinos se hablen se comuniquen y se inspiren mas confianza.

Archívese.

f. 1

/ Cord.ª Sept.re 25 de 1829.

El Miñtro Secretario q.e subscrive, tiene el honor de contestar á nombre de su Gob.no la nota del Exmo. S.or Gob.or de Buenos Ayres, fhã. 7. del corr,te relativa á abrir la correspondencia con todas las Prov.s interiores, tanto tiempo interceptada con perjuicio universal de los Pueblos Argentinos.

S. E. se lisongea de ver restablecidas las relaciones q.e unen á todas las Provs, y las llaman á la mas sincera amistad con la benemerita de Buenos Ayres: esta medida tan justam.te acordada p.r el Exmo Gob.no de esa Prov.ª surtirá

efectos admirables, y tanto mas, quanto todos los Pueblos anciaban p.r este mismo objeto.

La Balija habrá corrido ya hasta el termino q.e indicaba la correspondencia, y persuadido el Exmo Gob.no de Buenos Ayres, q.e en este punto están de acuerdo todos los Pueblos, espera el de Cord.a q.e se continuará la correspondencia insinuada, removiendo p.r su parte todo obstaculo p.a facilitar el q.e los Pueblos Argentinos / se ablen, se comuni- f. 1 vta.
quen, y se inspiren mas confianza y satisfaccion.

El infrascripto Miñtro de Gob.no de Cord.a aprovecha esta oportunidad p.a saludar al Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres, ofreciendole su mas alta consideracion y respeto.

Jose Ma.l de Isasa

Exmo S.or Gob.or y Cap.n Grāl
de la Prov.a de Buen.s Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830. N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda: entre paréntesis ([ ]) está testado, en bastardilla y paréntesis está entre líneas. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 19. — [El Ministro General de Córdoba, a los enviados cerca del Gobierno de Buenos Aires, que no vacila en entrar en la liga para obrar contra los salvajes, pero que por el momento carece de caballada].

(8 de Octubre de 1829)

/ Cord.a Oct.re 8 de 1829. f. 1

El Miñtro Grāl á nombre del Gob.no de Cord.a dice á los SS. Enviados cerca de el de Buenos Ayres, q.e ninguna cosa le es mas lisongera, q.e obrar de acuerdo con el Gob.no de esa Prov.a en puntos q.e abrazan el bien general de todas las Argentinas, asi es q.e p.r un instante no basila en entrar en la liga p.a obrar contra los salvages q.e amenazan todos

los puntos de la Republica, mas esta operacion debe retardarse p.ª un tiempo mas oportuno.

La flacura de caballos es espantosa en esta Prov,ª y á penas nos ha auxiliado el Cielo con solo un aguasero, de q.e nace q.e nuestras Caballadas están en estado de inutilidad, y sin este recurso no se puede emprehender esta jornada.

Teniendo presente los SS. Enviados este acontecim.to podrán tratar con el Exmo Gob.no de Buenos Ayres, seguros de q.e el de Cord.ª no faltará jamas á sus compromisos.

f. 1 vta. El / Miñtro q.e subscribe saluda con este motivo á los SS. Enviados, á quienes se dirige, ofreciendoles sus consideraciones, y respeto.

Jose Ma.l de Isasa

SS. Enviados cerca del Gob.no de Buenos Ayr.s
D.or D.n José Maria Bedoya, y D.n Joaq.n de la Torre

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent ; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.: conservación buena).

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 20. — [El Gobierno de Corrientes, al de la provincia de Buenos Aires, contesta la nota en que da cuenta de la terminación de la guerra civil y se complace por los propósitos enunciados de respetar las instituciones de cada provincia y el fomento de su bienestar].

(13 de Octubre de 1829)

1

[carpeta] / Corrientes Oct. 13 de 1829.

El Gob.no de Corrientes.

Contesta á la nota en que se le comunica la feliz terminacion de la Guerra civil, y el restablecimiento de una autoridad legal en la Provincia.

Archívese

/ Corr.tes Octubre 13 de 1829 f. 1

El Gobernador y Capitan Grãl de la Prov.ª de Corrientes, que subscribe, en vista de la Nota que el Exmo Sõr Gobõr de la de Buenos Ayres, le dirige, serciorandole de la feliz terminacion de la Gẽra Civil, por medio de la tranzacion estampada en el Boletin, y del reconocim.to de su autoridad en aquella benemerita Provincia, q.e preside, á consecuencia de él, llenando con esto el deber, á que quedo ligado con el juramento que ha prestado, comprometido no solo á concervar la Paz, y buena inteligencia con los demas Pueblos de la Nacion, sino tambien de infundir un espiritu de imparcialidad, sellado con el consejo de la experiencia, explanando al mismo tiempo el sentim.to que le asiste de gemir todavia Pueblos inocentes bajo el azote funesto de la Gẽra. y sin arredrarlo la incertidumbre de la oportunidad del tiempo para escucharlo, y de la confianza, que supére á las pasiones para usar de los oficios fraternales que necesitan las Provincias para uniformar el interéz particular con el grãl, que exige la vida de la Nacion, prometiendo á este efecto explanarse p.r el órgano de sus Enviados publicos; y en el entretanto que una Constitucion reconocida no fixe los deberes de cada Provincia, se reducirá á respetar la de los demas Pueblos, al reconocimiento de los Gobiernos, á la solicitud de la amistad y benevolencia, exponiendo que sabrá respetar el sentimiento que prevalezca en la Nacion, sin forzar el tiempo con ensayos ruidosos, y sin oponerse á los reclamos de una opinion bien pronunciada, no puede contener el torrente de júbilo y alegria, que lo inundan con las mas vivas emociones de regocijo en ver entredichas las disenciones intestinas, estancado el Canal de la sangre Americana, con recerva de su apertura para tener mejor destino en el escarmiento de los enemigos de la Nacion, por medio de la tranzacion amistosa hecha entre ambos contendores, y sofocada la faccion, destruida la anarquia, y reconciliados los animos de esos benemeritos Provincianos, con solo el depósito de la Autoridad en manos del Exmo Señor Gobernador provisorio, á quien se dirige, cuya prueva nada equivoca, es la aquiesencia y placer con que ha

precedido su reconocimiento, cuyos écos han penetrado hasta los ángulos distantes de esta Provincia, á quien el infrascripto tiene el honor de precidir, y acompaña segundandolos con las sinceras protestas de su afecto —. En el entre-tanto no cálme la exâltacion de animos, los resentimientos esten patentes, las heridas frescas, y cese el estrepito de las armas, toda idea con respecto á constituir la Nacion, á parecer del subscrivente, no tendrá otro efecto, que el de inflamar las pasiones, aprovechandose del tiempo
f. 1 vta. para contrariar la voluntad verdadera de las / Provincias, confundirla con la de los ambiciosos, y forzarla á sucumbir al arvitrio, y á la avidéz de que seguirán desgracias quizá mas funestas y deplorables que las presentes, sin que por estos justos temores el Gobernador de Corrientes, intente cruzar cualquier medio q.e se adópte por los Pueblos á este respecto, pues no hace mas con esto, que rebelar su juicio con consideracion al estado actual de las Provincias.

La medida á que promete reducirse en la actualidad el Exmo Sõr Gobernador de Buenos-Ayres, de respetar las Instituciones de las demas Provincias, reconocer á sus Gobiernos, y estrecharse con éllas p.r el medio de la Comunicacion y Comercio, es la mas análoga en las circunstancias presentes, á la que se prestará gustosa la de Corrientes, haciendo de su parte cuanto sea conducente para el exercicio de las comunicaciones, hospitalidad de los tranceuntes, y navegacion de los Buques, y uniformando su conducta con las miras beneficas del Exmo Sõr Gobernador, á quien tiene el honor de contestar, corresponderá de igual modo al bien de esa Provincia, sin abdicar el de Corrientes.

Nada mas apetece el Gobernador de Corrientes, q.e reciprocar sus relaciones de amistad, buena inteligencia, y comercio con la Prov.a de Buenos-Ayres, en el interin llegue el dia de constituirse en Nacion, á que siempre ha aspirado, por desgracia infructuosamente, y protestando que jamás abrigará en su Corazon influencias inmoderadas, que lo desvien del sendero de la voluntad bien conocida de los Pueblos, con la complacencia de haber francamente satisfecho á la Comunicacion con que lo ha honrado.

Con este plausible motivo, el Gobernador de Corrientes, felicita al Exmo Sõr Gobernador de la Provincia de Buenos-

Ayres, y lo resaluda con su mas distinguido aprecio y afecto —

Pedro D. Cabrál
Fran.co Roxas
Sec.o Int.o

f. 1 Exmõ Sõr Gobõr y Cap.n Grãl de la Provincia de Buenos—Aires

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.— Gobierno.— Corrientes.— 1818-1852. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 × 21 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena; está pegada al documento original por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 40 × 25 ½ cent.; letra inclinada, interlíneas de 6 a 8 mil.; conservación buena).*

V.o B.o — COMAS.
Hay un sello del «Archivo General de la Nación.— República Argentina.»

N.° 21.— [El Gobernador Delegado de Catamarca, al de la provincia de Buenos Aires, acusa recibo de la designación recaída en el general Viamonte y se propone continuar las relaciones amistosas].

(20 de Octubre de 1829)

/ B.

f. 1
[carpeta]

Catam.ca Oct.o 20 de 1829

El Gob.or delegado.

Acusa recibo de la nota en que se le comunicó el nombram.to de Gob.or que recayó en el Sõr Grãl Viamont y le felicita por tan feliz acontecimiento.

Archívese

/ Catamarca y Oct.o 20 de 1829.

f. 1

El Gobernador Delegado de Catamarca á mirado con estimacion la nota de 9 de Septiembre anterior del Exmo Señor Gobernador, y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, y antes de desender á los conceptos politicos, que ella embuelbe, es obligado felicitar muy particularmente a la digna persona en quien ha recaido el mando

provisorio de ella, á consequencia de la ultima transacion practicada, en virtud de la qual se ve recobrada la tranquilidad de aquella venemerita Capital. Complacido el infrascripto por tan importante acontecimiento se hace igualmente el honor de transmitirle los sentimientos uniformes de estos habitantes, y tambien la esperanza que siempre los ha animado, de que Buenos Ayres, jamas podra ser indiferente á los males, que los aflije, y á la funesta tendencia de que es amenasada la Patria.

f. 1 vta. Combencido el Gobierno de Catamarca de / lo que importa la paz, armonia, y buena inteligencia entre Pueblos hermanos, ya habia anticipado medidas á este objeto; mas ahora, que el Exmo de Buenos Ayres, le añade proposiciones, que persuaden de su importancia, se hace la singular satisfaccion de protestarle su mejor disposicion á aquel respecto, y de asegurarle tambien, que quantas emane de su politica seran estimadas con toda la concideracion de que son dignas. El Pueblo de Buenos Ayres consequente a sus principios, é interesado en la suerte de las Probincias en particular, y de la nacion en general, no puede jamas desmentirlos, ni olvidarse de que el pertenece inmediatamente a la familia Argentina. Instruido igualmente de los susesos, que oy marcan la historia de la Patria y de los que con especialidad presentan los quatro lustros de incertidumbre en que ha fluctuado, debera presisamente poner en exercicio todos los resortes que dicte la prudencia para calmar las presentes agitaciones.

El Gobierno de Buenos Ayres aleccionado por crueles
f. 2 desengaños, y accesible al / bien, ofrece una Legacion; ella sera escuchada con agrado: por el de Catamarca, y consiente de igual modo, en que si las vias de moderacion y equidad no influyen en algunos de los Gobiernos beligerantes, sera pronto en adoptar fuertes resoluciones, que indica, bien cierto, que ellas no gravitaran sobre aquellos, que como el de Catamarca, se presentan dóciles a la voz de la razon, y del combencimiento. Hay Genios discolos, cuyos extravios son bien conocidos, y en quienes no hay otro consejo, que su capricho. El exmo de Buenos Ayres debe fijar su atencion, y cuidara de que sus operaciones se encaminen con destreza en ambos sentidos.

El Gobierno de Catamarca, despues de hacer un lijero bosquejo de sus sentimientos, se promete continuar en sus relaciones de amistad con el de Buenos Ayres, darle al mismo tpõ, una idea de sus anteriores compromisos por la causa nacional, de los que ha exercido en esta vez, y de las erogaciones, que á reportado en ambas / epocas confiado en el credito de un Gobierno, que tacita ó expresamente ha llebado siempre el caracter directorial de los negocios publicos, y bien fundado en sentido del infrascripto. f. 2 vta.

Quiera persuadirse el Exmo Señor Gobernador, y Capitan General de la Probincia de Buenos Ayres de la exprecion sincera del de Catamarca, y aceptar tambien las consideraciones de aprecio, que le tributa el infrascripto.

Greg.° J. Gonzales

Exmo Señor Gobernador
de la Probincia de Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.— Gobierno.— Catamarca.— 1817-1852. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 22. — [El Gobierno de Salta, al de la provincia de Buenos Aires, le felicita por la terminación de la guerra civil y hace votos por la organización nacional sobre las bases que se han indicado].

(24 de Octubre de 1829)

B

Salta [carpeta]
Octubre — 1829

Felicitando al Gob^no^ p.^r^ la terminacion de la Guerra civil

Salta, Oct. 24 de 1829.

[carpeta 2.ª]

El Gob.no de Salta.

Felicita al de Buenos-Ayres p.r la feliz terminacion de la Guerra civil y p.r la nueva autorizacion que ha constituido

Archivese

f. 1 / Salta Oct.e 24 de 1829.

El Gob.or de la Prov.a de Salta se há impuesto con la mayor satisfacc.on de la apreciable comunica.on del Exmo Gob.no de B.s Ayr.s de 9 del mes ant.or por la que haciendole saber la felis y completa terminacion de la grrã. q desgraciadam.te ha *(desvastado)* á esa benemerita Prova, y la nueva organizacion de su Gob.o, se digna manifestar los sentim.tos q. le animan p.r la felicid.d de las demás Prov.as de la Repub.ca, y los principios q. dirigirán su politica.

El Gobño de Salta, q.e ha mirado siempre ligada su suerte y la de la Republica en gran parte, á la de la digna Prov.a de B.s Ayr.s, no ha podido dejar de congratularse por la termin.on de sus males; y felicitando al Exmo. Sr. aq.n se dirige, por haber sido llamado á precidir sus destinos en tales circunstas, se lisongea con la esperanza de q. muy en vreve llebará á su term.o la grande obra q. se ha comfiado á su celo y patriotismo, de restablecer al primer Pueblo de la Repub.ca en la digna posicion que es destinado á ocupar, sirviendo de modélo y guia á los demás que la componen.

Son ciertam.te satisfactorias al Gobño de Salta los sentimiento q. animan al Exmo. de B.s Ayrs; y al protestarle la mas perfecta reciprocidad por su parte, cree de su deber hacerle una manifestacion franca de los suyos, con respecto á las demás Prov.as y á la Nacion aq.e se gloria de pertenecer. El ha mirado spre. con horror la grrã entre Pueblos hermanos destinados por la naturaleza á componer una sola familia; y jamás se hubiera prestado á tomar parte en la q.e desgraciadam.te ha tenido lugar en la Repu-

f. 1 vta. blica, si no se hubiese comvensido htã la / evidencia de q.e la confragracion grãl excitada a principios de este año, por

hombres extrabiados, contra el gran Pueblo de B.s Ayr.s y el Exercito Nacional, comprometía altamente la dignidad y honor de toda la Nacion, y aun amenasaba su exist.a; y q.e en tales circunst.as era un deber imperioso de cada Pueblo — concurrir a Salvarla con todos sus esfuerzos proponiendo á tan sagrado obgeto sus intereses particulares, qualesq.a q.e fuesen.

Terribles han sido á la verdad, los males q. todo el Pais ha sufrido, y grande el escandalo que le ha dado. Mas, el Gobño de Salta cree no engañarse quando piensa que despues de todo, se presenta ya una crisis favorable á la salud de la Repub.ca Terminada la grrã en la Provincia mas importante, y muy proxima á su fin la que han sufrido las del int.or, es lisongero observar en ellas, esa uniformidad — de principios tan deceada, y cuya falta aun en epocas mas felices há causado spre. los desastres de la Republica argentina. Parece que era reservado a las lecciones fuertes de la desgracia, próducir en los Pueblos el convencim.to de que solo una organizacion Nacion.l bien cimentada, puede asegurar su felicidad; y que qualesq.a otros exfuerzos que se hagan aisladamente por conseguirla, nunca serian, sino vanas ilusiones, que solo pueden lisongear por momentos a la imaginacion exaltada por el espiritu de partido, ó por afecciones locales, perjudiciales spre, cuando se trata del bien general.

Al expresar el Gob.no de Salta sus ideas á este respecto con la franqueza que há protestado, cree hacerlo *(en acuerdo)* son la mayoria de las demas Prov.as, y se lisongea con la esper.za de que la de B.s Ayr.s que tantos titulos ha adquirido a la estimacion y respeto de todas las que componen la Repub.ca, se apresurará a poner en practica los medios que le dá su importancia para acelerar cuanto sea posible la reorganizacion Nacional, que hoy mas que nunca decean los Pueblos / de la Union Sobre las bases que indica f. 2
el Exmo. Gobño de B.s Ayr.s en la nota a que se contesta, y en las que está perfectamente de acuerdo el de Salta.

Es en esta confianza, q.e él decea vivam.te oir á los Embiados q. se propone su Ex.a el Gobño. de B.s Ayr.s destinar á las Prov.as; cuya medida mira sin duda, como de

la mayor importancia; y q.e no podrá dejar de producir grandes bienes a la causa grãl de la Republica.

» El Gob.or que subscribe se honra con esta ocacion, de saludar al Exmo Sr. Gob.or y Capit.n G.l de la Provincia de B.s Ayr.s con los sentimientos de su distinguida consideracion y respeto.

J.n Ig.o de Gorriti
Marcos S. Zorrilla

Exmo Sr. Gobõr y Capit.n G.l de la Prov.a de B.s Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.° 2. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil ; conservación buena; está pegada a la carpeta siguiente por la parte superior izquierda. —* CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 9 mil.; conservación buena. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 33 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena, algo roto en los bordes superiores; lo que se halla en bastardilla y entre paréntesis está entre líneas en el original).*

V.° B.° — COMAS.
Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 23. — [El Gobierno de Salta, al de la provincia de Buenos Aires, reclama la satisfacción de las letras cuyo pago se mandó suspender y que la repulsa la considera como un acto poco amistoso].

(8 de Noviembre de 1829)

[carpeta] 1.

Salta Nov. 8 de 1829

El Gob.no de Salta.

Reclama la satisfaccion de las letras cuyo pago se mandó suspender pr. el ultimo Gob.no Provisional y de las demas q.e en virtud de la autorización qe. expresa haber recivido del Gobno instalado en esa Ciudad despues del movimiento de 1.° de Dic.e del año pp.do — declarando q.e su repulsa no podrá dejar de ser considerada como un acto hostil que compromete las relaciones amistosas entre ambas Provincias. —

Enero 30

Contestese en la forma acordada.

/ Salta Noviembre 8 de 1829 f. 1

Con fha 20,, de Mayo del presente año giró el Gob.or que subscrive una letra de cantidad de cincuenta mil pesos fuertes a favor de D.n Aaron Castellanos y contra los fondos de esa Prov.a Ella fue aceptada, y mandada pagar, segun lo avisó á este Gobño. el Sr. Ministro de Hazdą en nota de 14 de Agosto.

Buenos Ayres Feb.o 2 de 1830 contestese en la forma acordada

[hay una rubrica]

El q.e subscrive descansaba en esta confianza, cuando en el ultimo correo ha recibido comunicaciones del expresado Castellanos incluyendo copia de un oficio q.e con fecha 5 de Septiembre le fue dirigido por el Señor Ministro de Hazienda, previniendole q. se habia mandado suspender el pago de la citada letra; de cuya verdad no es posible dudar por hallarse confirmada la misma noticia por el aviso oficial del Ministerio publicado en los diarios de esa Ciudad.

No es facil Exño. Señor, expresar cuanta fue la sorpresa q. causó al infrascripto, una resolución, q. hechando por tierra las Providencias de la Precedente Administracion de esa Provincia, ha dejado burlados compromisos solemnes de este Gobierno. Sea permitido decir, al Exño Sr. Gob.or de la provincia de Buenos Ayres, q.e el de Salta mira la indicada Providencia, como un acto ofensivo á la Provincia que tiene el honor de precidir.

Nadie ignora que despues de los acontecimientos que tubieron lugar en esa Capital, y distrito, por Diciembre del año pasado, se hizo una convocacion de varias Provincias, para armarse con el designio de atacar al gran Pueblo, por / el nuevo Gobierno que se habia establecido en el; f. 1 vta.
y que correspondiendo á esta invitacion los de Cordoba, Rioja, Catamarca, San Juan, Mendosa, y la Punta de San Luis, prepararon efectivamente fuerzas considerables que pusieron en campaña.

Sea cual fuese el caracter del movimiento de 1.o de Disiembre; y de las opiniones politicas de la actual Administracion de Buenos Ayres, una base deve asentarse como incuestionable, y es, que los Gobiernos de otras Provincias no tuvieron derecho alguno para intervenir en las disenciones domesticas de un Pueblo, que se gobierna por si, sin

ninguna clase de dependencias de los otros. No obstante, ellos se ingirieron, y coligaron para hostilisar a la Provincia de Buenos Ayres declarandole la guerra.

La Administracion que existia, vio armarse contra si una tempestad que emvolveria en desgracias el Pais, y no solo pudo, sino que debio prepararse, buscar aliados, y tomar todas las medidas conducentes a alejarla de su territorio. En esta mira se dirige al Gobierno de esta Provincia, solisita sus auxilios comprometiendose, como era regular, á satisfacer los gastos; girandose a su cargo las letras correspondientes.

El Gobernador q. subscrive, penetrado de los peligros que amenazaban á la mas importante de las Provincias de la Union, que en ultimo resultado serian transcendentales á toda la Nacion, y con solo el obgeto de servirla en circuntancias tan criticas, se resuelve a equipar una fuerza respetable y para ello negocia dineros, contrae empeños sobre la garantia que se le habia ofrecido, y gira letras. Ellas deben ser pagadas religiosamente, por que es una deuda formal, q. contrajo ese Gobierno, a favor de los prestamistas
f. 2 que franque / asen sus fondos al de Salta, haciendo honor al credito del de Buenos Ayres. Asi es que la orden de suspencion de pago há herido el honor de la Administracion saliente de esa Capital, y el del actual Gob.^{or} de Salta que sin estar suficientemente autorizado, no habria tenido la confianza de librar un peso contra fondos de una Provincia estraña.

Despues que en las comunicaciones q. dirigió el infrascripto con fecha 11 de Mayo, y por diferentes conductos seguros instruyó al Exmo. Sõr Gob.^{or} de Buenos Ayres de todo lo acaecido en orden a la autorizacion q.^{e} se le hiso para tomar fondos pagaderos por los de esa Provincia, y del por menor de la contrata celebrada con D.^{n} Aaron Castellanos; parece enteramente supèrfluo repetirlo en esta.

Mas por ellas mismas verá el Exmo Señor Gobernador a quien se dirige, la puresa con que este Gobierno se ha manejado; y como no ha sido sola la cantidad negociada con Castellanos; sino otras más; por las q. se han girado letras, en la misma conformidad; se ofreció instruir con cuenta documentada por menor de la inversion de dichos fondos,

lo que se verificará luego, que esté la expedicion de regreso y se le haya ajustado de remate. Entonces se vera la economia y puresa con que se han gastado. Se verá igualmente que ninguna clase de interes privado pudo impulsar, ni al Gobierno para mober la expedicion, ni á los militares que estan sirviendo en ella, y sacrificando sus cortas comodidades y sosiego, solo por hacer un servicio importante á la Provincia de Buenos Ayres; lo que recomienda altamente la justicia con que se reclama la satisfaccion de las letras giradas por el dinero gastado en equipar y sostener la Division.

La unica razon en que se / apoya la suspencion del pago, segun el tenor del aviso oficial inserto en los diarios es que el verificarlo demanda por su naturalesa y origen una previa autorizacion especial de la proxima Legislatura: mas le será permitido al q. subscrive observar que ella no puede ser suficiente para hacer una desgraciada ecepcion al orden constantemente establecido, y perjudicar intereses privados, como se expresa el mismo aviso, y mucho menos, si ha intervenido como al presente un compromiso anterior del Gobierno de esa Provincia bajo cuya seguridad se han franqueado esos intereses. Es constante que la precedente Administracion ha obrado con facultades extraordinarias, y sin sujecion a cuerpo alguno Deliberante; que en virt.d de ellas ha hecho varias disposiciones, que son de la atribucion de la Legislatura, lo mismo que la designacion de los gastos; no obstante; aquellas están en vigencia y tienen lleno cumplimiento sin la sansion del Cuerpo Legislativo ¿Como es que se hecha menos para la satisfaccion de estos gastos? f. 2 vta.

Pero supongase que la preced.te Administracion haya obrado sin bastantes facultades. Esto no deve perjudicar á los particulares que se desprendieron de su fortuna confiados en el credito de un Gobierno. Desde que el de Buenos Ayres se dirigio al de Salta facultandolo para negociar dineros sobre su Credito, el de esta Provincia devio creerlo suficientemente autorizado, para ello: y los negocios que concluyó en virtud de su encargo deven ser garantidos por las Leyes de todo Pais Civilisado. Si el Gobernante se exedió de sus facultades, debe ser coregido segun las instituciones del Estado en que manda; pero por el decoro de

este mismo, los compromisos que contrajo fuera deven ser
f. 3 religiosamente cumplidos mayormente si de lo / contrario resulta perjuicio de tercero. Obtenga, pues en buena hora la actual Administracion, el asenso de la Legislatura para los gastos que tenga que emprender pero para llenar los compromisos de la Administracion que le precedió, es absolutamente innecesaria.

Por lo mismo la providencia contra que se reclama ha hecho impresion tanto mas profunda en los espiritus de esta Provincia, y su Gobierno; cuanto que forma un contraste muy notable con la nota oficial de 9 de Septiembre dirigida por el Exmo Gobño de Buenos Ayres al de esta. En ella se respira fraternidad, zelo por la union, y deceos de poner termino á las disensiones intestinas para arribar á una organisacion Nacional: Sin embargo cuatro dias antes, el cinco del propio mes se habia acordado por el mismo una providencia que es todo aun tiempo, una verdadera hostilisacion á esta Provincia, y su Gobierno, un golpe dado en lo mas sensible del honor de varios Gobernadores, y la resolucion mas terminante de un aislamiento muy perjudicial a la causa Nacional. Ha minado tambien por los simientos el credito de ese Gobierno cuyos compromisos mas solemnes estan expuestos á sufrir el mismo contraste que han padesido hoy los de la Administracion anterior.

El Gobernador que subscrive espera que su Ex.ª el Señor Gob.or de Buenos Ayres — pesará con la cordura que demanda la gravedad de la materia cada una de las razones q se han expuesto, analisará tambien las que por evitar mayor difusion solo se han indicado; y penetrado del peso y solidés de ellas, volvera sobre sus pasos, y ordenará la
f. 3 vta. satisfac / cion de las letras cuyo pago se mandó suspender, y de las demás q. en virtud de la misma autorizacion, y al mismo objeto se han girado p.r este Gobierno. De lo contrario su repulsa no podrá dejar de ser considerada como un acto hostil que compromete las relaciones amistosas que á toda costa ha procurado conservar esta Provincia con la de Buenos Ayres.

El que subscrive al cerrar esta nota, se honra de ofrecer

al Exmo Señor Gob.or a quien se dirige los sentimientos de su distinguida consideracion y aprecio

J.n Ig.o de Gorriti
Marcos S. Zorrilla

Exmo Sr. Gob.or y Capit.n G.l de la Prov.a de B.s Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.° 2.— CARPETA: *manuscrita; papel común, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea variada, de 7 a 9 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena; la foja 2.a está pegada a la 3.a por la parte superior izquierda).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 24. — [El Gobernador de Córdoba, general José M. Paz, al Gobernador de Corrientes, le participa el envío de un comisionado a fin de celebrar un tratado honroso y benéfico para ambas provincias].

(11 de Noviembre de 1829)

/ Cord.a Nov.re 11 de 1829 f. 1

En el actual estado a q.e nuestras propias disenciones han reducido a la República Argentina, es un deber de sus hijos, y muy especial de los Gobnos establecer entre las Prov.s intimas relaciones de amistad, inteligencia, y comercio, q.e a un mismo tiempo promueban los intereses de su prosperidad, y sirvan de bases firmes a la sinceridad y buena feé con q.e deben rehacer en oportunidad los vinculos de una asociacion general. Nuestra conveniencia y nuestro credito exterior estan expuestos a una mengua progresiva en un estado de aislamiento qual presenta el Pais a los ojos del mundo civilizado. El Gob.or de la Prov.a de Cord.a penetrado del mas vivo interés y entusiasmo p.r el honor de la Republica toda, p.r su dignidad, y p.r su prosperidad ha creido deber hacer esta manifestacion de sus sentim.tos al Exmo

Sor. Gob.^{or} de Corrientes, a fin de q.^{e} persuadido de la sanidad de sus intenciones y rectitud de sus principios, tenga a bien ponerse de acuerdo con el q.^{e} le dirige sus votos por medio de un tratado honroso, y benéfico a ambas Provin-
f. 1 vta. cias: A este efecto ha adoptado el / arbitrio establecido entre los Gobnos. civilizados de autorizar en bastante forma un enviado publico, q.^{e} haga al Exmo Sor. Gob.^{or} de Corrientes una franca y sincera manifestacion de la politica y principios del Gobno de Cord.^{a} en relacion con todos los q.^{e} componen la Republica Argentina, eligiendo, y expidiendo formal Diploma al benemerito ciudadano D.^{n} José Manuel de Isasa. El Gob.^{no} de Cord.^{a} se promete q.^{e} será recibido p.^{r} el Exmo S.^{or} Gob.^{or} de Corrientes como tal enviado publico, dispensandole los honores, y confianzas a q.^{e} le haga digno su mision, y los intereses reciprocos q.^{e} promueba, protestando al Exmo Sor. Gob.^{or} a quien se dirige, q.^{e} el de Cord.^{a} recibirá los suyos con igual aprecio.

Con este motivo se honra en saludarle con la sinceridad mas afectuosa, ofreciendolé sus mas distinguidas consideraciones.

José M. Paz
[Mar.°] Fragueyro

Exmo S.^{or} Gob.^{or} y Capitan Gral
de la Prov.^{a} de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 33. — Original manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada, 30 1/2 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 8 mil.; conservacion buena; lo que va entre paréntesis rectangulares es ininteligible).

V.° B.° — Grosso.
Hay un sello de la «Dirección General
del Archivo. — Corrientes.»

N.° 25. — [Los Diputados de la provincia de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, acusan recibo de la nota con que se les dirigió el pasaporte].

(13 de Noviembre de 1829)

2 ([1])

Buenos Aires Nov.bre 13 de 1829 [carpeta]

Los Dipu[ta]dos de la Provincia de Cordoba

Acusan recibo de la nota con que se les dirijio el pasaporte, hacen votos por la prosperidad y gloria de la Provincia de Buenos Aires, y manifiestan su gratitud al Sor Mntro de Relaciones Exteriores por las atenciones que les ha dispensado.

Archivese

/ Buenos Ay.s 13,, de Nov.e de 1829 f. 1

Han recibido los infrascriptos el pasaporte que el Sõr. Ministro de relaciones esteriores se ha servido remitirles para regresar a la Prov.a de Cordoba.

Los infrascriptos al separarse de la Provincia de B.s A.s lleban la mayor complacencia por la seguridad que les dá el Sõr Ministro á quien se dirigen de que su Gobierno queda altam.te satisfecho por la conducta que han observado en el tiempo de su residencia en esta Capital y por la parte que han tenido en afianzar y estrechar las relaciones de fraternidad y confianza entre el gran Pueblo de B.s A.s y el de Cordoba p.r el conducto del Sõr Ministro: pero antes de partir cumplen el mas honroso de sus deberes manifestando los ardientes votos del Gobierno de Cordoba por la prosperidad y gloria de la provincia de B.s Aires.

Los abajos firmados sumam.te reconosidos al Sõr Ministro de relaciones esteriores por las atenciones q.e le han merecido, le suplican les permita expresar toda la extencion

f. 1 vta. de su gratitud y ofreserle las seguridades de su / singular aprecio

Jose Maria Bedoya

Jose Joaq.ⁿ de la Torre

Sõr Ministro de relaciones esteriores.

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 11 y 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.
Hay un sello del «Archivo General de la Nación.— República Argentina.»

N.° 26. — [El Diputado de la provincia de Santa Fe, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, dice haber llenado los objetos de su misión y pide pasaporte].

(25 de Noviembre de 1829)

[carpeta] Buenos-Ayres, Nov. 28 [25] de 1829

El Diputado de la Prov.ª de Santa Fé —

Dice haber llenado los objetos de su mision y hallarse ya en actitud de regresar y solicita en consecuencia su pasaporte.

Buenos-Ay.ª Nov. 30 de 1829.

Expidase el pasaporte correspondiente.

f. 1 / Buenos Ayres Nov.ᵉ 25 de 1829.

Buenos-ayres, 30 de Noviembre de 1829

Expidase el pasaporte correspondiente

[hay una rúbrica] *Guido*

El infrascripto representante del gov.ⁿᵒ de Santa Fé cerca del Exmo de Buenos Ayres, despues de haver llenado los objetos de su mision, esta ya en actitud de bolber á su provincia, y en consequencia ruega al S.ᵒʳ Ministro de relaciones exteriores, le haga estender su correspondiente pasaporte.

Ruega tambien el infrascripto al S.or Ministro se sirva transmitir al S.or Gov.or de la provincia de B.s Ayres, los sentimientos de la mas sincera, intima y cordial amistad de que esta animado el S.or Govern.or de Santa-Fé, hacia la persona de S. E. y la ilustre provincia q.e tan dignam.te preside.

La union y alianza entre las provinc.s de B.s Ayres y S.ta-Fé, llena los mas ardientes votos de la ultima. Su gov.no mira como una oblig.on inviolable y santa, el cumplim.to de los compromisos que acaba de contraér p.r el tratado de 18 de Oct.bre, y esta cierto de la reciprocidad p.r parte del govierno de Buenos Ayres.

El infrascripto representante recordara siempre con agrado, la hospitalidad y atenta acojida que deve al S.or Ministro de relaciones exteriores; y al pedirle ordenes ofrece á su Señoria, los servicios de su amistad, y su consideracion mas obsecuente.

Dom.° Cullen

S„or Ministro de relaciones exteriores D. Thomas Guido.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Santa Fe. — 1817-1833. — Enero-Diciembre, N.° 1. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 33 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación.— República Argentina. »

N.° 27. — [El Secretario de Gobierno de Córdoba, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, comunica que ha sido ratificado el tratado celebrado entre ambas provincias].

(26 de Noviembre de 1829)

Relaciones Ext.s

3. — ([2]) [carpeta]

Cord.a Nov.bre 26 de 1829.

El Sec.° de Gob.no

Comunica que han sido ratificados los tratados celebrados por sus respectivos Comisionados el 27 del pp.do y que ha

sido detenida la ratificacion de temor de que se pierdan por los peligros que ofrece el camino

Archivese

Cord.ª Nov.re 26 de 1829.

f. 1 / Relaciones Exteriores.

El Gob.or sostituto de la Prov.ª de Cord.ª tiene la satisfaccion de anunciar al Exmo S.or Gob.or y Capitan Grãl de la de Buenos Ayres, q.e los tratados celebrados p.r los respectivos agentes de ambos Gob.nos en 27 del pp.do han sido ratificados p.r el de Cord.ª con la mayor cordialidad é intimo placer de estrechar la union, y los intereses de ambas Provincias, y de q.e esta union sirva á la organizacion nacional de la Republica Argentina desgraciadam.te reducida á fracciones incapaces cada una de hacerse feliz sin la asociacion nacional.

Al mismo tiempo debe hacer presente á su Exc.ª q.e la retardacion del Correo de esa vereda, y sucesos ocurridos en el transito hace temer al Gob.no de Cord.ª un peligro en la direccion del Pliego p.ª el cange y la necesidad de reservarlo hasta que / haya desaparecido aquel.

f. 1 vta.

El Gob.or sostituto de Cord.ª al dar al Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres este aviso, se complace en protestarle su mas sinceros sentim.tos de amistad y alto aprecio.

Jose Julian Martinez
D.or Juan Ant. Sarachaga

Exmo S.or Gob.or y Capitan Grãl
de la Prov.ª de Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 × 21 cent.; letra inclinada, conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda; entre paréntesis ([ ]) lo testado en el original. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 28. — [El Secretario de Gobierno de la provincia de Córdoba, al de la de Buenos Aires, que ha designado a D. Mariano Fragueiro y D. Alejo Villegas para el canje de los tratados celebrados entre ambas provincias].

(5 de Diciembre de 1829)

Dep.to de Rel.s Exteriores — 3. — [carpeta]

Cord.a Dic.bre 25 [5] de 1829.

El Sec.o del Gob.no de esta Prov.a

Comunica que ha facultado en primer lugar á D. Mariano Fragueiro y en segundo al D. D. Alejo Villegas para el canje de los tratados ajustados entre ambos Gob.nos

Archivese

Cord.a Dic.re 5 de 1829.

El Miñtro de Grrã y Relaciones Exteriores de la Prov.a de Cord.a tiene orden de su Gob.no p.a poner en conocim.to del de igual clase de la Prov.a de Buenos Ayres, q.e con esta fhã, y p.r el presente correo se faculta en esa Capital en primer lugar al ciudadano D.n Mariano Fragueiro, y en su ausencia, ó impedim.to al D.or D.n Alexo Villegas p.a el cange de los Tratados ajustados entre ambos Gob.nos y ultimam.te ratificados p.r el de Cord.a, á cuyo efecto se les dirige el original con el Diploma de su autorizacion. Los inconvenientes que se manifestaron p.r el Gob.no de Cord.a al Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres en comunicacion de 26. del pasado han desaparecido, mas ellos retardaron dhã comunicacion hasta la salida del actual correo. f. 1 / Departam.to de Relacion.s Exteriores.

El Miñtro / q.e subscribe al dirigirse al S.or Miñtro Sec.o de Estado del Gob.no de Buenos Ayres, le protesta su consideracion mas distinguida. f. 1 Vta.

D.or Juan Ant. Sarachaga

S.or Miñtro Sec.o del Exmo Gob.no
de la Prov.a de Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena; está pegada al*

documento siguiente de diciembre 5 de 1829 por la parte superior izquierda. — DOCUMENTO: *original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 29. — [El Ministro Secretario de Gobierno, de Córdoba, al de igual clase de la de Buenos Aires, acepta la oferta de indemnizar los gastos causados por el retroceso de las armas destinadas a aquella provincia y pide se levanten los efectos del decreto de 18 de noviembre, sobre introducción de armamentos, con respecto a Córdoba].

(6 de Diciembre de 1829)

[carpeta 1.ª] Cordova Dic.e 6 de 1829.

El Mntrõ Sec.° del Gob.° de Cordova.

Acepta á nombre de la autoridad de que depende la oferta de indemnizacion de los gastos causados por el retroceso de las armas, reclamando todos los perjuicios q.e haya inferido á su Gob.no la egecusion del decreto de 18 de Nov.e suspendiendo la introduccion de armamento á las Prov.s beligerantes y el que se lebanten los efectos del enunciado decreto con respecto á la Prov.a de Cordova.

4 —

[carpeta 2.ª] Cordova Dic.e 6 de 1829.

El Gob.no de Cordova.

Reclama contra la medida tomada p.r el Gob.no de esta Prov.a en la suspencion de las armas que se dirijian á Cordova.

f. 1 / Minist.° de Relac.s Exteriores. Cord.a Dic.re 6. de 1829.

El Miñtro Sec.° de Estado q.e subscribe há presentado á su Gob.no la carta ministerial fhã 26. de Nov.re immediato, q.e el S.or Secret.° de Estado de Buenos Ayres le há hecho

el honor de dirigirle, y el Dec.to en copia fhã 18 del mismo con q.e ella venia adjunta.

Autorizado, como se halla el Miñtro Sec.o q.e subscribe p.a contestar al S.or Sec.o del Gob.no de Buenos Ayres sobre el contenido de aquellas comunicaciones, no puede menos de manifestarle la sorpresa, q.e le ha causado una medida tan inesperada, como agena de las facultades, q.e á su juicio pueden competirle á su Gob.no con respecto al Comercio libre de qualquier clase de manufacturas procedentes de ultramar p.a con las Prov.s del int.or: Son á la verdad muy laudables los sentim.tos p.r la / paz del Exmo Gob.no f. 1 vta de Buenos Ayres con q.e motiva el citado Dec.to El de Cord.a abunda en los mismos sentim.tos, y tiene la satisfaccion de haber puesto en obra quanto ha estado en sus alcanses p.a conseguirla. Mas está persuadido q.e nada de esto puede autorizar al Gob.no de una Prov.a p.a limitar á su arbitrio, y p.r el tiempo q.e ha jusgado conveniente el numero de especies de qualquier clase comerciales p.a con las demas Prov.s de la antigua union.

El S.or Secret.o de Estado del Gob.no de Buenos Ayres debe forzosam.te convenir con el de Corda, q.e los tratados de un libre comercio celebrados con las Potencias de Ultramar han afectado á la Republica Argentina, y q.e no han sido hechos á beneficio de una sola Prov.a en particular, de q.e se infiere, q.e el derecho á un comercio libre activo ó pasivo, q.e resulta de tales tratados, debe ser igual en todas, y p.a todas. Que lo q.e librem.te se puede introducir, y se introduce en Buenos Ayres de Ultramar, se puede tambien librem.te introducir p.a las Prov.s del int.or; y en fin, q.e no puede ser facultativo al Gob.no de Buenos Ayres inducir prohiviciones q.e sobre este punto afecten á las Prov.s del int.or, como no lo seria / á ninguna de estas expedir Dec.tos f. 2 prohivitivos de introducir las especies de q.e se trata en el citado Dec,to ni otra alguna de las q.e diariam.te se introducen de Ultramar en Buenos Ayres á virtud del libre com.o con toda la Republica.

El Miñtro q.e subscribe deja á la consideracion del S.or Miñtro Sec.o del Gob.no de Buen.s Ayres la inmensa transendencia q.e tendria, si cada Prov.a se creyese con dño p.a prohivir unas veses á esta, otras á la otra Prov.a esta ó

aquella especie comercial, fueren quales fueren sus intenciones; y pasa a satisfacer á otra refleccion, q.e aunq.e de orden muy subalterno en este grave negocio, hace de ella mucho merito el S.or Miñtro Sec.o del Gob.no de Buenos Ayres en su citada comunicas.on

Tal es el disfraz con q.e asegura el S.or Miñtro se extraian dhãs armas, y las sospechas alarmantes q.e este hecho producia. El Miñtro q.e contesta se hace un deber de protestar, q.e no alcansa en q.e sentido podia ser alarmante al Gob.no de Buenos Ayr,s y á dhã Prov,a q.e la de Cord.a compre unas armas, q.e librem.te se venden en dhã Capital, y de
f. 2 vta. q.e habia de necesitar p.a aumentar los medios de / su defenza ¿Ignora, S.or Miñtro, su Gob.no quienes han atacado á la Prov.a de Cord,a y quienes se disponen todabia p.a atacarla? ¿Los hechos mas ruidosos, y notorios no los han hecho conocer de una punta á la otra de la Republica? Las prenzas de Buenos Ayres, q.e con una audacia inconcebible abundan en tantas especies mentirosas, ridiculas, y sumam.te degradantes á unos Escritores publicos ¿no es la unica verdad q.e enuncian quando han enunciado aquellos hechos, y las intenciones de repetirlos, á q.e se preparan los mismos agresores? Los tales Escritores han adelantado tanto sobre esto, q.e todo lo han dado p.r concluido á la medida de sus deseos, aun antes de haberse dado principio á la empresa ¿Como es pues q.e estando á los alcances de todo habitante en qualq.r punto de la Republica la nueva agresion q.e puede intentarse sobre esta Prov.a p.r los mismos q.e anteriorm.te la atacaron se han suscitado alarmas en Buenos Ayres segun se expresa el S.or Miñtro p.r q.e la de Cord.a compra armas en esa Capital p.a aumentar los medios de su defenza? El dño q.e tiene una Prov.a p.a defenderse de otra q.e quiera invadirla, y la adopcion de
f. 3 todos los medios p.a su conservacion / puede racionalm.te alarmar á una tercera q.e no tiene parte en la disputa, y á quien se han dado, y se dan grandes y constantes pruebas de franqueza, y de amistad? El Miñtro que abla protesta de nuevo al S.or Miñtro á q.n se dirige, q.e la tal alarma seria singularisima, y singularm.te inconcebible, sino es q.e se deseé vivam.te q.e la Prov.a de Cord.a sucumba al poder de sus enemigos, tanto mas presumible, quanto ellos

tienen francos los Puertos de Chile p.ª proveerse de armas, como lo han hecho, mientras á Cord.ª se le obstruye la unica via de obtenerlas ¿ó habrá de buscarse un Puerto mas libre á su Comercio? lo q.e el Gob.no del Miñtro q.e firma esta contestacion no puede, ni podrá facilm.te persuadirse.

Con lo q.e se ha dicho hasta aqui puede muy bien el S.or Miñtro del Gob.no de Buen.s Ayres disculpar ante el S.or Gob.or de la misma Prov.ª el difraz con q.e asegura se trahian las armas de q.e se trata: las noticias q.e publican algunas Prensas en dhã Capital, p.r indignas y mentirosas q.e ellas sean, han podido infundir algun temor de perderlas en el encargado de comprarlas, y de remitirlas con seguridad, si su remision se hacia de un modo / publico. Pudo f. 3 vta.
presentir la disposicion de ese Gob.no p.ª prohivir la extraccion, habiendo sido insitado mucho antes á tomar esta medida p.r uno de los Periodistas: puede tambien recelar con fundamento, q.e las armas fuesen interceptadas p.r una Partida de montonera (q.e acaba de destruirse) q.e atajaba el paso asi á los terminos de este territorio p.r el camino á esa Capital; y en fin el S.or Miñtro de Gob.no de Buenos Ayres facilm.te se persuadira, q.e el resultado mismo acredita q.e el recelo en el encargado de remitir las armas, qualquiera q.e fuese su motivo, no há sido en vano.

En consideracion de todo lo q.e el Miñtro q.e subscribe tiene orden de su Gob.no de aceptar como justa la oferta, q.e el S.or Miñtro á quien se dirige le hace de orden del suyo, de satisfacer los gastos q.e haya causado el retroceso de las armas. En segundo lugar la tiene p.ª reclamar p.r su conducto, como lo hace del Exño Gob.no de Buenos Ayres todos los perjuicios q.e haya inferido al Gob.no reclamante la execucion del citado Dec.to del 18 del pasado en q.e instruirá asi q.e el encargado de la compra, y remision del armam.to dé cuenta de su Comision; y en tercer lugar: q.e se sirva / lebantar los efectos del enunciado Dec.to con f. 4
respecto á esta Prov.ª

El Miñtro q.e firma creé firmente, q.e estas proposiciones como fundadas en principios de justicia serán acogidas plenam.te p.r el S.or Gob.or de Buenos Ayres, y q.e al mismo tiempo le será muy grato dar este testimonio de la mo-

deracion q.e le caracteriza, y de su amistad sincera con este Gob.no

El infrascripto tiene el honor de saludar al S.or Sec.o del Gob.no de Buenos Ayres con la consideracion mas distinguida.

D.or Juan Ant. Sarachaga

S.or Secretario del Exmo Gob.no
de la Prov.a de Buenos Ayres

*(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba.— 1820-1830, N.° 3.—*CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 a 9 mil.; conservación buena; está pegada por la parte superior izquierda a otra carpeta de igual fecha.* — CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 32 × 22 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 30. — [El Gobierno de Córdoba comunica, al de la provincia de Buenos Aires, que ha designado a los señores D. Mariano Fragueiro y D. Eusebio Agüero en clase de encargados de negocios de aquella provincia con motivo del secuestro de armamento y otros asuntos].

(20 de Diciembre de 1829)

f. 1 /2

[carpeta]

Cordova Diciembre 20 de 1829

El Gobierno de Cordova

Comunica haber nombrado para la mas breve espedicion de la reclamacion que ha hecho á este Gobierno de los efectos del decreto de 18 de Noviembre ultimo ó cualquier otro negocio á los Señores D. Mariano Fragueiro y al D. D. Eusebio Aguero en clase de Encargados de Negocios de aquel Gobierno

En.° 11

Contestese ([q.e el Gob.no q.e se ha recibido a la comision]) q.e el Gob.no esta dispuesto á ([reci]) entrar en conferensias con los Sres Comisionados ([se]) y q.e lo veri / ficara luego q.e se presenten

f. 1 vta.

fho.

Cord.ª Dic.re 20 de 1829.

f 1 / Minist.o de Relac.s Exteriores

Buenos Aires En.o 11 de 1830 Contestese que el Gob.no está dispuesto a entrar en conferencias con los Srës Comisionados, y que lo verificará luego que se presenten.

Guido

fho.

El Gob.or sostituto de la Prov.a de Cord.a despues de haber reclamado al Exmo S.or Gob.or de la de Buenos Ayres p.r medio de los Miñtros Secretarios de ambos Estados los efectos del Decreto de 18. de Nov.e y su execucion en el armam.to q.e conducia al Gob.no de Cord.a la tropa de Molina, há creido conveniente á la mas breve expedicion de este negocio, y qualquiera otros q.e puedan ocurrirle, autorizar cerca del Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres, como lo hace, á D.n Mariano Fragueiro, y al D.or D.n Eusebio Agüero en clase de encargado de negocios, rogando al Exmo. S.or Gob.or de Buenos Ayres tenga á bien recibirlos como tales, y dar á sus exposiciones el credito, q.e p.r parte del Gob.no de Cord.a se dará siempre á los q.e obtengan de S. E. igual caracter.

El Gob.or sostituto / de Cord.a al dar este paso creé presentar al Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres un nuevo testimonio de la amistad, y buena inteligencia q.e desea cultivar con S. E. renovando las protestas de sus francos y sinceros votos de respeto y estimacion

f. 1 vta.

Jose Julian Martinez

D.or Juan Ant. Sarachaga

Exmo S.or Gob.or y Capit.n Grāl
de la Prov.a de Buenos Ayres

*(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. —Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.° 3.—*CARPETA*: manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena; está pegada al documento original siguiente por la parte superior izquierda; lo indicado entre paréntesis ([ ]) está testado. —* DOCUMENTO*: original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 31. — [El Gobierno Substituto de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, en contestación a la circular de 12 de diciembre, felicita a la provincia por haber obtenido un gobierno legal].

(1 de Enero de 1830)

A.

[carpeta 1.ª]

CORDOBA
Enero — 1830.

N.° 1. Felicitando la restauracion del Gob.no legal.
2. — Comunicando el nombram.to de los S. S. Fragueiro y Aguero en clase de Enc.dos de Neg.s p.a el reclamo del decreto de 18 de Nov.e
3. — Acuse de recibo á la nota del 12 del mismo acompañando un art.° del Diario de Comercio de Paris.

1.

Cordova En.° 1 de 1830

[carpeta 2.ª] El Gob.no sostituto de Cordova.

En contestacion á la circular del 12 de Dic.e ult. congratula á la Prov.a de B.s Ay.s por haber obtenido un Gob.no legal, y felicita al Sor Gob.or por su ocupacion de aquel pues al que su merito y la voz publica lo habian llamado.

Archivese

f. 1 / Relaciones Exterior.s

Cordova 1.° de En.° de 1830.

El Gob.r sostituto de Cord.a al contextar al Exmo. Sõr. Gob.r de Buenos Ayres su circular de 12 de Diciembre proximo dirigida a todos los Gobiernos de las Provincias, nada tendria que añadir á su contextacion de 25 de Septiembre á otra del mismo Gobierno del 9, á que se refiere la presente, sino viese por la q.e contexta colocado á la cabeza de la digna Prov.a de Buenos Ayres un Ciudadano que ha obtenido sus votos para presidirla segun sus leyes. Esta cir-

cunstancia pone al que firma en el deber de felicitar al Exño. Señor Gobernador actual, y á la Prov.ª de Buenos Ayres: al primero por ocupar el lugar á q.e sus meritos y el voto publico lo ha llamado, y á la segunda por el acierto q.e el que subscrive, cre marca una elec.n encaminada por el orden de los acontecim.tos á restablecer su tranquilidad interior y la armonia entre las Prov.s hermanas.

Este es ciertamente el primer deber de la Prov.ª y del Gobño. de Buenos Ayres, q.e desde el, primer dia de la regeneracion politica de la America ocupó en la Republica Argentina un lugar preeminente en la direc.n de su destino / tino. Este honor capaz por si solo de llenar la ambicion f. 1 vta.
de un Pueblo heroico, nadie se lo disputó aún en las mayores agitaciones de la Republica, y todas las Provincias en sus mismos estravios buscaron en Buenos Ayres un apoyo que los cubriese con su credito.

Quisa este homenage de respeto ó de conveniencia particular podrá justificar la politica del Gob.o de Buenos Ayres en estos ultimos meses con el Gobño. y Provincia de Cordª, equivocando la causa de la presente administracion con los desvios de la q.e concluyó. Al menos el que habla no encuentra otro principio de conciliacion entre la franqueza q.e Cordova ha manifestado en su politica, y los recelos y desconfianzas q.e ha advertido en el Gobño. de Buenos Ayr.s desde que el Pueblo Cordobés usó de su dño. en remover un mandon sobrepuesto á sus instituciones.

Esta muy demarcada por sucesos positivos la alternativa entre recelos y desdenes con q.e el Gobño. Provisorio de Buenos Ayres há tratado al de Cordª, segun el concepto de devilidad ó de poder q.e há formado por relaciones nada seguras y menos exactas; mas el Señor Gob.r propietario debe persuadirse que el poder que se há formado la Prov.ª de Cordª, y los succesivos incrementos q.e sea preciso darle, jamas tendran otro objeto, q.e el que está á la vista de todos los Pueblos: su seguridad, y el respeto de los enemigos q.e la han insultado, la hostilizan, y preparan nuevos ataques.

Cordova en poder ó devilidad será la misma en sus relaciones politicas, y tratará á todos los Gob.nos y á todos los Pueblos con la fraternidad y respeto devido á la dig-

nid.d de su Soberania é independ.a sin distinguir entre el fuerte y el devil.

f. 2 Lo que menos puede influir en ésta / ésta conducta del Pueblo Cordobés y su Gobño. és el temor de los soldados peninsulares. Ama la paz por sentim.tos de fraternidad con todas las Prov.s de la Republica; la mira como un bien incomparablem.te may.r q.e las victorias ensangrentadas, la desea, y se há prestado francamente á los medios de obtenerla con honor, y si la Republica Argentina fuese algun dia invadida por una fuerza extraña, las aptitudes q.e hoy toma Cord.a por la seguridad y defenza, serán empleadas en el enemigo comun.

Con éstos sentimientos corresponden al Gob.no de Cord.a á los del Exmo. Sõr. Gob.r propietario de Buenos Ayres contenidos en la circular q.e se contexta, y S. E. ha de dispensarle su creencia de q.e al recordar amistosas quejas no se propone otro fin q.e el de abrir á S. E. una via segura y franca p.a ponerse de acuerdo en los asuntos generales de la Republica, y en los particulares de ambas Provincias. Los recelos y desconfianzas entre los Gobiernos vecinos si bien deben cautelar sus relaciones cuando estriban en datos ciertos, y bien seguros, hace peligrar la buena armonia, cuando solo los producen las agitaciones de los partidos, al mismo tiempo q.e robusteciendose éstos, devilitan el poder fisico y moral de los Gobiernos.

Simentadas sobre estas bases las relaciones de los Gob.nos no será dificil arribar en corto tiempo á los dias de honor, y gloria, q.e el Exmo. Sõr. Gob.r de Buenos Ayr.s desea á la Republica Argentina, y en cuya consecucion él de Cord.a será su mas constante cooperador, como lo és sincero amigo, y apreciador de sus virtudes.

Jose Julian Martinez
D.or Juan Ant.o Sarachaga

f. 1 / Exmo. Sor. Gob.r y Cap.n Gen.l
de la Prov.a de Buenos Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba.— 1820-1830, N.° 3. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación*

buena. — CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 × 15 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 × 26 cent.; letra inclinada, interlíneas 12 y 13 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 32. — [El Ministro de Relaciones Exteriores de Córdoba comunica, al de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, que ha nombrado a D. Mariano Fragueiro y D. Eusebio Agüero para que reclamen sobre el decreto de 18 de noviembre relativo a la introducción de armas al interior].

(16 de Enero de 1830)

2.

Departam.to de Relaciones Exteriores. [carpeta]
Cord.a y En.o 16 de 1830.

El Mñtro de aquel Departam.to

Comunica que ha nombrado su Gob.no en clase de Encargado de Negocios á los Srēs D Mariano Fragueiro y D. D. Eusevio Agüero para que reclamen del decreto de 18 de Nov.bre pp.do relativo á la exportacion de armas al interior; y asegura que ([h]) no han sido detenidas en aquella Prov.a ningunas tropas de carretas, armas para la Rioja, ni correspondencia.

Febo

([Enterado]) Queden reconocidos los Srēs Fragueiro y Aguero en la clase de Comisionados del Gob.no de Cordova p.a los objetos q e se expresan en la presente.

/ Departam.to de
Relacion.s Exteriores f. 1

Cordova y Enero 16. de 1830.

El Ministro Secret.o de Relaciones Exteriores á quien se dirige el de igual clase del Exño Gob.no de Buenos Ayr.s en nota del 22 de Diciembre insistiendo en sostener el Decreto de 18. de Noviembre, y consig.te execucion en el armam.to comprado de cuenta del Gobierno de Cord.a con anticipado conocimiento del mismo Señor Ministro á quien se contexta, elevó al de su Gob.no la citada nota, y há reci-

vido orden de contextarla manifestandole francamente q.e el Gob.no de Cord.a tan zeloso de sus derechos, como fiel á sus compromisos, tenia anticipado al recivo de la nota q.e se contexta, un medio mas seguro de terminar éste negocio sin los inconvenientes q.e presentan las contextaciones Oficiales á la distancia, en circunstancias delicadas, y entre Gob.nos q.e acaban de darse las manos con protextas reciprocas de emplear sus exfuerzos en beneficio comun de toda la Republica.

A éste proposito há constituido en clase de encargados de negocios cerca de ese Gob.no á los Ciudadanos D. Mariano Fragueyro, D. D. Eusebio Agüero, librandoles formales Despachos, é instruyendoles Oportunam.te cuanto há creido conveniente p.a hacer valer la justicia q.e asiste al
f. 1 vta. Gob.no de Cord.a en su reclamo, en la que solo / solo debe añadir el Ministro q.e firma, q.e el Sõr Ministro á quien se dirige há sido siniestramente informado sobre la detencion de tropas de Carretas procedentes del interior, y almasenage de sus frutos destinados al Mercado de esa Plaza, y aún q.e igual equivocac.n padece en punto de correspondencia y armamento comprado para el Gobierno de la Rioxa, ninguna medida á este respecto puede reputarse agena de los derechos entre partes veligerantes.

Por lo expuesto verá el Señor Ministro del Exmo. Gob.no de Buenos Ayr.s q.e sin faltar al de Cord.a raz.n y justicia en el reclamo del Decreto de 18. de Nov.e y consig.te execucion en el armamento de su propiedad, ha querido dar esta prueba más de su franqueza y buena armonia remitiendo el asunto á discusiones amigables, y con estas disposiciones tratará cuantos le ofresca la amistad del Exmo. Gob.no de Buenos Ayres.

El Ministro q.e firma tiene un singular placer en ofrecer iguales disposiciones al Sõr. Ministro de Buenos Ayres, saludandolé con su aprecio —

D.r Juan Ant.o Sarachaga

Sr. Ministro Secret.o de Gob.no y Relac.s Exteriores de Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba.— 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja*

doblada 21 ½ × 15 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mil.; conservación buena; va entre paréntesis ([ ]) lo que se halla testado en el original. — DOCUMENTO: *original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 × 26 cent.; letra inclinada, interlíneas 13 a 14 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 33. — [Negociaciones de los comisionados, D. Eusebio Agüero y D. Mariano Fragueiro, sobre el armamento detenido y que debía pasar a Córdoba].

(16 de Enero a 25 de Febrero de 1830)

/(4.) f. 1

Buenos Ay.s En.o 16 de 1830 [carpeta]

Los S. S. Eusebio Agüero y M.o Fragueiro

Acompaña cuenta de Principal y gastos del armamento y demas articulos pertenecientes á la Prov.a de Cordova y detenidos en esta; p.r la que resultan $ 2325 plata á favor del Erario publico de Cordoba y $ 52,, 4 en igual moneda a favor de D.n Man.l Lastra.

Pasese al Sor. Mntr̄o. de Grra. la adjunta minuta de armamento y efectos, con el correspondiente oficio pa. que por su conducto se ordene el reconocim.to del armam.to y determine el precio corr.te de los articulos de Grra en la plaza.

(fho.)

Buenos / Ayres Feb.o 15 de 1830 f. 1 vta.

El Sor. Mntr̄o. de la Grra.

Acompaña el resultado del reconocimiento del armamento perteneciente á la Prov.a de Cordova —

25 de Feb.o

Paguese la cuenta presentada p.r ([Freg d ōrn]) Fragueiro avisese en contestacion y comuniquese al M.o de la Gr̄ra p.a q e se reciba del armam.to con inclusion de una copia de dhâ. cuenta

f. 1 / 8
[documento 1.º]

Buen.s ay.s 23 de En.º de 1830.

Pasese al Sõr Ministro de la Grrā la adjunta minuta al armamento y efectos, con el correspond.te oficio, p.a q.e por su conducto se ordene el reconocim.to del armam.to y determine el precio corr.te de los art.s de grrā en la plaza. *Guido.*

f. 1 vta.

B.s Ayr.s 16 de En.º de 1830.

Los q.e suscriben, conformandose á las prevencion.s el Sr. Mño de Gob.º y Relacion.s Ext.s, á consecuencia del allanamiento de este Gob.º al pago del principal y gastos del armam.to y demas articulos pertenecientes á la Prov.a de Cord.a, y detenidos en esta, elevan la adjunta cuenta, firmada p.r el comisionado q.e fue p.a su compra y remesa. Ella, como se ve, importa p.r una parte dos mil trecientos veinte y sinco pesos plata á favor del erario publico de Cord.a; y cincuenta y dos pesos cuatro reales en igual moneda, propiedad particular de D.n Man.l Lastra; cantidad á q.e asciende unicam.te el principal comicion y gastos de conduccion de dhõ armam.to hasta / el punto en q.e se realizo su embargue

El Sr. Mño debe advertir q.e al demandar esta cantidad, no puede ser la intencion de los comisionados de Cord.a dar p.r chancelado este credito, y serrar á su Gob.º toda via de hacer efectiva la reclamacion sobre daños y perjuicios. Por el contrario, ajustandose al tenor del acuerdo q.e tubo lugar en la conferencia con el Sr. Mño. ellos se reservan interpelar la justicia del Gob.º de B.s Ayr.s asi á este respecto, como sobre el decreto de 18 de Nov.e pasado, cuando, p.r desgracia, las explicacion.s de los comisionad.s Mediador.s ante el Gob.º de Cord.a no hayan tenido los felices resultados, q.e nos atrevemos á pronosticar.

Los q.e suscriven saludan al Sr. Mño con la mas distinguida concideracion

Eusebio Aguero
Mar.no Fragueiro

Sr Mño de Gob.º y R.s Exter.s

f. 2

/ Buenos Aires Febrero 25 de 1830.

Páguese la cuenta presentada por el Sõr. Fragueiro; avisese en contestacion; y comuniquese al Ministerio de la Guerra para que se reciba del armamento, con inclusion de una nota de dicha cuenta. —

[hay una rúbrica]

Guido

/ Departamento de Relaciones Esteriores

f. 1 [documento 2.º]

Buenos ayres Enero 27 de 1830.

Habiendo solicitado los comisionados del Gobernador de Cordova el abono de la cantidad á que asciende el importe de la cuenta de armamento y demas articulos pertenecientes á aquella Provincia; — el Gobierno ha dispuesto en esta fhã, que por conducto del S.or Ministro de la guerra y Marina, se ordene el reconocimiento de dicho armamento, á cuyo efecto se pasa en copia la relacion de los articulos que se compone

Buen.s Ayres Enero 28 de 1830

Pase al S.or Comandante general de Artilleria para que disponga el reconocimiento que se pide

Balcarce

El infrascripto saluda con este motivo al Sõr Ministro, a quien se dirige con su particular consideracion.

Tomas Guido

Sõr. Ministro Secretario de Gẽra y Marina

Bue / nos Ayres 1.º de Feb.o de 1830

f. 1 vta.

El Sor. Comand.te del Parque dispondrá se practique el reconocim.to ordenado, y la correspond.te confrontacion con la relacion adjunta.
Con devolucion

Iriarte

Sõr Com.te gen.l de Art.a

Practicado el reconocimiento, y confrontacion con la minuta adjunta, de los articulos q.e se hallan en deposito en este Establecim.to, y son procedentes de un cargamento, q.e en Diz.e anterior, se dirigia p.a Cordova; á resultado en la operacion.

92 Machetes de poco servicio.
198 Carabinas nuevas.
8 Id. Id. con leve composicion.
216 Bayonetas viejas, de construccion americana, y prusa, sin aplicacion alguna.
81 Llaves viejas de fusil, y carab^{na}, con muy poco aprovechamiento de piezas, p.^{a} la recomposicion de armas.
613 ℔ Plomo engalapagos.
48 ℔ Polv.^{a} de cañon, en mediano estado.
1 Pieza de paño grana.
f. 2 / 12 Cajones. } Que sirven de embases.
1 Barril }

Con lo q.^{e} dejo cumplida la ord.^{n} del Sõr, Com.^{te} gen.^{l} de Art.^{a} Buen.^{s} Ayr.^{s} y Feb.^{o} 11 de 1830

Luis Argerich

Exmo. Sor.

El reconocim.^{to} practicado por el Comand.^{te} del Parque de Artilleria, suministra los conocimientos necesarios sobre el estado del armamento, y demas perteneciente á la provincia de Cordova, que se halla depositado en el Parque. — B.^{nos} Ayres 13„ de Febrero de 1830.

Exmo. Sor.

Tom.^{s} de Iriarte

[documento 3.°] Por cuenta de D.^{n} Man.^{l} Lastra.

A saber.

NF. n.° 12 1 cax.^{to} con 93 machetes á 3 $ uno, moneda corr^{te} ..... 273 „ „

Por cuenta del Gob.no de Cordova.

A saber

IM. .	11 cajones con 198 tercerolas á $ plata	10	1.980	
NF. n.o 11	1 Barril con 225 ballonetas y 80 llaves de fusil usadas y viejas, compradas en 200 $ moneda corr.te al cambio de 6 $ el peso		33	2 6
	6 y 5 ℔ Plomo a quintal..... $ plata ..... y		47	2 „

Es copia conforme

Estevan J. Moreno

f. 1

Minist.o de Grrā
y Mar.a

Buenos Ayr.s Fev.o 15/830„

[documento 4.o]

El infrascripto tiene el honor de acompañar al S. Ministro Secretario de Gobierno, y relaciones exteriores el resultado del reconocimiento del armamento perteneciente á la Prov.a de Cordova, mandado practicar á consecuencia de la nota del S. Ministro fhā. 27. del pp.do

El infrascripto saluda al Sōr. Ministro á quien se dirige con su consideracion distinguida

Juan R.n Balcarce

S. Ministro Secretario de Gobierno
y Relaciones Exteriores —

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional.— Gobierno.— Córdoba.— 1820-1830. N.° 3. — CARPETA: *manuscrita: papel con filigrana, formato 30 × 21 ½ cent.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda; entre paréntesis ([ ]) se halla testado.* — DOCUMENTO 1.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 ½ × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO 2.°: *original manuscrito; papel con filigrana,*

formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada de varios tipos, interlíneas 6 a 13 mil.: conservación buena. — DOCUMENTO 3.°: *copia manuscrita: papel con filigrana, formato de la hoja doblada 20 × 25 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO 4.°: *original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 11 a 13 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 34. — [El Gobierno de Salta, acusa recibo de la nota en que se comunicaba el nombramiento de D. Juan Manuel de Rosas como gobernador de la provincia de Buenos Aires].

(22 de Enero de 1830)

A.

[carpeta 1.ª]

Salta
Enero. — 1829. —

Acuse recibo ãla comunicacion del nombram.^to^ del nuevo Gob.^or^ enla persona del Sor Rosas

Salta En.° 22 de 1830.

[carpeta 2.ª] El Gob.^or^ de esta Prov.ª

Acusa recibo de la nota en que se le comunicaba el nombramiento de Gob.^or^ = Hace sus felicitaciones por este suceso; y dice que se prestará con toda sinceridad á todo lo que sea en bien de la Republica, y muy especialm.^te^ para cuanto tienda á su reorganizacion.

Archivese

f. 1 / Salta, En.° 22 de 1830.

El infrascripto Gobõr. de Salta ha recibido la nota del Exmo. Sõr. Gobõr. de la Prov.ª de B.^s^ A.^s^ fha 12 de Dic.^e^ del año anterior, en la q.^e^ se sirve comunicarle su elevacion al mando en virtud de la eleccion q.^e^ ha recaido en su persona por la H.^e^ J. de R.R., y espresar los sentimientos q.^e^ reglarán su política con respecto á los demas pueblos de la República.

El Gobño. de Salta, despues de haber manifestado francam.te los suyos en su comunicacion de 24 de Oct.e del año anterior contestando á la circular de 9 de Sept.e del mismo, nada tiene q.e añadir á este respecto, sino repetir sus protestas sinceras de concurrir por su parte en cuanto le sea dable á la prosperidad y gloria de la República Argentina, y mui especialmente á su mas pronta reorganizacion Nacional, única base sobre q.e pueden aquellas establecerse sólidamente. Es tambien en este concepto q.e se prestará gustoso á cualesquiera convenios q.e se propongan por parte de los Enviados del / Exmo Gobño. de B.s A.s f. 1 vta.
siempre q.e tengan la tendencia q.e es de esperar á aquellos importantes objetos, y sean compatibles con el estado actual de las relaciones ecsistentes entre ambos Gobiernos.

Por lo demas, el de Salta felicitando al Exmo. Sõr. Gobõr. de B.s A.s por la grande confianza q.e ha merecido de los H. R R de su provincia, desea ardientem.te q.e su administracion pueda proporcionar al primer pueblo de la República la quietud y prosperidad á q. lo hacen en alto grado acreedor sus eminentes virtudes y su actual estado de civilizacion.

Con tales sentim.tos se honra el infrascripto de saludar al Exmo. Sõr. á quien se dirije con su distinguida consideracion.

J.n Ig.o de Gorriti
Marcos S. Zorilla

Exmo. Sõr. Gobõr. y Cap. grãl. de la prov.a de B.s A.s

(Archivo General de la Nación.—Gobierno Nacional.—Gobierno.—Salta.—1826-1836, N.º 2. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena; está pegada al documento de enero 22 de 1830 por la parte superior izquierda.* — CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 35. — [Del Comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al gobernador de su provincia, sobre la marcha de sus gestiones y el estado de los conflictos].

(Febrero de 1830)

f. 1 / Santa Feé F.ro de 1830

El q.e subscribe tiene el honor de anunciar a V. E. su arribo a esta Capital, donde ha merecido consideraciones muy distinguidas de su Gob.no, y pruebas nada equibocas, del deceo q.e le anima p.r estrechar la buena armonia, y ligar reciprocam.te los intereses de esta Prov.a con la de Corrientes, de un modo solido, y capas de esperar mejores garantias, sobre nuestra suerte futura; este concepto manifiesta el primer paso preliminar q.e incluyo p.a los efectos conciguientes, en el cual obcervará V. E. q.e p.r el art.o 4o se compromete el enviado q.e firma recabar de su Gobno se preste a berificarlo, pues lo ha conciderado necesario p.a dar mas respetavilidad a la comicion mediadora q.e se halla en Cordoba, con el objeto de cortar la guerra civil, q.e ya se presenta entre nosotros como su caracter feros, y ya p.r q.e el Sor Quiroga no esta distante dentrar en transacion a pesar de sus bentajas en la presente guerra, como lo manifiestan las copias q.e incluyo desde el No 1 hta el 5, q.e este Gob.no le confió; y ya tambien p.r q.e lo desea el Señor Paz, p.r las criticas circunstancias q.e se halla. Si esta medida no concigue llenar el objeto propuesto, al menos quedará la gloria a las Prov.s q.e huviesen tenido parte en
f. 1 vta. ella de haber tocado los medios de dicipar esa nube / destructora con tiempo, y antes q.e lance su furor, y se buelba a derramar infructuosam.te la preciosa sangre americana q.e existe, pues de lo contrario creé q.e sus funestos resultados seran trancendentales a toda la Republica, aun cuando la suerte se decida p.r cualquiera de las partes beligerantes. Ambas deben estar combencidas, mas tal bez trepiden p.r q.e no consideren suficientes las garantias q.e ofrece la comision mediadora, la q.e apoyada con la de Corrientes, Santa Feé y Entre=Rios, tomará su carácter respetable, y capas de dicipar la descomfiansa indicada, y disfrutar de un triunfo q.e la historia lo hará memorable.

El infrascripto creé q.e dentro de dos dias seguirá su destino a Buenos Aires si es q.e antes no tiene aviso del regreso del Señor Solas, en cuyo caso sera su primer paso allanar y combenir con él el objeto de su micion, y cuando nó ha acordado con este Gob.no hacerle la invitacion despues de haberlo efectuado con el de Buenos Aires.

Con este motivo el q.e firma se hace un honor al tributarle sus respetos y distinguida consideracion.

Pedro Ferré

Al Exm Señor Gobor. y Cap.a Gral de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito: papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlineas de 10 a 12 mil.; conservacion buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Direccion General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 36. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, en forma privada le da cuenta del estado de la lucha entre Paz y Quiroga y sobre el encomendar al Gobernador de Buenos Aires el encargo de las relaciones exteriores].

(Febrero de 1830)

/ Santa Feé de Fro 1830. f. 1

Sor. D. Pedro Dionicio Cabral

De mi mayor áprecio y respeto: Amas de lo q.e oficialm.te le digo con respecto a mi micion, y sobre la comicion mediadora q.e se halla en Cordoba, me ha parecido indicarle, q.e combiene segun mi opinion, tome parte en un asumpto q.e no pasa de un caracter mediador, y como un rasgo q.e manifiesta de hecho un sentimiento noble en beneficio de la humanidad general de la Republica, de un paso q.e aun entre enemigos es recomendable, y q.e p.r pretesto alguno puede acarrear compromisos, no facultando al q.e se le confie esta comicion mas q.e para este solo caso, para lo q.e puede servir de algo la copia N.° 5 tambien hé creido p.r hevitar

gastos q.e pudiera el Gob.no encargar esta comicion al mismo enviado q.e este Gob.no mandase al efecto, p.r q.e surtiria el mismo resultado, lo q.e se hace necesario es la brebedad antes q.e subseda la ultima accion q.e no debe tardar, p.r q.e Quiroga se halla yá en las inmediaciones de Cordoba, y de esta una emigracion y desercion concide-rable.

Incluyo tambien una copia de la carta q.e acabo de recibir del Señor Rosas, ella es bastante satisfactoria y desbanece
f. 1 vta. / el cuento de Aguirre, de quien, ide sus equases de Mandisoby nada hay q.e temer p.r haora.

En fin p.r las distinciones q.e me dispensan creo conseguiremos bentajas con el paso q.e ha dado V. E., p.r q.e es bien recibido, y disipa algunos nublados q.e jamas podrian tener de otro modo un resultado faborable.

En este mom.to acaba de llegar un chasq.e de Paz, en q.e abisa q.e Quiroga ya esta en el Territorio de Cordoba de donde dice le dirigió este la comunicacion q.e aparese en la copia N° 1°, estan ya en apuros, pero sin embargo no p.r eso debe entorpeserse el paso de la mediacion, p.r q.e con él, se hara ber a la Republica los sentimientos q.e nos anima q.e es nuestro interes.

Tambien me ha parecido indicarle q.e muy bien pudiera el Gobno facultarme para nombrar al individuo q.e debe encargarse de este paso, pues a la distancia no puede tal bez asertarse p.r no tener a la vista las circunstancias q.e diariamente toman aspectos distintos, y aquí puedo obrar segun se presenten. Asi mismo me ha parecido q.e ese Gobno. me de la facultad de darla al Gobor. actual de Buenos Aires D. Juan Man.l Rosas para q.e p.r parte de la Prov.a de Corrientes pueda entender en las relaciones exteriores segun se expresa en el articulo 5, del tratado preliminar, pues me ha parecido necesario en politica. Es pre-
f. 2 / ciso dar siendo con previcion para q.e nos den, pues es ocacion de sacar algunas bentajas, y si hay mesquindad en un asumpto como este q.e p.r ningun aspecto puede traer compromisos de tracendencia, pudiera entorpeser nuestros principales intereces, pues quedando esto a mi advitrio mi posicion es mas bentajosa para la Prov.a. Yo no me he atrevido a resolber decisibam.te sobre estos dos puntos, p.r

considerarlos extraordinarios a mi comicion. Por ultimo si ellos son de su aprobacion así como mi opinion, soy de parecer q.e al ratificar el tratado preliminar, se exprese la facultad q.e se me de para resolber los articulos 4º y 5º.

Con esta oportunidad saludo a V. E. con mi mas distinguido aprecio y respeto.

Pedro Ferré

P. D. en este momento acaba de mandarme el S.r Lopez la contestacion q.e da al S.r Quiroga, y se la incluyo.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 27 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 11 y 12 mil.; conservacion buena).

V.º B.º — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.º 37. — [De D. Pedro Ferré, al Gobernador de Corrientes, en que acepta el nombramiento de comisionado cerca de los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos].

(3 de Febrero de 1830)

/ Corr.s Febrero 3 de 830 f. 1

Exmo S.r

El q.e subscribe acaba de recivir la nota en q.e se le hase saber su nombram.to de Embiado serca de los Gov.os de Buenos Ayres, Santa fee, y Entre Rios, con el objeto de selebrar pactos de amistad, y alianza, ofensiva y defensiva, entre la Prov.a de Corrientes y aquellas, con arreglo a las instrucciones q.e se le daran al efecto: y en contestacion tiene el honor de aser presente a S. E. el S.r Gov.r q.e no desconose el peso de la alta confiansa q.e se le dispensa; y sus ningunos conosimientos p.a corresponder a las esperansas del Gov.no y de su Patria, sin embargo: el respeto q.e le ha infundido siempre la menor insinuacion del Gov.no del suelo q.e le vio nacer, y la gratitud al distinguido merito

con q.e se le onra, (a pesar del sacrificio q.e va a sufrir p.r sus circunstancias como es constante) le hara arrostrar p.r todo, sujetando su inutilidad, a la boluntad de su Gov.no; quien tendra la bondad de dispensar la faltas q.e su ignorancia huviese ocacionado en el desempeño de su Com.n y q.e sus Patrioticos deceos no hubiesen podido evitar.

f. 1 vta. El q.e fir / ma, al contestar a S. E. la indicada nota, tiene el honor de manifestarle sus mas distinguidas consideraciones de respeto con q.e le saluda.

Exmo Sr.

Pedro Ferré

f. 1 [al margen] / Al Ex.mo Sr. Gorv.or y Capitan Gral de la Provincia

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 a 10 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 38. — [El P. E. de Corrientes, al H. C. P. de la provincia, le participa el nombramiento de D. Pedro Ferré como diputado cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos para celebrar pactos de alianza ofensiva y defensiva].

(3 de Febrero de 1830)

f. 11 vta. / Corrientes Febrero 3 de 1830

El P. E. pone ā conocim.to de V. H. haver nombrado al
f. 12 Señor / Coronel Mor. de los Extos de la Patria D.n Pedro Ferré, por Diputado cerca de las Prov.s de B.s A.s, Santafé, y Entre Rios, para celebrar Pactos de alianza ofensiva y defensiva, y en virtud de ello; le asignará V. H. el honorario q.e estime conveniente, participando al P. E. para su intelig.a y

execucion = Con este motivo, el P. E. saluda, al H. C. P., a quien se dirige, con el acostumbrado celo y aprecio de siempre.

Al H. C. P. dela Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 39. — [El Gobierno de Corrientes, al de Buenos Aires, que ha nombrado a D. Pedro Ferré con amplias facultades para celebrar un tratado].

(8 de Febrero de 1830)

(1.) [carpeta]

Corrientes Febfero 8,, /830

El Gobierno de la Prov.ª

Comunica, q.e con el objeto de asegurar a las Prov.as amigas su tranquilidad interior y esterior ha nombrado á D.n Pedro Ferré, p.a q.e pase á esta Capital, con amplias facultades p.a celebrar un tratado con aquel objeto.

Marzo 15 Acusese recibo —

fho.

/ Corrientes Febrero 8 de 1830,, f. 1 Circular

El Gobño de esta Provincia, tiene la satisfaccion de anunciar al Exmo Sõr Gobernador de la de Buenos-Ayres, que deseoso de extrechar sus lasos con la de su mando, en virtud de no haber otro medio para asegurarnos interior y exteriorm.te, interin la Providencia permita, que nos constituyamos de un modo firme y estable, envia cerca de la Persona de dhõ Exmo Sõr al Coronel Mayor D. Pedro Ferré, plena-

Buenos Ay.s Marzo 15 830.

Acusese recibo.

Anchorena

mente facultado para celebrar unos Tratados tales cuales son de necesidad para llenar tan grande obgeto.

Con este motivo reproduce el infrascripto sus mejores consideraciones de aprecio hácia el Exmo Sõr Gobõr á quien se dirige.

(fho) *Pedro D. Cabrál*
Fran.co Roxas

Exmo Sõr Gobõr y Cap.n Grãl de la Prov.a de Buenos-Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Corrientes. — 1818-1852. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena; está pegada al documento por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena; tiene la carrpeta pegada en la parte superior izquierda).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 40. — [El Comandante General y Delegado del Gobierno de Entre Ríos, al comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, que no está facultado para deliberar en asunto de tan alta trascendencia, pero que ha elevado todo al Gobernador en campaña para que resuelva lo más conveniente].

(16 de Febrero de 1830)

f. 1 / Paraná 16 de Feb° 1830.

El Comandte Gral y Deleg.do del Gobierno, tiene el honor de haver recivido la nota Oficial que el S.or Coronel Mayor, D.n Pedro Ferré, embiado por parte del Exmo Gov.no de la Prov.a de Corrientes, al arribo a este Puerto se ha dignado el diriguirle, referente a la alta comicion y encargo en que viene facultado, como lo acredita el adjunto Pasaporte que ha tenido a bien el incluir; mas hallandose el Exmo de esta en Campaña, atendiendo a asumptos que requieren su presencia, y el que subscrive no estar facultado suficientem.te para deliverar en comic.on de tan alta transcendencia,

tiene a bien prevenir al Señor Coronel mõr Comicionado, que en el instante de haver pasado vista por su comunicacion, ha elevado su referencia al Exmo Gov.no de ella, para que sin demora alguna, y previo el conosim.to a q.e / se f. 1 vta.
dirige, delivere lo que jusgue de su mejor acuerdo: En esta virtud el S.or Delegado comunicará a vña a la mas pronta brevedad noticia adherente de los resultados de este superior Gov.no con respecto a dho encargo.

El Infraescripto acompaña el credencial de su comicion que tubo a bien incluirle adjunto, y le saluda con todas las distinguidas concideraciones del mas alto aprecio y devida concideracion.

Pedro Barrenechea

Sr. Coronel Mayor, D.n Pedro Ferré —

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 33 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 10 y 11 mil.; conservación buena)

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 41. — [El Gobernador de Entre Ríos, al de Corrientes, que se halla deseoso de afianzar los planes para la seguridad de ambas provincias].

(20 de Febrero de 1830)

/ Gualeguay Fevro 20 de 1830 f. 1

El Gov.or de la Prov.a de Entre Rios por la nota de 9 del Corr.te q.e le ha dirigido el Exmo de la de Corr.tes queda impuesto haver recivido la comunicacion del 1° relativa al asumpto de Caraballo asi como de la micion del Sr. Coronel m.or Dn Pedro Ferrer: La casualidad de hallarse el infrascripto fuera de la Capital no le ha proporcionado la satisfaccion de efectuar la entrevista a que se ha dirigido aquel Señor pero este mismo motivo, le dará impulso a rregresar

con la brevedad poscible deseoso de no atrasar un solo instante en la realisacion de planes q.e afiansen mas y mas la seguridad de ambas Provincias poniendose a cubierto de los tiros q.e contra una y otra dirigen los q.e atentan turbar la tranquilidad que al presente disfrutan.

f. 1 vta. El que firma se / complace encontrar esta ocasion p.a saludar con su mas alta consideracion, y disting.do aprecio al Exmo Sr. Gov.or a quien se dirige.

Leon Sola
Ramon Pereyra

Exmo Sr. Gov.or D.n Pedro D. Cabral.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 36 × 28 cent.; letra cursiva, interlínea de 12 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 42. — [El Gobierno de Salta, al de la provincia de Buenos Aires, que la suspensión del pago de las letras ha colocado a la provincia en la situación de hallarse sin medios para llenar sus obligaciones y espera obtener justicia de la Legislatura de Buenos Aires].

(22 de Febrero de 1830)

1

[carpeta] Salta Feb.o de 1830

El Gob.no de Salta.

Acusa recivo de la nota fha. 14 de En.o pp.do insistiendo en la suspension del pago de las letras giradas p.r aquel Gob.no del que el mismo reclama.

Que en el conflicto en que le ha puesto la repulsa del Gob.no de B.s Ay.s y absolutam.te sin medios p.a llenar p.r su parte los empeños que contrajo á nombre de aquel se lisongea sin embargo con la esperanza de obtener mas justicia de la Hon.ble L. de esta Prov.a á q.e supone se haya consultado ya —

([Agregandose á sus antecedentes, archivese])

([Contestese en la forma acordada])

Abril 26 Agregandose á sus antecedentes, archivese

(fho.)

/ Salta Feb.º 22 de 1830 f. 1.

El infrascripto Gob.r de Salta ha recibido la nota del Exmo S.r Gob.r, y Cap.n Grāl de la Prov.a de B.s Ay.s de 14 de En.º anterior en q.e contestando á la de 8 de Nov.e del año pasado insiste en la suspension del pago de las letras giradas por este Gobño de q. en ella se reclamo.

Por mas q.e el infrascripto se haya esforzado a descubrir en la contestacion fundamentos suficientes para dha insistencia; con el fin al menos de q.e le sea mas tolerable el golpe q.e ha recibido en su propio honor, y el de la Prov.a qe preside, y aunque *(cree)* hallarse en la mejor disposicion, p.a ser mas indulgente con los errores que causan las pasiones en el estado de convulcion, en q.e se ha encontrado esa benemerita Prov.a, y con las equivocaciones a q.e su distancia de esta puede haber dado lugar: no le ha sido posible caracterizar de inocente la repulsa q. ha recibido contra los principios evidentes de Just.a en q.e apoyó su reclamacion.

Buenos Ay.s Abril 26/830

Agregándose a sus antecedentes archivese

Anchorena.

Fundado en ellos el Gob.r q.e subscribe podria abundar en razones solidas, para rebatir las q.e se han alegado por el Exmo Gobño de B.s Ay.s en su contestacion, y deshacer las equivocaciones q.e en ella se notan: pero ademas de q.e esta tarea exederia los limites de una comunicacion oficial, molestando demasiado la atencion de dicho Exño Gobño; piensa tambien el infrascripto, q.e ella seria insuficiente para conseguir su objeto, si se atiende á los principios q.e reglan la politica de la actual administracion de B.s Ay.s vertidos en la nota á q. se contesta. Persuadido pues como esta Su Ex.a de q.e el juicio, q.e se forme sobre la cuestion, q.e se ventila, no depende de la voluntad de los q.e / presiden los Pueblos, sino del inexorable fallo de la opinion publica, el descansa pr. ahora en la confiansa de obtenerlo especialm.te en los dos puntos prāles en q.e ha fundado su

f. 1 vta.

dño: es a saber; 1.º la autorizacion q.e obtubo del Gobño de B.s Ay.s instalado en 1.º de Diciem.e de 828; no por un mensaje verval, sino p.r una comunicacion oficial; de cuya existencia hay datos, y pruebas evidentes, sin q.e obste de modo alguno no haverse hallado en la secretaria correspond.te; y 2º la obligacion incuestionable en q.e estan los Gobños q.e le han succedido de llenar los compromisos q.e aquel contrajo especialm.te si se versan como el presente, con un Gobño estraño de cuya incumbencia jamas pudo ser la investigacion de las facultades con q.e el procedia: obligacion tanto mas fuerte p.a los Gobños expresados, cuanto q.e su existencia misma arranca de las estipulaciones de aquel, cuya ilegitimidad se objeta ahora, p.a evadir el cumplim.to de sus deberes, en cosas sin duda de menor importancia, y grabedad.

El Gobño de Salta en el conflicto en q.e le ha puesto la repulsa del Exño de B.os Ay.es y absolutam.te sin medios p.a llenar p.r su parte los empeños q.e contrajo a nombre de aquel; se lisongea sin embargo con la esperanza de obtener mas just.a de la Honorable Legislatura de esa Prov.a, á quien supone se haya consultado ya p.r su Gobño sobre la materia. Entre tanto el infrascripto no puede tampoco dejar de insistir en las protestas q.e anteriorm.te tiene hechas: reservando los dños. del Gobño q.e obtiene, para hacer sus reclamaciones oportunamente ante quien, y en la forma q.e pueda convenirle.

El infrascripto al cerrar esta comunicacion tiene el honor
f. 2 de ofrecer al Exño S.r / Gob.or de B.s Ay.es los sentimientos de su distinguida consideracion

J.n Ig.o de Gorriti
Marcos S. Zorrilla

Exño. S.r Gob.or, y Cap.n Grāl de la
Prov.a de B.s Ay.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836, N.º 2. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlíneas de 7 a 9 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior izquierda; lo que va entre paréntesis ([ ]) está testado en el original.—* DOCUMENTO: *original manus-*

crito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 ½, × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena: lo indicado en bastardilla y entre paréntesis está entre líneas en el original. La parte superior del doblez se halla un poco rota).

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 43. — [El P. E. de Corrientes, a la H. S. de Representantes de la misma, le adjunta dos notas del gobierno de Córdoba y se le pide una contestación].

(22 de Febrero de 1830)

/ Corrientes Febrero 22 de 1830 f. 12

Por el correo Gral. llegado ayer, ha recivido el *P. E.* las dos Notas, dirigidas p.r el Gob.no de Cordov.a y su Enviado cerca de este, q.e originales, tiene el honor de acompañar a V. H., con el objeto de q.e impuesta la H. S. del contenido de ellas, se sirva indicar al P. E. la contestacion p.r la cual deba reglar su conducta; y en este caso, sirviendose devolver las dhas Notas p.a los efectos consiguientes = Aprovecha el P. E. esta oportunidad para saludar de [...]da- / mente a la H. S. de R. á quien se dirige con su mas alta f. 12 vta. consideracion y particular aprecio.

Al. H. C. P. de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección : Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 20 ⅓ cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación regular; lo que va entre paréntesis [ ] está destruído).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 44. — [D. Estanislao López, a Pedro D. Cabral, que ha recibido al comisionado Ferré y le ha exhibido la documentación relativa a los acontecimientos del interior].

(24 de Febrero de 1830)

f. 1 */ Sr. D.n Pedro D. Cabral.*

Santa Fé y Feb.o 24 de 1830.

Mi estimado Sor: su enviado el Sor Ferré ha sido recibido con toda la atencion y cortesia, q.e se merece p.r su distinguido caracter. Yo le he hecho las ofertas generosas, q.e debia a un amigo antiguo, cuias virtudes me son bien conocidas, y atendiendo a la recomendacion de V. Mi trato p.a con el es el mas franco p.a inspirarle confiansa. Si el no me ocupa el defecto será suyo y no mio; si lo hace sera servido en cuanto alcanzen todas mis facultades.

He franqueado a su enviado el Sor Ferré todos los documentos substanciales de los acontecimientos del interior, p.a q.e saque copias, y le instruya a Vd., con ellas; por lo mismo nada le digo sobre el estado de los negocios en aquella parte: ojalá q.e tenga una breve y felix terminacion.

Su afmo Serv.r Q. S. M. B.

Estan.° Lopez

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 26 × 20 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 45. — [El Gobernador de la provincia de Santa Fe, al de la provincia de Corrientes, que ha sido reconocido el comisionado Ferré en su carácter público, se ha designado a Pascual de Echagüe comisionado de Santa Fe y que ha sido firmada la convención preliminar para el tratado de alianza ofensiva y defensiva que se celebrará entre las provincias litorales, mientras se reuna un cuerpo nacional que dé la forma de gobierno].

(24 de Febrero de 1830)

/ Santa Fé y Feb.° 24 de 1830 f. 1

El infrascripto ha recibido la estimable nota, q.e con fha 8 del q.e luce, le dirige el Exmo Sr. Gobernador y Cap.n Gral de la Provincia de Corrientes, en que le avisa q.e despacha al Sr. Coronel Mor. Dn Pedro Ferré en la calidad de enviado, con el loable objeto de estrechar las relaciones de amistad con esta Provincia, p.a quedar a cubierto de cualesq.a tentativa, y asegurarse del modo qe es posible en el estado actual de los negocios politicos, y hasta tanto pueda el pais constituirse firme y permanentemente.

El Sr. Coronel Mor. D.n Pedro Ferre ha sido reconocido en su carácter público: y en su virtud nombrado Comisionado p.r parte de esta Provincia el Coronel D.n Pasqual de Echagüe. Ayer fue concluida y firmada una convencion preliminar, p.a el tratado / de aliansa ofensiva y defensiva, f. 1 vta.
que debe celebrarse entre las Provincias litorales, y algunas otras q.e quieran asociarse a la liga, mientras se reuna un cuerpo nacional, q.e de la forma de gobierno a la República, segun el voto bien pronunciado de los Pueblos, la q.e fué ratificada en el mismo dia p.r el infrascripto, y es de esperarse, q.e en el termino estipulado en el ajuste obtendrá la aprovacion respectiva del Exmo Gobierno de Corrientes, pues afortunadam.te tienen perfecta conformidad los principios de ambas partes contratantes.

El que subscribe con esta ocasion saluda al Exmo Sor a quien se dirige con la mayor atencion.

Estan.° Lopez

Exmo Sr. Gob.r y Cap.n Grāl
de la Provincia de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato

de la hoja doblada 37 × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlínea de 11 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 46. — [El Gobernador de la provincia de Entre Ríos, al comisionado D. Pedro Ferré, acusa recibo de los artículos preliminares del tratado de alianza entre las cuatro provincias del Paraná y le hace algunos reparos].

(27 de Febrero de 1830)

f. 1 / Paraná y Feb.° 27 de 1830

El Gob.or que subscrive ha tenido el honor de recivir con la apreciable comunicacion del Señor Enviado extraord.° de la Prov.a de Corrient.es data 25 del que finalisa, los articulos preliminares que le adjunta, referentes al tratado de aliansa ofenciva y defenciva entre las cuatro Provincias del Paraná interin se reuna una corporacion Nacional.

El infraescrito ha revisado detenidamte los interesantes puntos q.e en ellos se detalla, y en consecuencia, no encuentra cosa alguna en contrario, y si conoce que la medida, es conforme, y de comun seguridad a las Provincias de la liga, solo estraña que en los citados articulos nose menciona, si la convencion existe, osi esta disuelta, a virtud q.e en el articulo 1.° se habla de formar convencion concurriendo para ello los Diputados de las quatro Provincias. En este caso esta Prov.a reusará con rason entrar en ello, por quanto a su Gob.no le asiste la duda que arriba expone; y si, se prestará gustoso a lo dispuesto en el articulo 4.° atendiendo al bien que deve reportar a las Provincias el sece de la gŕra civil, que no promete mas que desolac.on. A este noble obgeto, mandará la Prov.a de Entre Rios al que deve incorporarse a la comicion mediadora.

f. 1 vta. Con lo espuesto, ha manifesta / do el que firma al S.or Enviado haquien se dirije los sentimientos que le animan

en las presentes circunstancias, quedandole el placer de saludarle con la consideracion de su mayor aprecio.

Leon Solá
Ramon Pereyra

Sor. Coronl. May.r y Enviado Estraord.o Dn Pedro Ferré

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana; formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 a 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 47.— [El P. E. de Corrientes, a la H. S. de Representantes de la provincia, remite los tratados preliminares celebrados con la provincia de Santa Fe y le hace ver la conveniencia de unirse a la Comisión Mediadora de Buenos Aires que va para conciliar las provincias interiores que se hallan en lucha].

(2 de Marzo de 1830)

/ Corrientes Marzo 2 de 1830. f. 12 vta.

En estos momentos acaba el Gob.no de recivir p.r un extraordinario los Tratados Preliminares celebrados p.r el embiado de esta Prov.a con la de Santafé, q.e originales se acompañan, a objeto de q.e tomados en consideracion p.r la H. L., se digne resolver lo conveniente = Con este motivo, no puede menos el Gob.no, q.e llamar la atencion de los Sres. Representantes sobre el contenido de los articulos 4.° y 5.° e indicar de paso, cuan honorable seria la Prov.a de Corrt.s tomar una parte activa en la cesacion de esa guerra destructora q.e destruye las Prov.s del interior de la Republica, uniendose a la comision mediadora acordada p.r la de B.s A.s, y demas amigas, al laudable objeto de conciliar los intereses de las partes beligerantes; al mismo tiempo que cederia en beneficio de esta Prov.a q.e caso de nombrarse un poder q.e mantubiera las relaciones q.e demanda el cre-

dito interior de la Republica, recayera su nombram.to sobre el Gob.no de B.s A.s = Igualmente acompaña el Gob.no las comunicaciones en cópia q.e le ha remitido el embiado extraordinario de esta Prov.a, y cuyo contenido, al paso q.e es altamente satisfactorio da bien a entender lo acertado de haverse promovido las relaciones de amistad con las
f. 13 Prov.s limitrofes. El Gob.no confia q.e impuesta / la H. S. de unos Documentos q.e deben obrar en poder del Gob.no, se dignará devolverlos oportunam.te, no solo p.a contestar el q.e lo meresca, sinó p.r q.e deben servir de guia en los ulteriores resultados q.e produscan las negociaciones q.e se promueben. = Con este motivo, el Gob.no tiene la satisfaccion de saludar a la H. S. p.r tan felices principios y tributarle el homenage de su mas alta consideracion.

Al H. C. P. de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación regular).

V.o B.o — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 48.— [El Enviado de la provincia de Córdoba, ante el Gobierno de la provincia de Corrientes, sobre concluir los tratados de armonía y confraternidad y la fijación de una entrevista con el señor Ferré].

(3 de Marzo de 1830)

f. 1 / Santa Fe Marzo 3 de 1830.

El Env.do ex.o de Cord.a serca del Exmo Sor Gob.r y Cap.n Gral. de la Prov.a de Corr.tes se ha enterado de la nota fha 25 del pdo Feb.ro q. acaba de resivir. Ella le llena de la mayor satisfaccion al ver animado al Exmo Gob.r de Corr.tes, de ideas tan ilustradas, tan filantropicas, y tan valientem.te

animadas p.r el bien publico. No perdera un instante el q. subscribe, en trasmitirlas religiosam.te a su Gob.no p.a q. sepa apreciar en el mas alto grado, los principios francos, y generosos q. rigen la Administracion del Exmo de Corr.tes

El q. subscribe trabajara con eficacia hasta concluir los tratados de armonia, y fraternidad q. deben en lo suscecivo, regir el sistema de Gob.no de ambas Prov.as. Con esta misma fha. instruyo al Sor. Cor.l Mayor D. Pedro Ferré, env.do ex.o del Exmo Gob.r de Corr.tes mandandole un tanto autorizado de la resolucion de S. E., e invitandole p.a q. se fige lugar, y tiempo p.a tratar los asuntos de q. habló la nota del q. subscribe fha. 12 de En.o y de q. se pasó copia al Sor Ferré, creyendola estraviada. Este individuo se halla en las presentes circunstancias ser / ca del Gobno de B.s f. 1 vta.
Ayr.s; y a aquel destino se le dirije la correspondencia de q. se habla al Exmo Gob.r de Corr.tes

El q. subscribe se honrra en ofrecer sus sinceros sentim.tos de afecto y honor al Exmo Sor. Gob.r de Corr.tes y le saluda.

Jose M.l d Isasa.

Exmo Sr. Gob.r y Cap.n Gen.l
de la Prov.a de Corr.tes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación regular).

V.o B.o — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

Comunicaciones relativas a los Comisionados del gobierno de Córdoba en Buenos Aires

N.° 49. — [Los Comisionados del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, reclaman de las manifestaciones hostiles de que fueron objeto la noche del cuatro de marzo].

(5 de Marzo de 1830)

f. 1 [carpeta]

/ (5)
Marzo 5,, / 830

Los Comisionados del Gobierno de Cordova.

Hacen una reclamacion formal de los desordenes cometidos la noche del cuatro, por una multitud de Ciudadanos, quienes daban voces de muera, contra el Gob.no q.e representan; y piden q.e el Gob.no tome medidas serias capaces de satisfacer el honor de su Gobierno.

——— Marzo 5 ———

Contestese q.e no hhdo. asistido S. E. al despacho no ha podido elevarse á su conocim.to la nota de los SS. Comicionados, y q e se contestará en primer acuerdo. = fhō,,
Con fha 6, se les contestó.

f. 1 vta.

Marzo 7 = Los comicionados acusan / recibo a la nota del 6,, y despues de varias observaciones q.e hacen á ella; concluyen pidiendo una una contestacion mas terminante á su primera, y en caso de una negativa piden sus pasaportes, p.r serles imposible continuar en el ejercicio de sus funciones.

([A esta nota no se contestó])

Marzo 13 = Los Comicionados; que habiendo dirijido al Gob.no la anterior nota, y esperando *(aun)* a la fha su contestacion, se han visto nuevam.te insultados, de un modo mas serio, atacada la Casa de uno de ellos, causando per-

juicios de consideracion; que en este caso piden nuevam.te se les conteste del modo q.e ya lo exigieron, dandoles sus / pasaportes en caso contrario. f. 2

Contestese en la forma acordada

fho

/ B.s Ayr.s Marzo 5 de 1830 f. 1

Los Comicionados del Gob.o de Cord.a q.e suscriben tienen un pesar, al mismo tiempo q.e obedecen á la mas sagrada de sus obligaciones al dirigir la presente nota al Sõr Mño de Gob.o y Relacion.s Exterior.s. Ella tiene p.r objeto reclamar en toda forma del desorden cometido anoche á la faz de todo este pueblo, quien ha sido testigo de los gritos y voces descompasadas, con q.e una multitud, sin duda mal aconsejada, ha hecho resonar las calles, repitiendo el anatema de = *muera el Grãl Paz*, Gob.r actual de la Provincia q.e tenemos el honor de representar.

El buen sentido y la moral, q.e condenan todo insulto gratuito irrogado, no solo á Prov.s y Gobiern.s amig.s, sino á simples particulares, toda vez q.e no esten escluidos del amparo y proteccion de las leyes: el deber espe / cial q.e f. 1 vta.
hoy impone á los Gobiern.s la situacion desgraciada de un pais, á q.n es preciso rescatar de la desolacion y la muerte con actos clacicos de moderacion y prudencia: la correspondencia q.e se merece el procedimiento de nuestro Gob.o, al poner en juicio á todo un pueblo, hace poco tiempo p.a desagraviar los respetos del Exmo Gob.o de B.s Ayr.s, y satisfacer la reclamacion de los Comicionados Mediador.s, interpuesta p.r un desorden de igual naturaleza, aunq.e dudoso, ó p.r lo menos cometido con menos estrepito; todo en fin conspira á q.e el Sr Mntro, á q.n nos dirigimos, aprecie esta nota en su justo valor, é incline al Exmo Gob.o de esta Prov.a á las medidas q.e demanda en este caso, no solo la obligacion de reparar el respeto ofendido de un Gob.o benemerito y amigo, sino tambien la necesidad de acallar prevenciones y recentim.tos, q.e si pudieran despreciarse p.r lo q.e son, deben sin duda merecer la atencion mas prolija p.r sus resultados. Los / Comicionados q.e f. 2
hablan llamarian la atencion del Sr Mntró acia el cuadro

espantoso q.e hoy mismo presenta el pais, y sobre el cual la imaginacion aterrada no puede menos q.e fulminar un fallo de horror. ¿Pero q.e podria añadirse á lo q.e han enseñado ya la esperiencia y un largo y detenido sufrimiento? Ellos dicen q.e los pueblos de la Republica han sido y son victimas de pequeñas diferencias, y q.e la justicia, el patriotismo y la humanidad misma compulsan á los Gobiern.s á mostrarse rigidos custodios sobre toda circunstancia q.e pudiera provocarlas

Sobre fundam.tos tan incontestables es q.e los Comicionados esperan del Exmo Gob.o de B.s Ayr.s la satisfaccion mas amigable á favor del de Cord.a, saludando entre tanto al S. Mntro con la mayor concideracion.

Eusebio Agüero *Mar.no Fragueiro*

Sor Mntro de Gob.o y R. Exterior.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 14 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda; entre paréntesis ([ ]) se halla testado; en bastardilla y entre paréntesis está entre líneas. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 50. — [Los Comisionados del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, contestan su nota del día 6 y analizan los cargos que se hacen con motivo de lo acaecido a los Comisionados de Buenos Aires en Córdoba y solicitan una contestación precisa a la reclamación entablada y en caso contrario que se les extiendan los pasaportes].

(7 de Marzo de 1830)

f. 1 / Bue.s Ay.s 7 de Marzo de 1830

Los infrascriptos Comicionados del Gob.o de Cord.a han tenido el honor de recibir las dos notas del S. M. de Gob.o y Rel.s Ext.s, la primera fecha 5 en que les comunica no

poder dar en aquella misma fhã. la contestacion correspondiente á su reclamacion interpuesta p.r los infrascriptos en aquel mismo dia; por no haber concurrido S. E. el Sõr Gob.r al despacho; y la 2.ª fecha 6, en que se sirve expresarles ya los resultados del acuerdo.

Un sentimiento de sorpresa ha sido el primero que ha ocupado el animo de los Com.os que hablan al verse notados de poco respetuosos y justos, cuando por una inteligencia nada conforme al tenor y espiritu de su reclamacion, se ha llegado á comprender que ellos *no salvan el decoro de este Gob.°, como lo hizo en igual caso la C. M. con el de Cord.ª* Sean cuales fuesen los terminos en que los C. Mediadores se espresaron en su caso, los infrascriptos creen que en el suyo, si no adoptaron las mismas voces, no fueron por este ni menos justos, ni menos exactos en marcar las diferencias que hay naturalmente entre los actos de una multitud desviada, á quien denuncian, y los de un Gob.no respetable y probido, ante quien han exprimido su queja, y de quien esperaban una *satisfaccion amigable* á favor de su comitente. Si los Comicionados de Cord.ª indicaron los principios de rigorosa Justicia que recomendaban su reclamacion: si hicieron uso de los motivos de politica y de conveniencia publica q.e le daban todavia mayor fuerza, fue por que creyeron / dar en esto mismo un testimo- f. 1 vta.
nio de su respeto al Exmo. Gob.° de Bu.s Ay.s, suponiendole accesible á ideas y sentimientos, que son y seran siempre el mejor blazon de las autoridades publicas. Los infrascriptos contraerian gustosos á este solo punto todo el contenido de esta nota, porque nada ha podido sospecharse en ellos ni mas contrario á su caracter personal, ni mas ajeno de las miras y sentimientos de su Gob.° Pero en la necesidad de descender á otros particulares de igual gravedad que contiene la citada nota á que contestan, ellos sierran este descargo con la solemne protesta de que un mayor grado de concideracion y respeto acia el Exño. Gob.° de Bu.s Ay.s les hizo suponer, antes que espresar el concepto de que no lo creian complice en el desorden que denunciaban.

El segundo cargo que tienen que desvanecer los infrascriptos es "el no haberse detenido á graduar los motivos

" que pudieron exaltar á un pueblo belicoso y altam.te
" sencible a la dignidad de su Gob.o, cuando llegó á creer
" que los re[s]petos de la primera autoridad de Bu.s Ay.s ha-
" bian sido vejados en el caracter de la Com.on Mediadora
" por la conducta de dicho Sõr grãl (Paz) para preparar
" la jornada de 25 de Feb.ro " Los Comicionados de Cord.a habian carecido de todo medio de adquirir datos oficiales, y aun particulares sobre aquella jornada; y el Sõr M. a quien se dirijen sabe muy bien que hasta el dia no puede juzgarse sobre el merito de aquel suceso, sino por las comunicaciones de los Com.os Mediad.s publicadas en los periodicos de esta capital. En ellas se hacen, es verdad, acusaciones animosas y crueles al Gob.or propietario de la Provincia de Cord.a Grãl D. Jose M.a Paz. ¿pero cuanto no debiera rebajar la sana critica á sus acertos al lado de esa exaltacion con que los Comicionados Med.s, salvando la barrera de todo respeto, prodigan los dictados de *aleve, perfido* &a á la primera autoridad del pueblo de Cord.a? Nada es mas comun en la historia de la diplomacia que los ejemplares de M M. mas caracterizados aun, que cediendo á impreciones del momento, á ideas, opiniones, y aun á afecciones particulares, transmiten á sus Gob,,,nos relatos infieles, y q.e distan mas o menos de la realidad de los hechos. ¿Y porqué Sõr M. no dar á esta concideracion la acogida q.e ella se merece en el caso que hace la materia
f. 2 de esta contestacion? ¿Por / que no verifican los hechos, antes que resolverse á creer *vejados los respetos de la primera autoridad de Bu.s Ay.s*, por solo el testimonio de los Com.os Med.s? ¿Acaso estan ellos escentos de las sorpresas que hacen al buen juicio, á la probidad misma las prevenciones que afectan, muy especialm.te en épocas de trastorno? ¿De cuando aca es q.e el Sõr. Grãl Paz Gob.or de la Prov.a de Cord.a se ha trasformado en un *aleve y perfido,* que se complace en vejar *los respetos de la prim.a autoridad de Bu.s Ay.s ?* ¿No contradicen este acerto hechos marcados y notables, que atestiguan el digno empeño, con que este benemerito gefe se ha honrado en procurar la buena intelig.a y amistad del Exño. Gob.or de esta Prov.a? Los Com.os q.e hablan no pretenden por esto despojar de todos sus efectos los informes y comunicaciones de los

Com.os Med.s; intentase reducirles á sus justos limites, cuando aseguran que en vez de *entusiasmar á un pueblo belicoso*, y justificar sus dicterios, no han debido tener mas fuerzas ante el tribunal de la equidad y de su razon, q.e p.a pedir esplicacion.s al Gob.o de Cord.a, y aun exijir satisfaccion. Los infrascriptos creen que el Exmo. Gob.no de Bus Ay.s, ilustrado, al mismo tiempo que celoso de sus justas prerrogativas, no habra omitido este paso, supuesto q.e la filantropia y la civilizacion le han señalado un lugar precedente al medio arriesgado y ruinoso de las armas y de la agrecion, ultimo recurso entre los Gob.os. El de Cor.a contestará ciertam.te con la franqueza y buena fé q.e le caracteriza; y p.a entonces es q.e los Com.os se reservan la satisfaccion de ver desvanecidas imputacion.s tan denigrantes, restablecida la amistad de dos Provincias hermanas, y justificado de todo punto el silencio que guardaron en su reclamacion sobre las causas q.e pudieron *exaltar á un pueblo belicoso, y altam.te sensible por la dignidad de su Gob.no*

Los Com.os se ven dispuestos á prescindir del ulterior contenido de la nota del Sõr. Mtro., por q.e rejistrandose en el cargos graves, pero indeterminados, no asiertan con el modo de satisfacerlos con la exactitud que desearon. El Sõr. Mtro. á nombre de su Gob.no se refiere *al violento trastorno de las leyes y del orden publico*, como al verda- f. 2 vta
dero origen de los males que aquejan á la republica; y ciertam.te que si á este mal, grave p.r su naturaleza, se añadiera el ningun respeto de los particulares á los Gob.nos constituidos, y la licencia para insultarles con impunidad, nuestra situacion llegaria á ser mas apurada, y mas dificil el restablecim.to de las leyes.

Al hablar de la reaparicion del orden y de las leyes, unico medio de alejar de la republica los males que le aflijen, los Com.os no pueden dispensarse de tranquilizar al Sor Mtro. en orden á la duda que parece ajitarle sobre si *el Sõr Grãl Paz llegará á afectarse de nuestra dolorosa situacion*. Prescindiendo de las luces que dan á este respecto hechos repetidos y notables, sobre que descansa la reputacion de este Gefe, un sentim.to de justicia debe avisarnos que él tiene dados al pais dias demaciados de gloria, p.a q.e el patriotismo á una con el interes propio dejen de ejecutarle á acele-

rar por su parte esa época feliz, en q.e el mismo tiene que aparecer ante el tribunal de la opinion publica, reclamando con el testimonio de sus heridas el justo premio de sus importantes servicios. Los Com.os sienten haber tenido q.e hacer aun esta ligera indicacion sobre el merito del Grāl. Paz, por q.e prescindiendo de lo pernicioso que es en nuestras circunstanc.s todo incidente personal, debe creerse tambien injusto usurpar á la historia lo q.e es esclusivam.te de su resorte. Ella es quien ha clasificado á los heroes del mundo, y los americanos debieramos remitirnos en cilencio á la justicia de su fallo.

Los Com.os han satisfecho á la nota del Sor. Mtr̃o. de Gob.no y Rel.s Ext.s con la estension q.e demanda el interes q.e tienen los Pueblos en q.e se rectifiquen las ideas, y se desvanezcan las equivocaciones; y solo les resta volver ligeramente acia el objeto de su reclamacion, sobre el cual ellos encuentran un sensible vacio en la nota del Sõr. Mtro. El Gob.no de Cord.a ha sido ultrajado por una reunion de particulares en la noche del 4 del corr.te con imprecaciones vertidas publicam.te contra la persona que tiene el honor de precidirlo. ¿Será sin remedio que nuestro Gob.no habra de sobrellevar el insulto? ¿Ni la equidad, ni la justicia le haran un lugar en la consideracion de su buen amigo el Exmo. Gob.no de Bus Ay.s? Ehe aqui el preciso punto en que unicam.te insisten por ahora los Com.os de Cor.a y sobre
f. 3 el cual, reproduciendo los fundam.tos de su primera / nota, se permiten pedir al Sõr. Mtr̃o. de Gob.no y Rel.s Ext.s una contestacion terminante. En el caso inesperado de una negativa, los infrascriptos declaran que no podran continuar en el desempeño de una Com.on, que solo pudieron aceptar en el concepto de tener que cultivar relacion.s amistosas; y para el mismo, ruegan al Sõr Mtr̃o. se sirva mandarles estender su correspondiente pasaporte. Ellos se retiraran á lamentar en secreto la desgracia de no haber podido acordar los intereses de dos Prov.as hermanas; pero sin olvidar lo que deben á la de Bu.s Ay.s, no sesaran de dirijir sus votos por su prosperidad y su dicha.

Los Com.os del Gob.no de Cor.a que suscriben se honran

en saludar al Sor. Mtro. de Gob.no y Rel.s Exter.s con toda su consideracion

Eusebio Agüero *Mar.no Fragueiro*

/ Sõr Mtro de Gob.o y Relac.s Exter.s [al margen de f. 1]

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. —Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 51. — [Los Comisionados del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, se quejan de que no han recibido contestación a su nota del día 7 de marzo y agregan que el 11, el domicilio de uno de los comisionados, fué violado por una multitud; reclaman una respuesta y en caso negativo se le expidan los pasaportes].

(13 de Marzo de 1830)

/ B.s Ay.s 13 de Marzo de 1830 f. 1

Los Com.dos del Gob.o de Cord.a que suscriben contextaron el 8 del Cor.te á la nota de 6, que recibieron el 7 del Sor Mño. de Gob.o y Rel.s Ext.s, en la que despues de exponer varios motivos de extrañeza de parte de su Gob.o sobre el modo y forma de la reclamacion que interpusieron el 5, presinde absolutamente de la satisfaccion amigable que los infrascriptos creyeron justo exigir á fabor de su Gob.o Comitente por el insulto vertido la noche del 4 en las calles de este Pueblo. Los Com.dos que hablan, satisfaciendo á los cargos con la extencion que á su juicio exijian los respetos del Exño Gob„.o de B„.s Ay„.s, y la armonia comprometida de dos Prov.s herm.s, insistieron en la satisfaccion que habian pedido, suplicando al Sor Mño de Gob„.o y / Rel.s f. 1 vta Ext.s que en el caso inesperado de una negativa se sirva mandarles extender el correspondiente pasaporte para su Prov„.a

Los infrascriptos aguardaban tranquilos la contextacion del Sor Mño, y aun excusaban la demora con las atenciones del despacho, cuando en la noche del 11, no solo se ha repetido el insulto á su Gob„º, sino que se ha adelantado hasta el punto de que la casa de uno de los Comisionados que suscriben ha sido violada por una multitud, que ellos no saben caracterizar, quien desplego sobre ella todo el furor y aun todos los accidentes de un verdadero asalto. No es del caso describir aqui ni los extragos que ha sufrido un edificio, que sin resistencia alguna se vio entregado al furor siego de una multitud desenfrenada; ni la situacion de una familia, que á prima noche, y por el espacio de media hora no ha contado con mas seguridad ni defenza que la de sus puertas. Lo que los Com.dos no pueden dispensarse de observar es que pendiente su reclamacion sobre el primer desorden haya tenido lugar el segundo, y que su interpocicion como agentes de la Prov„a de Cord„a no haya tenido hasta aqui otro resultado, que comprometer mas la buena armonia de ambos Gob„s, y haser de todo
f. 2 / punto critica su situacion personal.

En estas circunstancias ellos creen de su deber instar al Sõr Mño de Gob„º y Rel„s Ext„s por la conv„te contextacion á su ultima nota; ó si esto no es posible por circunstancias que no estan al alcance de los Com„dos, se les expida al menos el pasaporte para su Prov„a á efecto de consultar su seguridad personal, y escusar al mismo tiempo á ambos Gobiernos la repeticion de sucesos tan desagradables.

Los Com„dos del Gob„º de Cord„a saludan al Sõr Mño de Gob„º y Rel.s Ext.s con su mejor Consideracion

Eusebio Agüero *Mar.no Fragueiro*

[al margen de f. 1] Sõr Mño de Gob.º y Rel.s Ext.s

(Archivo General de la Nación — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.º 3. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 32 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena).

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 52. — [El Comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, pide instrucciones con motivo de las insinuaciones del enviado del Gobierno de Córdoba que se halla en Santa Fe].

(13 de Marzo de 1830)

/ Buenos Aires. Marzo 13 de 1830 f. 1 ·

El q. firma tiene el honor de poner a conocim.to de su Gobno, haber recibido [nota] nota del Enviado del Gobno de Cordoba, q.e se halla en Sta Feé, en q.e le incluye copia de la q.e el Gobno de Corrientes le pasó con fha 25 del ppdo, en contestacion a la q.e el citado enviado le dirigió en 12 de Enero ultimo.

El q.e subscribe p.r la citada copia, be q.e el Gobno de Corr.s se presta a la incinuacion del de la Prov.a de Cordoba p.r el organo de su Enviado, y le asegura q.e para realisarla con la misma fha. faculta al q.e subscribe para tratar sobre los objetos de su micion: con cuyo motibo exige se le señale tiempo y lugar para conferenciar sobre el particular; mas como hta la fha no ha recibido el infrascripto ordenes del Gobno a quien se dirige, a este respecto, ha dado la contestacion q.e en copia incluye con el N.° 1.

El q.e firma ruega al Sor. Gobernador a quien se dirige q.e en caso de realisarse lo q.e lleba indicado, se cirba mandarle ins / trucciones muy bien detalladas y terminantes, f. 1 vta.
teniendo presente lo obrado y las criticas circunstancias en q.e hoy se halla la Republica, y q.e salben el credito y dignidad de la Prov.a q.e preside, demarcando la linea de conducta q.e debe opserbar el q.e habla, para no exponerlo a inconsecuencias q.e pueden traer males de grabe trasendencia.

Al Exmo Sor. Gobor. y Cap.n Gral. de la Prov.a de Corr.s

Con esta oportunidad el q.e subscribe repite al Sor. Gobor. a quien se dirige su mas alto aprecio y concideracion.

Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo — Corrientes. »

N.° 53.— [El Comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Enviado extraordinario de la provincia de Córdoba, que espera órdenes de su gobierno para transmitirle el aviso que ha pedido].

(13 de Marzo de 1830)

f. 1
N.°

/ Buenos Aires Marzo 13 de 1830

El q.e subscribe ha recibido la nota q.e el Sor. Enviado extraordinario del Exmo Gobno de Cordoba serca del de Corr.tes le ha pasado, desde la Prov.a de S.ta Fee su fha 1° del q.e rige, y la copia q.e le incluye de la contestacion q.e el señor enviado a quien se dirige, ha tenido del Gobno de Corr.tes en concecuencia de la q.e el mismo Sor. enviado le pasó con fha 12 del ppdo Enero. = El q.e firma, al contestar al S.or enviado a quien se dirige, tiene el honor de asegurarle, q.e tan luego como reciba las ordenes de su Gobno con respecto al contenido de la citada nota, dará el oportuno aviso q.e exige el Sr. enviado. = El infrascripto, con esta oportunidad tiene el placer de saludarle y ofrecerle su mas distinguido aprecio y consideracion.

Es copia

Ferré

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 ½ × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 54.— [Nota de D. Remigio G. Moreno, a los Encargados de la hacienda pública de Corrientes, que, conforme al pedido, se le franquearán al comisionado de esa provincia cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, D. Pedro Ferré, cuantos auxilios de dinero sean necesarios].

(13 de Marzo de 1830)

/ Buenos Aires y Marzo 13 de 1830 f. 1

El que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento de los S. S. encargados de la Hacienda publica de la prov.ª de Corrientes, de haber recivido la estimable nota que con fecha 8 del pasado se sirven dirigirle, en la que le anuncian la salida con aquella fecha, del Sor Coronel Mayor D. Pedro Ferre, en comision extraordinaria por ese Exmo Gov.no acerca del de Buenos Aires, S.ta Fee y Entrerrios. En la misma se sirven encargar al q.e firma q.e franquee al dicho Sor Ferre cuantos ausilios de dinero, u otra cosa q.e pueda necesitar, y esten en las facultades del que habla: quien asegura a los S. S. D. Sebastian de Almiron y D. Fermin F. Pampin q.e hara cuanto esté en su esfera para serbir al citado Sor. Coronel Mayor D. Pedro Ferre; rogando el que produce a los S. S. encargados quieran poner en conocimiento del Exmo Señor Governador de esa Prov.ª que casi diariamente el que subscrive se presenta en la avitacion del Sor embiado y a quien gustosamente repite sus ofrecimientos, que cumplira cuando llegue el caso que se le ocupe.

Con este motivo tiene el subscripto la complacencia de repetir a los S. S. D. Sebastian de Almiron y D. Fermin F. Pampin las consideraciones de aprecio con que se reproduce

Remigio G. Moreno

A los S. S. D. Sebastian de Almiron y
D. Fermin F. Pampin — Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 55. — [El Gobierno de Corrientes, a su enviado extraordinario cerca de los gobiernos litorales, coronel mayor D. P. Ferré, le faculta para que autorice al de Buenos Aires a objeto de que despache las relaciones exteriores con las potencias extranjeras].

(2 de Abril de 1830)

f. 1 / Corr.s Abril 2 de 1830

Penetrado el Gobno de la necesidad de q.e haya en la Rep.a Argentina, un Poder público q.e a nombre de ella mantenga con las Naciones extrangeras las relaciones de amistad y buena inteligen.a q.e demande el honor del Pais, y convencido de q.e nunca mas q.e ahora es reclamada con imperio esta medida por la concentracion en que se hallan los diferentes Estados q.e componen la Nacion, ha tenido a bien facultar como faculta al enviado extraordinario de esta Provincia cerca de los Govnos litorales, el Coronel Mor D. Pedro Ferre a quien esta es dirijida p.a que a nombre de su Govno. autorise competentem.te al de igual clase de la Prov.a de B. Ayres a objeto de q.e despache las relaciones exteriores con las Potencias extrangeras y conservar de este modo el credito y respetavilidad de la Rep.ca, queriendo el q.e firma q.e cuanto a este respecto haga el ante dho enviado, tenga igual validacion como si hecho fuera por el q.e subscribe = El abajo firmado al transmitirselo al Sor. Enviado Extraordin.o de esta Prov.a le acompaña copia legalisada de la sancion de esta..... / norable Legislatura por la q.e notara hallarse *(competentem.te)* autorizado p.a *(va expuesto)* y con cuyo motivo tiene el honor de saludarlo con su particular estimacion.

f. 1 vta.

Al Enviado Extraordin.o de esta Prov.a Coronel Mor. D. P. Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2. — Libro copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular; lo indicado entre paréntesis y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 56. — [El Gobernador de Corrientes, al enviado extraordinario de la provincia de Córdoba, D. José M. Isasa, lamenta el choque sangriento entre los generales Paz y Quiroga cuando mediaban las provincias de Buenos Aires y Santa Fe].

(3 de Abril de 1830)

/ Corr.ª Abril 3 de 1830. f. 1 vta.

El Govor. q.ᵉ subscribe tiene el honor de contestar al Sor. Enviado extraordinario de la Prov.ª de Cordova su apreciable comunicacion de 24 de Marso, en q.ᵉ le instruye de los sucesos q.ᵉ han tenido lugar el 25 del ultimo Febrero, entre las Armas de los Sres. Generales Paz y Quiroga — El q.ᵉ subscribe, no ha podido / menoz q.ᵉ afectarse de un vivo sentim.ᵗᵒ por un desenlase tal, particularm.ᵗᵉ en ocasion q.ᵉ no debia esperarse por los buenos oficios interpuestos por los Exmos Govnos. de Buenos Ayres y Santafe, y en los q.ᵉ el q.ᵉ subscribe habia ultimamente tomado una parte, al laudable objeto de terminar esa grra civil y evitar el derramam.ᵗᵒ de sangre. = El q.ᵉ subscribe rodeado de la triste idea q.ᵉ arranca aquel acontecim.ᵗᵒ tiene el honor de saludar al Sor. enviado extraordinario a quien se dirige con la expresion de su afecto y concideracion. f. 2

Al Sor. enviado extraordina.° de la Prov.ª de Cordova D. Jose Man.ˡ Isasa.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2. — Libro copiador, borrador manuscrito; formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 57. — [Nota de Rosas, Lopez y Ferré, dirigida al general Paz desde San Nicolás, por mano de Oro, en la que le sugieren la conveniencia de acallar los recelos que infunde su poder militar y dejar a los pueblos alcanzar lo que crean que mejor formará su felicidad cierta y estable].

(12 de Abril de 1830)

f. 1 / *Sor. D. Jose Maria Paz.*

San Nicolas 12 de Abril de 1830

General.

Habiendo llegado a esta de San Nicolas, nuestro primer cuidado ha cido, tender la vista sobre la posicion, en q.e una bez llegado el desenlase de las turbaciones q.e agitaban, y comprometian las Prov.s interiores se debe mostrar la de Cordoba.

La nota, q.e con este motibo dirigimos al Gobno p.r mano del Sor Oro, nos lisongea q.e será bien recibida, y tambien satisfactoriam.te contestada.

Mantener las relaciones de buena intelig.a y amistad; acallar las inquietudes q.e hoi alteran el reposo de las Prov.s q.e precidimos, deponer los recelos q.e infunde un poder militar a la inmediacion, salir de una anciedad q.e nos perjudica, y arribar a las seguridades q.e nos satisfagan aserca de la conducta ulterior de Cordoba, son General, nuestro objeto.

Creemos, q.e dificilmente podrá darse solicitud mas legitima. La justicia, y la combeniencia p.a todos, nos han apuntado este camino. El prepara el q.e debe quedar avierto, p.a q.e los Pueblos no sean dominados, y sean lo q.e crean q.e mejor formará su felicidad cierta y estable.

f. 1 vta. / La eleccion, q.e hemos echo del Sor. Oro, p.a entregar así la comunicacion, como esta carta, es una prueba de los sentim.tos y disposiciones amigables y fraternales q.e nos mueben. Va instruido p.a recibir y dar las explicaciones, q.e fuese necesario y oportuno exigir. Esperamos q.e el Sor. Gral. de acuerdo con lo q.e importa la manifestacion del

deceo q.e nos anima, corresponderá á relaciones tan francas, y q.e proporcionaran la ocacion de reiterarle las seguridades de la atencion con q.e lo saludan = *Juan Manuel de Rosas* = *Estanislado Lopez* = *Pedro Ferré.*

Es copia

Ferré

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 10 y 12 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 58. — [Nota de Rosas, Lopez y Ferré, al general Paz, y a que se refiere la precedente, en la que se le explican las necesidades que determinaron la formación de lá Liga Litoral y se le hacen notar los recelos originados en el hecho que Córdoba mantiene una gran masa de fuerza armada, motivo que determina el pedido de garantías].

(12 de Abril de 1830)

/San Nicolas 12 de Abril de 1830 f. 1

Despues de largas y penosas vicisitudes padecidas alternatibamente p.r los partidos q.e se combatian en nuestra Republica; parece q.e los ultimos sucesos de la guerra han producido una pausa en las operaciones ostiles. Las cuatro Prov.s litorales q.e acaban de renobar y estrechar sus antiguos pactos, representando un poder fuerte quieren aprobechar estos momentos, para dar una prueba mas de anelo p.r la paz, y la felicidad de la Republica, apartando p.r lo q.e a ellas respecta todos los incombenientes q.e se les opongan: Pero como la aptitud de guerra q.e hoy tiene toda la Nacion entera, produce naturalm.te, zelos, é inquietudes, entre las Prov.s cuyos principios politicos són ó, parecen ser disconformes, los males y sufrim.tos q.e aquejaron a nuestros Pue-

blos durante el calor de la contienda, siguen sintiendose, en parte todavia, y es preciso comfesar q.e esta es la cituacion respectiba de las Provs litorales y la de cordoba.

Por otra parte ni las unas, ni la otra pueden dejar la aptitud de guerra en q.e se hallan, hta q.e un acuerdo sincero, realisando las protestas q.e ambos poderes han echo de su amor a la paz, combiene y si es posible uniforme la politica q.e ande seguir.

Es imposible desconocer igualm.te q.e los intereses de la Nacion Argentina, extenuada y consumida, y los de cada una de sus Provs sin exepcion, reclaman con urgencia q.e
f. 1 vta. se les ebiten nuebos y mas orrorosos / padecimientos, tijando p.r fin las relaciones amistosas y fraternales q.e les den descanso y tiempo p.a reparar en lo posible las crueles y dolorosas perdidas q.e an experimentado.

Una entrebista combenida y anunciada asen meses, en un punto inmediato del Arroyo del medio, se ha berificado en la Ciudad de S.n Nicolas, presentes los Gobernadores, de Buenos Aires y Santa Feé, y el Representante del Gobno de Corr.tes plenam.te facultado General D. Pedro Ferré, imbistiendo la Representacion del de Entre = Rios, el de Santa Feé, p.r especial suficiente autorisacion p.a ello su primer objeto ha sido el de acreditar q.e renueban sus disposiciones p.r la paz publica, y el reposo interior de los Pueblos.

Animados los q.e subscriben en tan noble deceo, se dirigen en su birtud al Exmo Gobno de Cordoba haciendo la mas franca manifestacion de q.e la liga de las quatro Prov.s litorales, si hoy aparece aun mas fuerte, y mejor afiansada, es p.r q.e las circunstancias reclaman la nesecidad de un cistema, q.e en adelante preserbe a los Gobnos de la instabilidad, y demas peligros de una existencia aislada.

La esperiencia q.e ha confirmado estas berdades; ha encenado a la razon, q.e un orden interior solido no es facil de conserbarse, si los pueblos becinos no gosan de igual bien.

Ligados los quatro Gobnos litorales, en aliansa ofenciba y defenciba; pero sin escluir la asociacion de las demas de la Republica, quicieran ber desapareser la irritacion y
f. 2 la funesta agitacion: p.r / lo tanto se permiten la obserba-

cion de q.e la guerra cibil q.e p.r fin parese apagada, no admite el q.e se conserbe una gran masa de fuerza armada, sin exitar motibos de reselos.

La q.e mantiene el Exmo Gobno de Cordoba tiene en alarma a las Provincias ligadas, y esta sola inquietud no puede ser indiferente a los q.e firman, cuando ya es tiempo de q.e este Estado cese, y q.e de una bez luscan los resultados de una paz solida q.e cure las consequencias del desorden y de la oprecion.

Los infrascriptos por todo, hasen presente al Exmo Gobno de Cordoba, lo q.e los muebe a pedir las garantias bastantes p.a poder deponer los justos recelos, y la inquietud q.e an producido sentimientos disconformes y otros incidentes.

El interes q.e toman los q.e subscriben p.r objetos tan humanos, como combeniente a todos los Pueblos de la Republica, se extiende a garantias reciprocas en caso igual, q.e p.r su parte estan prontos a dar p.r el combencim.to de q.e de causas tan saludables no deben esperarse, sino efectos cuya naturaleza sea el bien general.

Los infrascriptos tienen el honor de saludar al Exmo. Sor. Gobor. de Cordoba con la atencion y estimacion mas distinguida. = *Juan Manuel de Rosas* = *Estanislado Lopez* = *Pedro Ferré.*

Es copia — *Ferré.*

f. 2 vta. en blanco.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Copia manuscrita; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 10 y 12 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N°. 59. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, le participa su llegada a Santa Fe, la convención celebrada con Buenos Aires y lo obrado en las relaciones con Córdoba].

(17 de Abril de 1830)

f. 1 / Sta Feé Abril 17 de 1830

El q.e subscribe tiene el honor de anunciar a su Gobno su arribo a esta Capital, despues de haber selebrado en la de Buenos Aires la conbencion que incluye para su ratificacion si la merese, asi como acompaña copia de lo obrado en la reunion de S.n Nicolas, con referencia al Gobno de Cordoba, cuyo paso creé el q.e firma, tendra resultados faborables, y necesarios en nuestras circunstancias.

El infrascripto aprobecha esta oportunidad, para ofrecer a su Gobno las concideraciones mas distinguidas con q.e lo saluda.

Pedro Ferré

Exmo Sor. Gobernador
y Cap.n Gral de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 60. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al enviado extraordinario de Córdoba, que después de la reunión celebrada en San Nicolás con las otras tres provincias litorales, en que se resolvió abrir directamente una negociación con el Gobierno de Córdoba, cualquier compromiso que contrajere la provincia de Corrientes sería extemporáneo].

(17 de Abril de 1830)

f. 1 / S.ta Feé Abril 17 de 1830

Despues q.e el abajo firmado havia dirigido al Sor. Enviado extraordinario del Exmo Gobno de Cordoba serca del de Corrientes su comunicacion de 13 del mismo, recivió

el aviso oficial del ultimo de los Gobnos espresados, en q.e le instruia de q.e le havia echo el honor de nombrarle para representar su autoridad en las negosiaciones q.e queria proponer el primero, p.r el conducto del Sor. Enviado extraordinario, tanto p.r esta razon, como p.r hallarce el Sor Enviado, e igualmente q.e el infrascripto en esta Ciudad, le seria muy grato proponer la apertura de las conferencias a q.e ha cido invitado; pero la concideracion q.e le tiene, es de tal clase, q.e el infrascripto espera q.e el Sor. Enviado hallará conveniente, q.e se escusen p.r haora, y en esta persuacion el q.e firma, bá há instruirle de ella.

Ancioso el Exmo Gobno de Corrientes de coóperar al restablecimiento de la paz general de la Republica, y fiel a los compromisos q.e lo unen, especialmente a las demas Provincias litorales, se dignó nombrar al abajo firmado su Representante, para q.e promoviese con los Gobnos de estas, aquel y otros objetos importantes en la calidad de tal; ha concurrido a la entrevista q.e acaban de tener en S.n Nicolas, con los Exmos Gobnos de Buenos Aires y Sta Feé, obrando tambien este ultimo, en nombre del de Entre = Rios, y alli se ha resuelto abrir directamente una negociacion con S. E. el Sor Gobor de Cordoba, cuyo fin es probocarle, a un acuerdo q.e quite hasta el pretesto, o las inquietudes y desconfianzas, y disponga los ánimos, para q.e los Argenti / nos buelban a ser una misma familia. f. 1 vta.
Las quatro Provincias aparesen obrando en comun en aquella deliberacion, y p.r lo mismo, cualesquiera compromiso en q.e quiciese entrar haora Corrientes sobre ser extemporaneo en virtud de aquel acuerdo, podria ser sometido a interpretaciones.

Parece que es seguir el orden regular, esperar q.e se haya arribado a las transaciones q.e se solicitan entre los Exmos Gobnos de las Provs litorales y la de Cordoba, antes de proseder a paso alguno ulterior.

El infrascripto Representante p.r el Gobno de Corrientes, espera q.e el Sor Enviado extraordinario del de Cordoba, ([se]) hallará plaucible el motibo q.e impide há aser mas p.r haora en el asumpto q.e motiba esta nota, y q.e acep-

tara las protestas de distinguida concideracion con q.e le saluda.

E[s] Copia

Ferré

Al Sor Enviado Extraordinario del Exmo Gobor de Cordoba
D. Jose Isasa.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 40 cent. 7 mil. × 25 cent. 3 mil.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 10 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ([ ]) está testado en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 61. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, remite al Gobernador de su provincia la comunicación precedente dirigida al enviado extraordinario de Córdoba].

(17 de Abril de 1830)

1 / Sta Fee, Abril 17 de 1830

El q.e firma há pasado al Sor Emviado de Cordoba q.e se halla en esta, el oficio q.e en copia incluye; esperando q.e su conducta a este respecto, sea aprobada por el Gobno a quien se dirige, pues haviendo echo uso en la reunion de S.n Nicolas de la resolucion de fha 25 de Feb.° en q.e se le facultaba para entrar en tratados con el citado embiado, p.r q.e a su juicio, era el medio de salbar el compromiso q.e acarreaba la medida, llenando el objeto a satisfaccion.

Con este motibo tiene el q.e subscribe, la complasencia de reiterar a sú Gobno sus respetos y consideraciones ([de afectos])

Pedro Ferré

Exmo Sor. Gobernador
y Cap.n Gral de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato

de la hoja doblada 28 cent. 8 mil. × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ([ ]) está testado en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 62. — [El Gobierno Provisorio de la provincia de Mendoza, al de la de Buenos Aires, da cuenta que ha caducado la administración que regía aquella provincia y que declara hallarse desligado de los antiguos compromisos en la contienda intestina a que fué arrastrada].

(17 de Abril de 1830)

Mendoza Abril 17 de 1830 [carpeta]

El Gob.no Provisorio de Mendoza

Informa que habiendo caducado la Administracion que regia aquella Prov.a p.r el impulso del voto publico de sus habitantes y el apoyo de la divicion de vanguardia del Ejercito Nacional, se halla hoy la expresa Prov.a desligada de los antiguos compromisos en la contienda intestina á q.e fue arrastrada y p.r consiguiente en aptitud de solicitar, la amistad y buena intelig.a desgraciadam.te interrumpida con algunos Pueblos hermanos.

Mayo 10

Contestese en la forma acordada

/ Mendoza Abril 17 de 1830. f. 1

El Gob.no Provisorio de la Prov.a de Mendoza, tiene el honor de dirijirse al Exño Gob.no de Buenos Ayres, con el objeto de poner en su noticia que habiendo caducado la administracion que la regia, por el impulso del voto publico de sus habitantes y el apoyo de la Dibicion de Vanguardia del Ejercito Nacional, se halla hoy dia la Prov.a que dirije, desligada de los antiguos compromisos en la contienda intestina á que fué arrastrada, y por consiguiente

Buenos Aires 10 de Mayo de 1830. Contéstese en la forma acordada. *Anchorena.*

fho

en aptitud de solicitar, la amistad y buena inteligencia desgraciadamente interrumpida con algunos Pueblos hermanos.

Inutilmente el Gob.no que subscrive, recordaria al Exño Gob.no de Buenos Ayres, la serie de sucesos calamitosos, que embolvieron á la Prov.a que rije en las contiendas generales de la Republica, de un modo cruel y destructor. La anterior administracion discutiendo sobre intereses esteriles para ella, la condujo á ser la victima de la licencia y la inmoralidad: en esta parte su conducta es inaudita y escandalosa en su relacion; pero afortunadam.te existe en ella un fondo de patriotismo que la hará recivir muy breve del seno de sus contrastes, y curarla de las heridas q.e le abrieron la exaltacion de las paciones, y la indignidad de algunos hombres.

Finalmente el Gob.no de la Prov.a de Mendoza, se felicita asi mismo, al observar despejado el orizonte de la Republica, por los esfuerzos de los hombres de orden, y mas proxima, por consiguiente, la época feliz en que deben
f. 1 vta. ponerse de acuerdo los intereses de los Pue / blos que la componen.

El Gob.no Provisorio de la Prov.a de Mendoza saluda al Exño Gob.no de Buenos Ayres con la consideracion mas distinguida.

Tñ. Godoy Cruz

José M. Culle
Sec.o Gen.l

Exño Gob.no de la
Prov.a de Buenos Ayres.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Mendoza. — 1827-1834, N.o 4. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 16 cent.; interlíneas 6 y 8 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 39 1/2 × 26 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 63. — [El enviado extraordinario de la provincia de Córdoba, D. José M. Isasa, al comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, que a pesar de lo acordado en San Nicolás, la negociación con la provincia de Córdoba debe comprender a la que se hallaban encargados los dos comisionados].

(18 de Abril de 1830)

/ S.ta Feé Abril 18 de 1830 f. 1

El oficio fha de ayer q.e ha recibido el q.e subscribe del Sor. Env.do estraord.o del Exmo Gobno de Corr.s le instruye del resultado q.e ha producido la entrevista q.e ha tenido en el Pueblo de S.n Nicolas, con los Exmos Gobnos litorales, quienes de acuerdo se han dirigido al Gobor. de la Prob.a de Cordoba con el interesante objeto de una pacificac.n Gral =. Esta firmem.te combencido el q.e subscribe, q.e haviendo la honorable reunion de S.n Nicolas dirigidose directam.te y con mayor estencion al Gobno de Cordoba sobre los mismos asumptos de su comicion, no se puede dar un paso en este mismo orden, mientras se halla pendiente la importante resolucion q.e debe abrasar tambien, la negosiacion de q.e se hallaban encargados el Sor Represent.te de Corr.s, y el abajo firmado =. El infrascripto Emb.do del Gobno de Cordoba, contestando a la nota q.e con fha de ayer se ha dignado remitirle el Sor. Represent.te de la Prov.a de Corr.s, le saluda con su mas alta concideracion, y aprecio = *José Man.l d Isasa.*

Sor. Env.do est.o de la Prov.a de Corr.s
Coron.l Mor. D. Pedro Ferré.

Es copia

Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 26 cent. 7 mil. × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 12 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 64. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de Corrientes, acusa recibo de la convención preliminar firmada el 23 de febrero, ratificada, y comparte sus deseos sobre terminación de la guerra civil].

(19 de Abril de 1830)

f. 1 / Santa Fe y Abril 19 de 1830

El Gobernador infrascripto ha recibido la estimable nota q.e con fha 6 de Marzo ultimo le dirige el Exmo Sor. Gobernador y Capitan Gral de la Provincia de Corr.tes, con q.e le debuelve ratificada la Convencion preliminar firmada en esta el 23 de Febrero [marzo?] por los Comisionados de ambos Gobiernos. El q.e subscribe agradece al Exmo Gobernador de Corrientes los ardientes deseos, e interes, q.e ha demostrado por la terminacion de la guerra, no obstante no haber tenido lugar la mision mediadora proyectada, a causa de q.e las partes contendentes libraron la decision a la suerte de las armas de cuios pormenores ya le supone instruido, como de haberse asilado a la Provincia de Buenos Ay.s el Gral Quiroga con alguna parte de sus Tropas.

Con esta ocacion el q.e subscribe saluda al Exmo Sor. Gobernador de Corrientes con la mas distinguida consideracion.

Estan.° Lopez

Exmo Sor. Gob.r y Cap.n
Gral de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 34. — Original manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 5 y 7 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis [ ] no está en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 65. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, que se sorprende por la falta de comunicaciones sobre la convención preliminar que se dice firmada el 23 de marzo ppdo.].

(20 de Abril de 1830)

/ Corr.tes, Abril 20 de 1830 *f.* 2

El Gobierno q.e subscrive ha sido impuesto por los papeles publicos de Buenos Ayres de la Convencion preliminar q.e se ha selebrado el 23 del pazado Marzo entre el Gobierno de aquella Provincia del Señor Comicionado a quien esta es dirigida. Se esperaba por lo mismo que el Correo seria portador de unas comunicaciones de tanta importancia y se ha sorprehendido el que subscrive de no haver recivido la menor indicacion á este respecto sin que pueda atinar con la causa que haya motivado la falta / de una competente *f. 2 vta.* instruccion en un asunto q.e le es tan inmediato y de tanto interes. = Se dirige pues al Señor Comicionado Extraordinario poniendo en su conocimiento la falta de comunicaciones suyas, que se ha experimentado en este correo tanto de oficio como en particular, y siendo un incidente bastante extraordinario por sus circunstancias, desea el Gobierno ser informado sobre el particular para fixar su juicio y calmar la desason que ello lo ha causado. = El que subscrive tiene la satisfaccion de saludar al Señor Comicionado Extraordinario de este Gobno con su particular estimacion y aprecio.

Al Coronel Mor. D. Pedro Ferré. —

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2. — Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 66. — [El Gobierno de Córdoba, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que en atención a su respuesta de 2 de abril [1] no puede persuadirse de los nobles sentimientos y alta política del gobierno de Buenos Aires].

(24 de Abril de 1830)

[carpeta 1.ª]

D.

CORDOBA

Abril — 1830.—

No. 1. Extrañando no haber recibido contestacion á la reclamacion que hizo de la protesta de los Comisionados.

[carpeta 2.ª]

1.

Cordoba Abril 24 de 1830.

El Gobierno de esta Prov.ª

Extraña que la reclamacion que hizo de la protesta de los Comisionados de este Gob.no no haya tenido el efecto que deseaba y dice que esta conducta será la regla que observe en las reclamaciones de esta especie que entable el Gob.no de Buenos Aires

Mayo 18

Archivese

f. 1

/ Cord.ª y Abril 24. de 1830.

Buenos-Ayres Mayo 18 de 1830.

El Gob.no de Cord.ª jamas á podido persuadirse de los nobles sentimientos, y alta politica del Exño Gob.no de Buenos Ayres, q.e una demanda inspirada p.r el honor, decoro, y amistad de ambos Gob.nos no encontrase alli otro Juez, q.e la opinion publica. Que entre los extremos de desaprobar la conducta de unos subditos, q.e, han comprometido la buena armonia de dos Gob,nos, y el honor de su comitente, ó dejar en pie la ofensa irrogada á un Gob.no libre independiente, y amigo, se eligiese el segundo.

Archivese

Anchorena.

---

[1] Véase nuestros Documentos para la Historia Argentina, tomo XV, página 73.—*(N. de la D.).*

Sin embargo este es el resultado de la reclamacion del Gob.no de Cord.a contra el incibil, y descompasado lenguage de la Comision Mediadora del Exmo Gob.no de Buenos Ayres en su protesta Oficial desde la Guard.a de la Esquina jurisdiccion de S.ta Feé al Exmo S.or Grāl D.n José M.a Paz, al Gob.no de esta Prov,a segun el contesto de S. E. en nota del 2 del corr,te q.e fixará la regla con q.e deban ser recibidas sus reclamaciones de esta especie.

El q.e subscribe reitera con este motivo al Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres su mas distinguida consideracion y aprecio.

Jose Julian Martinez
D.or Juan Ant.o Sarachaga

Exmo S.or Gob.or y Capitan Grāl
de la Prov.a de Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena. —* CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 1/2 × 26 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación regular, está manchado de humedad).*

N.° 67. — [El Gobernador de Corrientes, al H. C. P. de la misma, le adjunta el tratado preliminar celebrado con Buenos Aires el 23 de marzo para su sanción].

(26 de Abril de 1830)

/ Corrientes. Abril 26 de 1830 f. 1

El Gobierno de esta Prov.a acava de recivir los tratados priliminares selebrados entre el plenipotenciario de ella, y el de la de Buenos Ayres, en 23 de Mzo ultimo, con la calidad de q.e deberan ser ratificados p.r nuestra parte, dentro de cuarenta dias, para cuyo termino solo restan seis = En esta virtud, incluyendolos a Vtra Honorabilidad solo espera

su respetable sancion, para los efectos q.e son consiguientes, y entretanto, saluda el infrascribto a Vuestra Honorabilidad con su mas alta concideracion.

Al H. C. P. de *(la)* Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno.—Legajo 2; Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 68. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, acusa recibo y devuelve ratificada la convención preliminar celebrada con Buenos Aires y le aprueba la conducta observada con el enviado de Córdoba].

(28 de Abril de 1830)

f. 3 vta. / Corrientes Abril 28 de 1830.

El Gobierno de esta Provincia ha recivido dos notas del enbiado extraord.° de ella de la Capital de Santafe, fechada en 17 del que corre, incluyendo en la una los tratados preliminares selebrados en Buenos Ayres, que le debuelve ratificados, e instruyendole en la otra del paso dado para con el Enviado de Cordova = El que subscribe no puede menos que aprovar su conducta en ambas cosas, asi como espera de su zelo por la causa publica, q.e no omitira medio alguno de cuantos esten a su alcanse, para arribar al logro de la total pasificacion de los Pueblos. ¡Ojala q.e esta se logre! Así lo desea quien saluda al mismo embiado con su mejor concideracion, y alto aprecio q.e le merece.

Al Coronel Mor. Representante de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 69. — [El H. C. Permanente de la provincia de Corrientes, autoriza al P. E. para que pueda ratificar el tratado preliminar que, en seis artículos, ha sido celebrado con Buenos Aires el 23 de marzo de 1830].

(29 de Abril de 1830)

Numero 18.

El H. C. Permanente de la Provincia de Corrientes, habiendo tomado en consideracion el tratado preliminar celebrado por el embiado de esta Provincia con la de Buenos Ayres, en 23 de Marzo proximo pasado; en sesion extraordinaria, ha acordado y sancionado lo siguiente.

Art. 1. Se autoriza al P. E. para que pueda ratificar, y de hecho ratifique el tratado preliminar, que en seis articulos ha sido celebrado por esta Provincia, y la de Buenos Ayres el dia 23 de Marzo del presente año, entre los comisionados al efecto; a saber, por parte del Gobierno de esta Provincia de Corrientes, el Coronel Mayor D. Pedro Ferré, y por la del Gobierno de Buenos Ayres el Sr. D. Thomas Manuel de Anchorena, Ministro Secretario de Gobierno y relaciones exteriores.

2. Transcribase al P. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.

Y de orden de la misma H. S. se le comunica a V. E. para su cumplimiento, en la parte que le corresponda.

Sala de Sesiones en Corrientes Abril 28 de 1830

Dr. Juan Francisco Cabral —
Presidente

Presbitero Manuel Antonio Maziel —
Secretario

Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Corrientes Abril 29 de 1830

Cumplase la presente H. resolucion

Cabral.

(Registro / Oficial / del Gobierno de / Corrientes / Libro sexto / Consta de 42 números, y / corresponde al año de / 1830.—Viñeta: escudo de la Provincia de Corrientes, encerrado en una orla de laurel. Corrientes. — Imprenta del Estado; 48 páginas. Carece de índice. Formato 20 × 13 centímetros).

N.° 70. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, le pide remita la convención preliminar firmada con Buenos Aires, que obra en su poder, por no haber quedado documento alguno en la secretaría].

(29 de Abril de 1830)

f. 3 vta. / Corr.tes Abril 29 de 1830.

El Gobor que subscribe, no puede presindir de hacer saver al Sor. embiado extraord.° de esta Prov.ª, Coronel Mor. D. Pedro Ferré, q.e al devolversele ratificada la Convension Preliminar acordada con el Exmo Gobno de Bs. As., el 23 de Marzo, no queda en esta Secret.ª Documento ninguno a este respecto, por no haverse acompañado con el Sor. Com.do mas q.e el q.e se devuelve, lo q.e a la vez puede servir de inconveniente, p.ª el cumplim.to de lo en el es-
f. 4 tipulado; mas con / ciderandose, q.e haya tenido lugar alguna equivocacion o trastorno, al acomodar las comunicaciones, q.e conduxo el Edecan D. Pedro Vic.te Amarilla, se hace presente esta falta al Señor Comicionado Extraordin.° p.ª q.e cuide de remitir oportunam.te a este Gobierno la antedicha Convension Preliminar, que debe obrar en poder de esta autoridad, y sirva justificar sus compromisos = Con este motivo, el Gob.or q.e subscribe, se honra en saludar al Señor embiado, a quien se dirige, con toda su estimacion y aprecio.

Al Señor embiado extraordinario de esta Provincia
Coronel Mor. D. Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 71. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, para que regrese a su provincia a informar sobre los pormenores de la gestión y recibir nuevas instrucciones a fin de proseguir las negociaciones ulteriores con las provincias litorales, que deben tener la más grande influencia en la causa pública].

(29 de Abril de 1830)

/ Corrientes Abril 29 de 1830. f. 5

Es de la mas alta complacencia, al que subscribe anunciar a su embiado extraordinario Coronel Mor. D. Pedro Ferre, haver sido de su aprovacion la conducta publica, que ha desplegado en los importantes objetos, que se fiaron a sus talentos y Patriotismo. Mas conciderando, el que subscribe, que en las negociaciones ulteriores q.e van a promoverse con los Gobnos. Litorales, deben tener lugar asuntos de la mas grande influencia a la causa publica, desearia p.r lo mismo, q.e el Sor. Comisionado, a quien se dirige, hiciera un parentesis a su Comision, y regresara a esta Capital, al objeto solo de informar, al que subscribe de algunos pormenores; cuyo conocimiento desea adquirir, y recivir igualm.te las instrucciones q.e se crean convenientes, justas y necesarias, para la Asecucion del gran plan q.e se medita por los Gobnos, sin q.e p.r esto se entienda suspendida la Comision que desempeña, ni tampoco que f. 5 vta. deba ausentarse, aun por el corto termino q.e se le indica, toda la vez q.e su permanencia sea urgentemente necesaria y continuada = El que subscribe, aprovecha la oportunidad de transmitir al Señor embiado extraordinario los sentimientos de su aprecio y estimacion.

Al Señor enbiado extraordinario de esta Provincia
Coronel Mor. D. Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 72. — [El Gobierno de Entre Ríos, al comisionado de la provincia de Corrientes, D. Pedro Ferré, que, en presencia del objeto de su misión, ha designado a D. Pedro Barrenechea para que conjuntamente concurran a la casa de gobierno y pueda ajustarse el tratado].

(1 de Mayo de 1830)

f. 1 / Paraná Mayo 1º de 1830

El Gob.no de la Prov.a de Entre Rios acaba de ser impuesto de la nota circular que con fha 8 del pasado Febrero le ha dirigido el Exmo de la de Corrientes por conducto del Sr. Embiado Extraordin.o de aquella Coronel Mayor D.n Pedro Ferré el q.e autorisado se dirige cerca de este Gov.no para celebrar tratados de mutua seguridad y combenientez al interes de ambas Prov.as especialm.te y de las demas litorales.

Al efecto el q.e subscrive nombra por Diputado de esta al Coron.l D.n Pedro Barrenechea p.a q.e facultado plenam.te desempeñe la comicion a que es llamado, con este motivo se le invita al expresado S.or Coron.l Mõr p.a q.e el 3 del pres.te a las diez de la mañana concurra personalm.te a la Casa de Gov.no a fin de q.e cangeado sus poderes pueda ajustarse el tratado indicado.

Con este motivo el q.e firma le reproduce sus mejores concideracion.s y le saluda afectuoso.

Leon Solá
Ramon Pereyra

Sr. Coron.l Mor. D.n Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 cent., 8 mil. × 21 cent., 4 mil.; letra cursiva, interlíneas de 5 y 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 73. — [Convención preliminar celebrada entre las provincias de Entre Ríos y Corrientes para formar parte de la liga litoral, todo bajo el sistema federal].

(3 de Mayo de 1830)

Numero 20

TRATADO [1]

Los Gobiernos de Corrientes y Entre Rios, ligados entre si por el tratado celebrado entre ambas Provincias en 24 de Septiembre de 1827 y convencidos de hallarse disuelta de hecho la Convencion Nacional que residia en Santa Fé como consta por documentos originales de los Gobiernos de la liga, y conociendo la necesidad de que esta sea extensiva a las cuatro Provincias litorales del Paraná; a saber, Buenos Ayres, Santa Fe, Entre Rios y Corrientes, bajo el sistema federal que ha proclamado la mayoria de los pueblos de la Republica; han nombrado sus Diputados para realizar una convencion preliminar, a saber; por parte del Exmo [2] de Entre Rios al Sr. Coronel y Comandante General D. Pedro Barrenechea, y el de Corrientes al Coronel Mayor D. Pedro Ferré: quienes despues de haber cangeado sus respectivos poderes, encontrandolos extendidos en debida forma, y en consecuencia de los tratados celebrados con el mismo objeto en la Ciudad de Santa Fé el 23 de Febrero proximo pasado, y en la de Buenos Ayres el 23 de Marzo ultimo han convenido en los articulos siguientes.

Art. 1. Los Gobiernos de Entre Rios y Corrientes convienen en la celebracion de un tratado, cuyo objeto será formar una liga ofensiva y defensiva, entre las expresadas cuatro Provincias litorales, que las preserve de los males, que el estado de aislamiento pudiera causarles, y que con-

---

[1] Este tratado fué publicado en el *Registro Oficial de la República Argentina. que comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873*, tomo segundo, 1822 a 1852, publicación oficial, Buenos Aires, 1880, página 266, N.° 2404. La versión del *Registro*. fué tomada de *El Paraguayo Independiente*. 2ª edición, Tomo I, pág. 206. Aunque parezca excesiva la reedición del tratado, haremos notar, en los lugares respectivos, las variantes o agregados. — *(N. de la D.)*.

[2] En el Registro Oficial citado, se agrega la palabra «Gobierno». — *(N. de la D.)*.

servando cada una su libertad e independencia politica, afianzen [1] reciprocamente sus intereses.

2. El Gobierno de Entre Rios, conviene en que la reunion de los Diputados, para la celebracion de dichos tratados, sea en la Ciudad de Santa Fé como se ha acordado en las demas Provincias de la liga.

3. Los precedentes articulos seran ratificados por el Gobernador de Entre Rios, dentro de veinte y cuatro horas, y por el de Corrientes, dentro de veinte dias contados desde esta fecha.

En testimonio de lo cual, nos los Diputados de los Gobiernos de Entre Rios y Corrientes firmamos la presente convencion preliminar, en la Capital de Entre Rios a tres del mes de America del año del Señor mil ochocientos treinta.

Pedro Ferré *Pedro Barrenechea*

Nos el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre Rios, en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que investimos aprobamos, y ratificamos, la presente convencion, en todos y cada uno de sus articulos, y nos comprometemos solemnemente a guardar cumplir y efectuar todo lo en ella estipulado a cuyo efecto la firmamos con nuestra mano, autorizandola el Ministro Secretario del departamento de guerra y sellandola con el Sello del Gobierno de la Provincia, en el Paraná a los cuatro dias del mes de America año del Señor mil ochocientos treinta. [2]

Leon Sola
Ramon Pereyra.

(Lugar del sello)

(Registro / Oficial / del Gobierno de / Corrientes / Libro sexto / Consta de 42 números y / corresponde al año de / 1830. Viñeta: escudo de la Provincia de Corrientes encerrado en una orla de laurel. Corrientes = Imprenta del Estado, 48 páginas. Carece de índice. Formato 20 × 13 centímetros).

---

1 En el *Registro Oficial* citado, se lee «afirmen». — *(N. de la D.).*

2 La ratificación precedente no figura en el *Registro Oficial* citado. — *(N. de la D.).*

N.° 74. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, remite a su gobierno la convención preliminar celebrada con la provincia de Entre Ríos el 3 de mayo].

(4 de Mayo de 1830)

/ Parana Mayo 4 de 830. f. 1

El q.e suscribe tiene el honor de remitir al S.or Gov.r y Capn General de la Prov.a de Corrientes el adjunto tratado preliminar selebrado, con el Exmo de esta Prov.a, el tres del corriente, y ratificado p.r el mismo el dia de hoy, siendole muy lisonjero esperar, su ratificacion, si es q.e merese la aprovacion de la Prov.a, a quien el q.e firma tiene la honrra de perteneser.

Con tan plausible motivo el q.e subscribe tiene el plaser de saludar a S. E. el S.or Gov.r a quien se dirige, con su mas alto respeto y aprecio.

Pedro Ferré

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección : Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 20 cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 75. — [El Gobernador Propietario de Corrientes en campaña, al Gobernador delegado, le participa que los movimientos son satisfactorios y que ha recibido los tratados preliminares celebrados con el gobierno de Entre Ríos el 3 de mayo].

(10 de Mayo de 1830) [1]

f. 1 vta.

Hallandome en camino para la Villa de San Roque reciví hayer la comunicasion de V fha 5 — Me es satisfactorio inferir de su contenido que el espiritu de Vd. debe ha-

---

[1] Por el contenido de la nota se desprende que es del 10 de mayo y no del 1.° como aparece en el documento, que suponemos se trata de un error de copia de la época. — *(N. de la D.)*.

llarse mas tranquilo de los sobresaltos y cuidados q.e inspiraran los presentes movimientos — Creo q.e nada tenemos q.e temer de su desenlase por q.e estamos prevenidos para ello — Tampoco me persuade tengan otro resultado q.e los sacrificios q.e son indispensables para mantener nuestra respetabilidad. — Ayer recibí los tratados preliminares selebrados con el Gob.no de Entre Rios por ntro embiado el 3 del Corr.te — A este respecto se mantiene la mejor armonia y amistad, luego q.e me desembarase de algunas atenciones de urgente preferencia pienso pasar a ese destino — Entonces jusgo se disiparan los nublados q.e nos rodean
f. 2 / y se dexaran ver las cosas de su verdadero estado = Villa de San Roque Mayo 1.o [10] de 1830.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno en Campaña. — Legajo 2; Libro 24. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — Grosso.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 76. — [El Gobernador Propietario de Corrientes, en campaña, envía al Gobernador Delegado la convención preliminar celebrada con Entre Ríos para que la H. S. autorice su ratificación].

(10 de Mayo de 1830)

f. 1 / Acompaño a V. copia Testimoniada de la Convencion Preliminar celebrada p.r el embiado extraordinario de esta Provincia Coronel Mõr D. Pedro Ferré, con el Exmo Sor. Gobor de Entre Rios; p.a q.e poniendola en manos de la H. S., y hallandola conforme, se sirva autorizar al Gobno para su ratificacion — En este caso, mandeme V. el cello grande para Lacre, a objeto de poder verificarlo con la autorizacion que corresponde.

Villa de San Roque Mayo 10 de 830.

Pedro D. Cabral

Al Sor. Gobor Deleg.do D. Juan Felipe Gramajo

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato

de la hoja doblada 21 × 15 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 77. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Corrientes eleva, al H. C. P., la convención preliminar firmada con Entre Ríos a los efectos de su aprobación].

(12 de Mayo de 1830)

/ Corrientes, Mayo 12 de 1830. f. 16

El Gob.or Delegado de esta Prov.a ha recivido de su propiet.° *(cópia testimoniada de)* los tratados preliminares celebrados entre ella y la de E. R., para q.e los eleve a V. H. p.r si mereciesen su aprovacion. Así lo hace el q.e subscribe, saludando respetuosamente a V. H.

Al H. C. P. de la Prov.a.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja, 30 × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis y bastardilla son correcciones hechas entre líneas).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 78. — [Nota del Gobernador Substituto de Córdoba, a los Gobernadores de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, que contesta la de 12 de abril, informándolos de lo obrado por el general D. José María Paz y se queja del secuestro de armamento destinado a Córdoba, de la conducta de la comisión mediadora y por último espera que, a pesar de la constitución de la liga de las provincias litorales, Córdoba no recela sobre su carácter ni teme que peligre su seguridad].

(14 de Mayo de 1830)

Copia

/ Cord.a y Mayo 14 de 1830. f. 1

El Gob.or sostituto de la Prov.a de Cord.a al contestar la nota del 12 de Abril de los Exmos Gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Rios y Corrientes, celebra la ocasion

de ser escuchado por los Gefes de cuatro Prov.s tan principales de la Republica Argentina, con quienes ha procurado entablar relaciones de amistad, y buena inteligencia p.r medio de comisionados publicamente autorizados cerca de S. S. Ex.as, y haser llegar a su conocimiento los principios q.e nivelan la conducta, y politica del Gobno de Cord.a en medio de las agitaciones de una guerra a muerte, q.e le hacian otras Prov.s y Gob.nos mal dispuestos contra su tranquilidad, sociego, y elementos, q.e la naturaleza ha puesto en ella p.a hacerla aparecer con dignidad bajo un regimen, y administracion capaz de dar impulso a su fecundidad.

Este designio se advirtió muy luego q.e un acontecimiento estraño hizo lugar al Exmo Señor Gral. D.n Jose Maria Paz p.a concevir y executar el alto pensamiento de sacar a su Pais Natal de una administracion tan ilegitima, como incapaz de figurar dignamente en el estado Argentino, y bajo la cual la Prov.a de Cord.a solo habia aparecido en el rol ridiculo de las intrigas y maquinaciones degradantes p.r el espacio de mas de nueve años. Se ha pretendido que este sea su unico exercicio, o q.e permaneciendo en inaccion no salga del abatimiento a q.e se le desea condenar perpetuamente.

Todos los medios q.e se han empleado a este infame fin han servido p.a comprobar su insuficiencia, cuando un Gob.no nuevo, y establecido sobre añejas y viciosas costumbres, comvatido interior, y exteriorm.te en menos de diez meses ha dado tal impulso a los recursos de la Prov.a, q.e no solo fixó su orden interior, sino q.e humilló p.r tres veses los extos lanzados de las Prov.s alarmadas contra la de Cord.a y hoy ellas corren presurosas a extenderle sus brasos con entuciasmo de gratitud p.r haberlas libertado de sus opresores y tiranos.

En este bosquexo verán los Exmos Gob.nos a quienes se contesta cual ha sido Cord.a en la guerra por los sucesos q.e han coronado sus esfuerzos, y como en ella ha sido provocada con repeticion, el caracter de defenza / defenza justifica los principios de su alarma, de sus comvates, y de sus triunfos. Otro hará ver a S.S. E.E. su politica.

f. 1 vta.

Ella se desplegó del modo mas generoso en los momentos de las Victorias de la Tablada el 22 y 23 de Junio. El

Gob.no corrio un velo a los inmensos agravios inferidos a su dignidad, y á los desastres obrados en su Prov.a por las fuerzas invasoras. Los pricioneros fueron licenciados, y todos los Gob.nos q.e hicieron la guerra invitados a la paz sin recuerdos amargos. Si ellos la resistieron insistiendo en sus planes desoladores de sus Pueblos, y del q.e se habian propuesto exterminar; Cord.a se propuso llebar en paciencia aquel delirante furor, antes que aparecer encarnizada en la guerra, y envanecida en sus victorias.

Tendió la vista su Gobierno a las Provs de Santa Fee, y Bue.s Ayres donde la sangre corria a torrentes, y creyó digno de su filantropia aparecer entre los comvatientes, como un amigo de entrambos. Al efecto despachó una Diputacion a entablar sus relaciones de amistad con ambas Prov.s, y mediar asi entre ellas, como entre los Partidos q.e dividian a la de B.s Ayres. Por mucho q.e se hayan querido desconocer estos oficios del Gob.no de Cord.a resplandecen en sus efectos en la Prov.a de Sta Fé, que supo apreciarlos.

Ellos se encontraron simultaneamente con los del Exmo Gob.no de dha Prov.a exercidos p.r sus Comisionados p.a hacer cesar la guerra q.e se hacia a Cord.a, y los documentos publicados por aquel Gob.no hacen al de esta Prov.a honor, y justicia en la docilidad, y gratitud con q.e supo corresponderlos, no menos q.e en la generosa acogida de sus Enviados. Si el actual Exmo Sor. Gob.or de Buenos Ayres quisiese hacer justicia al de Cord.a apareceria este aun mas franco, mas oficioso, y mas justo mediando en las dicenciones de su Prov.a y recibiendo sus Comisionados; pero es preciso que S. E. se digne oir delante de sus amigos, y aliados q.e no solo ha correspondido aun amigo, sino q.e le ha faltado enormemente a la fee de sus tratados, y a las relaciones generales, q.e aun subsisten entre los Gob.nos q.e no se habian declarado enemigos.

Su Exc.a previniendo toda disposicion gubernativa embargó un armamento, q.e venia p.a este Gob.no con conocimiento del de Buenos Ayres por medio de su Ministro; puso al Gobor. Interino en la precision de expedir un Decreto, y darle efecto retroactivo, cuyas exorbitancias han visto la luz publica. Colocado en el Gob.no no ha variado aquella

injusta providencia, ni sus efectos. Una Comision del de Cord.ª q.e aun permanece cerca de S. E. nada ha podido adelantar utilmente en este asunto en cinco meses. Du-
f. 2 rante ellos S. E. ha permanecido / en un estado hostil al Gob.no de Cord.ª, y poco ha faltado para declararle un rompimiento, o executarlo sin este requicito. Los malvados Lira, y Castillo recibieron fomentos, y fueron armados por los fasciosos de Buenos Ayres p.ª repetir sus asaltos a la Prov.ª con los robos; y asesinatos de q.e habian sido escarmentados.

La Comision Mediadora despachada p.r S. E. ha comprovado con su descarada, y delincuente conducta la seguridad, q.e en todo tiempo encontraria en su Gob.no p.r todo el mal que hiciese al de Cord.ª. El reclamo de este Gob.no a S. E. por la descompasada, e insultante nota oficial de sus Comisionados no le ha merecido la atencion, que inspira la politica, la urbanidad, y la amistad, contentandose S. E. con remitir a la opinion publica la desaprobacion q.e el Gob.no de Cord.ª exigio p.r toda satisfaccion. Lo indicado hasta aqui es lo muy preciso p.ª llenar los objetos de la presente contestacion, en q.e se omiten pormenores q.e la harian prolija, aunq.e no injusta, ni descompasada cuando un Gob.no se propone remover de si sospechas injustas, y acrisolar su conducta sufrida a beneficio de la paz general, q.e se ha propuesto como el interes mas apreciable no solo de su Prov.ª, sino de toda la Republica.

En este punto no cede el de Cord.ª la primacia en la sinceridad de sus votos, y al recibirlos de los Exmos Gob.nos con quienes habla les hace la justicia de estimarlos igualmente sinceros, olvidando los motivos q.e ha tenido para sospechar los del Exmo Gobierno de Buenos Ayres, y con esta declaracion pasa a contestar la nota de S.S. E.E. sobre los principales puntos a q.e está contrahida.

Cualesquiera q.e hayan sido los objetos, y los fines con q.e los Exmos Gob.nos de las Provs litorales han estrechado sus vinculos hasta arribar a una alianza ofenciva, y defenciva segun se le manifiesta al q.e subscribe, el Gob.no de Cord.ª sin ignorarla desde mucho antes de verificarse la liga, no ha hecho la injusticia a las partes q.e la componen, de creer q.e la seguridad de la Prov.ª de Cord.ª peli-

gre con ella. Al contrario ha creido q.e entrando en esta convinacion Gobiernos Amigos, e imparciales mirarian con horror, y como deshonroso a su caracter publico favorecer la injusticia, y las pasiones de qualquiera de las partes contratantes, que intentase hacerlas servir de instrumento a fines siniestros, o emplear sus esfuerzos p.a hacer prevalecer la injusticia, el capricho, o una terquedad insufrible. No son estos los fines ni los objetos con q.e las Naciones Cultas han procurado siempre ligarse entre si formando alianzas. La defenciva, y la ofenciva son partes de un mismo todo en q.e debe aparecer la rectitud, y justicia como el movil de las operaciones / en la guerra. En el f. 2 vta.
caso contrario la alianza debe emplear su influxo en apartar al amigo de un arrojo temerario, y donde su consejo no baste, cesan los pactos, y las partes son libres p.a tomar la q.e les convenga en la contienda.

Si un recelo comun las precisa a ponerse en guardia, tampoco debe llebarse a un extremo, q.e lo infunda, y provoque al mismo de quien se recela, ni exigirse cosas a q.e no hay razon, ni derecho. ¿Y que han podido recelar las Prov.as litorales de la de Cord.a por solo verla con las armas en la mano, cuando su Gob.no emplea en medio de la guerra todos los medios civiles y politicos de generalizar la paz? ¿Ignoran S.S. E.E. que Cord.a ha estado cerca de un año invadida, o creen, que sus triunfos han debido entregarla a un descuido nesio sin acabar de desarmar a sus injustos agresores? El punto de jusgar la cesacion de los peligros está recervado al q.e los ha sufrido, como la economia interior de un Estado, o una Prov.a a los q.e estan encargados de su seguridad y arreglo.

El Gob.no de Cord.a puesto con anticipacion en todos los casos q.e pudiera ofrecerle el estado de grrã. no solo con los Gob.nos veligerantes, sino tambien con los amigos, neutrales, y vecinos, se anticipó a presentar, especialmente a los Cuatro, que posteriormente han formulado liga ofensiva, y defensiva, las seguridades, y garantias conocidas en la ilustrada politica, y derechos internacionales, p.a remover todo motivo de celos, sospechas, y alarmas, q.e en cierto modo son ofensivas, cuando no las favoresen motivos muy graves, y fundados. El Ciudadano D.n Jose Isasa fue desti-

nado a cultivar la amistad y buena inteligencia del Exmo Gob.no de Sta Fee, y estrecharla con los de Entre Rios; y Corrientes con instrucciones, y bastantes facultades p.a hacer a S.S. E.E. todas las explicaciones, q.e dhos Gob.nos deceasen sobre la politica, y conducta del de Cord.a —

Para Buenos Ayres fueron mas condecorados con investidura formalm.te diplomatica los Ciudadanos D.n Mariano Fragueiro y Dr. D. Eusebio Aguero bien conocidos por aquel Gob.no p.r su larga recidencia en dha Capital, por sus qualidades personales, luces, y discrecion p.a conducirse por las sendas del honor. En efecto ellos han cumplido los encargos de su Gob.no en todo lo q.e ha pertenecido al objeto q.e se lleba en observacion. En repetidas conferencias con aquellos Ministros, y con el mismo Exmo Sor. General Rosas han dado explicaciones, y satisfecho cuantas dudas se les han presentado sobre los designios, y politica del Gob.no de Cord.a; y aun de la personal del Exmo Sor. Gral Paz. Los sucesos han comprobado sus explicaciones desmintiendo cuantas espesies susitó la perfidia, el espiritu de partido y la / exaltacion de animos f. 3 acalorados.

Si a pesar de tanta prueba practica sostenida por una invariable sucesion de acontecimientos, si insiste en proferir testimonios tan tachables. Sino se reputan por suficientes garantias p.a cultivar la paz, la armonia, y buena inteligencia, un tratado solemne q.e en su celebracion se tubo por suficiente por los contratantes, ni la existencia de Comisionados cerca de S.S. E.E., el Gob.no de Cord.a siempre el mismo, y siempre dispuesto a abundar en pruebas de sus principios, y disposiciones amigables con todos los Gobiernos, y con todas las Prov.as, no está distante de dar, y recibir mayores garantias dentro de la esfera del honor, y dignidad, que será su divisa en todos los actos de su administracion, y satisfechas p.r algunos de los Gobiernos de la alianza las reclamaciones pendientes del de Cord.a.

El q.e subscribe cree haber llenado el mas honroso deber de satisfacer los deseos de los Exmos Gob.nos de las Prov.s litorales, a quienes protesta su mas alta estimacion, y consideracion distinguida. = *Jose Julian Martinez* = *Dr. Juan*

Antonio Sarachaga = Exmos S.S. Gobernadores y Capitanes Grales de las Provincias de Buenos Ayres, Santafeé, Entre-Rios y Corrientes.

Está conforme

Larrechea

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial — Legajo 35. — Copia manuscrita: papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada, 30 cent., 4 mil. × 21 cent., 3 mil.: letra cursiva, interlíneas de 4 y 5 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 79. — [Nota del Gobernador de Córdoba, D. José María Paz, al de Santa Fe, D. Estanislao López, expresando sus buenas disposiciones hacia las provincias litorales y que confía en la gestión del señor Oro].

(15 de Mayo de 1830)

Copia — f. 1

/ Sor. D.ⁿ Estanislao Lopez.

. Cord.ª y Mayo 15 de 1830.

General:

El S.ᵒʳ Oro ha puesto en mis manos la comunicacion oficial p.ª este Gob.ⁿᵒ, y la carta q.ᵉ V en consorcio con los S.S. Grales Rosas, y Ferré se han servido dirigirme desde S.ⁿ Nicolas con fha 12 del ppdo Abril.

Ella me da ocacion a una contestacion muy agradable, aunq.ᵉ algo decigual entre mis dignos corresponsales, y en cierto modo ha hecho dificil al Gob.ⁿᵒ la oficial; sin embargo haciendo un pequeño lugar a justos sentimientos, q.ᵉ no consiente el honor en cilencio, sin hacerlo sospechoso, se ha facilitado un medio p.ʳ el q.ᵉ la buena fee y sinceridad aparesca animando las miras, y sentimientos pacificos del Gob.ⁿᵒ.

Pero hablemos en confianza: Qualesquiera q.ᵉ hubiesen sido los sentimientos del Gob.ⁿᵒ de Cord.ª y mios con el Sor. Rosas animados de tanta justicia, no habia un mo-

fibo de recelar de mi amistad, ni de la del Gob.no de Cord.a con el de Santa Fee, Entre Rios, y Corrientes. Si aun p.r parte del Gob.no de Cord.a se hubiese guardado un silencio con el Sor. Rosas, tal vez se podria recelar abrigase otros con los demas Gob.nos; pero nada de esto ha sucedido: antes las quejas de este Gob.no no solo se han elevado oficialmente, sino q.e se han publicado guardando siempre el decoro y dignidad q.e se debe entre las autoridades y primeros Gefes.

Yo no podre persuadirme q.e V. y el S.or Ferré hayan dudado de mi sinceridad, y disposicion a la paz, y amistad con todos los Gob.nos, mas si algun reselo han podido causar las ocurrencias militares en esta Prov.a creo tener dere-
1. 1 vta. cho a ser, / creido cuando pasadas las circunstancias q.e podrian impedirlos, soy el mismo, y creo q.e he merecido la persuacion del Sor Oro.

Yo he celebrado la venida de este Sor. p.r q.e ya me es conocida su honrrades, y patriotismo, y no puedo dudar de q.e mereciendole su confianza se persuada por su conducto de mi buena amistad.

Creyendo á V.V. reunidos en S.n Nicolas se tiró la comunicacion oficial a los Cuatro Gobiernos del modo q.e va p.r no dilatar mas su remision, y se dirige a esa por punto mas central, a los Cuatro Gob.nos p.a q.e impuesto de ella se sirva transmitirselas.

Con este motivo reiterando a V. mi amistad, y aprecio, creo q.e seran mas frecuentes las ocasiones de acreditarsela con la sinceridad de amigo y Serv.or Q. S. M. B. = *Jose Maria Paz.*

Esta conforme —

Larrechea.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial.— Legajo 35. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 cent., 8 mil. × 21 cent. 4 mil.; letra cursiva, interlíneas de 5 y 6 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes»

N.° 80. — [Nota del Gobernador de Corrientes, en campaña, al de Entre Ríos, en que adjunta ratificada la convención de 3 de mayo de 1830].

(17 de Mayo de 1830)

/ Villa de San Roque Mayo 17 de 1830=El Gob.or q.e subs- f. 6 vta.
crive, tiene la satisfaccion de acompañar al Exmo Sor. Gobor. de la Prov.a de Entre Rios, el tratado preliminar acordado y celebrado entre los respectivos Diputados de ambas Prov.as, el 3 del presente mes, en esa Capital; y abiendo merecido la aprobacion del q.e subscrive lo debuelve ratificado a los efectos consiguientes = Aprovecha el q.e subscrive esta oportunidad p.a reiterar al Exmo Sor. Gobor de Entre Rios la expresion de su sincero afecto y aprecio.

Al Exmo. Sor. Gobor. y Cap.n Gral de la Prov.a de Entre Rios.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes.— Sección: Libros copiadores de Gobierno en campaña.— Legajo 2, Libro 24. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 81. — [Carta del Gobernador de Corrientes, al Gobernador de Entre Ríos, en que le adjunta la convención de 3 de mayo, ratificada; se refiere a las ocurrencias de la Banda Oriental y le pide señale un punto de la frontera para una entrevista].

(17 de Mayo de 1830)

/ Sor. D. Leon Sola=Villa de San Roque Mayo 17 de 1830 f. 6 vta.
= Estimado compañero y amigo: Tengo el placer de contestar a Vd. sus dos apreciables del 3 y 7, y respecto a la prime-
/ ra nada tengo q.e decirle sobre el preliminar acordado f. 7
pues lo acompaño con la competente Ratificacion — Anti-

cipadam.te me hallaba impuesto de las ocurrencias de la Vanda Oriental p.r impresos venidos de aquel estado, y temo mucho las ulterioridades de ese cambiam.to — Me escriven de la frontera, que el Coronel Iglecias havia venido a Bella Vista p.r orden del Gral Rivera, a ponerse a la Cabeza de los Indios, y dirigirse al interior: que apenas havia vastado toda la influencia de Carriegos p.a determinarlo a la marcha, mas q.e era tanto el descontento, q.e havia originado este movim.to q.e era muy de temer una reaccion. Nada posteriorm.te he vuelto a adquirir a este respecto, y tanto p.r ello, cuanto p.r revistar las fuerazs acantonadas en Curuzúq.a, estoy proximo a marchar a aquel Destino — Yo juzgaria esta la mejor oportunidad p.a la entre vista q.e V. me indica y q.e p.r mi parte deseo mucho se verifique — Resta solo q.e Vd. me indique su proximidad a la frontera, y el Punto en que debamos reunirnos, permitiendome V. la franqueza de q.e le incinue, mi deseo de q.e esto fuera en Curuzúq.a, para poder recibirlo como corresponde — Sin embargo q.e haviendo p.a ello algun inconveniente, puede V. elegir otro Punto donde concurrire con su aviso — Desde ayer tengo en esta al Sor. Ferré, mas algunas seremonias de
f. 7 vta. etiqueta no me han permitido hasta ahora / hablar con él detenidam.te = He dho a V. que dentro de pocos dias debo marchar a Curuzúq.a y alli esperara sus ordenes su affmo compañero y amigo —

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno en campaña. — Legajo 2; Libro 24. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 82. — [El Gobernador de Entre Ríos, acusa recibo, al de Corrientes, de la convención preliminar de 3 de mayo, ratificada].

(22 de Mayo de 1830)

/ San José de Felic.ao Mayo 22 de 1830. f. 1

Queda en manos del Gov.or q.e firma el tratado preliminar acordado entre las dos Prov.as de Entre Rios y Corrientes q.e S. E. el Sr. Gov.or a quien se dirige le adjunta a su nota data 17 del pres.te lo q.e pone en su conocim.to p.a su inteligencia.

Con este motivo el infrascripto saluda a S. E. el Sr. Gov.or de la Prov.a de Corr.tes con la alta consideracion con q.e lo distingue.

Leon Solá
Ramon Pereyra

Exmo Sor. Gov.or y Cap.n G.l de la Prov.a de Corr.tes

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección : Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 cent., 8 mil. × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 83. — [D. Pedro Larrechea, desde la provincia de Santa Fe, remite al Gobernador de la provincia de Corrientes la comunicación que del Gobierno Provisorio de Mendoza le envía el Gobernador Delegado de Córdoba].

(27 de Mayo de 1830)

/ Santa Fe y Mayo 27 de 1830. f. 1

El infrascripto ha recibido la nota, q.e con fha 26 de Abril ultimo le dirige el Exmo Gobierno Delegado de la Provincia de Cordoba, a que le acompaña la comunicacion

del Gobierno provisorio de la de Mendoza, rotulada p.ª S. E. el Sr. Gobernador y Capitan Gral de la Provincia de Corrientes, recomendandole su direccion.

El que subscrive cumpliendo con aquel encargo, la remite al Exmo Sor. Gobernador de Corrientes, a quien con esta ocacion lo saluda con la mas atenta, y distinguida consideracion.

Pedro de Larrechea

Exmo Sor. Gob.^{or} y Cap.^{n} Gral.
de la Provincia de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 84. — [Nota del Gobernador de Santa Fe, al general D. José María Paz, en que le expresa como despues de la conducta observada en las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja, las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes deben temer una invasión que haga peligrar su estabilidad].

(27 de Mayo de 1830)

Copia
f. 1 / *Sor. D.^{n} Jose Maria Paz.*

Santa Fé y Mayo 27 de 1830.

General:

He leido su apreciable de 15 del corriente en la q.^{e} me acusa el recibo a la que le dirigi por conducto del Sor de Oro desde S.^{n} Nicolas en consorcio de los S.S. Grales. Rosas y Ferré.

Ella ademas tiene el merito particular p.ª mi de presentarme la ocacion de hablarle a V. con la franqueza propia de mi caracter. Despues de asegurar V. que sus *dignos corresponsales* no se hallan en igual caso para con V. por cuanto tiene algunos motibos de queja del Gobierno de Buenos

Ayres, dice hablando *en confianza: Qualesquiera q.e hubiesen sido los sentimientos del Gobierno de Cordoba y mios con el Sor. Rosas animados de tanta justicia no habia un motibo de recelar de mi amistad, ni de la del Gobierno de Cord.a con el de Sta Fe, Entre Rios y Corrientes.* Yo creo por el contrario, q.e por graves e incontestables q.e fuesen los cargos q.e V. tubiese derecho a hacer al Gobierno de Buenos Ayres, y que a pesar de ellos hubiese guardado con el la misma conducta que hoy observa, siempre deberian dudar de su amistad los Gobiernos de Santa Fé, Entre Rios y Corrientes. V. no ignora q.e el Gobierno provisorio de Mendoza asegura oficialmente q.e caducó la administracion del Señor Corbalan por el voto publico y el *apoyo de la Vanguardia de su Exercito:* que otra parte de sus fuerzas hicieron abandonar al Sor. Echegaray el Gobierno de S.n Juan; q.e un subalterno suyo ocupó la Punta haciendo prisionero a su Gobernador el Sor. Guiñazú, y ultimamente q.e se señorea en la Rioja el Coronel Lamadrid. Despues q.e ha influido asi directamente en el cambio de esos Gobiernos ¿Que seguridad tenemos de q.e a la vez no seamos tambien atacados si V. se considera con poder p.a ello? No basta p.a disipar nuestras sospechas decir q.e no nos hallamos en el mismo caso que aquellos Gobiernos depuestos; sea en hora buena q.e ellos diesen toda clase de auxilios al Gral. Quiroga p.a invadirlo a V. Pero despues q.e ellos le piden la paz, le dirigen Diputados y le ofrecen las garantias que quiera en prenda de su buena fee, ¿no tenia V. otras indemnisaciones q.e pedirles mas honrosas y menos alarmantes?

No Gral, despues, q.e V. ha desplegado asi su espiritu de Conquista, nadie sin otras seguridades puede considerarse libre de ser invadido. Asi lo creo yo firmemente, / y del mismo modo piensan los Gob.nos litorales. f. 1 vta.

Dice V. q.e *no podrá persuadirse q.e yo; y el S.or Ferré hayamos dudado de su sinceridad y disposicion a la paz y amistad con todos los Gobiernos.* Asi habria susedido si *pasadas las ocurrencias militares en esa Prov.a* se hubiese limitado a ella sola, y de ningun modo empeñarse en q.e sus subalternos ocupen los primeros puestos en las invadidas.

Yo me persuado q.e V. no se ofenderá de este lenguage

franco. Es el unico que puede poner acordes a miembros de una misma familia, q.e desean sinceramente reconsiliarse satisfaciendose reciprocamente sus dudas y recelos. La comunicacion oficial no va tan pronto contestada por los motivos q.e a V. no se le ocultan. Entre tanto me es satisfactorio q.e haya merecido su persuacion nuestro comun amigo el Sr. Oro, lisongeandome al mismo tiempo q.e nos pondremos de acuerdo si tratamos de buena fee, y daremos a nuestra patria la paz por que tanto anhela.

Tengo el honor ser su cincero Amigo y obsecuente Serv.or, Q. S. M. B.

Estanislao Lopez.

Está conforme.

Larrechea.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 1/2 cent. × 21 cent. 8 mil.; letra cursiva, interlínea 4 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 85. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de Corrientes, sobre las negociaciones con Córdoba y que es indispensable que se reunan cuanto antes los diputados de las cuatro provincias ligadas para formar la convención definitiva .

(29 de Mayo de 1830)

f. 1 / Santa Fee y Mayo 29 de 1830

El q.e subscribe tiene la satisfaccion de dirigirse al Exmo Sor. Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes adjuntandole una copia autorizada del Contexto del Gobierno de Cordoba a la Nota q.e se le pasó desde S.n Nicolas p.r los Gobiernos Litorales. Ella comprehende en si puntos de la mayor importancia, tanto q.e del modo de considerarlo depende el resultado desicibo de la negosiacion entablada.

Ademas como el desenrrollo de ella debe en sus consecuencias afectar igualm.te a los Gob.nos litorales, cree el Infrascripto indispensable q.e preceda un acuerdo formal p.a su contexto, p.r q.e asi unicamente se podrá hacer, sin que se resienta de algunas pequeñas diferencias q.e siempre deben perjudicar en la opinion pública a los intereses de las Cuatro Prov.s ligadas. Por esta poderosa consideracion es ya indispensable, q.e se reunan cuanto antes los Diputados q.e deben formar la convencion acordada, o q.e el Exmo Gobierno de Corrientes indique otro arbitrio, que consiliando estas bentajas, separe los inconvenientes de contextarla por separado.

El q.e firma se hace un / honor en reproducir al Exmo S.r Gob.or a quien se dirige los sentimientos de su mas extrecha cordialidad. f. 1 vta.

Estan.o Lopez.

Exmo S.or Gobor. y Cap.n Gral.
de la Provincia de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 cent. 4 mil. × 21 cent. 2 mil.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 86. — [El Gobernador de Tucumán, al de la provincia de Buenos Aires, pide se remita bajo escolta al general Quiroga para ser juzgado por un tribunal nacional, en atención a sus grandes crímenes].

(30 de Mayo de 1830)

[carpeta]

Tucuman Mayo 30 de 1830.

El Gob.no Prov.o de Tucuman

Pide que el Gob.no de Buenos Aires remita bajo escolta al Grāl Quiroga á la Prov.a de Cordoba para que sea juzgado en un tribunal nacional por sus grandes crímenes

f. 1 / Tucum.n Mayo 30 de 1830

Despues de la lucha gloriosa que emprendieron las prov.s argentinas p.a sacudir el ominoso yugo en q.e habian gemido p.r el periodo de trescientos años, y despues de sus inmensos sacrificios p.a arribar al termino de su felicidad tienen hoy el sentim.to de ver inutilizados sus esfuerzos y de tocar subsistentes las mismas causas que p.r el espacio de 20 años las alejaron del obgeto constante de sus votos. Dociles en todos tiempos al grito imperioso de la razon y no aspirando sino al bien, ellas buscaban ansiosas el mom.to de hacer cesar sus desgrac.s, y cuando se lisongeaban de alcanzarlo lo han visto desaparecer p.r las maquinacion.s de algunos genios funestos q.e empapados en la idea de su engrandecim.to han hollado los mas sagrados drõs de los pueblos p.r llevar adelante innobles aspiracion.s y establecer sobre la ruina de sus conciudadanos un imperio de fierro.

Los ultimos acontecim.tos de la Republica han comprobado esta verdad y los pueblos han visto elevarse de la nada un segundo Atila, q.e dominado del feroz espiritu de conq.ta se complacia en las desgracias de sus conciudadanos. Sin otra investidura p.ca q.e la q.e le dieron sus criminales excesos se constituyó el / azote de su patria y despreciando las leyes mas sagradas y los respetos de una autoridad creada p.r la libre voluntad de los pueblos intento abrrogarse el drõ de sugetar las prov,,s y regirlas segun su absoluto capricho. Atropellando las mas preciosas garantias del ciudadano se le ha visto entregarse á todos los excesos de su loco furor; arrastrar al patibulo victimas inocentes; empaparse en sus angustias, cebarse en sus fortunas; y autorizar la mas escandalosa inmoralidad. La edad ni el sexo no estubieron al abrigo de sus criminales atentados, y su nombre solo era el terror de los pueblos que sufrian su dominacion. No satisfecho con executar p.r si mismo toda clase de crimenes, ha llevado su sistema mas adelante y concediendo entre sus tropas un asilo a los malvados, hacia de ellos otros tantos instrumentos de su ferocidad q.e al exemplo de su Gefe hacian estremecer los pueblos y degradaban el nombre americano.

f. 1 vta.

En este ligero bosquejo conocerá el Exño Sõr Gob.r de Buenos Ay.s qe solo se trata de D.n Facundo Quiroga que habiendo enrrogecido con la sangre de tantas ilustres victimas las provinc.s de Cuyo, Rioxa, Catamarca y Tucuman hoy goza tranquilo en ese ilustre pueblo de un asilo qe solo debe concederse á los desgrados y en manera alg.a á los grandes criminales. Los pueblos qe han gemido p.r sus excesos, y los ciudadanos ya proscriptos p.r su furor, ya errantes p.r huir de su ferocidad tienen un derecho á pedir su juzgam.to y qe responda ante un / tribun.l imparcial formado p.r Diputados de las prov.s, de los crimenes qe ha cometido, y en este acto imponente se presentará un freno a los grandes ambiciosos qe les obligue en lo sucesivo á respetar las leyes y los derechos publicos y privados. f. 2

Al reclamar el Gob.o de Tucum.n del Excmo de Buenos Ay.s la persona de D.n Facundo Quiroga no desconoce la especiosa razon qe puede oponersele fundada en las leyes internacionales qe prohiben entregarse los criminales sin un pacto antecedente q.e estipule mutuos deberes en este respeto; ni tampoco el qe se intente hacer valer en favor de ese monstruo las qe solo fueron establecidas p.r las Naciones cultas en favor de los desgraciados. Mas como las leyes de asilo no puedan favorecer en los grandes crimenes tales como los qe han marcado la vida publica de Quiroga, y aquellas no puedan tener efecto cuando la reclamacion tiene p.r unico obg.to la seguridad publica y la justa reivindicacion de los dros mas sagrados de los pueblos, es de esperarse con fundam.to qe el Exño Gob.o de Buenos Ayres haciendo la distincion necesaria en el presente caso, difiera á esta indicacion, y penetrado de la just.a con qe se reclama la persona de un gran criminal, y el interesante obg.to qe se tiene en mira al hacerla, lo despache bajo segura escolta á disposicion del Exño Gob.o de Cordoba en / cuya Capital p.r el voto del de esta prov.a debe establecerse el Tribunal Nacional qe prónuncie su fallo contra el enemigo de la tranquilidad de los pueblos argentinos y el destructor de su patria. f. 2 vta.

Al hacer tan justa reclamac.n se promete el infrascripto qe S. E. no la considerará como el resultado de miras mezquinas y de sentimientos innobles. En manera alguna

Exmo Sõr: ella es exigida imperiosamente p.r el decoro de nuestra cara patria, por la tranquilidad futura de la republica, y por el honor del nombre argentino. El mismo Gobierno á q.n se dirige debe interesarse en execucion de una medida qe le salvará de compromisos p.r el asilo qe há concedido á ese monstruo, y en su deferencia hará sentir cuanto pesaren su consideracion las ofensas hechas á los pueblos de la Republica, y cuanto respeto le merecen los dõs publicos. En este conocim.to, y afianzado en las relacion.s amistosas qe se han protextado ambos Gobiernos descansa el de Tucuman qe no será desoido su reclamo p.r el Exmo de Buenos Ay.s á q.n se honra en ofrecer nuevam.te las consideracion.s de su justo aprecio —

Exmõ Sõr Gob.r y Capit.n Grâl de Buen.s Ay.s

M.l Berdia

J.n Nepom.no Ximenez —

Sec.o en comicion

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno Tucumán. — 1820-1833, N.° 2. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 10 mil.; conservación buena.*)

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 87. — [El Gobierno Provisorio de la provincia de Santiago del Estero, al de la de Buenos Aires, envía la convención celebrada entre D. Javier López y D. Felipe Ibarra el 26 de mayo].

(1 de Junio de 1830)

Junio — 1830

[carpeta 1.a]

Santiago

N.o 1, Envia á la comicion selebrada el 26 de Mayo, entre D.n Javier Lopez y D.n Felipe Ibarra —

N.º 1.º

Santiago del Estero y Junio 1.º de 1830 [carpeta 2.ª]

El Gob.or Prov.o

Embia la Convencion celebrada y ratificada el 26 de Mayo por los Exmos Gen.es D.n Xavier Lopez y D.n Felipe Ibarra p.r la cual ha sido elegido D.n Man.l Alcorta p.a desempeñar Prov.te el Gob.no de la Prov.a

Archivese

/ Santiago del Estero y Junio 1.º de 1830. f. 1

El Gobernador provis.o que subscribe a dirigirse p.r primera vez al Exmo- Sor Gobern.or de Buenos aires tiene el hon.r de enviar a sus manos la convencion celebrada y ratificada en veinte y seis de Mayo ultimo por los Exmos. Grãles. el S.r D.n Xavier Lopez, y el Señor D.n Felipe Ibarra. De ella ha result.o la eleccion del infrascrito para desempeñar provisoriamente el gobierno de esta Prov.a Este conceptua ser una de sus primeras atribuciones invitar al Exmo. a quien se dirige a fin de ligarse intimamente con relaciones de amistad y patriotismo, para que todas las provincias asociadas empeñemos un asiduo trabajo con el noble objeto de formar una sola causa, y organizar la nacion poniendo termino a los males que desgraciadamente ha sufrido el pais en el periodo de tantos años.

Es altamente satisfactorio al Gobern.or que subscribe tener este motivo para ofrecer al Exmo. Sor. Gob.r á q.n dirige las consideraciones de su amistad y respeto —

Manuel Alcorta

Exmo. Sõr. Gob.or y Cap.n
Grãl. de la Prov.a de B.s Ayr.s

/ En el dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta habiendose convenido a tener una entrevista los Exmos Sres Gobernadores, de Santiago Coronel Don Felipe Ibarra, y el de Tucuman Coronel mayor, General en xefe del exercito combinado don Xavier Lopez, a fin de evitar f. 1

los estragos de la guerra, y consultar la paz union y tranquilidad de ambas Provincias, como tan interesante á la causa general de la nacion ha nombrado sus Diputados, el primero á don Adeodato de Gondra, y el segundo al Doctor Don casiano Romero, quienes despues de cangeados sus poderes, y reconocidos por extendidos en debida forma han acordado y estipulado los articulos siguientes = El Excelentisimo Señor Gobernador don Felipe Ibarra dexará el gobierno de la Provincia de Santiago y en su lugar se nombrará un Gobernador provisorio que será don Manuel Alcorta = Será de la obligacion del Señor Gobernador provisorio reunir la Provincia por medio de nuevos Diputados, para la eleccion del Gobernador que en propiedad deba regirla = Igualmente será de la obligacion del Señor Gobernad.r provisorio llenar el cargo de un presupuesto que presentará el excelentisimo Señor General don Xavier Lopez para una gratificacion que se debera dar a las tropas auxiliares de su mando = Luego que se haya gratificado a las tropas en los terminos que indica el articulo anterior, se retiraran estas á ocupar la frontera de su Provincia, donde permanecerá hasta el cumplimiento de los articulos antecedentes = A las veinte y cuatro horas de llegado y anunciado el aviso que las tropas auxiliares han desocupado el territorio de la Provincia de Santiago, el Excelentisimo Señor Gobernador don Felipe Ibarra dispersará su fuerza y entregará las armas al Señor Gobernador Provisorio = Quedan garantidas la persona y propiedades del excelentisimo Señor Gobernador don Felipe Ibarra con la buena fé del excelentisimo Gobierno de Tucuman, del excelentisimo, *(de Salta)* y este asociado con el señor comandante General de Campaña don Jose Francisco Gorriti = Las mismas garantias se dan á las personas y bienes del Señor comandante general de campaña don Francisco Ibarra / de todos los empleados y Subalternos en la administracion que acaba, y en todos los amigos del Excelentisimo Señor Gobernador don Felipe Ibarra = De igual modo las indicadas garantias sostendran la inviolabilidad de los curatos que legitimamente esten poseidos = El Excelentisimo Señor Gobernador don Felipe Ibarra por su parte afianza el cumplimiento de estos tratados con la persona y bienes de su hermano el Señor Coman-

f. 1 vta.

dante general de campaña don ([Fran.co]) *(Felipe)* Ibarra =

Hasta la realizacion de estos tratados las fuerzas del Excelentisimo Señor General don Xavier Lopez no podran 10.
pasar á la banda oriental del rio por ningun pretexto, ni las del Excelentisimo Señor Gobernador don Felipe Ibarra á la banda occidental. = Estos tratados seran ratificados 11.
por el excelentisimo Señor General Don Xavier Lopez en el termino de una hora, y por el excelentisimo Señor Gobernador Don Felipe Ibarra en el termino de dos horas. = Acordados y firmados en la capital de Santiago del Estero á veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos treinta = *Doctor Casiano Romero* = *Adeodato de Gondra* = Articulo adicional. La contribucion que el Señor Gobernador 12.
provisorio imponga al vecindario para cubrir el presupuesto del Excelentisimo Señor General Lopez será afianzada para su reembolso con los fondos de la caxa del estado = *Doctor Casiano Romero* = *Adeodato de Gondra* = Quedan ratificados = *Xavier Lopez* = Quedan ratificados = *Felipe Ibarra* Ratif.on
= Está conforme = *Adeodato de Gondra* = Publicose por bando en las esquinas de estilo hoi veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos treinta a son de caja de guerra y con escolta doi fe = Ante mi *Jose Maria de Gundian*. Escribano de numero hacienda y guerra Bando

Es copia exacta

Gundian
SSno

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno de Santiago del Estero. — 1817-1855. — CARPETA 1.ª*: manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 12 mil.; conservación buena; está pegada con la siguiente al documento original por la parte superior izquierda. —* CARPETA 2.ª*: manuscrita; papel con filigrana, formato 30 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 5 a 7 mil.; conservación buena. —* DOCUMENTO*: original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra redonda, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena. —* COPIA*: manuscrita; papel con filigrana, formato 31 × 21 1/2 cent.; letra redonda, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original y entre paréntesis y bastardilla lo entre líneas).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 88. — [Circular del Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de la provincia de Corrientes, en que le participa el nombramiento de D. José María Rojas en calidad de diputado para que formalice el tratado de alianza ofensiva y defensiva conforme a la convención preliminar celebrada con esa provincia].

(2 de Junio de 1830)

f. 1 / Buenos Aires Junio 2 de 1830 [1]

Circular

Minist.° de R.s Exteriores. El inf.° Ministro Sec.° de Gob.no y Rs. Est.s tiene el honor de dirijirse al Exmo Sor. Gob.or de la Prov.a de Corrientes p.a poner en su conocimiento, que deseando el Gobno. Delegado de esta Prov.a dar cuanto antes p.r su parte cumplimiento a la Convencion preliminar celebrada en esta Ciudad con la Prov.a de Corrientes el 23 de Marzo del presente año, ha tenido a bien nombrar al S.or D.n Jose M.a Rojas p.a que en clase de su Diputado y en union del que esa y las otras dos Prov.s de Santafé y Entre Rios nombrasen formalize el tratado de alianza ofensiva y defensiva de que habla la referida Convencion.

Los talentos y demas calidades recomendables que distinguen la persona del Sr. D.n Jose M.a Rojas aseguran al

f. 1 vta. inf.° que llenará / rá los objetos deseados y que corresponderá satisfactoriamente a la confianza que se le acuerda; por lo mismo espera, que el Diputado nombrado por el S.or Gob.or a quien se dirije el inf.° dará entera fe y credito a cuanto manifieste a nombre de esta Prov.a y especialmente cuando asegure que nada podrá alterar los sentimientos de estimacion y amistad entre ambos Gobnos.

Quiera el Exmo S.or Gob.or de la Prov.a de Corrientes aceptar las consideraciones con que el inf.° tiene el honor de saludarle

Excmo S.or Gob.or de la Prov.a de Corrientes. *Thomas Man.l de Anchorena*

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 32 1/2 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlínea de 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

---

[1] Esta circular se halla publicada en la página 82 del tomo XV de nuestros *Documentos para la Historia Argentina;* sin embargo la hemos incluído por cuanto está dirigida al gobierno de Corrientes. — *(N. de la D.).*

N.° 89. — [El Gobierno de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, que la comisión ha quedado reducida a la persona de D. Eusebio Agüero].

(5 de Junio de 1830)

F. [carpeta 1.ª]
Cordova
Junio — 1830.

No. 1. — Comunicando la relevacion del Sor. Fragueiro de la comision que obtenia la que solo será desempeñada p.r el Sor. Agüero.

1.
Córdoba Junio 5 de 1830.

El Gobierno de esta Prov.ª

Comunica que por justas razones que ha expuesto el Sõr D. Mariano Fragueiro ha tenido á bien relevarlo de la comision que desempeñaba ante este Gob.no en consorcio del D. D. Eusebio Agüero, quedando reducida aquella á este individuo solamente. [carpeta 2.ª]

Proy.to Junio 25,,

Acusese recivo.

Cord.ª y Junio 5,, de 1830.

Por justas consideraciones q.e ha expuesto á este Gob.no el Ciudadano D.n Mariano Fragueiro, ha tenido á bien el q.e subscribe de relevarlo de la Comision de Encargado de negocios, q.e exercia en consorcio del D.or D.n Eusebio Agüero, reduciendolá á solo este individuo en toda la extension, y con el mismo caracter q.e la han desempeñado los dos. El Gob.or sostituto de Cord.ª espera del Exmo S.or Gob.or de Buenos Ayres se sirva continuar sus consideraciones al unico Encargado de negocios cerca de S. E. como lo hará este Gob.no con los q.e obtengan p.r su parte igual investidura.

Buenos Ay.s Junio 25,, / /830

Acusese recibo.

(fhõ)

El q.e subscribe con este motivo reitera al Exño S.or Gob.or de Buenos Ayres sus protestas de amistad, y alto aprecio.

Jose Julian Martinez
D.or Juan Ant.o Sarachaga

Exño S.or Gob.or y Capitan Grãl
de la Prov.a de Buenos Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 16 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena. —* CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.: conservación buena. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 × 26 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación regular, algo roto y muy doblado).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 90. — [El Gobernador de Corrientes, al enviado extraordinario, D. Pedro Ferré, le remite, por intermedio del Gobernador Delegado, varias comunicaciones entre D. José María Paz y D. Estanislao López y al mismo tiempo dispone que regrese inmediatamente a proseguir su comisión ante las otras provincias litorales].

(7 de Junio de 1830)

Cuartel Gral en Curuzuq.a Junio 7 de 1830 = El Exmo Sor. Gobor. de Santafee me ha incluido por el proximo Correo, copia autorizada de la contestacion dada p.r el Gral Paz, a la nota q.e desde San Nicolas se me paso por los Gobnos Litorales — La premura del tpõ y falta de proporciones me ha impedido sacar mas de una Cópia de dhã comunicacion y cartas confidenciales q.e han tenido lugar entre los S. S. Paz y Lopez — La remito al Gobno. Delegado, para q.e se imponga de ellas y las traspase a V. en cuyo poder deben obrar. Se hace preciso dar respuesta al ante dhã nota; y esto no puede verificarse sin estar de acuerdo los Gobnos contratantes — Es por lo mismo

llegado el caso de q.e regrese V. a continuar su comicion, y a cuyo efecto, el Gobno Delegado, franqueará a V. los auxilios q.e nesesite p.a su transporte — Mañana salgo p.a la Esquina donde pienso estaré pocos dias y de donde continuaré mi marcha a Goya en cuyo Punto deveremos vernos para acordar lo conveniente. =

Al Sor. Coronel Mor. D. Pedro Ferré — Enviado Extraordinario serca de los Gobnos Litorales.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno en Campaña. — Legajo 2, Libro 24. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 91. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Corrientes, al Gobernador Propietario de la misma, que se ha enterado de la correspondencia entre D. José María Paz y D. Estanislao López y que D. Pedro Ferré está por salir para su destino].

(11 de Junio de 1830)

/ Corr.tes Junio 11 de 1830. f. 1

Esta Delegacion ha recivido dos Notas de V. E., ambas de 7 del corriente, indicando en la una el justo motivo que ha tenido para mandar retirar los Escuadrones de Milicias, e incluyendo en la otra Copias de la contestacion dada por el Gral Paz, y de la correspondencia epistolar, q.e con este motivo tuvo lugar entre dho Gral., y el S.or Lopez, las cuales fueron entregadas al Sor Ferré, quien a mediados de la semana que viene, saldrá para su destino en el Lanchon del Estado y tocará en Goya para tener una entrevista con V. E., á quién reitera sus mejores consideraciones el q.e subscribe.

Juan F. Gramajo

Exmo Sor. Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a D. P. D. Cabral.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato

de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 92. — [El Gobernador de Corrientes, al Gobernador de Santa Fe, le anuncia las disposiciones para la salida del comisionado D. Pedro Ferré y que espera que el Gobierno de Córdoba entrará en razón].

(12 de Junio de 1830)

f. 1 / Pueblo de la Esquina Junio 12 de 1830 = El que subscrive tiene el honor de acusar al Exmo Sor. Gobor y Cap.n Gral. de la Prov.a de Santafee el recibo de su apreciable nota fhã 29 de Mayo — Ella le fué remitida al Cuartel Gral de Curuzuquatiá, y tan luego como fue impuesto de su con-

f. 1 vta. tenido y de las Copias que / se le adjuntaban libró la competente disposicion para que el Diputado de esta Prov.a, Coronel Mayor D. Pedro Ferré, regresára a esa Capital a llenar los objetos de la comicion que anteriormente se le havia confiado = El que subscrive se lisongea que conducida la presente negociacion con Cordova, con la circunspeccion y moderacion, que demanda la importancia de los resultados que debe producir no sea tal ves dificultoso haser entrar en razon a aquel Gobierno y simentar de este modo la Paz y felicidad Gral = El que subscrive se hase un dever de tributar al Exmo Sor. Gobor. y Cap.n Gral. a quien se dirige, la expresion de su mas alto respeto y concideracion.

Al Exmo Sor. Gobor. y Capitan Gral. de la Prov.a de Santafee.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno en Campaña. — Legajo 2; Libro 24. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 9 mil.; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.º 93. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, al Gobernador Propietario de la misma, que con la salida del oficial de secretaría para el comisionado D. Pedro Ferré, queda sin escribiente alguno].

(25 de Junio de 1830)

[Corr.ª Junio 25 de 1830 f. 1

Ha recibido esta delegacion la nota de V. E. de 21 del actual, en q.e le dice se ha convencido de la necesidad en q.e se halla el embiado Extraordinario de esta Provincia, coronel Mayor D. Pedro Ferré de un sugeto de confianza, que le lleve la pluma en los diferentes negocios de su comicion, y ha determinado, que el Oficial de Secretaria D. Fran.co Rosas, sea el q.e acompañe al antedho embiado.

El que subscrive se holgara de q.e V. E. se hubiese tambien convencido, de que habiendo muerto el mes pasado D. Melchor Quevedo, le es tambien de necesidad el mencionado Rosas a esta Secretaria, como que marchando él, segun efectivam.e marcha, queda sin escriviente alguno.

Relativam.te al remate de diezmos en años anterior.s, sobre q.e habla V. E. en la misma, con igual fha. pasa ordn a la Colect.a gral, quien con este motivo saluda a V. E. cordialm.te.

Juan F. Gramajo

Exmo Sor. Gov.or y Cap.n gral de la Prov.a D. Pedro D. Cabral.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 94. — [El Enviado de la provincia de Córdoba, al Gobernador de la provincia de Corrientes, agradece la atención que ha merecido su correspondencia].

(26 de Junio de 1830)

f. 1 / Santa Fe Junio 26 de 1830

El Env.do de Cord.a q.e subscribe altam.te reconocido a la atencion con q.e ha sido tratado en su correspondencia oficial p.r el Exmo Sr. Gob.r de la Prov.a de Corrientes, le tributa el mas esprecivo agradecim.to dignandose S. E. reconocer al q.e subscribe en qualquier destino, y distancia a q.e la suerte lo condusca p.r un hombre decidido p.r la mayor prosperidad así de la Prov.a Correntina, como del digno Gefe q.e la precide.

Estos son los votos q.e al tiempo de partir a su Patria ofrece a S. E. el Env.do de Cord.a; y ellos seran siempre los q.e manifiesten mi caracter constante p.r una Prov.a cuyos principios, sencibilidad, y buenos deseos la llaman a ser amiga siempre de la de Cord.a

Saluda al Exmo Sr. Gob.r con la mas alta concideracion y respeto.

Jose Man.l de Isasa.

Exmo Sr. Gob.r y Cap.n Gral.
de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 cent. mil. × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 5, 6 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.º 95. — [El Ministro secretario del Gobierno de Corrientes, acusa recibo del nombramiento de D. José M. Roxas para celebrar el tratado entre las provincias litorales].

(3 de Agosto de 1830)

N.º 1.º

Corrientes Agosto 3 de 1830

El Ministro Secretario del Gobierno

Acusa el recibo de la comunicacion de 2 de Junio que le derigio este Gobierno comunicandole el nombram.to del Sõr Roxas para la celebracion y conclusion del tratado que se halla pendiente entre las Provincias litorales. [carpeta]

Agto 20

Archivese — a la firma

/ Corrientes Agosto 3 de 1830 f. 1

El Ministro Secretario del Govierno de la Prov.a de Corrientes, q.e abajo firma, tiene el honor de acusar al de igual clase en la Prov.a de B.s Ayres, el recivo de su apreciable nota Circular fha. 2 de Junio en q.e hace saber el caracter con que há investido al Sõr. D. Jose Maria Roxas, para la celebrac.n, y conclusion del tratado que se halla pendiente entre las cuatro Provincias litorales. Al Gõvno. del q.e subscrive le ha sido muy lisongera la eleccion, y nombram.to que se le anuncia, por los conocimientos y concepto publico q.e se merece el elegido; y es por ello que alienta la confianza de ver terminada la negociacion de un modo honorable á los Goviernos contratantes.

Buenos Ays Ag.to 19 de 1830. — Archivese. [Hay una rubrica].

El infrascripto aprovecha esta oportunidad, para reproducir al Señor Ministro de relaciones exteriores del Gõvno. de Buenos Ayres, la exprecion de su alto / aprecio y estimacion. f. 1 vta.

Jose Garrido

Al Señor Mtro. de relacion.s exterior.s de B.s Ay.s

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional. — Corrientes. — 1818-1852. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 20 1/2 cent.;*

letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena. — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato 30 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena; tiene una portada pegada en la parte superior izquierda).*

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación.— República Argentina.»

N.° 96. — [El Gobernador de Catamarca, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, acusa recibo de las notas relativas a las miras de España y ofrece toda clase de auxilios, y que está dispuesto a cualesquiera clase de organización nacional que quieran darse las provincias argentinas reunidas en Congreso general].

(6 de Agosto de 1830)

N 2

Reservada

Catamarca Agosto 6/830

El Gobernador de Catamarca

[carpeta]

Acusa el recibo de las circulares de 17 y 26 de Junio pp.do y las copias de las notas adjuntas del Comisario, Gen.l Guido y dice haberse impuesto de su contenido y que nunca dudó que la España aun tubiese pretenciones sobre las Rep.cas de America, que convencido que nuestras contiendas domesticas favoresen sus miras y considerando la organizacion nacional como el solo medio de poner remedio á los males que sufrimos y nos amenazan ([y que]) ha nombrado un Diputado y lo ha enviado á la Capital de Cordova suficientemente autorizado —

Set.e 17

Archivese
a la firma

f. 1

/ Catamarca Ag.to 6 de 1830

Reservado

El infrascripto Gov.or y Cap.n Gen.l de la Prov.a de Catam.a ha recibido con singular aprecio las dos circulares reservadas de 17, y 26 de Jun.o pasado, y las adjunt.s notas en copia autorizadas del S.r Comis.o de la Republica Ar-

gentina cerca de la Corte del Brasil, Gen.l d.n Tomas Guido, q.e S. E. el S.r M.o de relaciones exteriores del Gov.o de B.s Ayr.s se ha servido dirigirle.

Por la lect.a de estas pzās oficiales queda instruido el infrascripto de las pretensiones, q.e aun entretiene el Rey d.n Fernan.do 7.o sobre sus antiguos Estados de America, y de la de la Corte de Francia de plantar en ella, al favor de la dislocacion actual de las Republicas Americanas, los vastagos de la familia reinante. A la verdad: podria ser mui perjudicial a la independencia de la Republica Argentina el conocimiento de estos ó semejantes proietos; desde que, divididas las Provincias han perdido casi de vista su princip.l obgeto de constituirse en Nac.n la paz ofrecida p.r un Rey bajo de alguna especiosidad á Pueblos agoviados p.r once años de cruenta y destructora guerra civil; tal vez, haria vacilar la firmeza republicana.

Buenos Ayres Set.e 17 de 1830

Archivese

[rúbrica de Anchorena]

Sin embargo de creer el Gov.o de Catamarca, quanto asevera el S.r Comis.o de la Republica Argentina, al respecto de los proyectos de las Cortes de Madrid y Francia, no vacila. Pero añade: ser factible, en su concepto, qualesquie / ra tentativa de las expresadas cortes; si las Provincias apercividas de su falsa actual posicion no se precaben con tiempo, y preparan a resistir sus asechanzas.

f. 1 vta.

La de Catamarca esta dispuesta á no omitir sacrificio alguno al grande obgeto de conservar la independencia é integrid.d del territorio Argentino: en cuió concepto, el Exmo Gov.o de B.s Ay.s como tan interesado en la felicidad de la Republica, y como encargado de sus negocios exteriores, no debe circunscribirse a indicar al Gov.o de Catam.a los riesgos q.e amenazan su independ.a, sino tambien, extenderse hasta el modo de precaberlos.

A este proposito no será de mas poner en conocim.to de S. E. el S.r Min.o q.e la Provincia de Catamarca sin detenerse en formas de Govierno, esta dispuesta a qualesquiera clase de organizacion Nacion.l, q.e quieran darse las Provincias Argentinas reunidas en Congreso General; y que á este importante fin ha embiado ya un Diputado á la Capital de Córdova bastantem.te autorizado.

El infrascripto tiene la honrra de saludar al Exmo S.r Min.o de relaciones Extrangeras a quien se dirige con su acostumb.da consideracion y aprecio.

Miguel Diaz de la Peña
Greg.o J. Gonzalez
Sect.o

f. 1 [al margen] / Exmo S.or Min.o de Relacion.s Extrang.s del Gov.o de B.s Ay.s

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.—Gobierno de Catamarca. — 1817-1852. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 11 mil.; conservación buena; lo indicado entre [( )] está testado en el original; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 32 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 6 a 9 mil.; conservación buena).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación.— República Argentina. »

N.° 97. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, le remite el informe que manifiesta el resultado de su gestión cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos]. [1]

(13 de Agosto de 1830)

f. 1 / Corr.tes Agto 13 de 1830

El que subscribe tiene el honor de pasar al Exmo Sor. Gobor. a quien se dirige, el adjunto informe, q.e manifiesta el resultado de la Comision q.e se le confió cerca de los Exmos Gobiernos de Buenos Ayres, Santafe, y Entre Rios, con el obgeto de celebrar tratados, q.e al paso que asegurasen la amistad y buena harmonia con aquellos Gobnos, obligandose a la ofensiva y defensiva, se allanasen tambien

---

1 El informe se halla publicado integro en *Obras de* D. F. SARMIENTO, tomo XIII, *Argirópolis*, página 110. — *(N. de la D.).*

otros puntos de interez particular de la Prov.ª, y gral. de la Republica, para q.e en vista de el se sirva resolver lo q.e mejor convenga.

El q.e firma ruega al mismo tiempo al Sor. Gob.or a quien informa, se sirva exonerarlo de la honorifica Comision de q.e se halla encargado, p.r serle imposible seguir en ella, por las razones q.e a S. E. no le son desconocidas.

Con este motivo el infrascripto tiene el placer de saludar al Exmo Sor. a quien se dirige con su mas alto aprecio y consideracion.

Pedro Ferré

Exmo Sor. Gobor. y Cap.n Gral de la Prov.ª D. Pedro D. Cabral. —

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Original manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada, 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil. conservación buena).

Vº. Bº — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.º 98. — [Nota reservada del Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, a su comisionado D. José María Roxas, en que se le transmiten los artículos que conviene se incluyan en la convención de las provincias litorales, además de las instrucciones que tiene recibidas].

16 de Agosto de 1830)

[Reservada f. 1

Buenos Aires Agto 16 de 1830

Minist. de Gobierno y Relacion.s Exterior.s

El infrascripto Ministro Secret.o de Gobierno y Relaciones Exteriores ha recivido la nota oficial reservada del S.or José Maria Roxas Comisionado por el Gobierno de esta Provincia, para celebrar un Tratado de alianza ofenciva y defenciva con las de Santa Fe, Entre Rios y Corrientes, en la que el S.or Roxas acompañando varias copias con fecha 30 del

proximo pasado, informa a este Gobierno de los motivos y dudas que han retardado la celebracion de dicho Tratado; y elevada al conocimiento del S.or Gobernador la expresada nota, ha ordenado S. E. al infrascripto conteste al S.or Roxas, como lo hace, que en el supuesto de que los Comisionados de las otras tres Prov.s esten conformes en q.e se celebre el tratado en los terminos y sobre todos los Puntos que expresan las instrucciones que se han dado al Señor Roxas: el Gobierno de esta Prov.a desde luego conviene, en que se ponga en dicho Tratado los articulos siguientes.

Primero.. Deberá residir por ahora en la Ciudad de Santafé una Comision compuesta de un Diputado p.r cada uno de los Gobiernos de las cuatro Prov.s Litorales, cuyo Diputado podrá ser removido al arbitrio de su respectivo Gobierno, cuando lo jusgue conveniente, nombrando otro en su lugar, que lo suceda inmediatam.te. Las atribuciones de esta Comision serán —

1a,, Celebrar Tratados de Paz a nombre de las expresadas cuatro Prov.s, conforme a las instrucciones q.e cada uno de los Diputados tenga de su respectivo Gobierno, y con la calidad de someter dichos Tratados a la ratificacion de cada una de las cuatro Provincias —

f. 1 vta.

2a,, Hacer declaracion de Guerra contra cualquiera otro Poder, a nombre de las cuatro Prov.s / Litorales, toda vez que éstas estén acordes en que se haga tal declaracion —

3a,, Ordenar se levante exercito en caso de Guerra ofensiva o defensiva, y nombrar el General q.e debe mandarlo —

4a,, Determinar el contingente de Tropas, con que cada una de las Provincias aliadas deba contribuir conforme al tenor del articulo de este Tratado *(el que señala el maximun del contingente* —

5a,, Invitar a todas las demas Prov.s de la República, cuando esten en plena libertad, tranquilidad y orden a reunirse en federacion con las cuatro Litorales; y a que por medio de un Congreso General Federativo se arreglen la administracion general

del Pais, bajo el sistema federal su Comercio y Navegacion el cobro y distribucion de rentas generales, y el pago de la deuda, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento gral. de la República, su crédito interior y exterior, y la Soberania Libertad é independencia de cada una de las Provincias —

Art.º 3º y ultº — Esta reunion en Congreso General deberá hacerse, cuando las Provincias, despues de estar libres en tranquilidad y orn. se hayan pronunciado por la forma federal, renunciando cualquiera otra; se hayan subscripto al presente Tratado en todas sus partes: hayan reconocido expresam.te la justicia y legalidad del Decreto de 26 de Febrero del año 1829, en que la Convencion Nacional, reunida en la Ciudad de Santafé, nombró al Exmo S.or Gob.or de la Provincia de este nombre Brigadier D. Estanislao Lopez General en Gefe de las fuerzas que debian levantar entonces todas las Prov.s de la Republica, para sostener su honor y dignidad, y consultar su seguridad y cuando p.r ultimo hayan desplegado una marcha politica conforme a este Decreto.

El Gobierno cree, que extendido el Tratado intotal conformidad con las Instrucciones que se le tienen dadas al Señor Roxas, y con el tenor de estos articulos, quedan consultados los principales y mas importantes objetos que han debido tenerse en vista para su celebracion, y salvados los inconvenientes que de otro modo lo harian inverificable. Asi es que, el Gobierno recomienda mucho al Señor Roxas el ultimo articulo en todas sus partes, que ahora se agrega en esta nota, relativo a la Convocacion del Congreso General Federativo; por que debiendo este organizarse en la mayor parte con Diputados de unos Pueblos que reconocieron la autoridad legitima de la Convencion Nacional, y que han obrado conforme a sus resoluciones, hta los momentos en que desgraciadam.to han sido subyugados por los Autores y complices del motin militar de 1º de Diciembre de 1828. la unica prueba con que se puede acreditar su estado de libertad, es el reconocimiento expreso q.e hagan de la justicia y legalidad del citado Decreto de 26 de Febrero de 1829,

f. 2

y la conducta consecuente con su tenor que se les vea observar. De lo contrario, fuera del desdoro q.e resultaria a la Republica, sino se exijiese esta prueva de la deshonrante debilidad y contradiccion en que incurririan las Provincias Litorales, y de la mala vista en que quedaria la causa de cuantos han trabajado en defensa de las Leyes y Autoridades legitimas, los Pueblos q.e han sostenido y sostienen aun esta causa, se expondrian a verse nuevamente envueltos en las intrigas y maquinaciones de los amotinados, y el Pais vendria a sucumbir ignominiosam.te por los mismos medios que resuelve adoptar para su total salvacion.

El infrascripto, con este motivo, tiene el honor de reiterar al Señor Roxas las protestas de su particular concideracion
f. 2 vta. y respeto = *Tomas Manuel de Anchorena* = / Está Conforme = *Larrechea* =

Está conforme

Garrido.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 35. — Copia manuscrita; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° – GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 99. — [El Comisionado del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, pide su pasaporte para pasar a la Banda Oriental en atención a que no se han atendido sus reclamos formulados por la expulsión de varias personas del interior, en su mayoría de Córdoba].

(4 de Septiembre de 1830)

f. 1 / N 1.

[carpeta] Buenos Ayres
4 de Septiembre / 830

El Comisionado del
Gobierno de Cordova

Manifiesta *(la sorpreza)* con que ha visto que á una porcion considerable de individuos del interior, en su mayor parte de la Provincia de Cordova, han sido intimados por

el Departamento, de Policia de orden del Gob.no para que dejen en el termino de quince dias esta Provincia: que la impresion funesta de esta medida debe aser en el Gob.no de Cordova y el nuevo obstaculo que ella ofrece al restablecim.to de la armonia entre este Gob.no y los del Interior lo habrian estimula / do á hacer una respetuosa reclamacion si despues de varias conferencias con S. E. no se ubiese convencido irrevocabilidad. Que creyendo en consecuencia inutil y tal vez sospechosa su estada en esta pide se le dé su pasaporte para la Capilla de Mercedes en la Banda Oriental. Sep.re 6 f. 1 vta.

Contestese lo acordado

/Buen.s Ay.s 4 de Setiembre de 1830 f. 1

El comisionado del Gob.o de Cordova que suscribe ha visto con la mayor sorpresa que una porcion considerable de individuos del interior, en su mayor parte de la provincia de Cordova, han sido intimados por el Departamento de Policia de orden del Gob.o para que en el termino perentorio de quince dias avandonen esta Provincia. Los perjuicios que naturalm.te trae consigo esta medida en el jiro y negocios de cada uno de los individuos comprendidos en ella: la impresion funesta que debera hacer en el Gob.o de Cordova la deportacion de la mayor parte de sus subditos que residian en esta bajo el amparo y proteccion de las leyes: y finalmente, el nuevo obstaculo que ofrece esta medida al restablecimiento de la armonia y relaciones fraternales entre este Gob.o y los del interior, habrian estimulado al q.e suscribe á interponer una respetuosa reclamacion, si despues de las esplicaciones q.e ha hecho en sus frecuentes y detenidas conferencias con S. E. el Sõr. Gobernador no estuviese convencido que la medida por su naturaleza lleva consigo el caracter de irrevocable. En esta situacion el infrascrito no encuentra un solo objeto en que poder ejercer con fruto su comision, y cree, por el contrario, que su permanencia en esta, en vez de producir bienes, solo ecitaria desconfianza, que él desea alejar, y molestias personales de que tambien querria premunirse.

Buenos Ay.s Sep.bre 6/830

Contestese lo acordado. — *Anchorena*

f. 1 vta. En su con / secuencia es que ruega al Gob.º por el organo del Sõr Ministro de Gob.º y Relac.s Este.s se sirva mandarle dar su pasaporte para el punto de la capilla de Mercedes en la Banda Oriental, desde donde se promete regresar luego que, cesando, las circunstancias actuales, pueda hacer valer el ejercicio de su encargo en favor de la paz general.

El infrascrito saluda al Sõr. Mtro. con su acostumbrada consideracion.

Eusebio Agüero

Sõr. Ministro de
Gob.º y Relac.s Ester.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno Córdoba. — 1820-1830, N.º 3. — CARPETA: *manuscrita: papel con filigrana, formato 32 × 22 cent.: letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda; lo compuesto entre paréntesis y bastardilla está entre líneas. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación.— República Argentina.»

N.º 100. — [D. Roman A. Dehesa, al Gobernador de Buenos Aires, le participa, con la documentación acompañada, que se halla constituído en el Gobierno de Santiago del Estero por delegación del que lo ejercía]

(6 a 9 de Septiembre de 1830)

[carpeta] N 1
Santiago Set.e 9 de 1830

El Gobernador de la Prov.a de Santiago

Pone en consideracion de este Gob.no las dos copias que adjunta, por las que se instruira de haber recaido el mando de aquella Provincia en su persona —

Oct.e 16 —

Acusese recibo,
A la f.ma

Sant.e del Est.o Set.e 9 de 1830 f. 1

Le es muy satisfactorio al q.e subscribe poner en consideracion de S. E. el Sõr. Gob.dor de la Prov.a de Buenos-ayr.s las dos adjuntas notas oficiales legalizadas en devida forma q.e acompañan; p.r ellas se instruira q.e el infrascripto se halla constituido en el Gobño. de esta Prov.a p.r delegacion hecha p.r el q.e lo egercia.

Buenos-Ayres Oct.e 16 de 1830 Acusese recivo. — *Anchorena.*

Con este motivo el q.e subscribe se complase tener esta oportunidad p.a saludar al Exmo. Sõr. á quien se dirige con su mas distinguida consideracion y particular aprecio

Roman A. Deesa

D.n Jose Casiano Romero
M S

Exmõ Sõr Gob.dor y Cap.n Grãl. de la Prov.a de Buenos — ayrs

f. 1

[copia 1.a]

Santiago Sept.e 6. de 1830 — Autorizada la benemerita persona del Exmo. S.or Grãl. D. Jose M.a Paz por los agentes diplomaticos reunidos en la Capital de Cordova con el mando supremo de todas las fzãs. de linea y milicias de todos los pueblos de la union y por la H. S. de R. R. de esta Provincia con el de Protector de su libertad, a fin de q.e esta no fuese sofocada por las amenasa[n]tes disposisiones de hombres discolos cuya fortuna firmemente vinculada al sistema del desorden, y a fin de q.e una indiferente apatia al sistema no hiziera responsable á dicho S.or Gral Paz, con respecto á esta Provincia en caso q.e trastornado el nuebo — orden de cosas fuese embuelta en incalculables males, cuya tracendencia pudiera muy bien ser funesta aun á todos los pueblos de la Republica; ha dirigido con previo conocim.to de este Govierno una fuerte divicion a las ordenes de V. S. qe ocupasen, en caso, preciso, algunos puntos del territorio de esta Provincia medida para la q.e fue inbitado por este Govierno en sus ultimas comunicaciones Habiendo, pues es, V. S. arribado hasta la capital de esta Provincia, por conveniencias de absoluta nesecidad y qe, imperiosamente exigian las circunstancias, las q.e este Govierno hizo presente al S.or G.ral a quien en la entre vista q.e tuvo el 2 del corriente en el punto de Taruca pampa;

ha venido el Gobernador q.e subscribe á delegar en la persona de V. S. el mando politico y militar de esta Provincia hasta q.e reunida la Representacion Provincial determine lo mas conbeniente ó al menos hasta q.e la Provincia se tranquilise consultando su interior seguridad la q.e desgraciadamente ha sido repetidas veses perturbada durante mi mando por hombres dominados de paciones innobles = El q.e / subscribe se halla altamente persuadido ([innobles]) q.e seria responsable a la Provincia q.e tiene el honor de precidir sino adoptase esta medida como tan conducente á su propia seguridad Providencias fuertes y rigorosas deven nivelar la marcha del Govierno en las circunstancias dificiles y complicadas en q.e he sido llamado a la primera Magistratura y estas son incompatibles con mi caracter demaciadamente diferente. Por otra parte mi profecion incompatible con todos los ramos q.e abraza una basta administracion prinsipalmente en un cambio donde es menester rehacerlo todo justifican mas esta medida Espera el q.e subscribe del Sõr Coronel a quien se dirige que haciendo un sacrificio de su propia moderacion en obsequio de la causa publica admitiera la delegacion del mando de esta Provincia como tambien la cinseridad de su distinguido apreçio con q.e lo saluda = *Manuel Alcorta D. Jose Casiano Romero* M. S. S.or G.ral de Columna del Exmõ. de Cordoba despachada al Norte. =

f. 1 vta.

Es copia

Jose M.a de Gundian
SSno de n.o haz.a y grra

f. 1 / Santiago del Estero Sept.e 7. de 1830 — Contextac.n

[copia 2.a] Los objetos q.e abraza la nota con q.e V E. honrra al q.e subscribe datada en 6. del corriente, á q.e se contesta, importa nada menos q.e la escacion [cesacion] de las actuales urgentes circunstancias de la Prov.a, la imperiosa necesidad de afianzarla en los sentim.tos q.e ha proclamado uniendola a las miras de su protector, y la eleccion del q.e a juicio de V E. deve someterse á regirla interin dura el amago de los peligros q.e se detallan —. Mas, si es verdad q.e los males

incignuados demandan el suceso ([de]) de un executivo remedio q.e los prevenga y desvanesca, no es menos constante, q.e la devilidad de las manos á cuya poca fuerza se consigna la direccion de tan nobles fines, tal vez cedan al peso enorme de los cuydados q.e se les recomienda —. La trancicion repentina desde los puntos q.e ha partido el calculo del protector, encargando al q.e subscribe la seguridad de un Pueblo. q.e deceaba elementos, y lo escigia para preservarse de ulteriores combulciones quiza dista del destino á q.e se le llama, ó presenta escollos q.e no superará, el q.e apenas se cree con aptitudes regulares para ser soldado y sostener obedeciendo los derechos de su patria aqui en mucho antes consagro los intereses de su vida —. Sin embargo como el poder de los acontecimientos politicos reclama la rapidez de las resoluciones q.e deben reglar la conducta de los pueblos q.e marchan al oñn. p.r caminos tan dificiles el q.e subscribe. Sin presumir salbarlos, animado por una parte de sus deceos en coadyuvar á los esfuerzos q.e hase la benemerita Prov.a q.e precide V E. p.a sacudirce y alagado por otra de las confianzas q.e tiene de ser auxiliado en el espuesto trabajo a q se somete seguro de la sinceridad de las protestas q.e ha obligado su recignacion acepta / el honor con q.e se le distinge pero con las calidades q.e espresa la delegacion, y bajo la indispensable condicion de terminar el sacrificio de este empeño, tan luego q.e la R R. Provincial medite sobre el acierto del q.e debe subrogarla —. Con esta esperanza y con la certidumbre de q.e V. E. hallara la mayor garantia de esta pronta medida se presta al serv.o que queda enunciado aprovechan de la oportunidad de ofrecerle con este motivo las mas atentas concideraciones de amistad y alto respeto = *Ramon Antonio Deesa* = Exño Sõr Gobernador y Capitan Gral. de la Provincia —

f. 1 vta.

Es copia.

Jose M.a de Gundian
SSno de n.o haz.a y grra

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno de Santiago del Estero. — 1817-1855. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena; está pegada al documento original siguiente por la parte superior izquierda.—*COPIA 1.a:

manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original. — COPIA 2ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 10 mil.; conservación buena*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 101. — [El Comisionado del Gobierno de Córdoba, D. Eusebio Agüero, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, que ha resuelto variar de destino y pide se le remita un nuevo pasaporte para Córdoba].

(10 de Septiembre de 1830)

[carpeta 1.ª] Set.e 1830

Comisionado de Cordova

1„ Manifestando que creyendo innecesaria su estancia en esta Capital despues que ha visto que á una porsion de individuos de su Prov.ª se les ha intimao salgan de estas pide su pasaporte para la Capilla de Mercedes en la Banda Oriental —

2. Diciendo que ha resuelto variar de destino pide se le remita un nuevo pasaporte para Cordova —

N 2

[carpeta 2.ª] Sepbre 10/830

El Comisionado del Gobierno de Cordova D.r D. Eusebio Aguero.

Que en vista de la nota que se le pasó el dia 6 del corriente, ha resuelto variar de destino, y pide se le remita un nuevo pasaporte p.ª la Prov.ª de Cordova

Sep.bre 10

Remitase el pasaporte que se pide, y comuniquese al Minist.o de Gob.no a los fines consiguientes —

(fho)

/ Buenos Ayres 10 de Septiembre de 1830. f. 1

El infrascripto Comicionado del Gobierno de Cordova habia pedido su pasaporte p.ª la Capilla de Mercedes en la Banda Oriental del Uruguay en el consepto de dirijirse á un punto menos distante, desde donde, variadas las circunstancias, podria bolver á continuar el desempeño de su comición mas deviendo darse esta p.r concluida, á virtud de la nota fha 6 q.e ha recibido el dia de ayer, del Sõr Mtro de Gob.no y Relac.s Ester.s, pues no se halla en el animo de hacer gestion alguna, sobre el decreto de 18 de Nov.e del año pp.do, el se vé en la presicion de variar de destino, y dirijirse a su probincia natal, a donde le llaman los intereses de su familia. En su virtud el infrascripto se toma la libertad de devolver el pasaporte que recibió también ayer p.ª la Capilla de Mercedes, pidiendo al Gob.o p.r el organo del Sõr Mtro de Gob.o y Relac.s Exter.s se digne mandarle dar otro, p.r la via que fuece de su agrado p.ª la probincia de / Cordova. El infrascripto se vé en el caso de rogar tambien al Sõr Mtro p.r el pronto despacho, p.r exijirlo asi la sircunstancia de partir el dia de mañana el carruage en que ha tomado un asiento. f. 1 vta.

El que suscribe repite al Sõr Mtro de Gob.o y Relac.s Ester.s las protestas de su consideracion y respeto

Eusebio Agüero

Buenos Ay.s Sepbre 10 de 830

Remitase el Pasaporte que se pide, y comuniquese al Ministerio de Gobierno a los fines consiguientes.—*Anchorena.*

Sõr Mtro de Gob.o y Relac.s Exter.s
del Gobierno de Buen.s Ay.s

[al margen de f. 1]

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830, N.º 3. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 16 cent.; letra inclinada, interlíneas 12 y 13 mil.; conservación regular. —* CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 32 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 12 y 13 mil.; conservación buena; está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 32 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 102. — [El Comisionado de Corrientes, a su Gobierno, le remite copia de los nuevos artículos que el Gobierno de Buenos Aires ha pasado a su diputado D. José María Rojas y Patrón]. [1]

(13 de Septiembre de 1830

f. 1 / Corr.s Sep.bre 13 de 830

Exmo S.r

El q.e subscribe tiene el honor de poner en manos de S. E. el Sr. Gov.r a quien se dirige, la adjunta copia, q.e el Exmo Gov.no de Sta Feé le ha remitido, de la nota y nuevos articulos de instruccion q.e el Supremo Gov.no de B.s As.s a pasado a su Diputado d.n Jose Maria Rojas y Patron, de resultas de la consulta, q.e este hiso a aquel, con motivo de los articulos en question entre el S.r Rojas, y los Diputados de las Prov.s de Sta feé, Entre Rios, y Corrientes, reunidos en la Capital de la primera p.a q.e en vista de
f. 1 vta. ellos y los demas antecedentes, delibere / el Exmo Gov.no lo q.e mejor combenga a los intereses de la Prov.a y la Republica —

El q.e firma con este motivo saluda al Exmo S.r Gov.or a quien se dirige con su mas alto aprecio y consideracion.

Exmo S.r

Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 10 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

---

1 Publicado en la página 161 de este tomo. — *(N. de la D).*

N.° 103. — [Los Agentes de las provincias de Salta, San Juan, San Luis, Mendoza, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Rioja, se dirigen al Gobernador de la provincia de Corrientes para expresarle que tienen órdenes terminantes de sus respectivos Gobiernos para abrir comunicaciones francas y amistosas con los de las provincias litorales].

(13 de Septiembre de 1830)

/ Cordoba 13 de Septiembre de 1830 f. 1

Los agentes de las Provincias del interior q.e subscriben tienen el honor de dirijirse al Exmo Gobierno de Corrientes sobre un asunto de la mas alta importancia y sobre el que tienen especial y muy encarecido encargo de sus respectivos gobiernos. El lleva en vista la pacificacion de la República, y el restablecimiento de las buenas relaciones entre todos los pueblos q.e la componen, alejando para el arreglo de sus diferencias el terrible medio de las armas, de que jamas entre hermanos quisieran hacer ostentacion.

Estos objetos son por si mismos demaciado importantes y recomendables, como es manifiesta la urgencia de poner en ejecucion los medios q.e conciernen a su logro; pues a mas del poderoso motivo de un amago exterior siempre será deplorable el momento q.e se pierda bajo una situacion violenta que si es ruinosa e intolerable entre naciones diferentes, lo es mucho mas entre pueblos hermanos intimamente ligados por todo genero de relaciones é intereses.

Los Gobiernos de las provincias litorales han manifestado recelos que aunque a juicio de los infrascriptos carecen de todo fundamento, es siempre un mal para toda la republica y un obstaculo a la consolidacion del orden general el que ellos no desaparescan de todo grado y renasca la confianza mas intima, y la mas completa inteligencia de que fluirán todos los bienes q.e pueden apetecerse.

Ellos han manifestado con anterioridad iguales deseos y sentimientos y sobre este dato fundan los infrascriptos la mas segura esperanza de que será adoptada por todos la via de la razon para el arreglo de tan importantes negocios.

Para este grande objeto estan reunidos los que subscriben en esta Capital, y tienen ordenes terminantes de sus respec-

tivos gobiernos para abrir comunicaciones francas y amistosas con los Exmos Gobiernos de las provincias litorales. En consecuencia si S. E. el Sor. Gobernador de Corrientes creé que por el intermedio de agentes diplomaticos se puede arribar al arreglo de cualesquiera diferencias entre las provincias, y al establecimiento de una base firme p.ª la pacificacion y organizacion de la república, los infrascriptos comicionados estan prontos a entrar en negociaciones con los que S. E. quiera nombrar para el efecto.

f. 1 vta. Si como fundadamente esperan los que suscriben / la medida propuesta mereciese una acogida favorable del Exmo Sor. Gobernador a quien se dirijen, se adelantan a proponer la ciudad de Cordoba por punto de reunion para la primera conferencia.

Los abajo firmados aprovechan con placer esta ocasion de saludar al Exmo Sor. Gobernador y Capitan gral de Corrientes y ofrecerle sus mas cordiales respetos.

Manuel de J. Pinto. — *J. Rudec.do Rojo*
Ag.te Dip.o de Salta.— Ag.te Dip.do de S. Juan.

Jose Maria Bedoya — *Fran.co Delgado* — *Enriq.e Araujo*
Ag.te de S. Luis.— Ag.te de Mendoza.— Ag.te Dip.do de Catam.ca

Manuel Berdia
Agente de Tucumán.

Miguel Calixto del Corro
Agente de Santiago.

B.a V.a Ocampo
Agente de la Rioja.

Exmo Sor. Gobernador y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 41 × 25 cent. 8 mil.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 10 mil. conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 104. — [El Gobernador de Córdoba, D. José M. Paz, remite al Gobernador de Corrientes un pliego suscripto por los agentes de las provincias interiores y encarece el propósito de pacificación que anima a todas las provincias]. [1]

(14 de Septiembre de 1830)

Cord.ª y Sept.re 14 de 1830 f. 1

Exitado el q.e subscribe p.r los Agentes de las Provincias del interior, reunidos en esta Capital, a poner en manos del Exmo S.or Gob.or de Corrientes el adjunto pliego, cree de su deber informar a S. E. sobre las rectas intenciones con q.e los Agentes se dirigen en su adjunta comunicacion. Los S.S. D.n Buena-Ventura Ocampo Agente Diplomatico de la Rioxa, D.n José Rudecindo Rojo de S.n Juan, D.n Enrique Araujo de Catamarca, D.n Fran.co Delgado de Mendoza, D.n José Maria Bedoya de S.n Luis, D.n Man.l de F. Pinto de Salta, D.n Miguel Calixto del Corro de Santiago del Estero, y D.n Manuel Berdia de Tucuman, han presentado despachos autenticos, q.e el Gob.no de Cod.ª ha encontrado y reconocido por bastantes a los objetos de su mision. La pacificacion de la Republica, el restablecim.to de fraternales relaciones entre todos los Gob.nos y los Pueblos, inspirarse reciprocas confianzas, y promover con ellas la organizacion y constitucion del Pais, son los intereses de q.e se ocupan, y a q.e encaminan sus trabajos. El q.e subscribe no puede menos q.e prometerse del patriotismo del Exmo S.or Gob.or de Corrientes q.e desplegandolo en ocasion tan oportuna, y urgente, dé benigna acogida a los deseos de las Prov.as hermanas, q.e p.r medio de sus Agentes le dirigen sus votos de amistad, requiriendolé con ellos su concurrencia a salvar / a salvar al Pais de peligros f. 1 vta.
q.e amenazan su independencia y libertad, segun a todas ellas ha sido anunciado p.r el Exmo Gob.no de Buenos Ayres.

---

[1] Publicado en la página 173 de este tomo. — *(N. de la D.)*.

El q.e subscribe con este motivo reitera al Exmo S.or Gob.or a quien se dirige, sus protestas de amistad y alto aprecio.

Jose M. Paz
D.or Juan Ant. Sarachaga.

Exmo S.or Gob.or y Capitan Gral de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 41 1/2 × 25 cent. 8 mil.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 105. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, incluye un pliego de los agentes de Salta, San Juan, San Luis, Mendoza, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Rioja invitando a abrir comunicaciones y a enviar un agente diplomático para el arreglo de las diferencias entre las provincias].

(13 y 14 de Septiembre de 1830)

[carpeta] 1

Cordova Sep.e 14 de 1830

El Gobernador de Cordova

Incluye un pliego que dirigen á este Gob.no los Agentes de las Provincias Interiores reunidos en Cordova, invitandolo á que concurra con su agente Diplomatico á la Organizacion Nacional.

Oct.e 5„/830

Contestese lo acordado —
(fho)

f. 1 Cord.a Sep.e 14 de 1830

Exitado el q.e subscribe p.r los Agentes de las Provincias del interior, reunidos en esta Capital, a poner en manos del Exmo Señor Gob.or de Buenos Ayr.s el adjunto pliego,

era de su deber informar á S. E. sobre las rectas intenciones con q.e los Agentes se dirijen en su adjunta comunicacion. Los Señor.s D.n Buena Ventura Ocampo, Agente Diplomatico de la Rioja, D. Jose Rudecindo Roxo, de San Juan D. Enrique Araujo de Catamarca, D. Fran.co Delgado de Mendoza, D. Jose M.a Bedoya de San Luis, D. Man.l de T. Pinto de Salta, D. Miguel Calixto del Corro de Santiago del Estero, y D. Man.l Berdia de Tucuman, han presentado Despachos autenticos, q.e el Gob.no de Cord.a ha encontrado, y reconocido p.r bastantes á los objetos de su micion. La pasificacion de la Republica, el restablecim.to de fraternales relacion.s entre todos los Gob.nos y los Pueblos, inspirarse reciprocas confianzas, y promover con ellas la organizacion y constitucion del Pais, son los intereses de q.e se ocupan, y á q.e encaminan sus trabajos. El q.e subscribe no puede menos q.e prometerse del patriotismo del Exño Señor Gob.or de Buen.s Ayr.s q.e desplegandolo en ocacion tan oportuna y urgente, dé benigna ácojida á los deseos de las Provincias hermanas, q.e p.r medio de sus Agentes le dirigen sus votos de amistad requiriendole con ellos su concurrencia á salvar al Pais de peligros q.e amenazan su independencia y libertad, segun á todas ellas ha sido anunciado p.r el Exño. Gob.no de Buen.s Ay.s

Buenos Ayres Oct.e 5..830. Contestese lo acordado — [hay una rúbrica]. — *Anchorena*

/ El q.e subscribe con este motibo reytera al Exño Señor Gob.or aq.n se dirige, sus protestas de amistad y alto aprecio f. 1 vta.

Jose M. Paz
D.or Juan Ant. Sarachaga

/ Exño Señor Gob.or y Cap.n Grāl
de la Prov.a de Buenos Ayres f. 1

/ Cordoba 13 de Septiembre de 1830. f. 1

Los agentes de las Provincias del interior qūe suscriben tienen el honor de dirigirse al Exño Gobierno de B.s A.s sobre un asunto de la mas alta importancia y sobre el que tienen especial y mui encarecido encargo de sus respectivos gobiernos. El lleva en vista la pacificacion de la Republica,

y el restablecimiento de las buenas relaciones entre todos los pueblos que la componen, alejando para el arreglo de sus diferencias el terrible medio de las armas, de que jamas entre hermanos quisieran hacer ostentacion.

Estos objetos son por si mismos demaciado importantes y recomendables, como es manifiesta la urgencia de poner en execucion los medios que conciernen á su logro, pues á mas del poderoso motivo de un amago exterior siempre será deplorable el momento que se pierda bajo una situacion violenta, que si es ruinosa é intolerable entre naciones diferentes, lo es mucho mas aun entre pueblos hermanos intimamente ligados por todo genero de relaciones é intereses.

Los Gobiernos de las provincias litorales han manifestado recelos que aunque á juicio de los infrascriptos carecen de todo fundamento, es siempre un mal para la republica y un obstaculo á la consolidacion del orden grăl el que ellos no desaparescan de todo grado y renasca la confianza mas intima, y la mas completa inteligencia de que fluirán todos los bienes que pueden apetecerse.

Ellos han manifestado con anterioridad iguales deseos y sentimientos, y sobre este dato fundan los infrascriptos la mas segura esperanza de que será adoptada por todos la via de la razon para el arreglo de tan importantes negocios.

Para este grande objeto estan reunidos, los que suscriben, en esta Capital, y tienen ordenes terminantes de sus respectivos gobiernos para abrir comunicaciones francas y amistosas con los Exmos Gobiernos de las provincias litorales. En consecuencia si S. E. el S.r Gobernador de B.s A.s
f. 1 vta. / creé que por el intermedio de agentes diplomaticos se puede arribar al arreglo de cualesquiera diferencias entre las provincias, y al establecimiento de una base firme para la pacificacion y organizacion de la republica, los infrascriptos comisionados estan prontos á entrar en negociaciones con los que S. E. quiera nombrar para el efecto.

Si como fundamento esperan los que subscriben, la medida propuesta mereciere una acogida favorable del Exmo Sõr Gobernador á quien se dirigen, se adelantan á proponer

la Ciudad de Cordoba por punto de reunion para la primera conferencia.

Los abajo firmados aprovechan con placer esta ocacion de saludar al Exño S.r Gobernador y Capitan grāl de B.s A.s y ofrecerle sus mas cordiales respetos.

Manuel de T. Pinto
Ag.te Dip.co de Salta

Rudec.do Rojo
Ag.te Dip.do de S. Juan

Jose Maria Bedoya
Ag.te de S. Luis

Enriq.e Araujo
Ag.te Dip.co de Catam.ca

Manuel Berdia
Agente de Tucum.n

Fran.co Delgado
Ag.te de Mendoza

B.e V.a Ocampo
Agente de la Rioja

Miguel Calixto del Corro
Agente de Santiago

Exño Sōr Gobernador y Cap.n Grāl de la Prov.a de B. A.s

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.— Gobierno.— Córdoba. — 1820-1830, N.° 3. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena.—* DOCUMENTO 1.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 1/2 × 25 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación regular, está algo rota la hoja siguiente en blanco.—* DOCUMENTO 2.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 × 25 1/2 cent.: letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación regular, está algo rota en los bordes).*

V.o B.o — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación.— República Argentina.»

N.° 106. — [El Gobierno de Corrientes avisa, al de Buenos Aires, haber nombrado a D. Manuel Leyva, su comisionado en reemplazo de D. Pedro Ferré, que renunció].

(14 de Septiembre de 1830)

Septiembre 1830
Corrientes [carpeta 1.a]

1. Abisando haber nombrado á D.n Man.l Leyva Comisionado suyo en Santa Fé por haber admitido la renuncia hecha por el Cor.l Mōr. Ferré —

n 1
Corrientes Set.e 14,, 1830

[carpeta 2.ª] *El Gob.no de Corrientes*

Comunica haber admitido la renuncia q.e ha hecho el Cor.l Mõr. D.n Pedro Ferré, de la Comision extraordinaria q.e desempeñaba cerca de los Gob.nos de las Prov.s Litorales, y q.e ha nombrado en su lugar al Sor. D.n Manuel Leiva.

Oct.e 16

Acusese recivo = (fho)
a la firma

f. 1

/ Corrientes Sept.e 14,, de 1830,.

Buenos Ayres Oct.e 16 de 1830.

Acusese recivo

Anchorena

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Exmo Sõr Gobõr y Cap.n Grãl de la Provincia de Buenos Aires, para poner en su conocimiento, que por justas consideraciones, q.e há tenido á la vista, há admitido la escusacion hecha p.r el Sõr Coronel Mõr D. Pedro Ferré, de la Comision extraordinaria q.e desempeñaba cerca de los Gobiernos de las Prov.s Litorales; y en su consecuencia, se há procedido á nombrar en su lugar al Señor D. Manuel Leiva, á quien con esta fecha se le autoriza competentemente p.a la continuacion y conclusion de las negociaciones que se hallan pendientes —

Con este motivo, el mismo que subscribe, tiene el honor de saludar al Exmo Sõr Gobõr, á quien se dirige, con su acostumbrada concideracion y respeto —

Pedro D. Cabral
Jose Garrido

[al margen] Al Exmo Sõr Gobõr y Cap.n Grãl de la Prov.a de Buenos Aires

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional.—Corrientes.—1818-1852.— CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 23 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena.* — CARPETA 2.ª *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 32 × 22 cent ; letra inclinada interlínea 10 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel común, formato, 30 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena; tiene dos portadas pegadas en la parte superior izquierda).*

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación.— República Argentina. »

N.° 107. — [El Gobernador de Corrientes, a D. Manuel Leiva, le participa que, por excusación de D. Pedro Ferré, se le ha designado Diputado extraordinario de Corrientes cerca de las provincias litorales para celebrar un pacto de alianza, entre ellas, que las ponga a cubierto de toda agresión].

(14 de Septiembre de 1830)

(Corr.tes Sept.re 14 de 1830 f. 10 vta.

El Gobor. y Capitan Gral de la Prov.ª de Corr.tes q.e avajo firma tiene la satisfaccion de dirigirse al Sor. D. Man.l Leiva para poner en su conocim.to q.e aviendose admitido la escusacion hecha por el Coronel M.or D. Pedro Ferré de la Comision Extraordinaria q.e desempeñaba cerca de las *(Provincias)* Litorales de B.s Ay.s Santafee y Entre Rios se le ha nombrado y sostituido en su persona dha Comicion. — Su objeto se reduce a formar pactos de alianza q.e pongan a cubierto estas Prov.as de toda agrecion, y las haga apareser en el exterior con respeta*bi*lidad y como un cuerpo de nacion para salvar el descredito q.e refluye sobre la maza en general por el estado de aislamiento en q.e se hallan. Mas por grandes q.e aparescan los resultados de una combinacion tan importante, el q.e subscrive no puede precindir de ciertas concideraciones, q.e el interes y conveniencia de la Prov.ª q.e precide, proclaman con rigorosa Justicia —. Tales son las que el Sor. Diputado electo advertirá promovidas por su an- f. 11
tesesor el Señor Ferré en las discusion.s q.e han tenido lugar con este motivo en la Ciudad de Santafee, y q.e encontrará en el adjunto informe testimoniado q.e se le acompaña —. El *mismo* q.e subscrive no cree prudente desistir del contenido del ultimo proyecto presentado por el antedicho y q.e en parte *redactó de* nuevo el Diputado de Santafee por q.e su tendencia es *á* un objeto puram.te nacional y concilia al mismo tpo los intereses provinciales q.e inutilm.te se han reclamado con anticipacion —. Por lo mismo el Sor. Diputado debe señirse a las instrucciones q.e se le acompañan, sin traspasarlas en manera alguna, y solamente cuando en el curso de la negociacion se propongan adiciones de una utilidad manifiesta, lo consultará oportunam.te para tomarlas en consideracion, y determinar lo q.e se crea mas ana-

logo a los intereses q.e se promueven —. El *(abajo firmado)* queda en la persuacion de q.e el S.or Diputado a q.n se dirige
f. 11 vta. sabrá corresponder a la con / fianza q.e en el se deposita, con aquel zelo tino y actividad q.e tan acreedor lo han hecho a la Estimacion publica y q.e su solo nombram.to servirá de vastante garantia para asegurar del felis resultado de la negociacion q.e se le confia = El q.e subscribe aprovecha esta oportunidad para saludar al S.or D. Man.l Leiva a quien se dirige y tributarle los respetos de su estimacion y aprecio.

Al S.or D. Man.l Leiva Diputado Extraordinario de la Prov.a de Corr.tes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación regular; lo indicado entre paréntesis y bastardilla, se halla entre líneas).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 108. — [El Gobernador de Corrientes eleva, al H. C. P. de la provincia, el informe de D. Pedro Ferré relativo a la negociación que se le encomendó cerca de los gobiernos litorales de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe].

(22 de Septiembre de 1830)

f. 19 /Corrientes Septiembre 22 de 1830.

El Gob.or que subscribe, tiene el honor de elevar a la H. S. de Representantes el adjunto impreso testimoniado del Informe q.e ha remitido el Diputado de esta Prov.a Coronel Mayor D.n Pedro Ferré sobre la negociacion que se le encomendó cerca de los Gobiernos Litorales de Buenos Aires, Santafé y Entre=Rios — El que subscribe, se lisongea, de

que la marcha adoptada en un negocio de tanta trascendencia, y q.e se halla bien marcada en la conducta de nuestro Diputado, merecerá la aprovacion de V. H. por la inmensidad de sus resultados — Hubiera sido caminar sin tino ni prevision, si al contraer compromisos de la clase de los que aun se promueven, no se procurara sacar de ello todo el provecho posible, tanto en nuestro propio beneficio, cuanto en el de la Nacion a que pertenecemos — Despues de los grandes acontecimientos, q.e han tenido lugar en el curso de esta negociacion, la politica exigia una prudencia y perspicacia sin limites, para no vernos envueltos a la vez en esas grras civiles q.e hasta ahora han desolado la Republica. El que subscribe, conocia muy bien, que ligada la Prov.a ofensiva y defensivam.te con las Litorales, al tenor de las convenciones, que se os han hecho presente oportunam.te, si bajo su aspecto adquiria alguna mas seguridad bajo de muchos otros era a verse en viva posicion hostil, y envuelta en cuantas discenciones se subsitara p.r cualesquiera de los tres Gobi / ernos contratantes, con lo demas q.e no entraban en semejante alianza — Es mas que favorable, q.e por mas alagueños q.e fueran los resultados de nuestra intervencion armada en tales contiendas, ningun bien real reportariamos; p.r q.e nuestra situacion Geográfica se halla fuera de la Linea en q.e son mas q.e favorables aquellos acontecimientos — Bajo tal hipotecis, no parece conveniente aventurarnos a correr los riesgos de esta alianza, sin q.e la Prov.a reporte una conveniencia efectiva y vastante manifiesta — Tal es la politica q.e ha adoptado el q.e subscribe, como os lo instruirá el mensionado Informe = Por los mismos principios detallados ha creido conveniente, el que subscribe, admitir la escusacion que de su comision ha hecho el Sor. Ferré; y ha procedido a nombrar en su lugar a D. Manuel Leiva vecino de Santafé a quien se le han remitido los Poderes e instrucciones convenientes p.a la prosecucion de esta negociacion = Los Señores Representantes tendran la dignacion de señalar el honorario q.e deba acordarse a este nuevo Diputado, en compenzacion de su servicio y trabajo = Al que subscribe queda en la persuacion, de que lo expuesto, merecerá la aprovacion de los Sres. Representantes, como un cuerpo en que la Prov.a ha

f. 19 vta.

depositado su confianza y a quien saluda con toda distincion y respeto.

Al H. C. P. de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 22. — Copiador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 109. — [El Gobernador de Entre Ríos, al de Corrientes, acusa recibo de la designación de D. Manuel Leiva en reemplazo de D. Pedro Ferré].

(23 de Septiembre de 1830)

f. 11 / Cap.l de Entre R. Sbr.e 23 de 1830

El Gov.or de la Prov.a de Entre Rios tiene a la vista la nota del Exmo de la de Corr.tes fha 14 del q.e sigue, referente a haver admitido la renuncia hecha por el Sor. Coron.l Mayor Dn Pedro Ferré de la Comicion extraordinaria q.e desempeñava cerca de los Gov.nos de las Prov.as litorales, y en su defecto haver sido nombrado el S.r Dn Man.l Leyva, y al acusar el correspondte recibo le participa quedar impuesto de todo.

El q.e firma aprovecha esta oportunidad p.a reiterar al Exmo S.r Gov.or a quien se dirige las protestas de su mas singular aprecio.

Leon Sola
Ramon Pereyra

Exmo Sor. Gov.or de
la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 110. — [El Gobernador de Santa Fe, al de Corrientes, acusa recibo de la designación de D. Manuel Leiva en reemplazo de D. Pedro Ferré y promete su reconocimiento].

(25 de Septiembre de 1830)

/ Santafe y Sept.re 25 de 1830 f. 1

El Gob.no desta Prov.a ha recibido la comunicacion qe con fha 14 del Corriente le dirige el Exmo S.r Gob.or de la de Corrientes avisandole q.e pr justas consideraciones ha admitido la excusacion hecha p.r el S.or Coron.l Mor. D. Pedro Ferré de la comicion extrahordinaria qe desempeñaba cerca de los Gob.nos de las Prov.as litorales, y en su consecuencia ha nombrado en su lugar a D. Manuel Leiba, de todo lo q.e queda impuesto el infrascripto y dispuesto a reconocerlo en su caracter tan luego como prezente su accesit pues el q.e firma se honrará siempre en considerar debidam.te quanto emane del Exmo Sor. Gob.or a q.n se dirige.

Con este motibo el q.e firma reproduce al Exmo S.or Gob.or de Corrientes las protestas de su mas estrecha cordialidad.

Estanl.o Lopez

Exmo Sor. Gob.or Dn
Pedro D. Cabral

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada, 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 111. — [Nota de D. Pedro Ferré, al Gobernador de la provincia de Corrientes, en que acusa recibo de haberse aprobado su conducta y pide liquidación de sus haberes y gastos].

(26 de Septiembre de 1830)

Corr.tes Sept.re 26 de 1830 f. 1

Exmo Sor.

Con la mas alta satisfaccion, he leido la Nota, que V. E. se ha servido dirigirme con fha de ayer, en contestacion a

la q^e^ en 13 de Agto ultimo pasé al Gobno., acompañando el informe de lo obrado en todo el tiempo de mi honrosa Comision cerca de los Gobnos de las Provincias Litorales, y renunciando de ella al mismo tiempo —. La aprovacion q^e^ ha merecido del Gobno mi conducta en el desempeño de mi Comicion, los altos conceptos, q^e^ sin merecerlos, se ha formado de mi persona, y la admision de mi renuncia, me dan nuevas pruevas de su rectitud, y concideraciones con que siempre ha savido distinguirme, de q^e^ jamás mi gratitud me permitirá olvidarlos.

En el caso pues de tener q^e^ ([que]) liquidarseme mi haber, admitido p.^r^ mis circunstancias, mas q^e^ p^r^ interés, suplico a V. E. se sirva ordenar se efectue p.^r^ quien corresponda, haciendo para ello presente, q^e^ he desembolsado para los
f. 1 vta. Chasques q^e^ he hecho al Gobno / en el tiempo de mi Comision, y cura de dos asistentes, la cantidad de ciento cincuenta y un p^s^, asi como la de noventa y seis, en gastos y mantencion de la tripulacion del Lanchon, en el segundo viage en q^e^ fuí encargado p^r^ el Gob.^no^ Delegado, con conocim.^to^ de la Colect.^a^; para q.^e^ si merecen su aprovacion, ordene lo q^e^ convenga.

Con este motivo saludo a V. E. con mi mas alto aprecio y consideracion.

Exmo Sor.

Pedro Ferré

Exmo Sor. Gobor. y Cap.^n^ Gral de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada, 30 cent. 8 mil. × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ([ ]) se halla testado en el original).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Direccion General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 112. — [El Comisionado de la provincia de Corrientes ante los gobiernos litorales, renuncia al cargo fundado en la falta de conocimientos suficientes de las materias en cuestión y en la actitud observada por Buenos Aires hacia su representada].

27 de Septiembre de 1820)

Santa Fé Septbre 27 de 1820 f. 1

El infrascripto ha recibido la respetable nota q.e con fecha 14 del actual se ha dignado dirigirle el Exmo Gob.no de la Prov.a de Corrientes comunicándole la eleccion hecha en su persona de comisionado de S. E. cerca de los Exmos Gobnos de las Prov.s litorales de Buen.s Ayr.s, Santa Fé y Entre Rios; cuyo objeto es concluir la negociacion pendiente sobre realizar pactos de alianza q.e pongan a cubierto a dhas Provincias de toda agresion y las haga aparecer en el exterior con respetabilidad y como cuerpo de nacion, sin presindir de ciertas consideraciones q.e el interés y convenencia de la Prov.a de Corrientes reclaman con vigorosa justicia, acompañandole igualmente el competente Diploma q.e legaliza el nombram.to, instruccion.s y otros Documentos por los q.e el Comisionado debe reglar su conducta.

Si el infrascripto atendiese solam.te a los sentim.tos de gratitud a q.e es deudor por la distincion con q.e se le honra; a los deseos de servir al Pais de q.e no puede separarse, y a una afeccion simpatica a la Prov.a de Corrientes / y actual f. 1 vta.
administracion q.e lo impulsa a rendirle toda clase de servicios, en nada habria trepidado para aceptar con una dulce satisfaccion la comision a q.e se le destina y llenar los deseos del Gob.no q.e tanto lo favorece; pero le ha sido imposible menospreciar consideracion.s por las q.e el infrascripto está persuadido q.e dañaria su opinion y credito si la aseptase.

El infrascripto quiere cilenciar algunas razones de delicadeza q.e lo alejan del lugar a q.e se le llama y esponer solam.te las mas principales. La falta de los conocim.tos suficientes en las materias en question, la complicacion q.e embuelven por la fatalidad q.e persigue a ntra desgraciada patria y la fuerte oposicion que obserba por parte del

Gobno. de Buen.os Ayr.s a un ajuste tal cual lo desea el Exmo de Corrientes son muy bastantes para q.e el infrascripto desista de la comision q.e se le encarga.

El Exmo Gobno de Corrientes conocerá q.e el infrascripto sin aptitudes bastantes y convencido de la esterilidad de sus esfuerzos no puede haser otra cosa q.e resistir, como resiste, su nombram.to, devolviendo los docum.tos q.e con tal
f. 2 motivo se le adjuntaron / juntaron.

El infrascripto al dar este paso, violentando sus deseos, queda con el pesar q.e es natural y sin más satisfaccion q.e saber q.e el Exmo Gob.no de Corrientes sabrá valorar las razones en q.e apoya su resistencia para justificarla.

Con tan brillante oportunidad el infrascripto ofrece al Exmo Gob.no de Corrientes a quien se dirige su alto respeto y distinguidas consideracion.s

Manuel Leiva.

f. 2 vta. / Al Exmo Gob.no de la Prov. de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 cent. 3 mil.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 113. — [El Gobernador de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, pide explicaciones por la prisión del mayor Antuña y la expatriación de tantos ciudadanos cordobeses].

(4 de Octubre de 1830)

1.

Cordova Octubre 4 de /830

El Gobernador de Cordova

Pide esplicacion á este Gob„no 1„o por la prision en que ha puesto al sargento Mayor graduado D„n José Antuña que marcho con licencia para el Estado Oriental y viniendo de regreso a *(cordova)* fue detenido en el Rosario; y el 2„o es la

expatriacion de esta Provincia de tantos ciudadanos de la de Cordova sin forma alguna de proceso ni mas que una intimacion.

Oct.e 26/830

Contestese lo acordado

(fho)

/ Cord.a y Oct.re 4. de 1830. f. 1

Cuanto mas se esmera el Gob.no de Cord.a en mantener p.r su parte ilesas las relaciones de amistad y buena intelig.a q.e ha establecido con todos los Gob.nos de la Republica, y muy particularm.te con el de Buenos Ayres con quien se ha ajustado p.r un tratado solemne; se vé el q.e firma senciblemente impulsado á pedir explicaciones á V. E. de actos muy capaces de alterarla, segun el caracter q.e presentan p.r si solos.

Buenos Ayres Oct.e 26/830

Contestese lo acordado—

[hay una rúbrica]

Anchorena

Uno de ellos es la prision rigorosa en q.e se halla el Sarg.to mōr graduado D.n José Antuña; q.e con licencia temporal marchó p.a la Prov.a Oriental del Uruguay á negocios personales y de familia, en cuyo regreso há sido aprisionada su persona, y se le / le mantiene en rigorosa prision p.r el Exño S.or Gob.or de Buenos Ayres. La conducta siempre honrrada de este Oficial no permite al q.e firma persuadirse de su criminalidad al grado q.e la presenta el tratam.to q.e sufre: Sin embargo tampoco puede creér q.e sin causa muy grave y de competencia del Exño Gob.no de Buenos Ayres descargue sobre un subdito extraño el peso de su autoridad.

f. 1 vta.

Otro acto no menos grave y de transendecia general es la expatriacion de tantos ciudadanos de esta Prov.a q.e diariamente se presentan á este Gob.no expulsados de aquella Capital sin forma alguna de proceso, y p.r solas intimaciones q.e se les hacen con terminos estrechos aun p.a arreglar los negocios de Comercio con q.e se hallaban en Buenos Ayres. El modo con q.e se procede contra los hijos de esta Prov.a mas parece una persecucion declarada á sus naturales, q.e actos de justicia dirigidos al bien estar de la Prov.a de q.e son expelidos / dos. El Exño Gob.no de Buenos Ayres en caso igual no miraria con indiferencia un tratam.to semejante de sus ciudadanos en Prov.a extraña, como no

f. 2

lo miran los Gob.nos cultos, ni las Naciones civilizadas sin exigir las explicaciones capaces de aquietar el conflicto en q.e ponen á los Gob.nos p.r un deber de proteccion q.e les incumbe en sus respectivos subditos.

El de Cord.a cumple con él pidiendo al Exño Gob.no de Buenos Ayres sobre unos y otros actos las explicaciones convenientes requiriendolé á ellas muy particularmente con los compromisos de amistad y buena intelig.a q.e han contrahido p.r pactos solemnes, y protestandolé p.r su parte hacerlas en casos de igual naturaleza siempre q.e le sean exigidas.

Con este motivo el q.e subscrive saluda al Exño S.or Gob.or de Buenos Ayres con su mas distinguida consideracion.

Jose M. Paz
D.or Juan Ant.o Sarachaga

f. 1 / [al margen] Exño S.or Gob.or y Capitan Grāl de la Prov.a de Buenos Ayres.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Cordoba. — 1820-1830. — N.° 3. — CARPETA: *manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja 32 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena; lo indicado en bastardilla y entre paréntesis se halla entre líneas en el original está pegada al original que le sigue por la parte superior e izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 114. — [El P. E. de la provincia de Corrientes, al H. C. P. de la misma, para que resuelva sobre la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en la que se proponen algunos medios para concluir la guerra civil entre las provincias argentinas].

(7 de Octubre de 1830)

f. 1 / Corrientes Oct.e 7 de 1830

El Gob.or q.e subscribe, tiene el honor de dirigirse a la H. S. de R.R. de la Provincia, p.a manifestarle, q.e p.r el ultimo correo ha recivido una larga comunicacion del Señor

Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la / Republica de Chile, p.r la q.e le hace presente los nobles y generosos sentimientos del Vice Presidente encargado del mando de dicha Republica, relativamente al estado ruinoso, en que se hallan las Provincias de este Lado de los Andes y *(las)* demas q.e pertenecen a la Nacion Argentina, a causa de la guerra civil, q.e tanto tiempo há, las tiene devoradas, proponiendo *(al mismo tpo)* algunos medios de conciliar los animos, y restablecer en su ceno la Paz y tranquilidad turvadas — Mas como la expresada nota, comprehende asuntos de la mayor gravedad y trascendencia, cuya resolucion se halla fuera de los alcanzes del P. E., tiene a bien el infrascripto de acompañar en copia legalizada a V. H., p.a q.e tomado en consideracion todo el contenido de ella, se sirva resolver V. H., lo que hallase p.r conveniente en la materia, dignandose comunicarlo oportunam.te, al que subscribe, para poder llenar, lo que se le previniese al respecto — Con tan poderoso motivo, el mismo infrascripto saluda a V. H. con la distincion y respeto q.e acostumbra. f. 1 vta.

Al H. C. P. de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 22. — Copiador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.: conservación buena; lo que vá entre paréntesis ( ) y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 115. — [El Gobierno de la provincia de Buenos Aires, al de la provincia de Corrientes, acusa recibo del nombramiento de D. Manuel Leiva]. [1]

(16 de Octubre de 1830)

Minist.o de Neg.s Extrang.s

Buenos Ayres, Oct.e 16 de 1830.

El Gob.no Delegado de la Prov.a de B.s Ay.s ha recibido la nota que le ha dirigido el Exmo Sor. Gob.or de la de Co-

[1] Esta nota se halla publicada en la página 98 del tomo XV de nuestra colección con alguna variante. — *(N. de la D.)*.

rrientes, comunicandole haber admitido la renuncia que ha hecho de su comision el Sor. Coronel Mayor D.n Pedro Ferré, y haberse nombrado en su lugar al Sor. D.n Man.l Leiva.

El que subscrive, tiene el honor de saludar al Exmo Sor. Gob.or a quien se dirige, con su mas distinguida conside.on

Juan R.n Balcarce
Thomas Man.l de Anchorena

Exmo Sor. Gob.or de la Prov.a
de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial.— Legajo 36.— Original manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada, 29 1/2 × 20 cent. 8 mil.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación mala, la hoja tiene parte del costado izquierdo destruído).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 116. — [El P. E. de la provincia de Corrientes, envía al H. C. P. de la misma, copia de comunicaciones recibidas de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe, y de D. Manuel Leiva, a fin de que delibere lo que halla por conveniente sobre asuntos tan importantes].

(21 de Octubre de 1830)

f. 1 / Corrientes, Oct.re 21 de 1830.

Por el correo llegado el dia de ayer, ha recivido el Gob.no comunicaciones oficiales del Sor. Gral. D. José M. Paz, q.e acompaña en copia con el N.° 1, adjuntando a esta, la de
f. 1 vta. los Agentes Diplo / maticos, reunidos en la Capital de Cordoba, q.e se indica con el N.° 2 — Fuera de las citadas notas, ha recivido igualm.te del Sor. Gob.or Delegado de la Prov.a de Santiago del Estero, las q.e habiendole sido remitidas al propio tiempo en copias legales p.r el Exmo Gob.no de la de Santafé, tiene a bien acompañarlas con los N° 3, 4 y 5, quedandose con las originales venidas desde Santiago — Asi mismo adjunta con el N° 6 copia del oficio dirigido p.r D. Manuel Leiva, en el q.e apoyado en razones bastantem.te fuertes, se niega a admitir la comision extraordin.a, q.e se

tubo a bien conferirle, cerca de los Exmos Gob.nos de las Prov.s litorales, al importante objeto de concluir la negociacion pen.te sobre los pactos de alianza, q.e debian realizarse a consecuencia de los preliminares respectivos: ultimam.te incluye copia de una carta confidencial del S.or Gob.or D. Estan.o Lopez, p.r lo q.e pueda influir su contenido — Mas, como todas estas, asi como aquellas, contienen asuntos de la mayor gravedad y trascend.a cuya resolucion es del exclusivo resorte de la H. S. de R. R. de la Prov.a, se apresura el Gob.no a elevarlas a la alta concideracion de V. H. p.a q.e penetrado del tenor y espiritu de todas ellas, se sirva deliberar lo q.e halle p.r conveniente, noticiando oportunamente al q.e subscribe de cuanto crea adaptable en el particular, para poder expedirse en contestacion, con la madurez y rectitud q.e apetece, con concepto a las actuales criticas circunstancias = Con tan agradable motivo, tiene el infrascripto el honor de reiterar a V. H. sus distinguidos respetos y consideraciones.

Al H. C. P. de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno.— Legajo 2, Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 117. — [Los agentes de las provincias interiores, reunidos en Córdoba, remiten, al Gobernador de Buenos Aires, el tratado celebrado el 31 de agosto de 1830 por nueve provincias, en el cual se crea un supremo poder militar].

(21 de Octubre de 1830)

4

Cord.a Oct.e 21 de 1830 [carpeta]

Los Agentes de las Prov.s

Acompañan el tratado que han celebrado el 31 de Ag.to pp.do —

Archivese —

Nov.e 12/830—

f. 1 [documento 1.º]

/ Cord.ª 21 de Oct.e de 1830

Buenos Ay.s Nov.e 12/830

Archivese

[rúbrica de Anchorena]

Desde q.e los Exmos. Gob.nos de las nueve Prov.s Argentinas Unidas fueron instruidos de la magnitud del peligro q.e amenasa á la Republica, á virtud de los nuevos proyectos de hostilidad, q.e medita vivamente el Trono Español para reconquistar sus pretendidos dños. sobre estos Pueblos, y hacer pesar sobre ellos su dominacion de hierro se ocuparon seriam.te de su natural defensa y facultaron plenam.te á sus Agentes diplomaticos cerca del Exmo Gob,no de Cord.ª p.ª entrar en conferencias sobre tan grave incidente hasta arribar á un comun acuerdo q.e las pusiese en un estado de vigor, de fuerza y de poder. Los Agentes diplomaticos q.e subscriben, procuraron llenar muy luego tan alto encargo con todo el zelo q.e les inspira el interes mas justo y la causa mas sagrada. Se trataba nada menos q.e de prepararse para hacer frente á un poder arvitrario, y escapar nuestra servis de un yugo aborrecido; de sostener con firmesa nuestra emancipacion politica, obra Gefe de tantos sacrificios; y entraba tambien en éste plan la esperanza consoladora de arribar en breve á ese venturoso dia en q.e la desgraciada Nacion Argentina, cuyas armas victoriosas hán dado ser á tantas Republicas, buelva á ocupar un lugar distinguido entre las Naciones constituidas. La uniformidad de estos sentimientos entre los Agentes diplomaticos, debió uniformarlos facilmente en adoptar una
f. 1 vta. medida proporcionada á sus / objetos, y en 31 de Agosto del año corriente ajustaron y firmaron el tratado q.e acompañan á V. E. El fué remitido para su ratificacion á sus respectivos Gobiernos y deben siquiera incinuarse las demostraciones publicas con q. este solemne acto há tenido lugar en todas las Provincias. Baste decir para satisfac.n de V. E. q.e los Ciudadanos de todas clases hán desplegado un entuciasmo, q.e emula victoriosam.te los dias mas felices de la Republica.

Hasta aqui, los Agentes diplomaticos de las nueve Prov.s Argentinas Unidas, hán resumido los hechos q.e han tenido

lugar hasta verificar el cange del referido tratado, q.e se hizo en ésta Cap.l el 16 del corriente; y creen ya oportuno descender á manifestar al Exño. Sõr. Gobernador á quien se dirijen, lo q.e estubo en sus intenciones, y en las de sus Gobiernos al tiempo de ajustarlo.

S. E. habrá observado yá lo q.e está en la naturaleza misma de los objetos sobre q.e se versa la convencion de 31 de Agosto de q.e se há hecho merito: intereses comunes á todas las Prov.s Argentinas comprometidas por el mas solemne pacto á formar entre si una sola familia enlasada por el mas estrecho vinculo de fraternidad y union nacional; peligros q.e conciernen igualm.te á todas en el punto capital de su existencia politica; y medidas cuyo buen ó mal suceso debe tener una influencia decidida en la suerte final de la Republica. Desde q.e tal és la realidad de los objetos q.e se hán tenido en mira, nada mas justo, como darla una intervencion á la distinguida Provincia de Buenos Ayres, cuyos heroicos sacrificios en la guerra de la independencia, recordará con gratitud todo argentino, ó exitarla oportunam.te á tomar la parte q.e le toca en tan interesante causa; pero debia esperarse la ratificacion y cange del tratado de 31. de Ag.to por las Provincias contratantes, para dar un paso q. aconsejan los intereses comunes, y la razon / misma. Marchando en conformidad á estos principios q.e f. 2
marcaran constantem.te la conducta de los Exños. Gobiernos de las nueve Prov.s Unidas, és q.e ordenaron positivam.te á sus respectivos Agentes en ésta Capital, q.e luego de cangearse el referido tratado del 31 de Agosto, se pasase un exemplar autentico al Exño. Gob.no de la benemerita Prov.a de Buenos Ayrs; y tienen por objeto, q.e el mismo Exño Gobierno adhiera á él, si bien le pareciese, bajo las restriciones, modificaciones, ó alteraciones q.e jusgue convenientes —

Los Agentes Diplomaticos q.e subscriben, al llenar hoy tan importante encargo, se lisongean en la esperanza de q.e éste paso altamente franco, amistoso, y fraternal, sera acogido por S. E. el Sõr Gobernador de Buenos Ayr.s con sen-

timientos analogos á los q.e hán animado á sus Gobiernos, y le ruegan quiera tambien aceptar sus protestas mas sinceras de consideracion y de respeto —

Jose Maria Bedoya — *B.a V.a Ocampo*
J. Rudec.do Rojo — *Fran.co Delgado*
Enriq.e Araujo — *Miguel Calixto del Corro*
Jose Gregorio Baigorri — *Manuel Berdia*
Manuel de T. Pinto

f. 1 / [al margen] Exmo. Sr. Gob.r y Cap.n Gen.l de la Prov.a de Buenos Ayr.s

f. 1 [documento 2.o] / [1] Los Agentes Diplomaticos de los Exmos Gobiernos de las nueve Provincias argentinas aliadas, reunidos en la Ciudad de Cordoba, á saber el D. D.[2] Francisco Delgado del de Mendoza,, D. D. Jose Maria Bedoya de San Luis, D. Jose Rudesindo Rojo de San Juan, D. Manuel Tezanos Pinto de Salta, D. D. Manuel Berdia de Tucuman, D. D. Miguel Calisto del Corro de Santiago de Estero, D. D. Jose Gregorio Baygorri de Cordoba, D. Enrique Araujo de Catamarca, y D. Ventura Ocampo de la Rioxa, competentemente autorizados por sus respectivos Gobiernos, en virtud de suficientes poderes q.e han hecho manifiestos, deseosos de consultar por todos los medios posibles la seguridad y comun defenza de las expresadas Provincias amagadas por nuebas tentativas q.e contra su libertad é independencia dirige el Gobierno Español, segun lo ha asegurado por circular [3] á todos los Gobiernos el Exmo de Buenos Ayres, ó de cualquier otro poder q.e intente invadirlas, con el designio tambien de satisfacer los votos q.e unanimente han expresado por su pronta organizacion politica baxo el sistema

---

1 Este convenio se halla publicado en el *Registro Oficial de la República Argentina* citado, tomo II, pág. 272, N.° 2422; pero como forma parte integrante de la nota precedente lo hemos reproducido a fin de no fraccionar el documento. — *(N. de la D.)*.

2 Dr. D., dice el Registro Oficial al referirse a Delgado, Bedoya, Berdia, del Corro y Baigorri. — *(N. de la D.)*.

3 En el R. O. no existe la expresión «circular». — *(N. de la D.)*.

constitucional q.e adoptare la mayoria de las Provincias reunidas en Congreso como el unico medio de poner termino á las desgracias q.e por tanto tiempo han experimentado y de q.e solo pueden estar exentas á fabor de una ley constitucional q.e permanentemente las rija, han convenido y estipulado los articulos siguientes:

Art.o 1,,o Se establece un supremo Poder militar provisorio entre las Provincias contratantes.

2,,o Quedan sujetas á dicho supremo Poder todas las fuerzas tanto veteranas, como milicianas de las expresadas Provincias, y su direccion en paz ó en guerra.

3,,o Dicho supremo Poder hará en las mencionadas fuerzas todos los arreglos y reformas q.e crea convenientes, elevandolas al numero q.e la seguridad y honor de las Provincias contratantes demande.

4,,o Quedan á disposicion del supremo Poder todo el armamento, utiles, y pertrechos de guerra pertenecientes á las Provincias contratantes.

5,,o Es de la atribucion del supremo Poder conferir empleos y grados militares hasta el de Coronel inclusive.

6,,o Los Gobiernos contratantes pondrán á disposicion del supremo Poder, lo mas brebe posible, la suma de noventa mil pesos en la forma siguiente: el de Cordoba cuarenta mil pesos, el de Mendoza siete mil, el de Salta siete mil, el de la Rioxa siete mil, el de San Juan seis mil, el de Tucuman seis mil, el de Catamarca seis mil, el de Santiago del Estero seis mil, y el de San Luis cinco mil.

7,,o Las Provincias contratantes destinan la cuarta parte de sus rentas ordinarias p.a formar con la cantidad, q.e designa el articulo anterior, la caxa mili / tar q.e ha de servir á la defensa de todas ellas, excepto Cordoba q.e concurrira con las

f. 1 vta.

dos terceras partes, y su inversion á este objeto será del libre y exclusivo resorte del supremo Poder militar.

8„º El supremo Poder militar queda encargado de la defensa y seguridad, tanto interior, como exterior de todas las Provincias contratantes.

9„º El supremo Poder sostendrá el sistema representativo q.ᵉ existe en las nueve Provincias, sofocando los tumultos ó sediciones q.ᵉ tengan lugar con el objeto de alterar el orden legal establecido en ellas.

10„º Se designa la persona del Exmo Sor Grāl en Gefe del Exercito Nacional D. Jose Maria Paz p.ª exercer el supremo Poder militar provisorio.

11„º Durara en el exercicio de sus funciones hasta la instalacion de una autoridad nacional.

12„º Si la expresada autoridad nacional no estubiese instalada á los ocho meses de canjeado este tratado, las Provincias contratantes quedan en libertad de suspender ó continuar el supremo Poder de q.ᵉ habla el articulo primero

13„º Se exceptua el caso de una guerra en q.ᵉ deberá permanecer dicho supremo Poder hasta la terminacion de ella.

14„º El Gefe supremo militar deberá dar quenta á la autoridad nacional de la inversion de los fondos puestos á su disposicion por los articulos sexto y septimo

15„º Como el contingente q.ᵉ se designa en los articulos citados debe ser insuficiente á los objetos q.ᵉ se destina, las Provincias contratantes se comprometen á todo genero de sacrificios siempre q.ᵉ por el Gefe supremo se les demanden p.ª proveer á su seguridad y defensa.

16„º Se declaran supletorias al Tesoro nacional las erogaciones estipuladas en los articulos anteriores, y serán reintegradas por el, en su caso, á las Provincias contratantes.

17„° El presente tratado será ratificado y canjeado en esta Ciudad en el termino de cincuenta dias contados desde la fecha.

Fecho en la Ciudad de Cordoba á los treinta y un dia del mes de Agosto del año del Señor mil ochocientos treinta.

Jose Gregorio Baigorri	*J. Rudec.^do Rojo*
Jose Maria Bedoya	*Miguel Calixto del Corro*
Enriq.^e Araujo	*Manuel Berdia*
Manuel de T Pinto	*B.^e V^a Ocampo*

Fran.^co Delgado

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional.— Gobierno.— Córdoba.— 1820-1830.—N.° 3.— CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO 1.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 41 ½ × 25 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación regular, está roto en el doblez.* — DOCUMENTO 2.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 40 ½ × 25 ½ cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 118. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de la de Buenos Aires, participa que en cumplimiento del tratado de 31 de agosto de 1830 fué puesto en posesión del supremo mando militar].

(22 de Octubre de 1830)

5

Cord.a Oct.e 22 de 1830. [carpeta]

El G.l Paz.

Acompaña el Tratado ajustado *(el 31 de Ag^to)* entre los Agentes de las Prov.s y comunica q.e el 16 de Oct.e fue instalado y puesto en su posecion el supremo mando militar.

Nov.e 13/830

Archivese —
(fhô)

f. 1 / N 1° Cord.a Oct.e 22. de 1830

Buenos Ay.s Nov.e 12,,/830

Archivese

[rúbrica de Anchorena]

El general q.e firma tiene el honor de poner en manos del Exmo Señor Gobernad.r de Buen.s Ayr.s el Tratado ajustado en 31. de Ag.to entre los agentes de las Prov,s q.e en el se espresan, y él de comunicarle q.e el 16, del Corr,te quedó instalado el Supremo mando militar, y puesto en posecion el q.e subscribe.

Los Pueblos de la Republica han hecho ver en este acto, q.e no se há estinguido en ellos el espiritu de Libertad é indep.a q.e tantos sacrificios les ha costado. El asomo de un peligro anunciado p.r el Exmo Gob.no de Buen.s Ayr.s como encargado de sus relacion.s estrañas ha inflamado su patriotismo, y ya q.e la desgracia no les ha permitido premunirse de una constitucion, q.e reglando los poderes publicos garantiese á todos su seguridad, han reconcentrado su poder y el resto de su fuerzas p.a hacer frente á los q.e se atreban á insultar su honor y dignidad. Ellos quisá no han acertado en la eleccion del Gefe q.e han colocado al frente de sus filas, y el q.e lo es, se honraria en ser un soldado mandado p.r la habilidad, tino, y destresa q.e el no posee; mas obligado p.r el honor y la confianza de los Pueblos, será el primero en perecer en la defensa de sus derechos.

El nuebo destino q.e hoy ocupa les es un segundo titulo de amistad y aprecio á todos los Gob,nos y á todos los Pueblos de la / de la Republica, y con el se honra en reyterar al Exmo Señor Gov.or de Buen.s Ayr.s sus protestas de su mayor estimacion.

f. 1 vta.

Jose M. Paz

D.or Juan Ant.o Sarachaga

f. 1 / [al margen] Exmo Señor Gov.or y Cap.n grâl de la Prov.a de Buen.s Ayr.s

*(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1820-1830.—N.° 3.—*CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación regular; rota en los bordes; lo en bastardilla y entre paréntesis va entre líneas en el original.*

— DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 40 1/2 × 25 1/2 cent.; letra inclinada, interlineas 11 y 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 119. — [El general D. José M. Paz remite, al Gobernador de Corrientes, el tratado ajustado el 31 de agosto entre los agentes de las provincias, y que quedó instalado el supremo mando militar y puesto, el que suscribe, en posesión del mismo].

(22 de Octubre de 1830)

/ Cord.ª y Oct. 22 de 1830 f. 1

El Gral q.e firma tiene el honor de poner en manos del Exmo Sor. Gob.or de Corrientes el Tratado ajustado en 31 de Agosto entre los Agentes de las Provincias q.e en él se expresan, y el de comunicarle q.e el 16 del corr.te quedó instalado el supremo mando militar, y puesto en posecion el q.e subscribe.

Los Pueblos de la Republica han hecho ver en este acto, que no se ha extinguido en ellos el espiritu de libertad e independencia q.e tantos sacrificios les ha costado. El asomo de un peligro anunciado por el Exmo Gobno. de Buenos Ayres como encargado de sus relaciones extrañas ha inflamado su patriotismo, y ya q.e la desgracia no les ha permitido premunirse de una constitucion, q.e reglando los poderes publicos garantiese a todos su seguridad, han reconcentrado su poder y el resto de sus fuerzas para hacer frente a los q.e se atrevan a insultar su honor y dignidad. Ellos quisá no han acertado en la eleccion del Gefe q.e han colocado al frente de sus filas, y el q.e lo es se honraria en ser un soldado mandado p.r la habilidad, tino, y destreza q.e él no poseé; mas obligado p.r el honor y la confianza de los Pueblos, será el primero en perecer en la defensa de sus derechos.

El nuevo destino q.e hoy ocupa le es un segundo titulo / de amistad y aprecio a todos los Gob.nos, y a todos los f. 1 vta

Pueblos de la Republica, y con él se honra en reiterar al Exmo Sr. Gobor de Corrientes sus protestas de su mayor estimacion.

Jose M. Paz
D.^{or} Juan Ant. Sarachaga.

Exmo Sor. Gob.^{or} y Capitan
Gral de la Prov.^{a} de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada, 40 1/2 × 25 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 10 y 11 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 120. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a los agentes diplomáticos de las provincias, reunidos en Córdoba, que está poseído de los mismos sentimientos de concordia, pero que hallándose pendiente la firma de un tratado entre las provincias litorales, su conducta debe emanar de dicha negociación, sin que por esto se encuentre distante de aceptar la invitación].

(26 de Octubre de 1830)

f. 13 / Corrientes Octubre 26 de 1830.=

El Gobor. que subscribe, cumpliendo *con* el mas agradable de sus deberes, tiene el honor de dirigirse a los Sres. Agentes Diplomaticos de las Prov.^{s} del interior, reunidos en la Capital de Cordova para acusarles el recibo de su importante nota fha 13 de Septiembre ultimo — El asunto contenido en esta, ha llenado al que subscribe de la mas alta satisfaccion, pues cavalmente la marcha constante, con que se ha conducido hasta ahora la Prov.^{a}, que tiene el honor de presidir, no ha tenido otra tendencia, ni mas objeto preferente, q.^{e} el de cultivar la buena inteligencia y armonia con todas las Prov.^{s} de la Republica, procurando restablecer con ellas las relaciones fraternales y la concordia q.^{e} tan desgraciadam.^{te} há hecho desaparecer de entre

nosotros la guerra civil q.e á pesar de sus sentimientos filantropicos, ha visto este Gobierno incendiada mas de una vez, para devorar Pueblos enteros, llamados por la naturaleza a formar una sola familia, y p.r lo tanto dignos / de mejor suerte = Estos han sido siempre los votos de f. 13 vta.
la Prov.a de Corrientes, no solo en cuanto puede contribuir a su sociego particular, sinó igualmente por lo que concierne a toda la Republica, a quien jamas le será dado arribar a su Constitucion politica, a no ser por las vias de la razon, ni menos terminar sus diferencias domesticas de un modo firme y consistente, sinó en calma de las pasiones, y al influxo de una Paz interior, de que ahora mas que nunca necesita, para consultar los sagrados intereses de que tan dignamente se hallan afectados los Sres Agentes Diplomáticos, a quienes el infrascripto *(se dirige)* como se dexa ver indudablem.te en la preindicada nota, a que contesta = Asi pues, convencido el que subscribe, de la absoluta necesidad de adoptar toda clase de medios, que persuada la razon, y aconseje la prudencia á fin de arribar *(a)* un termino, que ponga a *(cubierto)* las Prov.s de ulteriores discenciones entre si mismas, y mucho mas de los amagos exteriores q.e indica la Nota de los Señores Diputados, el infrascripto, despues de haver consultado, como debia, la H. L. de la Prov.a, p.r la calidad del asunto q.e siendo de la mas alta importancia, lo es tambien, de una trascendencia inmensurable, ha resuelto dirigirse a los Señores Agentes Diplomaticos de las Provincias del interior, manifestandoles francamente, hallarse penetrada esta Prov.a de iguales sentimientos por la pasificacion de la Republica, no menos que / de los poderosos fundamentos aducidos f. 14
para ello por los Señores Diputados; pero que hallandose pendiente la negociacion de un Tratado de no menor importancia entre las Prov.s Litorales, siendo una de estas la de Corrientes, la resolucion del presente asunto, debe emanar del resultado *(definitivo)* de aquella; sin que por esto se pretenda, estar distante el que subscribe, de aceptar la invitacion hecha p.r los Sres Diputados, a quienes se dirige, cuando al contrario han visto, q.e los Gob.nos de dichas Prov.s han manifestado con anterioridad iguales deseos y sentimientos, al interesante objeto, que recomienda la comunicacion

de los expresados Señores = Con tan lisongera oportunidad, tiene el que subscribe, el placer de reiterar a los Sres. Agentes Diplomaticos, reunidos en la Capital de Cordoba su distinguida consideracion, y el mas alto aprecio con que les saluda.

A los Sres Agentes Diplomaticos de las Prov.s del interior reunidos en la Capital de Cordoba.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno.— Legajo 2. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación regular; lo que va entre paréntesis ( ) y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 121. — [El Gobierno de Corrientes, al de Santa Fe, que Don Manuel Leiva no ha querido aceptar el nombramiento para concluir el tratado con las provincias litorales].

(26 de Octubre de 1830)

f. 14 / Corrientes Octubre 26 de 1830

El Gob.or que subscribe, tiene la satisfaccion de dirigirse al Exmo Gobierno de la Prov. de Santa Fe, para manifes-
f. 14 vta. tarle q.e el Señor D. Manuel Leiva, a quien / se confirió por este Gobierno la Comision extraordinaria, para llevar adelante la negociacion del Tratado pendiente entre los Exmos Gob.nos de las Provincias Litorales, se ha *excusado* a la aceptacion del referido encargo por razones poderosas, q.e el infrascripto ha graduado muy suficientes, para proceder, como procedió a admitirle la renuncia — Y cumpliendo con el deber de noticiar de este incidente al Exmo Sor. Gob.or de la Provincia de Santafé, se apresura a ponerlo en su conocimiento, inter tomados algunos informes, se delivera sobre que Persona deba recaer el citado nombram.to para llenar el vacio á que dá lugar la renuncia del expresado Sor. Leiva = Con este motivo, se complace

el infrascripto, en saludar debidam.te al Exmo Sor. Gobor. y Capitan Gral, a quien se dirige, repitiendole los sentimientos de su mas particular aprecio.

Exmo Sor. Gobor. y Capitan Gral de la Prov.a de Santafé, otro igual al del Entre Rios y B.s Ay.s con fha 9. de Obre. —

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno.— Legajo 2. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 9 y 11 mil.; conservación regular; lo que va entre paréntesis ( ) y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 122. — [El Gobernador de Corrientes, a D. Manuel Leiva, le acepta la renuncia bajo la seguridad que en otra ocasión no dejará de prestar sus servicios en obsequio de la provincia].

(26 de Octubre de 1830)

/ Corrientes Octubre 26 de 1830 f. 14 vta.

Ha recibido el que subscribe la nota fecha 27 de Septiembre ultimo, del Señor D. Manuel Leiva, por la que advierte este Gobierno, no con poco sentimiento, la renuncia que hace el expresado Señor a admitir la Comision extraordinaria, q.e se le confirió serca de los Exmos Gob.nos de las Prov.as Litorales, al importante objeto / de proseguir y con- f. 15
cluir la negociacion pendiente sobre realizar Pactos de alianza, que pongan a cubierto a dhas Prov.s de todo amago exterior, y demas conveniente, p.a hacerlas aparecer con respetabilidad, devolviendo por lo tanto al infrascripto, las Instrucciones, Diplomas, y otros Documentos, que al efecto se le remitieron —. Penetrado, el que subscribe, del Patriotismo sublime, y delicados sentimientos, q.e hacen las cualidades del Señor Leiva, con concepto a los sagrados intereses de la Republica, pudiera acaso, no haciendo lugar a su *(excusa)*cion, rogarle nuevamente quiera persuadirse, de la urgencia y necesidad de admitir el referido encargo,

sin mas consideracion, q.e la que demanda la actual crisis de los negocios politicos; pero afectado sobre manera por otra parte de las poderosas razones, en que apoya el Señor Leiva su renuncia, el infrascripto se ve precisado a prestar a ella su avenimiento, bajo la buena fé y seguridad q.e en otra ocasion, en que este Gob.no llegue a exigir del indicado Señor algun servicio, q.e sea adaptable a sus circunstancias, no dexará de hacerlo en obsequio de esta Prov.a = Con tales sentimientos, el que subscribe saluda debidam.te al Señor D. Manuel Leiva, repitiendole la sinceridad de su mas particular aprecio.

Al Sor. D. Manuel Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación buena; lo que vá entre paréntesis ( ) y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 123. — [El Gobierno de Corrientes, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, agradece la mediación ofrecida por ese gobierno, pero que hallándose pendiente la celebración de un tratado entre las provincias litorales, posterga el asunto, por cuanto su conducta debe emanar de esta negociación].

(26 de Octubre de 1830)

f. 15 vta. / Corrientes Octubre 26 de 1830

Las miras beneficas, q.e ha desplegado el Exmo Supremo Gobierno de la Republica de Chile, con relacion a las Prov.s del Rio de la Plata, consignadas en la muy importante nota, f. 16 datada en 3 de Agosto ultimo, y dirigida al / que subscribe, por conducto del Señor Mtro de Relaciones Exteriores de dicha República demuestran hasta la evidencia los sentimientos filantropicos que animan a aquel Gobierno, y el gran interes de que se halla afectado por la terminacion de la guerra civil, q.e tan desgraciadam.te se ha incendiado

entre Prov.s y Pueblos hermanos, llamados por la naturaleza a formar una sola familia, y por lo tanto dignos de mejor suerte — Consideraciones tan lisongeras, y que por si mismas llevan el caracter de la sinceridad y el candor, como inspiradas especialm.te por un sentimiento generoso de gratitud, pudieran a la vez conducirnos al arrivo de un termino, q.e restableciendo entre nosotros las relaciones fraternales, y desterrando para siempre la discordia ominosa, nos ponga a cubierto de los tremendos peligros q.e amenazan a cada paso, y cuya influencia debe sernos tanto mas funesta, cuanto mas violenta sea nuestra posicion politica. Pero el Exmo Supremo Gobierno de la Republica de Chile, debe estar firmem.te persuadido q.e en la Linea de conducta, sobre q.e marcha constantem.te la Provincia de Corrientes, jamas se han desatendido los objetos q.e pudieran a la vez contribuir a la terminacion de una contienda exterminadora, q.e verdaderam.te consume los mas preciosos recursos, q.e en la proxima crisis anunciada por / el f. 16 vta.
Señor Ministro, a quien, el infrascripto, se dirige, se haran sin duda mas necesarios q.e nunca. Este Gobierno por lo tanto desearia, q.e terminadas nuestras diferencias domesticas, y sofocado el germen de tantas calamidades, q.e nos rodean, renasca entre nosotros *(la concordia)*, p.a q.e en medio de la serenidad y de la calma, consulten las Provincias sus verdaderos intereses, y los medios de substraerlos a la usurpacion del enemigo exterior = No hay duda, q.e la intervencion mediadora del Exmo Supremo Gobierno de Chile, pudiera influir con suceso satisfactorio en la grande obra de la organizacion de la Republica Argentina; a cuyo objeto tienden con inmediacion los Puntos acordados en la propuesta hecha a este Gobierno p.r el Señor Ministro, a quien contesta; y persuadido, q.e a no ser por las vias de la razon, no puede arribarse al logro de tan recomendables objetos, no se considera distante a aceptar la respetable mediacion del Exmo Supremo Gobierno de la Republica de Chile, ni menos negarse a prestar su concurrencia a tan laudable empresa; pero hallandose pendiente la negociacion de un tratado, de no menor importancia, entre las Prov.s Litorales de la Republica Argentina, siendo una de estas la de Corrientes, el que subscribe, tiene a bien postergar la resolu-

cion del presente asunto, por deber emanar del resultado definitivo de aquella — En este sentido, puede el Señor Mtro de Relaciones Exteriores, ponerlo en conocim.^so de S. E. el Señor Vice-Presidente encargado del P. E. de aquella Re-
f. 17. publica para su debi / da inteligencia y satisfaccion = Con tan agradable oportunidad, tiene el que subscribe la mas alta complacencia, ofertando al Señor Mntro de Relaciones Exteriores, a quien se dirige, su mas particular aprecio, y la distincion con q.^e se honra en saludarle.

Exmo Sor. Mintro de Relaciones Exteriores de la Republica de Chile.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Copiador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ( ) y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.° B.° — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 124. — [El Gobernador de Corrientes, al de la provincia de Córdoba, en respuesta a la que le remitía la de los agentes diplomáticos reunidos en esta última, le expresa los propósitos de Corrientes y le participa que ya ha contestado a dichos agentes].

(26 de Octubre de 1830)

f. 17 / Corrientes Octubre 26 de 1830

Con la mas alta satisfaccion, ha recivido el q.^e subscribe la importante Nota del Exmo Gobno de la Prov.^a de Cordova, fha 14 de Sept.^e ultimo, a la q.^e acompaña la de fha 13 del mismo, de los Sres. Agentes Diplomáticos, reunidos en aquella Capital, al interesante objeto q.^e en una y otra comunicacion se detalla = El Exmo Gobno., a quien el infrascripto se dirige, debe estar firmem.^te persuadido, q.^e la linea de conducta, sobre q.^e ha marchado constantem.^te la Prov.^a de Corrientes, jamas ha tenido otra tendencia q.^e la de cohoperar p.^r su parte a la pasificacion de la Republica, al restablecim.^to de fraternales relaciones, entre todos los

Pueblos, procurando inspirar a estos la mas segura confianza, y promover todo aquello, q.e pue / da contribuir a f. 17 vta.
la organisac.on del Pais en general estos han sido siempre sus votos y toda vez q.e ha tenido una oportunidad de poder manifestarlos francam.te a todos los Gob.nos de las Provincias lo ha hecho con la mayor sinceridad. Es por lo tanto q.e el q.e subscribe despues de haver consultado, como debia, a la H. L. de la Prov.a sobre el contenido de la Nota de los Sres. Agentes Diplomaticos de las Prov.s del interior se les dirige con esta fha manifestandoles sus sentim.tos y deseos a este respecto, poniendoles al mismo tiempo a la vista la dificultad q.e se presenta p.r ahora sobre la invitac.on acordada por los Sres. Diputados. El infrascripto acompañando *(la)* Nota de la contestac.on dirigida a los Sres. Agentes Diplomaticos, ruega al Exmo Gob.no de la Prov.a de Cordova quiera aceptar sus mas sinceros afectos, y la alta concideracion, con q.e tiene el placer de saludarlo.

Al Exmo Sor. Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Cordova.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación buena; lo que se halla entre paréntesis ( ) y bastardilla se halla entre líneas en el original).

V.o B.o — Grosso.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 125. — [El Gobernador de la provincia de Entre Ríos, al de la de Corrientes, acusa recibo de la noticia de la renuncia de D. Manuel Leiva].

(3 de Noviembre de 1830)

/ Gualeguay Nov.e 3 de 1830 f. 1

El Gov.or de la Prov.a de Entre Rios q.e subscrive tiene la complasencia de acusar recivo al Exmo de la de Corr.te datada en 26 del pp.do referente a haver admitido la renuncia hecha por Dn Manuel Leiva de la comicion extraordinaria q.e le fué conferida por ese Gov.no p.a cumplim.to de la

negociacion del tratado pendiente entre los Gov.nos de las Prov.s litorales por razones poderosas q.e ha graduado suficiente para ello: selebrando al mismo paso las medidas q.e le anuncia tomarse p.a el nombram.to de la persona q.e deve substituirle en la expresada comicion.

Esta ocasion le ofrese al q.e firma la de saludar al Exmo Gov.no a quien contexta con las concideraciones de su disting.do aprecio.

Leon Sola
Ramon Pereyra

Exmo Señor Gov.or de
la Provincia de Corr.tes

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 36. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada, 31 × 21 1/2; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.º 126. — [El Gobierno de Corrientes, comunica al de Buenos Aires, que D. Manuel Leiva no ha querido aceptar el nombramiento para concluir el tratado con las provincias litorales].

(9 de Noviembre de 1830)

Corrientes
Nov.e —— 1830

[carpeta 1.ª] Informado p.r D.n Man.l Leiba no ha querido aceptar el nombram.to q.e se hizo de el p.a la conclusion del tratado entre las Prov.s Litorales

Corrientes Nov.e 9. 1830

El Gob.no de aquella Prov.a

[carpeta 2.ª] Informa que D.n Man.l Leiba no ha querido aceptar el nombramiento q.e se hizo de él p.a concluir el tratado entre las Prov.s Litorales.

Corr.tes Nov.e 9., de 1830., f. 1

El Gobernador q.e subscribe, tiene la satisfaccion de dirigirse al Exño Gobño Delegado de la Provincia de Buenos-Ayres, para manifestarle, q.e el Sõr D. Man.l Leiva, á quien se confirió p.r este Gobño la Comision extraordinaria, para llevar adelante la negociacion del tratado pendiente entre los Exños Gobños de las Provincias Litorales, se ha negado á la aceptacion del referido encargo p.r razones poderosas, q.e el infrascripto ha graduado muy suficientes, para proceder, como procedio, á admitirle la renuncia —: Y cumpliendo con el deber de noticiar de este incidente al Exño Sõr Gobõr Delegado de la Provincia de Buenos-Ayres, se apresura á ponerlo en su conocim.to, inter tomados algunos informes, se delivére sobre qué persona deba recaer el citado nombramiento, p.a llenar el vacío, á q.e dá lugar la renuncia del expresado Sõr Leiva.

Con este motivo se complase el infrascripto en saludar debidamente / al Exño Sõr Gobõr Delegado á quien se f. 1 vta.
dirige, repitiendole los sentimientos de su mas particular aprecio.

Pedro D. Cabrál

Eusebio A. Villagra

[al margen] / Exmõ Sõr Gobor Delegado de la Provincia f. 1
de B.s A.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Corrientes. — 1818-1852. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 21 1/2 cent., letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena. —* CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 31 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena. —* DOCUMENTO: *original manuscrito, papel común, formato 29 1/2 × 20 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 127. — [D. Francisco Antonio Ibarra, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que después de haber sido derrocado el coronel Deheza fué electo Gobernador provisorio de la provincia de Santiago del Estero].

(4 de Diciembre de 1830)

[carpeta 1.ª] Diciembre 1830.

n° 1. D.n Fran.co Ant.° Ibarra informa haber sido electo Gob.or de la Prov.ª

Santiago Dic.e 4 de 1830

[carpeta 2.ª] D.n Francisco Antonio Ibarra

Que despues de un cambio que ha derrocado todo el poder de los intrusos que oprimian aquella Prov.ª se ha visto precisado admitir el nombramiento que la legislatura ha hecho en su persona para egercer el Gob.no Provisorio hasta q.e los acontecim.tos den lugar á nombrar el que en propiedad deva desempeñarlo

En.° 7/831

Contestese lo acordado —

f. 1 / Sant.° del Est.° D.e 4 de 1830

B.s Ay.s En° 7,,/831

Contestese lo acordado —

[hay una rúbrica]

Anchorena

Despues de un cambio q.e há derrocado todo el poder de los intrusos q.e oprimian á esta Prov.ª, su Legislatura há presisado al infrascripto á admitir el Gob.no Provis.° hasta q.e los acontecim.tos den lugar p.ª designar al q.e en propiedad deva desempeñar este cargo.

Al anunciar á V. E. esta libre resolucion de la Representacion de Sant.° el q.e subscrive tiene la gloria de poner en su noticia q.e las armas de los libres han triunfado despues de una sangrienta batalla en la costa del salado, y los usurpadores q.e no han perecido quedan en nuestro poder; entre otros los Coroneles Gama, y Feijoó, varios oficiales subalternos, y el D.r Savid Abogado q.e embió á esta el exprotector. El Coronel Deheza fugo vergonzosam.te abandonando su mejor armam.to á los vencedores; y actualm.te se

Exmõ Sõr Gov.or y Cap.n Grãl de la Prov.ª de Buen.s Ayr.s

halla distante treinta y seis leguas de esta Capital con un resto de Tropas pereciendo de sed y hambre en las salinas, p.r esperar algun refuerzo de Cordova p.a reconquistar un poder q.e usurpó con escándalo.

Se dice q.e las Prov.as / Limitrofes cargan sobre esta p.a hacerla retrogradar a la esclavitud de q.e há salido glorio- f. 1 vta.
sam,te en hora buena, vengan á experimentar la brabura de un Extõ. q.e desde el Centro de Salta há marchado hasta aqui en brasos de la victoria; y quizá recibirán lecciones q.e sirban de escarm.to á los tiranos q.e han creido tener un dño. p.a oprimir á su Patria —

Entre tanto los amigos de la Livertad no deven permanecer expectadores en una lucha emprehendida con el grande objeto de salvar al paiz en el borde mismo del precipicio á donde lo han conducido las pasion.s mas desenfrenadas. Hagamos el ultimo sacrificio, y qualesq.a q.e sean los resultados siempre seremos acreedores á la gratitud de nuestros compatriotas en cuya defensa perdemos la fortuna y la vida —

Con estos sentim.tos quiera V. E. aceptar el sincero afecto de este amigo con las protestas de una especial consideracion —

Fran.co Ant.o Ibarra

/ Sant.o del Est.o Diz.e 3 de 1830 f. 1

La H. S. de R R. há considerado q.e la unica persona en q.n puede depositar dignam.te su confianza y encargo de presidir á Sant.o en estas dificiles circunstancias es el Sõr. D. Fran.co Ant.o Ibarra, q.n no deverá reusar la adm.on de la Autoridad. Sup.ma provisionalm.te p.r ser este el voto mas declarado de todos los Santiagueños. En su conseq.a el Sõr D. Fran.co Ant.o Ibarra sin excusa ni replica tendrá la vondad de personarse á prestar el juram.to de estilo, dispensando este sacrificio en obsequio de su Patria suplicante

Dignese dhõ. Sõr. admitir las sinceras protestas de aprecio y consideracion con q.e le saluda = *Felipe Ferrando* = Presid.te = *Tomas J. Taboada* = Vocal sec.o = Sõr. Grãl. D. Fran.co Ant.o Ibarra =

Es Copia

Ildefonso Brabo

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno de S. del Estero. — 1818-1852. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena. —* CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato 21 × 31 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena; está pegada al original siguiente en la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena. —* COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 128. — [El Gobierno de San Luis, al de la provincia de Buenos Aires, le revoca la autorización para gestionar los negocios exteriores mientras no inspire mayor confianza a todos los pueblos del interior ligados con la mira de constituir el país].

(5 de Diciembre de 1830)

Diciembre 1830

[carpeta 1.ª] Rebocando la autorizacion conferida al Gob.no de B.s Ay.s pª entender en los negocios esteriores de la Rep.ª —

San Luis 5 de Diciembre de 1830

El Gobernador de S.n Luis

[carpeta 2.ª] Reboca la autorizacion con que por su parte invistió á este Gobierno manifestando los motivos que le asisten para hacerlo

Feb.o 11/831

Archivese

/ S.ª Luis Dbre 5 de 1830,. f. 1

Reducida la Prov.ª de S.n Luis á mantener en el aislam.to a q la fatalidad havia reducido á cada una de las que compusieron la asociazion Argentina, jamás dejó de avenirse, como todas ellas por mi consentim.to tasito, aq durante tan triste periodo, subsistiesen el cargo del Gob.o de la benemerita Prov.ª de Buen.s Ayres el curso de los negocios y relaciones exteriores; pero cuando hoy sea por mi efecto del sacudimiento q.e ha sufrido todo el Pais, o sea por lo que fuere, la administracion que la rige se muestra en abierta oposicion con todas y cada una de las nueve q.e presiden los destinos de los del interior, aquella deferencia y generosa confianza es muy justo se suspenda por parte de la de S.n Luis: con tanta mas razon, cuanto por una conducta inconcebible el Gob.o actual de B.s Ay.s ha desconocido y desechado, con justo agravio de los Gob.os del interior, en caracter y encargos de que han revestido al Congreso de Agentes que de comun acuerdo han reunido en la Prov.ª de Cordova á fin de que procurasen la estavilidad y concordia general y los medios mas seguros de constituir cuanto antes el Pais.

B.s Ay.s Feb.o 11 de 1831

Archivese

[rúbrica de Anchorena]

Exmõ Gob.o de la Prov.ª de B.s Ay.s

En consecuencia pues de lo que queda espuesto el Gob.o de S.n Luis protexta al Exmo. Gob.o de B.s Ay.s que mientras su / marcha no cambie inspirando mejor confianza a todos los Gob.os de los Pueblos del interior, hoi ligados con la mira y en el empeño de constituir el Pais: o mientras continue resistiendo tan noble como decidido empeño; por su parte, jamas podrá prestarse á continuar en la acquiescencia con que hasta hoy habia deferido al mantenim.to de los negocios y relaciones esteriores, con q.e á nombre de la Republica se ha entendido y ha cultivado con las Potencias Estrangeras; protestando al mismo tiempo q.e qualquier combenio, ajuste, ó decision en q.e entrase o pudiere acordar, a virtud de la autorizacion en q.e se ha reputado htã, la fha. con los Consules Agentes, y Comicionados de cualq.r genero de las mencionadas Potencias Estrangeras, que se hallaren o vinieren cerca de si, desde esta fha seran de ningun valor para la Prov.ª de S.n Luis, y en ningun modo podran dejarla obligada.

f. 1 vta.

Con este motivo el Gob.º de S.n Luis logra la ocasion de saludar al Exño. de B.s Ay.s con las mismas consideraciones q.e ha acostumbrado

Luis M Videla
Fran.co B Correas

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno de San Luis. — 1819-1852. — CARPETA 1.ª*: manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 32 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena; está pegada a la carpeta que le sigue por la parte superior e izquierda. —* CARPETA 2.ª*: manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 31 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, interlínea 12 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior e izquierda. —* DOCUMENTO*: original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 129. — [El Ministro de la Guerra del Gobierno de Mendoza, al de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, que se le revoca la autorización para conducir las relaciones exteriores].

(28 de Diciembre de 1830)

[carpeta]

Mendoza Diciembre 28/830

El Ministro de Guerra del Gobierno de Mendoza

Manifiesta que a[u]nque no se han encontrado en la Secretaría de aquel Gob.no antecedentes que acrediten haber sido autorizado este Gobierno para conducir las Relaciones Esteriores de la Republica, podria suceder que hubiesen tenido lugar tal autorización, y ha resuelto su Gob.no rebocar aquella autorizacion cualquiera que *(ella)* sea.

Feb.º 11,,/831

Archivese

f. 1 / Secret.ª Gral.

Mend.ª Dbre. 28,, de 1830,,

Feb.º 11 de 1831
Archivese
[rúbrica de Anchorena]

Aunque en la Secretaria de este Gobierno no se han encontrado antecedentes q.e acrediten haver sido autorisado el Exño. Sõr. Gob.or y Capitan Grãl. de la Prov.a de B.s Ay.s p.r la anterior administracion p.a condusir las re-

laciones exteriores de la Repub.ca, podria tal vez suseder q.e hubiese tenido lugar dicha autorizacion; pues el poco arreglo con q.e han sido manejados estos archivos presta fundados motivos de dudarlo. Es p.r esto q.e el Secretario Grāl q.e subscrive, há resivido orden de S. Exā. el Sōr. Gobernador y Capitan Grāl de esta Prov.a para dirigirse al Sōr. Mitro. de Relacio.s Exteriores del Gobierno de B.s Ayres, con el obgeto de hacerle saver q.e en el caso de haver sido facultado el Exmo de Bs. Ay.s p.r la anterior administracion de esta Prov.a para condusir las relaciones exteriores representadola, queda desde esta fhā rebocada aquella autorización de cualquiera naturaleza q.e sea.

El infrascripto espera q.e el Sōr. Mrtro de Rela.s Ext.s se dignará poner esta declaración en el conosimiento de S. Ex.a el Sōr. Gob.or de B.s Ay.s y aseptar al mismo tiempo las sinceras protestas de estimacion y distinguido aprecio q.e le asegura. —

Tm.s Godoy Cruz

Sōr Ministro de Rela.s
Ext.s del Gob.no de la Prov.a
de B.s Ayres

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Mendoza. — 1827-1834. — N.° 4. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana y un sello en relieve que se lee "Minist.o de Guer.a y Relaciones del Gob.o de Mend.a", formato de la hoja doblada 37 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas de 7 a 8 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 130. — [El Gobernador de San Juan, al de la provincia de Buenos Aires, le retira la autorización que por su parte tenía para manejar las relaciones exteriores].

(4 de Enero de 1831)

[carpeta]

San Juan Enero 4 de 1831

El Gobernador de S.n Juan

Incluye impreso un decreto de la Sala de R. R. de aquella Provincia por el que le retira la autorizacion que por su parte tenia este Gobierno de manejar las relaciones Esteriones —

Feb.° 11 / 831

Archivese

f. 1

/ San Juan y En.° 4 de 1831.,

B.s Ay.s Feb.° 11 de 1831—

Archivese

[rúbrica de Anchorena]

El infrascripto encargado de la egecucion de las resoluciones de la Legislatura de esta Prov.a, tiene el honor de trasmitir al conocim.to de S. E. el S. Gob.or y Cap.n Grãl de la Prov.a de B.s ay.s el decreto que impreso le adjunta por el que le retira la facultad de representar á este Gob.no ante las potencias extrangeras y sostener las relaciones exteriores que le estaba delegada —

El infrascripto al cumplir con la ante dhã. H. Resolucion en la parte que le corresponde, ofrece al Exño á quien se dirige las concideracion.s del particular aprecio con que le saluda.

Hipolito Pastoriza

L. Estan.° Tello

[al margen] Exño S. Gobr.or y Cap.n Grãl de la Prov.a de B.s ay.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — San Juan. — 1817-1852. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 32 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior e izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 a 11 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 131. — [Los Diputados de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, envían al Gobernador de la provincia de Corrientes el tratado suscripto el 4 de enero de 1831 y explican los motivos porque se ha celebrado sin la concurrencia del diputado de Corrientes].

(6 de Enero de 1831)

' Santa Fé En.° 6 de 1831 = Los q.e subscriben Diputados f. 1
de los Gobiernos de Buenos Ay.s, Santa fé y Entre Rios tienen el honor de remitir al Exmo Sor. Gobernador de la Prov.a de Corrientes copia autorizada del tratado de alianza ofensiva y defensiva, q.e ha sido concluido en esta Ciudad el dia 4 del presente mes entre las dhas. Provinc.s Buenos Ay.s, Santafé y Entre=Rios. Seria escusado hacer su apologia, puesto q.e el Exmo Gobierno de Corrientes fué quien lo promovió convencido de la utilidad, q.e devian reportar las Provincias litorales, y las demas, q.e componen la Nacion = Por tanto los q.e subscriben solo se contraheran a demostrar la necesidad, q.e han tenido de concluirlo, sin haverles sido pocible, esperar la concurrencia del Diputado de Corrientes = La revolucion del Entre Rios ha demostrado q.e la alianza de las Provinc.s litorales es tan natural, q.e las restantes se han visto obligadas a auxiliar a la Prov.a atacada, antes q.e dicho pacto hubiese establecido los deberes de la liga. Pero hay mas; la revolucion del Entre Rios ha sido fraguada muy especialm.te para cruzar la confederacion; y los enemigos del orn. viendo, q.e ella seria un muro inconstrastable a sus aspiracion.s, no cesan de obrar en el mismo sentido. Por otra parte; el aspecto de los negocios del interior, urge instantaneam.te por la organizacion de una fuerza armada por parte de las Provincias litorales: lo q.e es imposible haserse como corresponde, sin haver acordado antes la extencion y deberes de un poder tan peligroso = Los q.e subscri / ben creen haver dicho lo f. 1 vta.
vastante para escusar su determinacion, y esperar, q.e el Exmo Gobierno de Corrientes abrasando toda la extension de las razones, q.e omiten, se digne avisar su resolucion de aceptar y ratificar el presente tratado en todas, y cada una de sus partes, como si huviese sido estipulado por medio

de su respectivo Diputado: lo cual será un acontecimiento de la mayor satisfaccion a los Gobiernos de las Provincias ya ligadas definitivam.te = Entre tanto los q.e subscriven tienen el honor de ofrecer a S. Ex.a el Sor. Gobernador de Corrientes sus respetos y la mas distinguida conciderac.n = *José Maria Roxas* = *Domingo Cullen* = *Ant.o Crespo* = Exmo Sor. Gobernador y Cap.tan Gral de la Prov.a de Corrientes = Es copia; *José Elias Galisteo,* Secret.o Int.o.

Está conforme

Leiva

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Copia manuscrita; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja doblada, 31 × 20 1/2; letra cursiva, interlínea de 7 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 132. — [El Gobernador de Corrientes, a los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, les noticia la designación de D. Manuel Leiva en carácter de comisionado extraordinario a objeto de llevar adelante hasta su conclusión el tratado pendiente, y que ya se le han enviado el diploma y las instrucciones].

(13 de Enero de 1831)

f. 29 vta. / Corrientes Enero 13 de 1831.

El Gobernador de Corr.tes que subscribe, tiene el honor de dirigirse al Exmo de la Provincia de *tal,* para noticiarle q.e en esta fha, ha sido nombrado el Sor. D. Manuel Leiva, vecino de Santafé, Comisionado extraord.o p.r este Gob.no, cerca de los Exmos de las Prov.s; Litorales, al interesante objeto de llevar adelante hta su conclusion, el tratado pend.te entre dhas Prov.s y urgiendo a juicio del infrascripto la pronta terminacion de este importante negocio, espera que S. E. el Sor. Gob.or a quien se dirige, reconociendo al expresado Sor. Leiva, en el caracter de tal comicionado, con q.e se le inviste, procederá a los efectos consiguientes a dha negociacion; a cuyo efecto se adjuntan en esta misma

fha. al referido Com.do el Diploma é instrucciones respectivas = Con este motivo el infrascripto tiene el honor de saludar al Exmo Sor. Gobor a quien se dirige con la mas alta consideracion y particular aprecio.

A los Exmos Gobnos de las Prov.s de Bs. As. Sta fe y E. R.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 ½; letra cursiva, interlíneas de 6 y 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 133. — [El Gobernador de Corrientes, a la H. R. de la provincia, comunica la nueva designación de D. Manuel Leiva en calidad de comisionado para que lleve a cabo la negociación pendiente con las provincias litorales y le pide delibere sobre ella].

(13 de Enero de 1831)

/ Corr.s Enero 13 de 1831. f. 31

Señores Representantes: Urgido por el tiempo, ha resuelto este Gob.no, nombrar nuevam.te a D.n Manuel Leiva, Vecino de Santafé, p.a que en calidad de Comisionado extraordinario por parte de esta Provincia, cerca de los Gobiernos de Buenos Air.s, Santafé, y E. R. promueva, y lleve adelante la negociacion del tratado pendiente con las expresadas Prov.as bajo las Instrucciones, que van a remitirsele, y conforme a cuyo tenor debe manejarse, hasta la conclusion definitiva de dicho tratado — De este paso se dió oportuno aviso a la H. S. cuando por justa excusacion del Individuo, q.e por primera vez obtuvo, esta importante Comision, fué nombrado el referido D.n Manuel Leiva; sobre cuyo particular obra en esta Secret.a la debida constancia de la sup.or aprobacion de la H. Sala, quien tuvo a bien acordar la suma de mil pesos de honorario al Comisionado supradicho — Mas, como puede acontecer, q.e la H. Representacion, quiera reconsiderar el asunto, por el tiempo q.e

f. 31 vta. ha trascursado, el / infrascripto, antes de expedir el Diploma e Instrucciones respectivas, tiene el honor de elevarlo al conocim.to de la H. S. para q.e se sirva deliberar de nuevo lo q.e jusgue mas conveniente = El Gobierno con este motivo, se honra en saludar respetuosamente a la H. Representacion, a quien se dirige = Señores Representantes — Honorables Representantes de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 1/2; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 134. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a D. Manuel Leiva, le comunica el nombramiento de Comisionado extraordinario para llevar adelante las negociaciones pendientes con Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos; le adjunta el diploma y las instrucciones].

(14 de Enero de 1831)

f. 29 vta. / Corr.tes Enero 14 de 1831.

El infrascripto Gob.or de la Prov.a de Corr.tes tiene la satisfaccion de dirigirse al Sor. D.n Man.l Leiva, p.a poner en su conocim.to, q.e urgido p.r el tiempo, y la necesidad de llevar adelante la negociac.n q.e se halla pend.te entre los Exmos Gob.nos de las Prov.as de Buenos Ay.s, Stafé y E. R., al interesante objeto de ajustar y concluir un tratado de alianza ofenciva, y defenciva, q.e las ponga a cubierto de toda agrecion, y las haga aparecer con respetabilidad en el exterior; y conciderando las relevantes calidades, reunidas en la Persona del expresado Sor. Leiva, como igualm.te la completa
f. 30 confianza q.e merece a este Gob.no, ha tenido a bien / elegir y nombrarlo, como efectivam.te lo elige y nombra Com.do extraordin.o p.r parte de esta Prov.a cerca de los Exmos Gob.nos de las Prov.as indicadas; a cuyo efecto, debe servirle

este de suficiente credencial p.ª q.e reconocido en el caracter publ.co, con q.e se le inviste, entre a exercer las funciones de tal Com.do extraord.o, con arreglo al Diploma, Instrucciones y demas Docum.tos, q.e en copia autorizada se le acompañan. — El infrascripto se lisongea anticipadam.te con la espontanea aceptacion q.e del indicado cargo, espera p.r Parte del Sor. D. Manuel Leiva, a quien se dirige; y con los sentim.tos de su mayor aprecio, tiene el placer de saludarle con particular distincion y cordialidad.

Al Sor. D. Man.l Leiva Com.do extraord.o *(del)* Gob.no desta Prov.ª —

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 1/2; letra cursiva, interlíneas de 7 y 9 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis y bastardilla son correcciones hechas entre líneas).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la » Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 135. — [Diploma del Comisionado de la provincia de Corrientes ante las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos].

(14 de Enero de 1831)

/ DIPLOMA f. 31

Por cuanto: urge la necesidad de llevar adelante la negociac.n q.e se halla pend.te entre los Exmos Gobnos de las Prov.s de B. Ay.s, Santafé y E. R. al interesante objeto de concluir un tratado de alianza ofenciva y defenciva q.e las ponga a cubierto de toda agrecion y las haga aparecer con respetabilidad en el exterior — Por tanto, y teniendo entera satisfacc.n y confianza en la Persona del Sr. D. Man.l Leiva, / he venido en elegir y nombrarlo como efectivam.te lo elijo f. 31 vta. y nombro por Com.do extraord.o cerca de los Exmos Gobnos de las expresadas *(Prov.as,)* p.ª q.e pueda tratar, convenir y ajustar con los Sor.es D. D. de los referidos Gobnos, legalm.te autorizados, los Pactos y convenios, q.e juzgue con-

venientes a los intereses g.rales y particulares de las cuatro Prov.s, y a los de toda la Rep.ca, recervandome la facültad de reveer y ratificar cuanto estipule a merito de la importante Comic.n q.e se le confiere. — En fe de lo cual, le expido el presente en calidad de *(Diploma)*, firmado de mi mano, sellado con el grande de la Prov.a y refrendado p.r mi Secret.o *(de Gobierno — Dado en la Ciudad Cap.l)* de la Prov.a de Corr.tes a los 14 dias del mes de En.o de 1831 años.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ( ) y bastardilla son correcciones hechas entre líneas).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 136. — [Instrucciones del Gobierno de Corrientes a su Comisionado ante Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, D. Manuel Leiva].

(14 de Enero de 1831)

f. 30 / INSTRUCC.ONS P.A EL COM.DO

Conciderando la nececidad de llevar adelante la negociac.on q.e se halla pend.te entre los Exmos Gob.nos de las Prov.as de B.s A.s, Sta fé y E. R. al interesante objeto de concluir un tratado de alianza ofenciva y defenciva q.e *(las)* ponga a cubierto de toda agrec.on, y las haga aparecer con respetabilidad en el exterior; y haviendo sido nombrado p.a tan importante comic.n p.r parte de esta Prov.a el Sor. D. Man.l Leiva, se expedirá este en ella, con precisa sugecion a las instrucciones siguientes —

1.a Siendo el Proyecto, q.e en copia autorizada se le acompaña, el del tratado, sobre que debe continuar la negociacion; y no siendo conforme a los intereses de un Pais, q.e aspira a su libertad y engrandecim.to el q.e ningun extrangero, cualquiera q.e sea su proced.a trancite y discurra el interior de su territ.o p.r pretesto alguno, al art.o 8.o de dho Proyecto

en lugar de los habitantes de las cuatro Prov.as Litorales insistirá se ponga / los Ciudadanos de la Rep.ca *(siendo)* f. 30 vta.
inadmisible el art.o en contrario sentido = 2.a No teniendo las Prov.s, a ecepcion de la de B. Ay.s, recursos bastantes p.a equipar y armar sus contingentes, y a mas contribuir cada una con cierta suma de Din.o en los casos q.e previene el art.o 13 del Proyecto indicado, es moralm.te inverificable el tenor de dho art.o, y no deberá admitirse, a menos q.e se quiera, q.e los gastos necesarios, p.a llenar esos objetos provengan de los fondos Nacionales, de q.e hoy dispone solo el Gob.no de B.s Ay.s; o q.e este haga declarar p.r medio de un art.o en el tratado, q.e las erogaciones hechas en el dia p.r Parte de aquel Estado, son puram.te provinciales, en cuyo caso pondrá el Tesoro Nacional a la disposicion de la Comic.n representativa. = 3.a En razon de q.e la 5.a atribucion, q.e p.r el citado Proyecto se confiere a la Comicion representativa de las cuatro Prov.s contratantes, no se reduce, sino a deslindar las atribuciones g.rales de un C. N., cualquiera q.e sea la forma, sobre cuya vace se reuna, dexando fuera de su orbita la contracc.n a objetos q.e preferentem.te demanda la actual urgencia de los Estados confederados, el art.o de su referencia, resulta insignificante, y en vez de ser admitido, se sostituirá en su lugar, sin adicion alguna la nona atribucion dada a dha Comicion representativa, p.r el Proyecto presentado ([por el Proyecto]) p.r el Diputado de esta Prov.a y modificado p.r el de la de Santafé. 4.a A mas de las preced.tes instrucciones relativas al tratado definitivo, se autoriza ampliam.te al S.or D. D., p.a q.e en la Comicion representativa permanente, promueva todo cuanto pueda contribuir al bien estar y prosperidad g.ral, no solo de las Prov.s Litorales, sino tambien de todas las q.e componen la Rep.ca Argentina y lo que / pueda ceder en veneficio par- f. 31
ticular de la Prov.a q.e representa, cuyos objetos especiales, promovidos q.e fuesen, podrá transmitirlos al conocim.to de este Gob.no, p.a con su aprovacion, continuar los actos de su discusion hta conseguir el logro de q.e se realisen como corresponda = 5.a Se le faculta especialm.te p.a q.e acuerde, lo mas breve posible con los Sres D. D. de las Prov.s a q.e se haga una fuerte reclamacion, p.r parte de los cuatro Gobnos litorales, al de la Rep.ca Oriental del Uruguay, sobre la con-

ducta q.ê observa con respecto a los Enemigos de dhas Prov.s, q.e se hallan refugiados en aquel Pais, y sin *(perjuicio de dho reclamo enviar)* una Comicion al mismo objeto, y demas q.e se crea necesario esclarecer. = 6.ª El tenor de las presentes Instrucciones, se observará conforme a su literalidad, sin perjuicio de las reformas, o adiciones, q.e el tiempo succecivam.te demuestre ser convenientes = Corr.tes En.º 14 de 1831.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ( ) y bastardilla son correcciones hechas entre líneas, lo indicado entre paréntesis [( )] se halla testado en el original).

V.º B.º — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.º 137. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, le noticia la resolución de la H. S. de R. R. sobre el honorario que debe disfrutar].

(14 de Enero de 1831)

Corr.tes En.º 14 de 1831 = El Gob.or infrascripto, tiene a bien dirigirse al Sr. D. Man.l Leiva, Com.do extraord.º, p.r parte de esta Prov.ª, cerca de los Exmos Gob.nos de las Prov.s de B.s A.s, Stafé y Entre Rios, p.ª noticiarle, q.e habiendo consultado con la H. S. de R. R. sobre el Honorario q.e debe disfrutar, durante su Comic.on en esa, ha resultado el D.to cuyos art.os, son los sig.tes — Aqui los art.os = Lo q.e el infrascripto tiene la satisfacc.n de transcribir al S.or D. D. Leiva, saludandole con este motivo, con su mas particular distincion.

Al S.or D. Man.l Leiva Com.do Extraord.º de esta Prov.ª

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 8 mils.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 138. — [El Gobernador de Corrientes, a la H. S. de R. R. de su provincia, pasa copia del tratado celebrado entre Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y demás documentación pertinente para que resuelva sobre dicho tratado].

(15 de Enero de 1831)

/ Corrientes Enero 15 de 1831. f. 32.vta.

Sres. R. R.=El q.e subscribe, tiene el honor de dirigirse a la H. S. de Representantes de la Prov.a, p.a manifestarle, q.e habiendo recivido en esta fha, copia autorizada del tratado celebrado entre las Prov.as de Buenos Air.s, Santafé y E. R., con Nota dirigida a este Gob.no p.r los comisionados respectivos de los Gob.nos de dhas Prov.s, tiene a bien pasar inmediatam.te a manos de V. H. los mismo documentos originales, para q.e en su vista se sirva resolver lo q.e halle por conveniente sobre el referido tratado, comunicando al infrascripto lo q.e resulte, con devolucion de los expresados Documentos = Con este motivo el Gob.no saluda debidam.te a la H. S. de R. R. a q.n se di / rige con su acostumbrada f. 33
consideracion y respeto. = Sres. Representantes.

A la H. S. de Representantes de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21 1/2; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.: conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la » Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 139. — [La H. S. de R. R. de Corrientes, al Gobernador de su provincia, le participa los reparos y agregados que estima convenientes al tratado de 4 de enero de 1831].

(18 de Enero de 1831)

/ Exmo Señor: f. 1

La H. Sala de R. R. teniendo a la vista el tratado selebrado y concluido en la Ciudad de Sta Fee el 4 del corriente, por los Comisionados de los Emos Goviernos de B.s Ayres, S.ta

Fee y Entre Rios, que en cópia autorisada se ha transmitido al de esta Provincia, y por su conducto pasado a esta H. S. p.ª su deliberacion en el particular; despues de haverse echo cargo detenidamente de todos los Articulos, que contiene el referido tratado, y ecsaminado los puntos a que se contrae cada uno de ellos: considerando, primero que el tenor del Articulo 8.º se halla en directa oposision a los privilejios, regalias, y ecepciones privativas a los Ciudadanos del Pais, y que no es justo en manera alguna, se hagan transedentales a los havitantes de toda clase que en el residen sin limitasion alguna: 2.º que siendo moralm.te imposible segun la marcha seguida hasta el presente, que las Provincias Litorales, a ecepcion de la de B.s Ayres llenen por si mismas el compromiso estipulado al Articulo 13
f. 1 vta. / no hay un motivo, para q.e al cumplimiento de este no se obligue publicam.te por si sola la de B.s Ayres, p.r rasones que p.r su notoriedad y evidencia no necesitan esplanarse: 3.º q.e la 5.ª atribusion q.e el Articulo 16, señala a la Comision representativa de las Provincias ligadas, no fija un termino, p.ª proseder al arreglo de los intereses generales del Pais, promoviendo su adelantamiento por todos los medios posibles, librando estos obgetos de preferencia a un Congreso Nacional, que una crisis prolongada tal ves como hasta aquí, hará siempre impracticable. — En vista de tan justos como poderosos motivos, la H. R. de esta Provincia, no puede conformarse en el todo con el sobre dicho tratado, a menos que se admitan las adiciones siguientes a saver, que al art.º 8.º en lugar de los *havitantes de las cuatro Provincias Litorales*, se ponga: *Los Ciudadanos de la República*. — Que el Art.º 13 en el sentido del adicional recervado, sea publico, como todos los demas, y q.e en vez de la 5.ª atribusion, q.e el Art.º 16 designa a la Comision Representativa de las Provincias federadas, se establesca la que en el Proyecto presentado por el Diputado de esta Provincia y modi-
f. 2 ficado p.r el de la de Sta Fee, / se manifiesta espresamente en los terminos que sigue: "Si desgraciadam.te no tubiese "lugar la reunion de un Congreso o Asamblea Nacional, "p.r las sircunstancias politicas en que puede hallarse el "Pais, o por una larga prosecusion de las que hoy ecsisten, "combienen en tal caso los Goviernos Confederados en

" que la misma Comision q.e se establesca, arregle proviso-
" riamente el Comercio esterior y la Navegacion de los Rios,
" Paraná, y Uruguay; promoviendo al mismo tiempo la in-
" dustria Territorial, y procurando apartar cuanto pueda
" dañarla" = Estas son las adiciones, que la H. S. cree in-
dispensables p.a la conclusion del Tratado por parte de esta Provincia, con concepto a los justos reparos arriba indicados: en cuya forma se debuelve á V. E. la adjunta copia autorisada del mismo, p.a su devida inteligencia, y efectos consiguientes, saludandolo con este motivo con su acostumbrada consideracion.

Sala de Sesiones en Corrientes, Enero 18 de 1831

D.r Juan Fran.co Cabral
Presid.te

Justo Vivar
Secret.o

Exmo Sor. Gdor. y Capitan Gral de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 10 y 11 mil.; conservación regular).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 140. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a los Diputados de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, les participa los reparos al tratado de 4 de enero de 1831, los que una vez salvados el Diputado procederá a la conclusión de dicho tratado, subscribiéndolo como corresponde].

(19 de Enero de 1831)

/ Corrientes Enero 19 de 1831. = El Gobernador de la Provincia de Corrientes, tiene la satisfaccion de dirigirse a los S. S. D. D. de los Exmos Gob.nos de B.s A.s, Santafé y E. R., para acusarles el recibo de su apreciable Nota, datada en 6 del corr.te, a la q.e se han servido adjuntar copia autorizada del tratado de alianza ofenciva y defenciva, q.e ha sido f. 32

concluido en la Ciudad de Santafe el diá 4 del precitado mes, entre las expresadas Provincias, manifestandoles en consecuencia q.e habiendo trasmitido dho tratado al conocim.to y deliberacion de la H. S. de R. R. de la Prov.a, ha resultado, q.e ella pusiese ciertos reparos sobre los articulos 8o y 13, como tambien respecto a la 5.a atribucion, q.e p.r el art.o 16 del referido tratado, se señala a la Comision Representativa de las Prov.s federadas, cuyos inconvenientes, considerando el infrascripto pueden salvarse sin dificultad, tiene a bien instruir a la fha al Sor. Diputado de esta Prov.a p.a q.e allanados oportunamen.te proceda a la conclusion del tratado, firmandolo como corresponde = El infrascripto, al ponerlo en conocim.to de los S. S. D. D., a quienes se dirige, tiene el placer de tributarles los sentimientos de su alta considecion, y aprecio distinguido —

S. S. D. D. de las Prov.s de B.s Ay.s, Stafé y E. R.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 8 mil.; conservación buena).

V.o B.o — Grosso.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.o 141. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, le remite la documentación relativa al tratado de 4 de enero de 1831, para que allanados los reparos e inconvenientes proceda a firmarlo en los términos que corresponde].

(19 de Enero de 1831)

f. 32 vta. / Corr.s En.o 19 de 1831 = El Gobernador infrascripto, tiene la satisfaccion de dirigirse al Sor. D.n Man.l Leiba, Diputado por esta Prov.a cerca de los Exmos Gob.nos de Buenos Air.s, Santa Fé y E. R., acompañandole copia autorizada del tratado, q.e en igual forma le ha sido remitido, por los Señores Comisionados de dichos Gobiernos, reunidos en la Ciudad de Santafé; como tambien de la Nota, que la Hono-

rable Sala de Rep.s de esta Prov.a, ha tenido a bien pasar al infrascripto, en vista de dicho tratado, para que allanados los inconvenientes y reparos, que alli se expresan, de conformidad con los Señores Diputados de las expresadas Prov.as, proceda a firmar el tratado, en los terminos, que corresponde = Con este motivo, se complace el q.e firma, en reproducir al Sor. Diputado, a quien se dirige, los sentimientos del aprecio y distincion, con q.e lo saluda

Sor. Comisionado extraord.o de la Prov.a de Corr.es D.n Man.l Leiba.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21; letra cursiva, interlínea de 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 142. — [El Comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Gobernador de su provincia, que acepta el cargo con que se le ha investido].

(22 de Enero de 1831)

/ Santa Fé Enro 22 de 1831. f. 1

El infrascripto ha recivido la respetable nota q.e con fecha 14 del actual se ha dignado dirigirle el Exmo Gob.no de la Prov.a de Corrientes para poner en su conocim.to q.e urgido S. E. por el tiempo y la necesidad de llevar adelante la negociacion q.e se halla pend.te entre los Exmos Gob.nos de las Provincias de Buenos Ayres, Santa Fé y Entre Rios, al interesante objeto de ajustar y concluir un tratado de alianza ofensiva y defensiva q.e las ponga a cubierto de toda agrecion y las haga aparecer con respetabilidad en el exterior, ha tenido a bien elegir y nombrar al infrascripto comisionado extraordinario por parte de la Prov.a q.e preside cerca de los Exmos Gob.nos preindicados para llenar tan benefico objeto, y le acompaña el competente Diploma,

f. 1 vta. instrucciones / nes y demas documentos por los q.e reglará su conducta el comisionado.

Apesar q.e el infrascripto conoce q.e no han cesado en el todo las poderosas rasones q.e en meses pasados le obligaron a recistir absolutam.te esta misma comision, q.e le fue encargada por el antecesor de V. E., no puede ser indiferente a la necesidad, q.e se manifiesta de sus deviles servicios, ni dejar de recompensar con su deferencia a la honrosa confianza con q.e se le distingue nuebam.te. Asepta pues el infrascripto el nombram.to con q.e se le honra y promete no omitir sacrificio alguno q.e pueda influir en un resultado feliz.

Con tan plausible motivo el infrascripto ofrece al Exmo Gob.no a q.n se dirige su alto respeto y distinguidas concideracion.s

Manuel Leiva.

Al Exmo Sor. Gob.dor y Cap.tan Gral de la Prov.a de Corrientes Coron.l Mor. D. Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 10 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 143. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Gobernador de Corrientes, que D. Manuel Leiva ha sido reconocido en el carácter de Comisionado extraordinario cerca de los Gobiernos litorales].

(1 de Febrero de 1831)

Santa Fé Feb.ro 1° de 1831.

El Deleg.do q.e firma tiene el honor de dirigirse al Exmo S.or Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes, p.a acusarle el recibo de su estimable nota de 13 de En.° ultimo, en q.e S. E. avisa haber nombrado al Sor. D.n Man.l Leyba,

vecino de esta, su Comisionado extraordinario cerca de los Exmos Gobiernos litorales, con el loable objeto de que se concluya el interesante tratado entre las expresadas Provincias q.e aun se halla pendiente. El S.or Leyba fué reconocido en el caracter dho, y está expedito p.a los fines convenientes.

El infrascripto con este motibo saluda al Exmo S.or Gob.or a q.n se dirige con la mas atenta y distinguida consideracion.

Pedro de Larrechea

Exmo S.or Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 144. — [El Comisionado de la provincia de Corrientes, a los de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, pone en sus manos el nombramiento y pide le indiquen la oportunidad para comenzar la tarea].

(2 de Febrero de 1831)

/ n.° 1.° f. 1

Santa Fé Febrō 2,, de 1831

El infrascripto tiene la honra de dirigirse á los Señores Comisionados extraordinarios de los Exmos Gob.nos de las Prov.s de Buen.s Ayr.s, Santa Fé y Entre=Rios, para poner en sus manos el Diploma del nombram.to de igual empleo hecho en la persona del q.e firma por parte del Exmo Gob.no de Corrientes; para q.e en su vista y encontrandolo en debida forma tengan á bien los Señores Comisionados indicarle la oportunidad de dar principio a su tarea.

El infrascripto ofrece á los Señores Comisionados su distinguida concideracion y aprecio particular.

Manuel Leiva

S. S. Comisionados de los Exmos Gob.nos de las Provincias de Bue.s Ayr.s, Santa Fé, y Entre=Rios

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 a 10 mil.; conservación buena. Se halla dentro de una carpeta que dice: "Correpondencia de los Diputados de la Comisión. — Años 1831 y 1832"; la carpeta es de la época; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 22 cent.; letra inclinada, conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

---

pág. 1 vta. col. 3.ª

N.° 145. — / Carta confidencial de S. E. el señor Gobernador de la Provincia [de Buenos Aires], al señor general Quiroga, [en que le adjunta el tratado de 4 de enero de 1831 y le expresa su opinión sobre la reunión de un Congreso].

(3 de Febrero de 1831)

Señor General D. Juan Facundo Quiroga.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1831.

Mi distinguido amigo: Me es honroso acompañar á V. copia del tratado entre este gobierno y los litorales de Sta. Fé / y Entre Rios. Los deseos de los aliados, sus pensamientos, su marcha política, en suma, la verá tan espresada en los respectivos articulos, que al primer golpe de vista hallará haber sido nuestro objeto consultar la libre espresion de la voluntad de los pueblos, la conveniencia de sus derechos y el respecto recíproco á su independencia. Es, pues, el tratado en copia el verdadero documento que instruye de la conducta política de Buenos Aires y sus aliados.

pág. 2 col. 1

Particularmente ahora quiero con mas estension esplicarle mis sentimientos. V. sabe que el libertarlos del yugo que los oprime, y que les sean restituidos los goces de sus garantias sociales, es nuestro principal anhelo. La protección misma que dispensará V. á los que hoy oprime el despotismo militar, les hará conocer que vá á combatir, libertar her-

manos y no á sacarlos de una esclavitud para que entren en otra.

La consideracion religiosa a los templos del Señor y á sus ministros, conviene acreditarla. Antes de ser federales eramos cristianos, y es preciso que no olvidemos nuestros antiguos compromisos con Dios; asi como protestamos respetar los que hemos contraido como buenos ciudadanos.

Disimule V. si pareciere minucioso. Conseguido el objeto soy de sentir que no conviene precipitarnos en pensar en Congreso. Primero es saber conservar la paz y afianzar el reposo; esperar la calma e inspirar reciprocas confianzas antes que aventurar la quietud pública.

Negociando por medio de tratados el acomodamiento sobre lo que importe al interés de las provincias todas, fijaria gradualmente nuestra suerte; lo que no sucederia por medio de un congreso, en el que al fin prevaleceria en las circunstancias la obra de las intrigas á que son espuestos. El bien sería mas gradual, es verdad; pero mas seguro. Las materias por el arbitrio de negociaciones, se discutirian con serenidad; y el resultado seria el mas análogo al voto de los pueblos y nos precaveria del terrible azote de la division y de las turbulencias que hasta ahora han traido los congresos, por haber sido formados antes de tiempo. El mismo progreso de los negocios asi manejados, enseñaria cuando fuese el tiempo de reunir el congreso; y para entonces ya las bases y lo principal estaria convenido, y pacíficamente nos veríamos constituidos,

Este modo de pensar procede del mejor deseo por el bienestar sólido y benéfico de los pueblos. Me estremece la sola idea de que se proyecte algun dia andar el propio camino que nos ha sumerjido en sangre y desolacion. V. se persuadirá que un semejante pensamiento no es el del aislamiento, y sí es el que nos ha de salvar de que ninguno llegue a dominarnos.

Quiera V., mi amigo, persuadirse de la sinceridad con que lo aprecia su afectísimo —

Juan Manuel de Rosas.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 593, Buenos Aires, lunes 3 de octubre de 1831).

N.° 146. — [La Comisión representativa de los Gobiernos de las provincias litorales nombra al brigadier D. Estanislao López general en jefe del ejército aliado].

(15 de Febrero de 1831)

pág. 2
col. 1.ª

/ Interior — Santa Fé. Documentos Oficiales

I.

La comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales.

Por cuanto la ambicion y tirania del general Paz han obligado á los gobiernos litorales aliados á tomar las armas para defenderse y libertar á los pueblos del interior del yugo que pesa sobre ellos, y que con estos objetos han levantado un ejercito; la Comision Representativa de los gobiernos litorales en virtud de la atribucion 3.ª que se le confiere por el tratado de cuatro de Enero del presente año, fecho en la ciudad de Santa Fé, ha venido en nombrar para general en gefe de dicho ejército, al Brigadier D. Estanislao Lopez, con el sueldo de seis mil pesos anuales.

Por tanto, ordena y manda á nombre de los gobiernos que representa, se le reconozca por tal general en gefe del ejercito aliado de las provincias litorales, y se le guarden todos los respetos y obediencia que como tal le pertenecen.

Dado en la ciudad de Santa Fé, á quince de Febrero de mil ochocientos treinta y uno.

Jose Maria Rojas.
Domingo Cullen.
Antonio Crespo.

La comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales, confiere al Brigadier D. Estanislao Lopez el empleo de general en gefe del ejército aliado.

José Francisco Benites, Secretario.

(Museo Mitre. — « El Lucero ». — Diario Político, Literario y Mercantil. — N° 442, Buenos Aires, lunes 21 de marzo de 1831).

N.° 147. — [El Gobierno Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la instalación y elección de autoridades de esa comisión].

(20 de Febrero de 1831)

/ n.° 1.° f. 1

Santa Fé Feb.ro 20,, de 1831,.

El abajo firmado ha recibido la comunicacion que con fha 18,, del corr.te le ha dirigido el Sõr. Presid.te de la Comision Representativa de las Prov.as litorales Buenos Ayres, Entre-Rios y Santa Fé en que se sirve el S.or Presid.te dar cuenta á este Gobierno haber quedado aquella instalada el quince del presente mes, y de haber sido electo Presid.te por el termino de seis meses el honorable Representante del Sup.or Gob.no de B.s Ay.s, y de Secret.o permanente D.n Jose Fran.co Benites.

El Gob.no Deleg.do de la Prov.a de S.ta Fé al reconocer la Comision Representativa de los enunciados Gobiernos, y á su digno Presid.te se felicita por un acontecimiento que es de alta importancia al bien de las Prov.as confederadas.

/ Con tales sentimientos el q.e subscribe se honra en saludar al S.or Presid.te con su mayor consideracion y aprecio. f. 1 vta.

Pedro de Larrechea

S.or Presidte de la Comision Representativa de los Gob.nos de las Provincias litorales.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 7 a 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 148.— [El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la instalación y elección de autoridades de esa comisión].

(21 de Febrero de 1831)

f. 1 / Minist.° de Gob.no

n.° 3

Parana Feb.ro 21 de 1831

El Gob.no de la Prov.e de Entre Rios q.e firma, ha recibido la nota de 18 del Corr.te q.e le dirije el S.r Diputado del Exño Gob.no de Buenos Ayr.s á la comicion Representativa de los Gob.nos de las Provincias litorales, avisando q.e este augusto Cuerpo ha sido instalado el 15 del Corr.te, cumpliendo con el art.° 15 del tratado celebrado en Santa Feé el 4 de En.° pp.do, y que fue nombrado Presid.te de el, y Sec.° permanente el S.r D.n Jose Fran.co Benites.

El q.e subscrive al reconoser á uno y otro S.r en el caracter q.e indica la expresada nota, se felicita tanto por tan acertados nombramtos; cuando por ber instalado ya un cuerpo q.e promete tan grandes ventajas, y bienes sin calculo, no solo a las Prov.as de la liga, sino á toda la Rep.ca Argentina

1 vta. El infrascripto tiene el honor de sa / saludar al S.r Presid.te de la comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales con su mas respetuosa concideracion y alto aprecio

Pedro Barrenechea
Calisto de Vera
Sec.°

f. 1 [al margen] / Sõr Presid.te de la Comis.on Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 149. — [El Gobernador de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, expone la situación de su provincia con motivo de las sublevaciones recientes y pide auxilios].

(22 de Febrero de 1831)

n.° 4 f. 1 Minist.° de Grrã

Paraná Feb.ro 22 de 1831

El Gob.or de la Prov.a de Entre Rios que subscrive en medio de sus conflitos y de la urgencia de las circunstancias se encuentra en la indispensable nesecidad de dirijirse al S.r Presid.te de la Comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales de la Republica Argentina, con el objeto de pedirle q.e interponiendo sus altos respetos y su inmediacion poderosa con S. E. el S.r Gob.or y Cap.n Gen.l Deleg.do de la Prov.a de Santa Feé, exija de S. E. el q.e preste el auxilio, cuando menos, de cincuenta tercerolas y otros tantos sables con calidad de reintegro a la llegada del Buque q.e de la Cap.l de Buenos Ayr.s conduse estos articulos de grrã p.a el Entre Rios, p.a con este armam.to poder poner la tropa Veterana organisada en esta en estado de salir á dispersar las reuniones de anarquistas q.e en distintos puntos se dejan sentir en la Prov.a esperan / esperando al Caudillo Ricardo Lopes Jordan, quien segun noticias positivas intenta nuevam.te repasar el Uruguay, y causando males incalculables á todo el vesindario, tanto en los Pueblos como en la Campaña en donde por desgracia han principiado ya los Cabesillas de esos grupos sublevados á cometer los mayores atentados, robando y fusilando hombres a la sombra de la impunidad en q.e se concideran al abrigo de los montes, y de la inaccion en q.e al Gob.no le es presiso permaneser por falta de elementos

f. 1 vta.

El Pueblo de Gualeguay se encuentra circundado por las partidas de los Sublevados, y amenasados los de Gualeguaychú, y Uruguay por q.e todos se encuentran indefensos por la falta de armas.

Tal es la cituacion actual del Entre Rios cituacion q.e no le es desconocida al S.r Presid.te como no le son los grandes peligros q.e le amenasan, y el riesgo q.e corre su existencia politica. Asi es q.e el infrascripto espera, q.e el S.r Pre-

sid.te interesado como el q.e mas en la suerte y felicidad de esta Prov.a aliada, no descansará hasta conceguir el auxilio q.e tan justam.te se solicita y q.e imperiosam.te es reclamado por el orden / de los sucesos.

f. 2

El q.e firma tiene el honor de saludar al S.r Presid.te de la Comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales con su mas respetuosa concideracion y alto aprecio.

Pedro Barrenechea
Calisto de Vera
Sec.o

[al margen] Sõr Presid.te de la Comis.on Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre»

N.° 150. — [El Gobierno Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, adjunta el boletín de el triunfo del ejército auxiliar confederado].

(22 de Febrero de 1831)

n.o 2

Santa Fé, Feb.ro 22,, de 1831,,

El infrascripto tiene la honrosa satisfaccion de adjuntar al S.or Presid.te de la Comision Representativa de las Prov.as litorales del Paraná, el boletin del Ejercito Auxiliar Confederado, p.r el cual se impondrá el S.or Presid.te del importante triunfo q.e han obtenido las armas de los libres, sobre las de los Tiranos.

Por tan plausible acontecim.to el q.e subscribe felicita al S.or Presid.te a quien se dirige; y le saluda atenta y cordialmente

Pedro de Larrechea

S.or D.n Jose Maria Rojas y
Patron Presid.te de la Comision Representativa de las Prov.as litorales del Parana —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 21 × 30 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 151. — [El Comisionado Extraordinario de Corrientes, al Gobernador de su provincia, le consulta sobre si debe insistir en los reparos al tratado de 4 de enero de 1831, o debe subscribirlo en atención a que ya se halla ratificado por los otros Gobiernos].

(22 de Febrero de 1831)

/ Santa Fé Febrero 22 de 1831. f. 1

Al acusar recibo el infrascripto de la respetable nota del Exmo Sor. Gobernador de la Provincia de Corrientes fecha 19 del pasado a q.e le acompañó una copia del tratado remitido por los S. S. Comisionados de los Exmos Gobiernos de Buenos Ayres, Santa Fe y Entre Rios, y otra de la resolucion q.e en vista de dho tratado tubo a bien expedir la Honorable Sala de Representantes de esa Provincia el 18 del mismo mes, tiene la honra de poner en conocimiento de S. E. q.e acaba de recivir el infrascripto la adjunta comunicacion de la Comision Representativa de los Gobiernos litorales preindicados pidiendole diga si su Gobierno se conforma con el tratado [.....] mismos terminos q.e

espresa el articulo adicional o si se solicitan algunas modificaciones para ponerlas en conocimiento de los Gobiernos respectivos.

El infrascripto conciderando q.e por hallarse ratificado y concluido el presitado tratado ha variado la circunstancia y es distinto caso del q.e concivió su comitente al instruirlo ultimamente, ha creido de su deber no tomar resolucion al-
f. 1 vta. alguna y si consultar, como lo hase a su Gobierno / erno acompañando la nota oficial de la Comision y copia del Tratado, sobre la contestacion q.e debe dar a esta, si insistiendo en los reparos puestos por la Sala de Representantes o prestandose al Tratado.

Le es bastantemente sencible al infrascripto q.e el nombramiento a q.e se prestó no fuese en la oportunidad de haser sentir en el curso del debate los deseos de beneficencia publica y la justicia de las observaciones de su Gobierno para reformar algunos de los articulos q.e contiene por hallarse negociado y ratificado el tratado, cuando se nombró al infrascripto, por los Gob.nos de Santa Fe y Entre Rios, como se conoce si se examinan las epocas; y por q.e está convencido q.e no seran admitidas adiciones q.e varien la sustancia de aquel; sin embargo el infrascripto conoce con satisfaccion q.e ni es adestiempo la determinacion q.e se pide por los S. S. Comisionados, ni cede en mengua del mérito relevante del Exmo Gobierno de Corrientes la estipulacion sin su concurrencia, q.e en otras circunstancias habria sido la mas preferente por ser el primer negociador, por cuanto en el mismo tratado se manifiesta la causa q.e se tubo en vista para haser el negociado solo las Provincias q.e lo forman, y q.e puede hoy prestarse
f. 2 á el sino dice oposicion á su marcha / cha administrativa y economica interior.

El abajo firmado espera q.e el Exmo S.or Gobernador de Corrientes consultará nuebamente el tratado y las ventajas o males q.e puede producir con atencion a la cituacion de la Republica y particular de la Provincia q.e dignamente preside, y q.e le trasmitirá su final resolucion para su conocimiento y fines consiguientes

El infrascripto reitera al Exmo S.or Gobernador de la Provincia de Corrientes su alto respeto y distinguida consideracion.

Manuel Leiva

Exmo S.or Gobernador y Capitan Gral de la Provincia de Corrientes Coron.l Mor. D. Pedro Ferré

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 7 mil.; conservación regular, lo punteado entre paréntesis rectangulares está destruído).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 152. — [El Gobernador de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, le pide auxilio de tropas en atención a los movimientos de Ricardo López Jordán].

(23 de Febrero de 1831)

N.° 5 f. 1 / Minist.° de Grrā.

Paraná Fbrō. 23 de 1831„

En este mom.to ha recibido El Gov.or de Entre Rios q.e firma aviso q.e D.n Ricardo despues de haver repasado el Uruguay ha marchado atacar al Sōr. Grāl. Espino, y el Cap.n Hereñu uno de los q.e con el repasaron el Uruguay se halla con una Partida fuerte en las inmediaciones de Nogoyá, como lo acredita el adjunto parte en tales circunstancias, el Gov.or q.e subscrive, cre de urgentisima nececidad q.e la comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales exijan de S. E. el auxilio de cien hombres, suficientes p.a en union de la gente q.e hai en esta, y en q.n no puede tenerse mōr confianza salir a batir al enemigo con el fin de no darle tiempo á conmover nuevam.te la Prov.a, y ponernos en los conflitos q.e anteriorm.te —

Sin esta medida, peligra ciertam.te la exist.a politica de la Prov.a

El q.e firma espera q.e la com.on Representativa hará q.e se presente á esta Prov.a aliada el auxilio q.e pide, como q.e

es p.ª sostener los derechos / de la liga, y la causa sagrada de los Pueblos —

El q.e firma saluda con su mas alta conciderac.on y respeto al Sõr Pres.te de la com.on Representativa de los Gov.s de las Prov.as Litorales —

Pedro Barrenechea
Calisto de Vera
Sec.o

Sõr Presid.te de la Com.on
Representativa de los Gov.s
de las Prov.s Litorales.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 153. — [El Gobernador de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acompaña documentos y pide auxilios con motivo de la invasión de López Jordán, Urquiza y otros].

(24 de Febrero de 1831)

f. 1 / N.° 6

Paraná Feb.ro 24 de 1831.

Por los docum.tos q.e el Gob.or de Entre Rios acompaña al S.or Presid.te de la Com.n Representativa de los Gobiernos de las Provincias litorales se impondrá, q.e D.n Ricardo Lopez Jordan, Urquiza, y otros q.e alli se expresan, han repasado el Uruguay con fuerza armada, y se hallan en la Prov.a — Esto mismo se sabe con mas estension p.r los informes verbales q.e el S.or Grãl Espino ha encargado se dén al infrascripto p.r los Oficiales q.e conducen las comunicac.s En consecuencia, ansioso el q.e firma de salvar la Prov.a de

los / peligros q.e la amenazan, y de sostener á toda costa la causa sagrada de los Pueblos, ha resuelto autorizar como lo hace al S.or Diputado de esta Prov.a p.a q.e exponiendo ante la Comis.on la verdadera situac.on del Pais, y la falta de fuerza p.a sostenerlo, se digne recabar esta de los Exmos Gob.nos de Santa Fé y Buenos Air.s sus aliados, p.a q.e sin perdida de mom.tos la envien; pues el enemigo debe obrar con infatigable actividad p.a inutilisar los auxilios —

f. 1 vta.

S.or Presid.te de la Comis.on Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales —

El q.e subscrive espera q.e el S.or Presid.te se penetrará de la / importancia de esta medida, y pedirá los auxilios q.e se solicitan —

f. 2

El Gob.no saluda respetuosam.te al S.r Presid.te de la Com.on Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales

Pedro Barrenechea
Calisto de Vera
Sec.o

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 154. — [El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión representativa, sobre los auxilios para Entre Ríos].

(27 de Febrero de 1831)

/ N.o 1.o

f. 1

Buenos Ayres, Feb.o 27 de 1831,,

El Gobernador y Capitan General de la Prov.a se ha impuesto con sentimiento de los disturbios que nuevam.te afligen a la Provincia de Entre Rios, de que instruyen las copias que el Sõr Presid.te de la Comision acompaña á su nota fhã. 20,, del corriente. Ellos no pueden hasta el presente calificarce con otro caracter que el de domésticos.

Y así por esto, como por que el envío de 400,, á 500,, hombres de caballería á esa de Santafé con el objeto de auxiliar a la de Entre=Rios en caso necesario, presenta en las circunstancias dificultades, que solamente podrá allanar la presencia del que firma en el ejercito de reserva, y su proximidad con este motivo al teatro de los sucesos en común, solamente contesta que se halla en vísperas de partir, y que entonces podrá resolverse lo que sea mas conveniente
f. 1 vta. con referencia al auxilio qu se pide, al que / se prestará el que firma, si el deber, las atenciones, y la oportunidad estubiesen de acuerdo.

Quiéra el Sõr. Presidente transmitirlo a la Comision y admitir las expreciones del personal afecto con que lo Saluda.

Juan M. de Rosas

Sõr. Presid.te de la Comision
D.n José María Rojas.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 155. — [El Gobernador de Corrientes, al Gobernador Delegado de la provincia, para que eleve a la H. S. de R. R. la carta del comisionado Leiva, a los fines de resolver sobre ella].

(1 de Marzo de 1831)

Campam.to Gral en Abalos Mzo 1° de 1831

Acompaño a V. E. las tres Notas y copia de la carta del Diputado por este Gobierno en la Comision representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales del Paraná, p.a q.e haga elevar al conocimiento de la H. S. de Representantes y exigir de ella la resolucion sobre los puntos en con-

sulta: conseguida que sea, V. E. contestará directam.te de esa transmitiendo la resoluc.n de la H. S., a dho S.or Diputado.

No descuide recomendar a los Señores miembros de la H. Corporac.n muy particularm.te la reserva que se requiere, p.a q.e la confianza no se exponga a un inadvertido abuso.—

Pedro Ferré.

Al Gobierno Delegado de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra cursiva, interlínea 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 156. — [El Gobierno de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, que saldrá el secretario del general Espino para dar explicaciones de alta importancia y obtener un auxilio suficiente].

(1 de Marzo de 1831)

/ N.° 7 f.1 / Minist.° de Guerra

Paraná Marzo 1.° de 1831

El Gob.no de Entre Rios q.e firma se dirije al S.or Presid.te de la Comision Representativa de los Gob.nos de las Prov.s Litorales de la Repub.ca Argentina, p.a anunciarle q.e el S.or D.n Toribio Ortiz Secret.° del S.or Grãl Espino, ha llegado á esta, y pasa á esa, autorizado, p.a hacer á la comision explicaciones de alta importancia, tanto con respecto á la conducta del Exmo Gob.no de Corrientes, cuanto á la posicion q.e hoy ocupa dicho Grãl Espino, y peligros grandes á q.e está expuesto, p.a q.e en vista de todo el S.or Presid.te interponga mas q.e / nunca su influjo á fin de q.e seamos auxiliados á la mayor brebedad p.a salvar aquella fuerza, y destrozar al enemigo, q.e hoy aun no se halla en un estado demasiado fuerte —

S.or Presid.te de la Comis.on Representativa / f. 1 vta. de los Gob.nos de las Prov.as Litorales de la Rep.ca Argentina.

El Gob.or q.e subscrive espera q.e á este respecto, se tome la Comis.on Representativa el interes q.e la causa de los Pueblos demanda, la cual peligra sin el auxilio pedi[d]o.

El infrascripto saluda respetuosam.te al S.or Presid.e á q.n se dirije —

Pedro Barrenechea

Calisto de Vera
Sec.o

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 11 a 13 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 157. — [El Gobierno Delegado de Corrientes, a la H. S. de R. R. de la provincia, remite la documentación del comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, para que se sirva deliberar sobre el asunto].

(4 de Marzo de 1831)

f. 38 vta. / Corr.s Marzo 4 de 1831

Señores Representantes = El Gob.no delegado acaba de recibir un expreso del Sr. Cap.n Gral de la Provincia, por cuyo conducto le remite tres notas originales, y copia de una carta, q.e le han sido dirigidas por el Sor. D. Manuel Leiba, Comisionado extraordinario por parte de esta Prov.a cerca de los Gob.nos Litorales de B.s Air.s, Santafé, y Entre Rios,
f. 39 con encargo de trasmitir / las inmediatam.te a la alta consideracion de la H. Sala de R. R., bajo la reserva, que demanda la delicadeza del asunto, sobre que se versan, para que en su virtud, se sirva la H. Representac.n deliberar lo que halle por conveniente, comunicando al Delegado su superior resolucion en el particular, para lo demas, que con relacion al objeto, se le previene por el expresado Sor. Cap.n Gl. de la Provincia = El Delegado q.e firma *(al cumplir con*

la indicada disposicion) aprovecha la oportunidad, para repetir a la H. S. de R. R., a quien se dirige, su distinguida consideracion y acostumbrado respeto.

Honorables R. R. de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja, 30 × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.: conservación buena; lo que vá entre paréntesis y en bastardilla se halla entre líneas).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 158. — [Estanislao López, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo y acepta el nombramiento de general en jefe del ejército auxiliar confederado].

(6 de Marzo de 1831)

/ II.

pág. 2 col. 2.ª

Cuartel General en la Punta del Agua, 6 de Marzo de 1831.

El infrascripto, general en gefe del Ejército auxiliar confederado, ha recibida el despacho de su nombramiento expedido por la Comision Representativa de los gobiernos de las provincias litorales del Paraná, que su digno presidente se ha servido adjuntarle á la nota del 20 del pasado; y hecho cargo del objeto de su referencia asegura el que subscribe que procurará corresponder con todo esfuerzo á la honorable confianza con que le han distinguido los gobiernos aliados.

El infrascripto saluda al señor presidente de la Comision Representativa con la mas atenta consideracion.

Estanislao Lopez.

Señor presidente de la comision representativa de los gobierno litorales D. Jose Maria Rojas.

(Museo Mitre. — « El Lucero ». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 442, Buenos Aires, lunes 21 de marzo de 1831).

N.° 159. — [La H. S. de R. R. de Corrientes, al Gobernador Delegado de la provincia, que se debe insistir en los reparos puestos al tratado de 4 de enero de 1831, y se llama la atención sobre la conducta precipitada y violenta que han adoptado las otras tres provincias al subscribirlo].

(7 de Marzo de 1831)

f. 1 / La H. S. de R. R. teniendo presente, q.e al acordar la negociacion de un tratado de alianza ofensiva y defensiva con los Gob.nos de las Provincias litorales del Parana, Bue-Aires, Santa Fe y Entre Rios, no llevaba otro objeto, q.e el de garantir la seguridad y Dros. respectivos de dhas Provincias estableciendo entre ellas la mejor armonia y la mas estricta reciprocidad, para ponerlas al abrigo de los males q.e pudiera ocasionarles el estado de aislam.to, a que la funesta crisis que empesaba entonces a afligir las Provincias del interior, parecia pretender reducirlas contra el voto tantas veces pronunciado de los hijos de Corr.tes p.r la union y estrecha amistad con todas las Provincias litorales, y demas q.e componen la Rep.ca Argentina: penetrada así mismo q.e una situacion semejante no solo estaba en directa oposicion con los principios e intereses particulares de las expresadas Provincias, sinó tambien con los grales de la Nacion, despues de una larga y constante lucha, por sostener la dignidad y engrandecimiento: conciderando p.r otra parte, q.e solo la fuerza moral q.e debia producir un tratado de igual naturaleza, podria afiansar reciprocam.te y de un modo firme los mas caros intereses de las Provincias que entrasen en / la Liga de la federacion, haciendolas aparecer con respetabilidad y en caracter de Nacion en el exterior: Tales fueron las consideraciones q.e la H. Sala de Representantes ha tenido a la vista p.a haber autorizado en aquella epoca al P. E. a efecto de proceder al embio de un Comisionado extraordinario cerca de los Gobnos preindicados, y tales los motivos q.e influyeron p.a la estipulacion de los tratados preliminares celebrados respectivam.te con cada uno de ellos. — Pero resultando despues, q.e los mas de los objetos promovidos p.r el referido Comisionado p.a la realizacion del tratado definitivo, no han merecido un

Exmo Sor. Gobor. Delegado de la Prov.a

f. 1 vta.

lugar en el animo de los señores Diputados de las antedhas Provincias, y sobre todo, no pudiendo prescindir esta Honorable Legislatura, de la conducta precipitada y violenta, q.e se ha observado en la negociacion del tratado celebrado en la Ciudad de Santafé, el 4 de Enero último, sin esperar la concurrencia del Diputado de esta Provincia, cuyo Gob.no fué invitado pocos dias antes, y a quien debia considerarse como el primer negociador; p.r eso es que, la H. Sala tuvo a bien poner los reparos q.e se advierten en la resolucion de 18 del citado mes de Enero, sobre uno u otro articulo del tratado negociado y concluido, en los terminos q.e aparece en la Cópia, q.e el Diputado de la Prov.a adjunta a su Nota de 22 de Febrero pp.o En consecuencia, y no siendo posible a la Sala, sin faltar a su proposito, ni renunciar sus pretenciones, prestar su deferencia para la apro / vacion y ratificacion del predho tratado, sin que antes sea instruida p.r el conducto q.e corresponde, así de los motivos q.e violentaron el curso de la negociacion p.a haberse procedido a su conclusion en la forma precitada, como de los q.e han mediado para no admitirse los reparos arriva indicados, a cuyo efecto debe solicitarse la incorporacion del Diputado de la Prov.a a la Comicion representativa de los Gobnos litorales, ha venido la Honorable Representacion en declarar, q.e debe insistir, como de hecho insiste, en dhos reparos: reservandose la facultad de aprovar, o discutir el referido tratado, cuando se le haya satisfecho debidam.te sobre la Justicia del antedho procedim.to y demas puntos ya insinuados. — Tal es la resolucion, q.e la H. Sala ha creido conveniente expedir sobre el asunto en consulta, previniendo, q.e p.r el infrascripto Precid.te, se comunique al P. E., p.a su debida inteligencia. f. 2

Y de orden de la misma H. Sala se trasmite al conocim.to de V. E. p.a todos los efectos consiguientes.

Sala de Sesiones en Corrientes Marzo 7 de 1831.

D.or Juan Fran.co Cabral
Presd.te

Rafael Atienza
Secret.o Int.o

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato

de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 160. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, al Gobernador de la provincia, remite copia de la resolución de la H. S. de R. R. con destino al comisionado Leiva y relativa al tratado de 4 de enero de 1831].

(8 de Marzo de 1831)

f. 1 / Luego que el Gob.no delegado recivio la comunicacion de V. E. fecha 1.° del corriente, a la que se ha servido adjuntar las tres notas oficiales y copia de la carta del Diputado por parte de esta Provincia, cerca de los Exmos Gobnos de las Provincias Litorales del Paraná, Buenos Aires, Santa Fé y Entre Rios, tuvo a bien elevarlas al conocimiento de la H. Sala de Representantes con el objeto de obtener la competente resolucion sobre la materia en consulta; lo que habiendose verificado, no obstante la falta de la Cópia del tratado, que el referido Comicionado indica en una de las citadas notas, en el modo y forma que advertirá V. E. por el Documento, que se le adjunta con el N 1°, ha resuelto dirigirse de esta en derechura a dicho Comicionado, incluyendole copia autorizada de la honorable resolucion relativa a la expresada consulta, como se manifiesta en el Documento adjunto con el N 2„° — Mas, no habiendo podido hacerlo por conducto del Correo, a pesar de haberse demorado un dia mas, del designado a su salida, a causa de alguna tardanza, que por indisposicion del Sor. Presid.te de la H. Sala, tuvo lugar por parte de esta, para expedirse en el asunto en consulta, el Delegado se ve en la precicion de remitir a V. E. el Pliego dirigido al Diputado de la Prov.a creyendolo asi mas conveniente, para que por ese con- / ducto sea despachado hasta el Pueblo de la Esquina, de donde por medio de un propio, puede marchar hasta el Paraná; o como mejor le parezca a V. E., con concepto a la

Exmo Sor. Gobor y Cap.a Gral de la Provincia.

f. 1 vta.

brevedad, que demanda el asunto —. El Delegado infrascripto, tiene con este motivo el honor de saludar a V. E. con su acostumbrada concideracion.

Corrientes Marzo 8 de 1831.

Juan F. Gramajo.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 87. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 31 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 161. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, le remite copia de la resolución de la H. S. de R. R. relativa al tratado de 4 de enero de 1831].

(8 de Marzo de 1831)

/ N.° 2 f. 1

Corrientes Marzo 8 de 1831 = El Gobno Delegado de Corr.s, tiene el honor de dirigirse al Sor. D. Man.l Leiva, Com.do p.r parte de esta Prov.a, cerca de los Exmos Gobnos de B.s Air.s, Stafe, y Entre Rios, para hacerle presente q.e habiendo recivido p.r conducto del S.or Gral. en Camp.a, Gobor. y Cap.n Gral propiet.o de la Prov.a, su apreciable nota de 22 de Febrero ultimo, a la q.e acompaña la nota original, q.e con fha 20 del mismo, le ha dirigido el Sor. Precid.te de la Comic.n Representativa de los Gobnos. Litorales, y la copia del tratado concluido, y ratificado p.r los expresados Gob.nos, ha procedido, en cumplim.to de su deber, a elevar inmediatam.te dhas notas, y copia del referido Tratado, a la considerac.n de la H. S. de R. R. de la Prov.a, con el objeto de obtener la competente resoluc.n, sobre la consulta del Sor. Diputado, y es p.r lo tanto q.e, habiendose expedido la H. Representac.n con respecto a la materia, el Delegado infrascripto, tiene a bien adjuntar al Sor. Com.do, a quien se dirige, copia autorizada de dha honorable reso-

luc.n p.a q.e en su vista, pueda incorporarse a la Comic.n Representativa de los Gobnos Litorales, previos los pasos, q.e sean de darse, p.a la ratificac.n del predho tratado, p.r parte del Gobno. de esta Prov.a, quien a los mismos efectos devuelve al Sor. Diputado la nota original preindicada = El Gobno Delegado aprovecha esta agradable oportunidad, p.a saludar atentam.te al Sor. Com.do, a quien se dirige, protestandole su mas distinguida consideracion y personal aprecio — *Juan F. Gramajo* — Señor Com.do de la Provincia de Corrientes.

Está conforme

Villagra.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja, 31 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 162. — [El Gobernador Delegado de Santa Fé, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo del nombramiento recaído en el brigadier general D. Estanislao López como jefe del ejército auxiliar confederado].

(9 de Marzo de 1831)

N.° 3

Santa Fé Mzõ 9,, de 1831,,

El infrascripto Gob.or Deleg.do de la Prov.a de Santa Fé ha recibido la estimable nota dirigida el dia de ayer por el S.or Presid.te de la Comision Representativa de los Gobiernos Litorales, avisando el nombram.to hecho por la Comision de Grãl. en Gefe del Ejercito auxiliar confederado en el Exño. S.or Gob.or propietario de esta Prov.a Brigadier Grãl. D.n Estanislao Lopez, de conformidad á la atribucion 3.a del art.° 15,, del tratado de 4,, de Enero.

Al acusar recibo el infrascripto de la citada comunicacion saluda atentamente al S.or Presid.te a q.n se dirige.

Pedro de Larrechea

S.or Presid.te de la Comisi-
on Representativa de los
Gob.nos de las Prov.as
litorales.

(Museo Mitre.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 163. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la designación de D. José Elías Galisteo como secretario de dicha Comisión].

(9 de Marzo de 1831)

N.° 4
Santafé Mzõ 9,, de 1831,,

El Gob.or abajo firmado tiene el honor de dirigirse al S.or Presid.te de la Comision Representativa de los Gob.nos litorales, p.a acusar el recibo de su estimable nota de ayer en q.e el honorable S.or Presid.te; se ha servido avisar a este Gob.no, q.e habiendo tenido q.e ausentarse de esta Cap.l el Secret.o permanente de la Comision D. Jose Fran.co Benites, este habia tenido a bien nombrar interinamente p.a desempeñar aquel puesto, al Sor. D.n Jose Elias Galisteo.

El abajo firmado aprovecha esta ocacion para reiterar al Sõr. Presid.te las seguridades del particular aprecio con q.e lo saluda

Pedro de Larrechea

S.or Presid.te de la Comision Representativa
de los Gob.nos de las Prov.as litorales.

(Museo Mitre.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 a 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 164. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la designación del brigadier general D. Estanislao López como jefe del ejército confederado].

(10 de Marzo de 1831)

f.1 / Minist.o de Guerra

/ N.° 8

Paraná Mzõ 10 de 1831

El Gob.or Deleg.do de Entre Rios ha recibido la nota del Sõr Presid.te de la Comision Representativa de los Gob.nos de las Provincias Litorales de la Repub.ca Argentina, en q.e le incluye copia legalisada del despacho q.e se expidio al S.or Brigadier D.n Estanislado Lopez, Exmo. Gob.or de S.ta Fé, de Grãl del Exto confederado, q.e opera sobre los opresores de los Pueblos, y el infrascripto reconociendolo en el caracter de tal Grãl se felicita p.r la indicada eleccion; p.r q.e des / de ahora presiente el triunfo de nuestras armas, y el exterminio de los tiranos —

f. 1 vta. Sõr Presid.te de la Comis.on Represen / tativa de las Prov.as litorales de la Rep.ca Argentina

El q.e subscrive protesta al S.or Presid.te las seguridades de su mas distinguida conciderac.on y alto aprecio con q.e le saluda —

Jose Ign.° de Vera

Calisto de Vera

Sec.o

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 14 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 165. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo del nombramiento de D. José Elías Galisteo como secretario interino de dicha comisión].

(10 de Marzo de 1831)

/ N.° 8 — f 1/ Minist.° de Gob.no

Páraná Mzõ 10 de 1831,,

El Gob.or Deleg.do de Entre-Rios, ha visto la nota de este dia del S.or Presid.te de la Comision Representativa de los Gob.nos de las Prov.s litorales de la Republica Argentina, avisando el nombram.to de Sec.° interino de la indicada Comision, q.e se ha hecho en la persona de D.n Jose Elias Galisteo, y el infrascripto, reconociendolo p.r tal Sec.° se complace p.r tan acertado nombram.to

S.or Presid.te de la Com.on Representati/va de los Gob.nos de las Prov.as Litorales de la Rep.ca Argentina —

El q.e subscrive / saluda al S.or Presid.te á quien se dirije, con su mayor concidera.on

f. 1 vta.

Jose Ign.° de Vera

Calisto de Vera

Sec.°

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 12 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 166. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, que es urgente el auxilio de caballería que ha solicitado].

(10 de Marzo de 1831)

/ N.° 9 — f. 1/ Minist.° de Grrã

Paraná Mzõ 10 de 1831

El Gob.or Deleg.do de Entre R.s ha visto la nota de 8 del Corr.te q.e dirije el S.or Presid.te de la comicion representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales de la Republica

Argentina, á S. E. el S.or Gob.or Propietario de esta, manifestandole q.to ha practicado con su Gob.no á fin de q.e se preste auxilio de Caball.a al Entre Rios p.a concluir con los tiranos, q.e intentan subyugarlo; y el infrascripto protesta al S.r Presid.te á q.n se dirije que nunca es mas urgente el auxilio solicitado, q.e en las pres.tes circunstancias, como puede imponerse por la carta original del S.or Gob.or en Campaña, q.e se ha remi / remitido al S.or Diputado de la misma Comicion D.n Domingo Cullen, y el q.e firma espera q.e el S.r Presid.te se empeñara mas y mas en q.e se apersure el expresado auxilio, por el peligro q.e existe en q.e los triunfos conceguidos, se pierdan, a causa de los motivos q.e se indican en la Carta referida.

f. 1 vta. / Sor Presid.te de la Comic.on Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales —

El q.e firma saluda respetuosam.te y con su mas alta concideracion al S.r Presid.te a q.n se dirije

Jose Ign.o de Vera
Calisto de Vera
Sec.o

Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 12 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 167. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, remite el boletín número 4 del ejército confederado].

(10 de Marzo de 1831)

N.° 5

Santa Fé Mzõ 10 de 1831.

El Gob.or Deleg.do q.e subscribe tiene la satisfaccion de adjuntar al S.or Presid.te de la Comision Representativa de las Prov.as litorales D.n José M.a Rojas y Patron el boletin n.° 4.° del Extõ auxiliar confederado, por el cual se impon-

dra V. de los triunfos del Extõ libertador, y del infalible exterminio que amenaza á los tiranos de los Pueblos.

Por tan prosperos sucesos el infrascripto felicita al S.or Presid.te á quien se dirige, y le saluda con distincion.

Pedro de Larrechea

S.or D. José M.a Rojas y Patron
Presid.te de la Comision
representativa de las Prov.as
litorales.....

(Museo Mitre. — Original manuscrito: papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 168. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 5 del ejército auxiliar confederado y participa el levantamiento de la provincia de la Rioja].

(21 de Marzo de 1831)

/ N.° 6 f. 1

Santa Fé Mzõ 21,, de 1831

El Gob.or Deleg.do de la Prov.a Santa Fee tiene la satisfaccion de trasmitir al Sõr Presidente de la Comision representativa de los Gob.nos litorales el boletin No. 5,, del Ejercito auxiliar confederado, el cual manifiesta los brillantes triunfos obtenidos por las armas federales sobre los opresores de los Pueblos; y manifiesta también q.e el titulado protector sucumbirá dentro de poco al poder de los q.e convaten p.r la justicia y p.r las Leyes.

Al comunicar el q.e subscribe tan plausibles acontecimientos al S.or Presid.te a q.n se dirige, tiene tambien la satisfac-

cion de poner en su conocim.to q.e la venemerita Prov.a de la Rioja se ha levantado en maza contra sus crueles opresores.

Quiera el S.or Prẽsid.te aceptar los placemes y felicitac.s con q.e p.r tan prosperos sucesos le saluda

Pedro de Larrechea

S.or Presid.te de la Comi-
sion represent.a de los
fs. 1 vta. y 2 en blanco Gob.nos litorales.

f. 2 vta. / Comunicac.s de Santa Fé.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 7 a 9 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 169. — El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 6 del ejército auxiliar confederado].

(28 de Marzo de 1831)

N.° 7

Santa Fé Mzõ 28,, de 1831,,

El infrascripto Gob.or Deleg.do tiene la honrosa satisfaccion de adjuntar al S.or Presid.te de la comision representativa de las Provincias litorales el boletin N.° 6,, con q.e se instruirá de la completa victoria q.e han conseguido las armas de una divicion del Ejercito auxiliar confederado sobre las de los opresores de los Pueblos.

El q.e subscribe felicita al S.or Presid.te a q.n se dirige por

tan importante triunfo, y le protesta las seguridades de su atenta y distinguida consideracion.

Pedro de Larrechea

S.or Presid.te de la Comision
representativa de las
Prov.as litorales

(Museo Mitre.— Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 7 a 9 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 170. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 7 del ejército auxiliar confederado].

(5 de Abril de 1831)

n.o 8
Santa Fé Ab.l 5,, de 1831,,

El infrascripto Gob.or Deleg.do de la Prov.a de S.ta Fé tiene la satisfaccion de acompañar al S.or D.n José Maria Roxas y Patron Presid.te de la Comision Representativa de las Provincias de la liga el boletin numero 7,, del Extõ Auxiliar confederado; el manifiesta q.e la fortuna precide en todo á los que combaten por la defenza de las Leyes, atrosmente holladas por los criminales de Diciembre de 1828.

El infrascripto saluda con atencion al S.or Presid.te á quien se dirige.

Pedro de Larrechea

S.or Presid.te de la Comi-
sion representativa de las
Prov.as de la liga

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 171. — [El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión representativa, que se ha delegado en los tres Ministros el mando de la provincia, durante la ausencia del gobernador titular].

(6 de Abril de 1831)

f. 1 / N.° 6

Buenos Ay.s Abril 6,, de 1831

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Habiendo resuelto salir á campaña el Exmo. Sõr Gobernador de esta Provincia, por Decreto de 23 del pp.do Marzo, ha dispuesto Delegar el mando de ella, durante su ausencia, en los tres Ministros, á saber D. Tomas Man.l de Anchorena, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, el Grãl. D. Marcos Balcarce, de Guerra y Marina, y D, Man.l Jose Garcia de Hacienda, con toda la plenitud y extencion de facultades acordadas por la Ley de 2, de Agosto de 1830, y debiendose expedir cada Ministro por si solo en su respectivo Departamento con las facultades ordinarias del Gobierno.

f. 1 / Sõr. Presid.te de la Com.a Rep.va de los Gob.nos de las Prov.s Litorales de la Rep.ca Argentina

El que subscribe al ponerlo en conocim.to del Sõr Presid.te de la Comision Rep.va de los Gob.nos de las Prov.s Litorales de la Rep.ca Arg.a tiene la satisfaccion de saludarlo con su mayor considera / cion.

f. 1 vta.

Thomas Man.l de Anchorena

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

---

1 Se ha publicado esta nota en el tomo anterior, pero con otra dirección; por ello la reproducimos nuevamente. — *(N. de la D.).*

N.° 172. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Presidente de la Comisión representativa, comunica los reparos puestos por la H. S. de R. R. de su provincia al tratado de 4 de enero de 1831 y espera una solución satisfactoria].

(8 de Abril de 1831)

/ N.° 4 f. 1

Santa Fé Ab.l 8 de 1831

El Comisionado extraordinario del Exmo Gobierno de la Provincia de Corrientes tiene la honra de dirigirse al Sõr Presidente de la Comision representativa de los Gobiernos litorales, para poner en su conocimiento, q.e habiendo variado enteramente las circunstancias en q.e el infrascripto, con arreglo á sus instrucciones, debia manifestar y sostener los deseos de su Gobierno comitente, por la conclucion y ratificacion del Tratado, q.e era el objeto de su mision, antes de ser reconocido en su caracter publico, é incorporado el infrascripto para estipularlo, cuando recibio la nota del Señor Presidente del 20 de Febrero ultimo, creyó de su deber consultar á su Gobierno la conducta, q.e debia observar al contestarla; como lo verificó con fecha 22,, del mismo acompañando á su comunicacion la copia del Tratado q.e le fue remitida por el Sor Presidente de la Comision representativa, y en contesta / cion á su consulta el Exmo Sõr Gobernador Delegado de aquella Provincia en nota de 8 del pp.do le transmite en copia la resolucion q.e la Honorable Sala de Representantes ha acordado en Sesion del 7 del mismo, y que el infrascripto en igual forma pone en manos del Sõr Presidente de la Comision representativa para su conocimiento y resolucion, como asi mismo el pliego de reparos á algunos articulos del Tratado, q.e el 18 de Febrero sancionó la misma legislatura.

f. 1 vta | Sõr Presid.te de la Comis.on representativa de los Gob.nos litorales —

f. 1 vta.

El infrascripto intimamente persuadido, q.e los reparos, puestos al tratado por la Honorable Sala de Representantes de la Prov.a de Corrientes en su resolucion de 18 de Febrero, estan fundados en principios de Justicia comun y

son de conocida utilidad particular á las Provincias contratantes y generar á la Republica Argentina; que por otra parte no encuentra obstaculo alguno, q.e no deba superarse para la incorporacion de dhã Provincia, atendiendo á la importancia q.e de esto resulta á la causa de los Pueblos, espera q.e los Señores de la Comision prestarán su deferencia á los deseos manifestados en dicha resolucion, consintiendo para ello en la incorporacion del infrascripto.

La esplicacion q.e ultimamente exige la misma legislatura, sobre los motivos q.e tuvo / en vista la Comision f. 2
para la conclusion del Tratado sin esperar la concurrencia de su comisionado, siendo una delicadesa propia de la dignidad de un Gobierno y Pueblo Soberano, que a mas ocupaba en el presente caso el rango de primer negociador, no es menos digna de ser contestada satisfactoriamente. Asi es que el infrascripto, penetrado de los sentimientos nobles y patrioticos liberales de los Señores de la Comision y de los Exmos Gobiernos q.e representa, se lisongea de obtener una resolucion conforme en todo con los votos del Pueblo Correntino

Dignese el Señor Presidente á quien el infrascripto se dirige elevar á la concideracion de la Comision representativa estas obserbaciones y las copias adjuntas, y aseptar las protestas de alto aprecio y distinguida concideracion con q.e le saluda.

Manuel Leiva

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comisión. Años 1831„ 1832.").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 173. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Gobernador Delegado de su provincia, le hace saber lo comunicado al presidente de la Comisión representativa].

(11 de Abril de 1831)

/ Santa Fé Abril 11 de 1831 f. 1

El Comisionado extraordinario del Exmo Gobierno de la Provincia de Corrientes, que subscribe, ha recibido la respetable nota, que con fecha 8 del pp.do se dignó dirigirle el Exmo Sor. Gob.dor Delegado de la misma Provincia, acompañandole la resolucion de la Honorable Sala de Representantes del dia anterior, y la nota de la Comision representativa existente en esta Ciudad, que el infrascripto habia elevado original a su Gobierno comitente.

El infrascripto se concidera obligado, por la importancia del negocio de que se ocupa a dar cuenta a su Gobierno, q.e la comunicacion a que contesta, la recibió el 7, del presente, y le es honroso comunicar al Exmo Gobierno de la Provincia que representa, q.e el 8 de este mismo pasó al Sor Presidente de la / de la comision representativa la nota que en copia adjunta, para conocimiento de su Gobierno y fines q.e convengan. f. 1 vta.

Exmo Sor. Gobor. Delegdo de la Prov.a de Corrientes D. Juan J. Gramajo.

El infrascripto, con este motivo saluda al Exmo Sor. Gobernador Delegado, a quien se dirige, con la esprecion mas cincera y le ofrece su respeto y concideracion distinguida.

Manuel Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 37. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 31 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 174. — [El Gobernador Delegado de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, que el Gobierno Oriental ha enviado a D. Evaristo Carriego en calidad de agente político cerca de las provincias de Entre Ríos y Corrientes y pide instrucciones al respecto].

(20 de Abril de 1831)

f. 1 / Minist.° de Relas.s exteriores —

N.° 10

Paraná Ab.l 20 de 1831

El Gob.or Deleg.do q.e subscrive tiene el honor de anunciar a la comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales de la Rep.ca Argentina, q.e el Coron.l D.n Evaristo Carriegos es embiado por el Exmo S.r Presid.te del Estado Oriental en el Caracter de Ag.te Politico cerca de este Gob.no y el de Corr.tes; y como por el art.° 4° de los tratados celebrados el 4 de En.° de este año en esa Cap.l no puede el q.e firma ni oir, ni haser proposiciones, con otros Gob.nos sin previo avenim.to expreso de las Provincias q.e forman la pres.te Federacion y creyendo á los S S. Diputados de la Comic.on Representativa suficientem.te autorisados por sus respectivos Gob.nos p.a este caso, y otros de igual naturalesa q.e puedan ocurrir, esperan se sirvan indicarle lo q.e estimen conven.te / a este respecto y la linea de conducta que en las circunstancias sea mas prudente seguir, y mas conforme con los intereses Grles de la liga.

f. 1 vta / SS. Dip.dos de la Comic.on representativa de los Gob.nos de las Provincias Litorales resid.te en Santa Feé —

El q.e subscrive con esta oportunidad tiene la honrrosa satisfaccion de saludar a la Comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales con su mas respectuosa concideracion y alto aprecio.

Jose Ign.° de Vera

Calisto de Vera

Sec.°

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Corresp.a del Gob.no de Entre Ríos — ").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 175. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 8 del ejército auxiliar confederado].

(25 de Abril de 1831)

/N.° 9 f. 1

Santa Fé Ab.l 25,, de 1831,,

El infrascripto tiene la satisfaccion de transmitir al Sõr. Presid.te de la Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias litorales de la Repub.ca Argentina Dn José M.a Rojas el boletin numero 8,, del 2o Cuerpo del Ejercito Auxiliar Confederado; por él conocerá el S.or Presid.te q.e el laurel de Marte es inseparable de los bravos defensores de las Leyes, y q.e la hora de la Justicia nacional ha llegado ya.

Por sucesos tan importantes á la santa causa de los Pueblos, quiera el S.or Presid.te admitir las felicitaciones con q.e le saluda.

Pedro de Larrechea

Sr. Presid.te de la Comision.
Representativa de los Gobiernos
de las Prov.as litorales de la
Republica Argentina D.n Jose
Maria Roxas y Patron.....

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 176. — [La Comisión representativa de las provincias litorales, al comisionado extraordinario de Corrientes, contesta a los reparos opuestos al tratado de 4 de enero de 1831, y que la conducta de las provincias aliadas no ha sido violenta y precipitada, en atención a lo dilatado de las negociaciones y a la existencia del poder militar de Córdoba]. [1]

(27 de Abril de 1831)

f. 1 / Santa Fé Abril 27 de 1831. = La Comision Representativa de los Gobiernos litorales de la Republica Argentina ha tenido la satisfaccion de recivir la estimable comunicacion de 8 del presente mes, que el Señor Comisionado extraordinario del Exmo Gobierno de Corrientes le ha dirigido, acompañando copia de la resolucion de la H. Sala de Representantes de la misma Prov.ª fha 7 del mes pp.do; como así mismo de los reparos q.e el 18 de Febrero puso la misma H. Legislatura al tratado de 4 de Enro del presente año. = Ante todas cosas la comision tratará de manifestar al Sor. Comisionado, como la conducta de los Gobiernos de las tres provincias aliadas no ha sido violenta y precipitada. Semejante atencion es devida a la Prov.ª de Corrientes por los vínculos nacionales, que existen, y por la sincera amistad, que le profesan. Se la deben tambien por haber iniciado la alianza, sin la cual se verian ahora estas Provinc.as en los mayores conflictos. = El dia 10 de Julio del año ppdo se abrió la negosiacion del tratado definitivo en la Ciudad de Santa Fé, y concluyó el 4 de Enero del pres.te año. Su progreso y resultado consta al Exmo Gobierno de Corrientes, tanto p.r las comunicaciones del de Santa Fé, como por los informes de su mismo Diputado el Sor. Gral D. Pedro Ferré. Por ambos conductos habrá visto, q.e despues de largas discusiones y de dos misiones con el objeto de acordar los puntos de diverg.ª q.e habia con
f. 1 vta. el Exmo Gobierno de Bue / nos Aires, se sancionó definitivam.te el tratado casi a los seis meses despues de iniciado. Si el deber q.e tubieron los Gobiernos litorales aliados de haser la guerra al poder militar centralisado en Cordova,

---

[1] Aunque incluída en el acta de la undécima reunión de la Comisión representativa, que se halla en la página 326 del tomo XV, hemos creído conveniente no suprimir este oficio. — *(N. de la D.)*.

no les hubiese urgido de un modo extraord.º, sin duda alguna habrian prolongado aun mas la negociacion en obsequio de la benemerita Provincia de Corrientes, hasta q.e hubiese perdido toda esperanza de q.e entrase en la liga = El adjunto manifiesto prueba hasta la evidencia la necesidad de la guerra q.e han declarado los Gobiernos aliados con tanto sentim.to y sacrificio = Por otra parte las modificacion.s propuestas por el Sor. Comisionado de Corrientes eran de tal naturaleza que para su discusion era preciso mas tiempo q.e el q.e se havia empleado en toda la negociacion: mucho mas cuando las tres Provincias q.e han realizado la alianza, estaban enteram.te de acuerdo, y nada mas les quedaba por haser p.a salvarse asi, y a la republica, q.e poner el sello a su sancion, excusando tal proceder con la Prov.a de Corrientes. Así lo hisieron dos dias despues por medio de la nota q.e la Comision dirigió el 6 de En.º al Exmo Gobierno de Corrientes, cuya copia se acompaña. Acaso habrá padecido extravio, puesto q.e la H. legislatura reclama lo q.e en ella se manifiesta. = Ahora solo resta contestar con respecto a las modificaciones, q.e el Sor. Comisionado extraord.º pide a nombre de su Gobierno / no, f. 2
se hagan al tratado de 4 de Enero. La Comision lo hará con sentimiento; pero llena de esperanza de q.e la Prov.a de Corrientes tenga la generosidad de suspender sus pretenciones hasta la instalacion del Gob.no nacional, y de q.e entretanto adhiera al tratado tal cual está. Hay una dificultad de primer orden para q.e los Gobiernos contratantes se abengan a entrar en nuebas modificaciones al tratado, siempre, q.e las solicite alguna Prov.a para adherirse a el. Esta es q.e para cada una, habria q.e abrir otra vez la discusion sobre el tratado concluido; y como sus articulos dicen relacion al todo, es evidente q.e a cada agregacion de una Prov.a, seria preciso reaserlo. ¿Y q.e será si los intereses se hallan encontrados, como sucede en el presente caso? Las consecuencias son tan evidentes, q.e explicarlas seria ofender el buen sentido del S.or Comisionado. A mas de q.e siendo la base del tratado la independencia y soberania de cada una de las Provincias contratantes, tienen de consiguiente libertad para modificar su constitucion y leyes especiales, segun lo crean conveniente, y segun los termi-

nos del tratado. = En esta virtud la Comision concluye, declarando a nombre de los Gobiernos, q.e representa, q.e tiene la confianza de q.e satisfecha la H. legislatura de Corrientes con las razones expuestas, tenga a bien autorizar al Poder Ejecutivo de la misma Provincia, a fin de q.e adhiera plenamente al tratado de 4 de En.o celebrado en la Ciu-
f. 2 vta. dad / dad de Santa Fé entre los Gobiernos de Buenos Ay.s, Santafé y Entre Rios = La Comision saluda al Sor. Comisionado extraordinario del Exmo Gobierno de Corrientes con su mayor concideracion = *Jose Maria Roxas*, Pres.te = *Domingo Cullen* = *Ant.o Crespo* = *José Elias Galisteo* Secret.o Int.o = Sor. Comis.do extraordinario del Gob.no de la Prov.a de Corrientes D. Manuel Leiva.

Está conforme

Leiva

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 38. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 177. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 9 del ejército auxiliar confederado].

(27 de Abril de 1831)

f. 1 / N.o 10
Santa Fé Ab.l 27 de 1831.„

El Gob.or Deleg.do q.e firma tiene la honrosa satisfaccion de dirigirse al S.or Presid.te de la Comision Representativa de los Gobiernos de las Prov.as litorales de la Republica Argentina D.n José María Roxas y Patron al adjuntarle el boletin N.o 9 en q.e se advierten las ventajas q.e en todas direcciones consiguen las diviciones del Ejercito Auxiliar Confederado.

Al felicitar el infrascripto con este motibo al S.or Presidte á q.n se dirige, le protesta las seguridades de su distinguido y particular aprecio.

Pedro de Larrechea

Sr. Presid.te de la Comis.n
Representativa de los Gobiernos
de las Prov.as litorales de la
Repub.ca Argentina D.n José M.a
Rojas y Patron.....

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlineas de 7 a 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 178. — [El Gobierno de Mendoza, al de la provincia de Córdoba, le participa que retira el contingente de tropas y que el pacto de un partido no puede ligar a la provincia entera, conducta que ya han adoptado San Juan, San Luis y La Rioja].

(Mayo de 1831)

/ Gob.no Mendoza y Mayo de 1831. = En medio del incendio de la guerra civil q.e desgraciadamente consume las Provincias Argentinas cuando alternados sucesos han sobrepuesto y abatido succesivamente los partidos veligerantes y después q.e el glorioso triunfo del Chacon decidio de la suerte y de la politica q.e debia seguir á esta Provincia y por la q.e se habia pronunciado constantemente por actos publicos y espontaneos, el infrascripto ha sido llamado al Gobierno por el voto libre de sus conciudadanos. Elevado á la primera magistratura ha dirigido todo su conato á cortar el mal q.e aflige á la Nacion: y q.e presentandola á la faz del mundo civilizado en el humilde y denigrante espectaculo de una sociedad acéfala y anarquica, la arrastra precipitadamente á su total aniquilamiento; ha sido pues su primer deber y mas grato sentimiento estrechar sus relaciones con f. 1

los Gobiernos hermanos, y poner termino á la guerra, alejando las causas q.e puedan prolongarla, ó q.e en lo succesivo lo hagan renacer; mas mientras existan tropas en los pueblos y estos se presenten en una aptitud hostil, toda medida seria ilusoria. La desconfianza presidiria a las relaciones; las resoluciones se resentirian de la falta de la falta de garantias; y en guardia unos contra otros los Gobiernos, no podrian contraherse á la reparacion de los sacrificios pasados, ni á las disposiciones saludables imperiosamente reclamadas por la miseria actual de las Provincias. = El de Mendoza
f. 1 vta. animado de los sentimientos mas / pacificos, queriendo apartar su concurrencia de esta guerra fratricida, y en consonancia con los deseos del pueblo que preside, tiene el honor de dirigirse al Exmo de Cordoba Grāl en Gefe del Exercito, para reclamar el contingente de esta Provincia mandado á esa á virtud de un tratado = Este tratado efecto necesario del buen suceso q.e coronó en Mendoza las Armas de Cordoba, queda destruido y de ningun valor desde q.e la Victoria restablecio la Provincia al goce de sus perdidos derechos: unicamente el pacto de un partido q.e quiere conservarse, y q.e procura fijar los fundamentos de su estabilidad en la ruina de su adversario, no puede ligar á la Provincia entera, ni sujetarla al cumplimiento de empeños q.e no ha contraido. = Los pueblos de S. Juan, S. Luis y la Rioxa, y segun anuncios la mayor parte de los de arriba q.e antes componian la alianza han variado su politica y recindido el tratado. La marcha q.e siguen manifiesta q.e no cooperarán á la guerra. Esta separacion confirma y vigoriza la resolucion del Gobierno de Mendoza. = Anulados por otra parte todos los actos del Gobierno q.e espiró, como se impondrá V. E. por la adjunta Ley, lo es tambien el tratado; y su fuerza ninguna. Los Gobiernos exonerados de las obligaciones reciprocas q.e se impusieron asistiendo por lo mismo al de Mendoza el mas justo derecho p.a exigir sus tropas. = Dispuesto el Gobierno infrascripto á influir en la conclusion de la guerra y á entrar en relaciones q.e tiendan al restablecimiento del orden, se hará un honroso deber, si el Exmo de Cordoba quiere presentar la oportunidad en pantentizarle sus sinceras y amistosas disposicio-

nes, saludandolo con su mas alta consideracion y aprecio = *Manuel Lemos* = Exño Gobierno de la Provincia de Cordoba —

Esta conforme

Dionisio Senteno
Sec.º Int.no

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Mendoza. — 1827-1834. — N.º 4. — Enero-Diciembre. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.
Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 179. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Gobierno de su provincia, le remite la contestación de la Comisión representativa de 27 de abril ppdo. y espera una resolución final de su parte].

(4 de Mayo de 1831)

/ Santa Fe Mayo 4 de 1831. f. 1

El Comisionado extraordinario del Exmo Gobierno de la Provincia de Corrientes ha recibido ayer, con fecha 27 del pp.do, la contestacion a la nota q.e el 8 del mismo dirigió a la Comision representativa de los Gobiernos litorales, a virtud de la Honorable resolucion del 7 de Marzo de la legislatura de la Provincia, q.e tiene la honra de representar; y al elevarla a manos de su Gobierno comitente, en copia autorizada, para su conocimiento y deliveracion, acompaña en igual forma otra del 6 de Enero ultimo, dirigida al Exmo Gobierno de Corrientes, q.e en los mismos terminos se le ha adjuntado, y un ejemplar del Manifiesto de dha Comicion representativa, q.e tambien se le ha remitido en el mismo pliego.

Exmo Sor. Gob.dor y Cap.tan G.ral de la Prov.a de Corrientes. D. Pedro Ferré.

Estos son los documentos q.e forman / man la contestacion a la nota del infrascripto y resoluciones de la Honorable Sala de Representantes de 18 de Febrero y 7 de Marzo,

f. 1 vta.

objecionando el tratado de alianza de 4 de Enero y reprobando la conducta de los q.e lo concluyeron sin la concurrencia de Corrientes.

El infrascripto, q.e no debe adelantar su opinion en una materia tan delicada, solo espera la final resolucion de su Pueblo y Gobierno comitente para darle el debido cumplimiento, y entre tanto ofrece al Exmo Sor. Gobernador a quien se dirige su alto respeto y concideracion distinguida.

Manuel Leiva

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 38. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 20 ½ cent.; letra cursiva, interlínea de 7 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 180. — [El diputado de la provincia de Buenos Aires a la Comisión representativa, D. José María Rojas, a los otros diputados, que debe ausentarse por un mes o dos por razones de salud].

(6 de Mayo de 1831)

f. 1 / Santa fé 6 de Mayo de 1831

Tengo el sentimiento de anunciar á los SS. Diputados D.n Domingo Cullen y D.n Antonio Crespo miembros de la Comicion Representativa de los Gob.nos de las Provincias litorales de la Republica Argentina, q.e hallandome en mal estado de salud, me veo en la necesidad de mudar de temperam.to; y q.e marcho p.r un mes ó dos á S.n Nicolas de los Arroyos en la Prov.a de Buenos Ayres.

Entretanto, dejo p.r mi parte encargado al S.or D.n Domingo Cullen como residente en la Capital de Santa fé, p.a abrir las comunicaciones oficiales dirijidas á la Comicion, y le ruego tenga á bien avisarme de todo lo q.e ocurra p.a tomar las instrucciones convenientes de mi Gob.no y regresar con ellas inmediatam.te

Solo me resta ofrecer mis servicios á los SS. de la Comicion, pues deben contar con la expresion de mi particular afecto y estimacion.

Jose Maria Roxas

SS. Dip.dos de la Comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales de la Rep.ca Argentina.

(Museo Mitre. — Original munuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 20 ½ cent.; letra inclinada, interlíneas de 6 a 9 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comision. 1831,, 1832.")

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 181. — [El Gobierno de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, sobre sus emolumentos].

(7 de Mayo de 1831)

, Corr.tes Mayo 7 de 1831. = El Gob.no de Corr.tes tiene a f. 43
bien dirigirse al Sor. Comicionado de esta Prov.a D. Man.l Leiva para poner en su conocim.to que a merito de su apreciable Nota fha 5 del pp.do, queda reconocido D. Pedro Pablo Seguí en calidad de apoderado para percibir el honorario asignado a dho Comicionado p.r Decreto de la H. Representacion de esta Prov.a y quedando al efecto libradas a quien corresponde las competentes ordenes para la entrega, se comunica igualmente al Diputado referido para su debida inteligencia, saludandole con este motivo el infrascripto con su acostumbrado aprecio y distincion.

Al Sor. Com.do de la Prov.a D. Man.l Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 8 y 9 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 182. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, aprueba sus gestiones ante la Comisión representativa de los gobiernos litorales].

(7 de Mayo de 1831)

f. 1 / Corr.tes Mayo 7 de 1831 = Ha recivido el Gobor. infrascripto la importante Nota fha 11 del pp.do del Sor. Comicionado D. Manuel Leiva, por la que acusando el recivo de la q.e con fha 8 de Marzo ultimo le ha dirigido el Gob.no Delegado de esta Prov.a, acompañandole la resolucion de la Honorable Sala de Representantes del dia anterior, manifiesta haberse expedido a consecuencia de ella el dia 9 del citado mes de Abril p.r medio de la nota q.e ha pasado al Sor Precid.te de la Comicion representativa de los Gobnos litorales, cuya copia adjunta a su precitada comunicacion, para conocim.to de este Gob.no. — El Gob.or q.e firma, instruido del tenor y espiritu de dha copia, no puede menos q.e asegurar al Sor. Com.do, a quien se dirige, que él ha llenado los deseos de su Comitente, y satisfecho los votos de un Pueblo, que jamás se arrepentirá de haber sostenido con firmesa su decoro y su dignidad: esta expresion sincera debe servirle de satisfaccion bastante al S.or Diputado, para que con igual caracter continue, en la negociacion, de que se le tiene encargado, dando cuenta de sus resultados con la oportunidad q.e hasta aquí. = Con este motivo tiene el que firma el placer de reiterar al S.or Com.do a quien se dirige su mas particular afeccion, e igual aprecio.

Al S.or Com.do de la Prov.a de Corr.tes D. Man.l Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 8 mil.; conservación buena).

V.o B.o — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 183. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 10 del ejército auxiliar confederado relativo a la prisión del General Paz].

(15 de Mayo de 1831)

/ N.° 11 f. 1

Santa Fé Mayo 15,, de 1831.,

El Gob.or infrascripto tiene la satisfaccion de adjuntar a los SS. de la Comision Representativa de los Gobiernos de las Prov.as litorales de la Repub.ca Argentina, el boletin n.° 10,, del Ex.to auxiliar confederado por el cual se impondrán los SS. de la Comision hallarse en poder de la Justicia armada el titulado Protector de los Pueblos del interior, arrancado por nuestros bravos casi del centro del mismo Ejercito del mando de Aquel.

Por tan prospero acontecimiento quieran los SS. a quienes se dirigen aceptar las felicitaciones con q.e tiene el honor de saludarlos.

Pedro de Larrechea

Srēs. dė la Comis.n
Representativa de los
Gob.nos de las Prov.as
litorales de la Repub.ca
Argentina. —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 184. — [El brigadier general Estanislao López, al Gobernador de Córdoba, que aun no se ha obtenido un resultado decisivo, sin desesperar por ello de llegar a una transacción].

(22 de Mayo de 1831)

f. 1 / Copia / N.° 8

Cuartel Grãl en Calchin 22 de Mayo de 1831„= Ha resivido el Grãl q.e subscrive la comunicacion ofisial, de 18 del corr.te en q.e S. E. el Sõr Gov.or de Cordoba le hase saber q.e sus dos Enviados el Sõr Grãl D.n Jose Videla Castillo, y el Mtro. de Gov.no D. D.n Eusebio Aguero, venian plenam.te autorisados p.a tratar de los medios de arribar á una paz solida y honrosa. Y aunqué las primeras conferencias nó han tenido un resultado desicivo como impondran á S. E. los S. S. Comisionados, el infrascripto se persuade q.e spre. será acequible la transacion, supuestos los buenos deseos q.e nos animan = El abajo firmado presenta á S. E. el Sõr Gov.or de Cordoba sus respetos, y consideraciones = *Estan.° Lopez* = Exmo Sõr Gov.or de Cordoba D.n Mariano Fragueiro =

Esta conforme

Benitez

Museo Mitre.—Copia manuscrita; papel con filigrana, formato 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 13 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 185. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, al comisionado extraordinario de la provincia, D. Manuel Leiva, que ha pasado a la H. S. de R. R. todos los elementos de la negociación con la Comisión representativa].

(26 de Mayo de 1831)

f. 45 vta. / Corrientes Mayo 26 de 1831 = El Gobierno Delegado de la Prov.a de Corr.s ha recivido la apreciable nota fha 4 del corriente del Sor Com.do Extraordinario de ella D. Manuel

Leyba, a que adjunta copia autorizada de la contestac.ⁿ que con fha. 27 del pp.ᵈᵒ le ha dirigido la Comicion representativa de los Gob.ⁿᵒˢ litorales, a virtud de su nota del 8 del mismo girada a consecuencia de la Honorable resolucion del 7 de Mayo en la Legislatura de esta Prov.ª — Al propio tiempo y en igual forma ha recivido copia de la Nota de dha Comicion representativa, dirigida a este Gobierno con fha 6 de Enero ultimo, y un ejemplar del manifiesto de la misma comicion, remitido al Sor Diputado en el mismo enunciado Pliego, segun lo indica — El Delegado infrascripto, despues de haberse impuesto de los expresados Documentos, / particularmente de la Nota del 27 de Abril, f. 46
ha tenido a bien pasarlos al conocim.ᵗᵒ de la H. S. de R. R. para su superior deliberac.ⁿ, de cuyo resultado avisará oportunam.ᵗᵉ al S.ᵒʳ Com.ᵈᵒ a quien se dirige, al mismo q.ᵉ con este motivo tiene el placer de saludarlo con su mas particular aprecio y Concideracion.

Sor. Com.ᵈᵒ Extraordinario del Gob.ⁿᵒ de Corr.ˢ D.ⁿ Man.ˡ Leyba.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 186. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, a la H. S. de R. R. de la provincia, eleva los antecedentes de la negociación del comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva].

(26 de Mayo de 1831)

/ Corrientes Mayo 26 de 1831. f. 1

S. S. R. R. = El Gobierno Delegado de la Prov.ª habiendo recivido del Diputado de ella cerca de la Comision representativa de los Gobnos litorales, Comunicaciones relativas al exercicio de su interesante encargo, y que ponen a la vista

la contestacion que ha dado dha comicion representativa sobre la resolucion p.r la H. Legislatura de esta Prov.a con fha 7 de Marzo ultimo, tiene a bien trasmitirlas al conocim.to de la misma, para su superior deliberac.n y demas efectos consiguientes = Con este motivo el Delegado infrascripto tiene el honor de saludar a la H. S. de R. R. a quien se dirige, con su mas particular distincion.

Honorables Representantes de la Prov.a

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 × 21'1/2 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 187. — [El brigadier general D. Estanislao López, al presidente de la Comisión representativa, informa sobre los resultados de las negociaciones pacíficas entabladas con el Gobierno de Córdoba, aunque en ellas aun no se ha comprendido al ejército nacional sublevado].

(30 de Mayo de 1831)

f. 1 / N.° 12

Cuartel Grāl en las Caveceras de Calchin Mayo 30 de 1831

Los documentos y copias que se adjuntan a la presente comunicacion instruirán al Señor Presidente de la Comicion Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales del resultado que há tenido la negociacion pacifica entablada por el Gob.° de Córdova. Y aun que en ella no queda comprendido el Extõ. Nacional sublevado, és satisfactorio saber que esta Prov.a solo pronuncia votos de concordia y fraternidad.

Es de esperar que la honorable Comicion Representativa tomará en concideracion el combenio celebrado y se expedira respecto de la ratificacion con la exigencia que demandan las circunstancias.

Admita el Señor Presidente los respectos y atenciones con que el infrascrito Grāl en Gefe del Exto auxiliar confederado tiene el placer de saludarle

Estan.° Lopez

Señor Presidente de la Comision Representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 188. — [Convenio celebrado entre el Gobernador Interino de Córdoba y el General en Jefe del ejército auxiliar confederado, mediante el cual se pone en perfecta armonía con las provincias litorales].

(30 de Mayo de 1831)

/ Convenio celebrado entre los Exmos. S. S. Gobernador interino de la Provincia de Córdoba D. Mariano Fragueiro, y General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado D. Estanislao Lopez, por medio de comisionados al efecto. pág. 1 col. 1

Art. 1. La provincia de Córdoba libre é independiente como todas las demas de la República, se pone en perfecta armonia y amistad con las Provincias litorales aliadas.

2. Los gobiernos de las provincias litorales, y el de la de Córdoba negociarán un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra toda invasion estrangera, y contra cualquier poder ó gobierno que las invadiere.

3. Dichas provincias se comprometen á emplear todos los medios que esten á su alcance para obtener una pronta organizacion nacional, segun la espresion espontanea de la mayoria de los pueblos.

4. Para consultar la tranquilidad y seguridad de la provincia de Córdoba, S. E. el Sr. General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado se compromete á garantirla de toda invasion de fuerzas estrañas, y á empeñar todo su influjo y poder hasta calmar la actual agitacion interior.

5. El gobierno de Córdoba no permitirá que ningun individuo militar ó ciudadano sea molestado por sus opiniones ó conducta politica anterior.

6. Ningun individuo de cualquier clase que sea, sufrirá destierro, confiscacion de bienes, ó arresto por mas de ocho dias, por causas posteriores á este convenio, sino á virtud de un proceso formal que ponga en claro su delito.

7. Todo poder ó fuerza que directa ó indirectamente intente destruir este convenio, ó frustrar sus resultados, será considerado como enemigo de los mas caros intereses de las provincias, en cuyo favor se estipula: como tal deberá ser sofocado por las fuerzas de ellas.

8. Luego de ratificado el presente convenio, se pondrá franca la comunicacion, habilitando las postas, y proveyendo á la seguridad del transito.

9. Deberá enviarse lo mas pronto posible este convenio al examen de los demas gobiernos de las provincias, y será de cargo de las partes contratantes negociar su general adopcion.

10. La ratificacion por parte del gobierno de Córdoba será dentro de seis dias contados desde la fecha, y á los veinte por la comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales.

En testimonio de lo cual los Exmos. S. S. Gobernador de Córdoba y General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado, lo subscribimos en las cabeceras de Calchin á treinta dias del mes de Mayo, del año del Señor mil ochocientos treinta y uno.

Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador interino de Córdoba.

Eusebio Agüero;
Dalmasio Velez.

Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado.

Pedro Ramos.
José Francisco Benites

(Museo Mitre.—«El Lucero»—Diario Político, Literario y Mercantil.—Núm. 525. Buenos Aires, sábado 9 de julio de 1831).

N.° 189. — [Circular del Dr. José Roque Funes, a los gobiernos de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, que ha sido investido del cargo interino de Gobernador de Córdoba].

(7 de Junio de 1831)

/ INTERIOR pág. 1.ª col. 2

CÓRDOBA

Circular á los Exmos. Gobiernos de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja.

Córdoba, 7 de Junio de 1831

El abajo firmado al dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de..... pone en su conocimiento que por renuncia del Sr. D. *Mariano Fragueiro* del cargo de gobernador interino de esta provincia, la legislatura de ella ha tenido á bien en dos del corriente, nombrar al infrascripto en lugar de aquel, con la misma calidad de interino, y hasta su proxima renovacion: tiene á demas en mira la de participar al Sr. Gobernador á quien se dirige haber cesado enteramente la guerra, que á principios del presente año tuvo lugar entre esta provincia y las litorales, á virtud del tratado que se acompaña en copia autorizada, celebrado el 30 del pasado Mayo por los comisionados de este gobierno y los de S. E. el Sr. Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ, gobernador de la provincia de Santa-Fé, y general en gefe del Ejército Auxiliar Confederado.

El inesperado feliz desenlace de una guerra desoladora entre provincias que a su vez deben formar una misma familia, por el empeñado calor de los partidos, traía en su rígido semblante el prono[s]tico horrible de envolver á todas las provincias en su última ruina. Infringiria el infrascripto su deber sino interpusiese con el Sr. gobernador de... á quien se dirige, los respetos de mutua cordialidad é interes decidido que nos unen y que afortunadamente existe en la actualidad con ambos gobiernos; á fin de que penetrado V. E. del clamor de nuestra desgraciada Patria por los males y horrores de todo género en que se habian

envuelto sus hijos, quiera S. E. empeñar todo su influjo y el poder de la autoridad que egerce en esa provincia para la absoluta y omnimoda aquiecencia al tratado acompañado en su generalidad, ó en la parte que baste para arribar cuanto antes al término de nuestros males por medio de una organizacion nacional en la forma que adoptare la mayoria de los pueblos.

El que subscribe no duda por un momento que las medidas recíprocas convenidas y rátificadas por esta provincia con el Sr. General en Gefe Brigadier D. Estanislao Lopez, ahorrarán nuevas víctimas, y algunos años mas de luto á la Patria; tendrá en la ilustración y patriotismo del Exmo. Sr. gobernador de... la amable acogida que aquel tratado de amistad confederada se merece; y con esta seguridad el infrascripto cierra la presente nota, rogando á S. E. aceptar la firmeza de su amistad, y la mas particular consideracion con que tiene el honor de saludarle.

Dr. Jose Roque Funes.

Dionosio Centeno,
Secretario Interino.

(Museo Mitre. — «El Lucero» — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 525, Buenos Aires, sábado 9 de julio de 1831).

N.° 190. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 12 del ejército auxiliar confederado].

(11 de Junio de 1831)

f. 1 / N.° 12

Santafé Junio 11,, de 1831.

El Governad.r Delegado q. firma tiene el honor de dirigirse al Sõr. Presid.te de la Comis.n Representativa de los Gobiernos de las Provincias litorales de la República Argentina D.n Domingo Cullen, adjuntandole el boletin numero 12,, del Extõ auxiliar confederado, p.r el q.e se instruirá ser ya terminada afortunadam.te la campaña en la Prov.a de Cordova.

El infrascripto p.r tan importante suceso felicita al Sõr. Presid.te de la Comis.n Representativa, a q.n se dirige, y lo saluda con la mas distinguida considerac.n y respeto.

Pedro de Larrechea

Sor Presid.te de la Comis.n
Representativa de los
Gobiernos de las Prov.as
litorales de la Repub.ca
Argentina.....

(Museo Mitre.— Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 191. — / Comunicac.n oficial á los S. S. Excelentisimos Gobiernos de Sant.o del Estero, Catamarca, Tucuman, y Salta. [en que participa la convención celebrada con el general en jefe del ejército auxiliar confederado el 30 de mayo de 1831]. [1] f. 1

(15 de Junio de 1831)

Cordoba y Junio quince de mil ochocientos treinta y uno = El abajo firmado al dirigirse al Exmo Sor. Gob.r de la Prov.a de... poniendo en su conocim.to, q. por renuncia del Sr. D. Mariano Fragueyro del cargo de Gobernad.r Int.no de ésta Prov.a; la Legislat.a de ella há tenido á bien en dos del corr.te nombrar al infrascripto en lugar de aq.l con la misma calidad de Intno, y hasta su proxima renovacion tiene ademas en mira la de participar al Sr. Gob.or á q.n se dirije haber cesado enteramente la grrã, q. á principios del presente año tubo lugar en ésta Prov.a á virt.d del convenio q.e se acompaña en copia autorizada celebrado él

---

[1] Esta convención se publica en la página 281 de este volumen. — *(N. de la D.)*

treinta del pasado Mayo por los comisionados de éste Gob^no^, y los de S. E. él Sr. Gen.^l^ en Gefe del Exto. auxiliar confederado Brigadier D. Estanislao Lopez Gob.^r^ de la Prov.^a^ de Santa Feé = Este acontecim.^to^ q. há hecho cesar en la mayor parte los desastres horrorosos de una guerra infausta há puesto tamb.^n^ al Gobño. de Cord.^a^ en él grato deber de procurar, q. los veneficios de la paz sean extensivos á todas las Prov.^s^ Hermanas. Con tal objeto, él infrascripto tiene la complacencia de insinuar al Exmo. Sr. Gob.^r^ de... los sentimientos de q.^e^ se halla animado en la confianza de q. ellos coincidirán exactam.^te^ con los de S. E = Sean cuales fueren las causas, q. hayan influido en las desgracias de nuestra Patria; es preciso convenir en q. él
f. 1 vta. terrible medio / de las armas no hará sino aumentar las ruinas de una calamidad espantosa. Y los Argentinos, los Ciudadanos de una misma Patria ¿habrán de continuar despedazandosé reciprocam.^te^ y manchando su propio suelo con la sangre de sus mismos Hermanos? No Exmo. Sõr, q.^e^ desaparesca la guerra y q. en medio de la paz, la razon, la just^a^, y los sentim.^tos^ de patriotismo expresados reciprocamente allanen todas las dificultades y concilien todos los intereses = Estos son los sinceros, y ardientes votos del Gobño de Cord.^a^ y al expresarlos francamente al Exmo. de... tiene por objeto empeñar él influxo personal de S. E. y de su autoridad a fin de q. por parte de su Prov^a^, y de las demas de su amistad cese toda hostilidad, y se presten á entrar en acomodam^tos^, q.^e^ garantizen una paz solida, y pongan á las Prov.^s^ todas de la Rep.^ca^ en actitud de arribar á la organizacion Nacional bajo la Constituc.^n^ q. él voto libre, y expontaneo de la mayoria de la Prov.^a^ adoptare = Si para lograr fines tan laudables cré S. E. conveniente acceder al convenio, q. en copia se acompaña, él infrascripto se complace en invitarlo para ello ya sea en todas sus partes, ó en la q. crea bastante al logro de los fines indicados. Si ademas creyese S. E. conveniente entenderse por medio de Comisionados p.^a^ de éste modo arribar satisfactoriamente al fin deseado, S. E. tendra la vond.^d^ de anunciarlo al infrascripto en oportunidad = El q. subscribe tiene con éste motivo él placer de Saludar por la prim.^a^ vez al Exmo. Sõr. Gob.^r^ de... á q.^n^ se dirije ase-

gurandolé el mas alto aprecio y distincion q. le merece su persona = *D.r José Roq.e Funes* = *Dionicio Senteno* — Sec.o interino.

Está conforme —

Dionicio Senteno
Sec.o Int.no

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Córdoba. — 1831-1837. — Legajo 4. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 ½ × 24 ½ cent.: letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena).

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina».

N.º 192. — [El Dr. José R. Funes, al Gobernador de Buenos Aires, que ha sido elegido para la primera magistratura de la provincia y expresa los mejores votos de sincera amistad a fin de promover con las provincias litorales el más pronto logro de la organización nacional].

(16 de Junio de 1831)

/ Cordova Junio 16 de 1831 [carpeta] f. 1

El D.r D.n José R. Funes

Comunica haber sido llamado á la primera Magistratura de la Prov.a de Corva p.r el voto de sus Representantes y á virtud de renuncia del Ciudadano q.e la exercia: espresa sus deseos p.r las mejores relaciones de sincera amistad y fraternal inteligencia; que estos estos lo han impelido á dirigir á las Prov.s del N. que considera en dicidencia, sus palabras, y sentimientos de paz, invitandoles á suspender toda hostilidad, escucharnos y entendernos reciprocam.te p.r medio de la razon; y que espera ser muy luego autorizado p.r la Hon.e Legislatura de la Prov.a p.a dirigir Comisionados cerca de los Exmos Gob.nos Litorales, á efecto de acordar y convenir en los medios mas adecua / dos p.a f. 1 vta.

promover el mas pronto logro de la organizacion y Const.on de la Nacion.

Julio 20/831

Contestese lo acordado en esta fhâ

f. 1 / Cord.a y Junio 16. de 1831.

Buenos Ay.s Julio 20,, de 1831
Contestese lo acordado en esta fhâ
Anchorena

Desde q.e el infrascripto ha sido llamado á la primera Magistratura de esta Prov.a p.r el voto de sus Representantes, y á virtud de renuncia del Ciudadano, q.e la exercia, se há sentido en el estimable deber de cultivar con el Exmo S.or Gob.or y Capitan Grāl de Buenos Ayres, las mejores relaciones de sincera amistad y fraternal inteligencia; y al llenar el de Cord.a esta obligacion p.r su parte, tiene la persuacion de q.e S. E. el S.or Gob.or de Buenos Ayres querrá aceptar toda la franqueza q.e corresponde entre dos Pueblos, y Gob.nos ligados p.r unos mismos sentim.tos de patriotismo, y un interez identico p.r la sàlvacion y felicidad de su Patria: con esta confianza el Gob.no de Cord.a expresará al Exmo de Buenos Ayres las ideas q.e le animan á estos respectos.

No entrará en el examen de las causas q.e ultimam.te han ocacionado á la Republica una calamidad espantosa. La sangre de nuestros hermanos há teñido p.r todas partes
f. 1 vta. nuestro suelo / patrio, tal vez sin gloria, y sin utilidad. Los Pueblos Argentinos en medio de una desolacion casi total presentan yá un cuadrò de luto y de dolor; y si continua la guerra será inevitable su total ruina. Pero la Prov.a de Cord.a desembarazada de la fuerza armada q.e sofocaba sus votos, á favor de la generosa influencia de las litorales, há recobrado su ser politico, y quiere olvidarse de los ultrages y males q.e há sufrido de algunos de sus hermanos extraviados, ó perversos, p.a mostrar q.e su caracter generoso y magnanimo le induce á hacer todo sacrificio en obsequio del bien general.

El Gob.no de Cord.a, bien persuadido de q.e los mismos sentimientos q.e ha enunciado al Exmo de Buenos Ayres, son los q.e animan á S. E., y á la virtuosa Prov.a q.e preside, se complace en esperar la mejor conformidad en la

adopcion de los medios pasificos q.e hayan de poner termino á las desgracias publicas, traernos una paz necesaria, y conducirnos á la organisacion legal de la Republica p.r q.e anelan todos los buenos argentinos.

Impelido el Gob.no de Cord.a p.r estas ideas, se ha apresurado á dirigir á los de las Prov.s del Norte, q.e considera en dicidencia, sus palabras, y sentim.tos de paz, invitandolés á suspender toda hostilidad, escucharnos, y enten / dernos reciprocam.te p.r medio de la razon; como se instruirá S. E. el S.or Gob.or de la Prov.a de Buenos Ayres p.r la comunicacion, q.e en copia se acompaña; y confiando el infrascripto en la pureza de sus intenciones no desespera del buen resultado. f. 2

El Gob.no de Mendoza há expresado al infrascripto la conformidad de sus sentimientos y deseos p.r parte de aquella Prov.a, y creé en la misma inteligencia á los demas de Cuyo, y la Rioxa, y esto aumenta las esperanzas de ver muy luego allanados los inconvenientes q.e pudieran obstar á la mejor suerte de nuestra infortunada Patria.

El infrascripto espera ser muy luego autorizado p.r la Honorable Legislatura de la Prov.a p.a dirigir Comisionados cerca de los Exmos Gob.nos litorales, á efecto de acordar y convenir en los medios mas adecuados p.a promover el mas pronto logro de la organizacion, y Constitucion de la Nacion, y espera q.e el Exmo S.or Gob.or y Capitan Grāl, á quien se dirige, empeñará entre tanto la eficacia de sus buenos oficios p.a acercar un dia de gloria tan apetecido.

El Gob.or q.e firma aprovecha con / placer esta ocacion p.a saludar al Exmo de Buenos Ayres con las consideraciones de su respeto, y distinguida amistad. f. 2 vta.

D.r Jose R. Funes

Dionisio Senteno
Sec.o Int.no

/ Exmo S.or Gob.or y Capitan
Grāl de la Prov.a de Buenos Ayr.s f. 1

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Córdoba. — 1831-1837. — Legajo Nº 4. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana; formato de la hoja doblada 22 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 10 mil.; conservación buena.*

— DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 1/2 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — BIEDMA.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina».

N.º 193. — [Los Diputados de la Comisión representativa de los gobiernos litorales, al General en Jefe del ejército auxiliar confederado, que no se han podido pronunciar sobre el tratado celebrado con Córdoba, por haber llegado con atraso].

(17 de Junio de 1831)

pág. 2
col. 1

/ V.

Santa-Fé, Junio 17 de 1831.

Los diputados de la Comision Representativa de los Gobiernos de las provincias litorales, por la de Santa-Fé y Entre-Rios, que firman la presente nota, hacen saber al Sr. General en géfe del Ejército auxiliar confederado, que habiendo padecido extravío la comunicacion de S. E. á que acompañó los tratados celebrados con el Gobierno de Córdoba, llegó á esta capital el once del presente en circunstancia de hallarse ausentes el diputado de Entre-Rios y el de Buenos-Ayres, presidente en ella. Estos dos incidentes han dado motivo para no dar al Sr. General el aviso que hoy, y es: que hallándose aun ausente el segundo, se ve la comision en absoluta imposibilidad para espedirse sobre dichos tratados con la exigencia que S. E. recomienda, y menos al plazo que se estipula en ellos; por cuyos principios el General nivelará su conducta con el Gobierno contratante.

No obstante esto, creen los que firman poder anunciar á S. E., que la demora no será grave; pues tiene datos de que el diputado que falta en breve estará aquí, y á mas de eso con esta fecha excitan al gobierno que le corresponde, para que á la posible brevedad le ordene ponerse en esta para llenar aquel objeto.

Con este motivo los diputados que firman saludan al Sr. General en gefe con la mas distinguida consideracion y aprecio.

Antonio Crespo.
Domingo Cullen.
Jose Elias Galisteo,
Secretario interino

Exmo. Sr. General en gefe del ejército auxiliar confederado D. Estanislao Lopez, brigadier y capitan general de la provincia de Santa-Fé.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 541. Buenos Aires, viernes 29 de julio de 1831).

N.° 194. — [El Gobernador Provisorio de Santiago del Estero, felicita al General en Jefe del ejército auxiliar confederado por su triunfo].

(23 de Junio de 1831)

/ SANTIAGO DEL ESTERO. pág. 2 col. 3

I.

Loreto, Junio 23, de 1831

El Gobernador provisorio de Santiago del Estero que subscribe, tiene la honra de dirigirse al Exmo. Señor Brigadier General en Gefe del ejercito auxiliar confederado, con el fin de felicitar á V. E. por el señalado triunfo de las armas de su mando sobre el centro de la tirania; = el mentido coloso de Córdoba.

Este suceso era la única esperanza de los pueblos, oprimidos por un Protector de fierro. Entre todos estos ha debido tener muy particular lugar Santiago del Estero, que no tuvo otra cuna que la FEDERACION, y alimentado con sus principios no ha podido someterse a los agentes del Supremo Poder Militar, que se apoderaron, por una desgracia

(digna de llorarse siempre) de todas las vidas y haciendas, con una tirania y despotismo que no tienen egemplo en la historia de naciones cultas.

Por esta doble razon exige el que subscribe al Exmo. Señor General, quiera recibir bajo su proteccion y en la sagrada liga litoral, a esta provincia, que aun que en esqueleto y palpitante, no conoce otros principios que los que han puesto las armas en su mano.

Se lisongea el que subscribe de esta oportunidad por el placer de saludar al Exmo. Señor General á quien se dirige, y ofrecerle las consideraciones de su mas distinguido y alto aprecio.

Santiago de Palacios.

Exmo. Señor Brigadier General en Gefe del ejército auxiliar confederado D. Estanislao Lopez.

(Museo Mitre. — « El Lucero ». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 542. Buenos Aires, sábado 30 de julio de 1831).

N.° 195. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al Gobernador Interino de la provincia de Córdoba, que la demora en la conclusión del tratado del 30 de mayo no obsta para el éxito de la negociación, y que es más oportuno el envío de un diputado ante la Comisión representativa de Santa Fe].

(2 de Julio de 1831)

f. 1 / N.° 13

Cuartel Grāl en Cordova 2,, de Julio de 1831,,

Debiendo ratificarse el convenio de 30 de Mayo ultimo, dentro del termino de veinte dias por la Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales, fué remitido luego á Santa Fé con aquel objeto. La nota oficial subscripta por dos honorables miembros de dicha Comision que adjunto á V. E. en copia legalizada, dá á conocer la imprevista dificultad que embarazó la conclusion de la enunciada diligencia: por lo que transcurrió el plazo sin q.e tubiesen efecto las estipulaciones acordadas.

Se podria sin embargo suplir esta falta bolviendo á entablar la negosacion si estubiera reunida la legislatura de la Provincia: mas nada parece que exija violentar el curso ordinario de los negocios. La amistad y buena inteligencia que reina entre sus havitantes y el Egército confederado, el progresivo restablecimiento de la tranquilidad int.or y las relaciones francas q.e mantiene V. E. con los Pueblos libres de la Republica, son acontecimientos que han puesto en practica el suso dicho convenio en la parte mas prāl y urgente: pues en lo que respecta al tratado de alianza ofenciva y defensiva, no es necesaria la intervencion del General del Egercito. El Gob.no de esta Provincia, cuando lo considere oportuno lo celebrará definitivam.te con la Comision Representativa por medio de un embiado autorizado en forma. V. E. comprenderá muy bien cuanto importa en la opinion pública que un asunto de tan grande interez se llebe al cabo, esento aun *(de la sospecha)* de coaccion ó de influencias poderosas.

Tengo el honor de asegurar á V. E. / mi estimacion y respeto. f. 1 vta.

Estanislao Lopez

Exmo Sōr Gob.or y Capitan Gral. Int.o de la Prov.a de Cordova

Esta conforme

Benitez

(Museo Mitre. — Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena, lo indicado en bastardilla y entre paréntesis está entre líneas).

Es copia de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala.
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 196. — [El Gobernador Interino de Santiago del Estero, al Gobernador delegado de Santa Fe, que la provincia tiene interés en formar parte de la Liga Litoral pero que no puede nombrar diputado por no haber legislatura].

(5 de Julio de 1831)

f. 1 / *Copia*

Santiago del Estero Julio 5,, de 1831,,

El Gob.or interino de Santiago del Estero, q.e subscribe tiene la honra de dirigirse al Exmo. Gobierno de Santa Fé á fin de poner en su alta consideracion, q.e esta Prov.a desde que pudo romper las cadenas q.e alebosam.te la ataron al carro de los triunfos del Sultan de Cordoba ha creido de su mayor interes entrar en la honrosa Liga Litoral, p.a ponerse á cubierto de los insultos de los Agentes del gran Protector y por marchar constantem.te sobre sus principios. Mas no habiendose podido renovar hasta el dia la Legislatura, q.e debe nombrar su Diputado p.a S.ta Fee, Cree el q.e firma llenar uno de su mas sagrados deberes, en expresar los votos de la Prov.a q.e preside, á este respecto. Quiera pues S. E. admitirla en los términos q.e pueda haber lugar en la Liga y aceptar las consideraciones del mas distinguido aprecio con q.e lo saluda = *Santiago de Palacio* = Exmo. S.or Gob.r y Cap.n Grāl. Delegado de la Prov.a de Santafé.

Está conforme.

J.n Marcelino Maziel
Secret.o Int.no

(Museo Mitre. — Copia manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 197. — [El Gobernador interino de Santiago del Estero, al Gobernador de Buenos Aires, que la provincia desea entrar a la Liga Litoral y que cuando se reuna la legislatura enviará un diputado a Santa Fe. Delega a Buenos Aires las relaciones exteriores].

(5 de Julio de 1831)

Sant.° del Est.° Julio 5 de 1831

El Gob.or Int.° — [carpeta]

Desea que este Gob.no reconosca al Pueblo de Santiago en la Liga Litoral, y admita sus poderes p.a los negocios exteriores de la Rep.a Arg.a interim se renueva la Legislatura q.e debe nombrar su Dip.° p.a Santa fé.

Sepbre 27., / 831

Contestese lo acordado —

/ Santiago del Estero Julio 5 de 1831 .° f. 1

El Gobernador interino de Santiago del Estero q.e subscribe tiene la honrra de dirijirse al Exmo. Sõr. Gobernador de Buen.s Ayres á fin de poner en su alta concideracion, que esta Prov.a desde q.e pudo romper las cadenas, que alevosamente la ataron al carro de los triunfos del Supremo Militar de Cordova ha creido de su mayor interes entrar en la honrrosa liga litoral, p.a ponerse á cubierto de los insultos de los agentes del gran protector; y por marchar constantem.te sobre sus principios. Mas no habiendose podido renovar hasta el dia la Legislatura q.e debe nombrar su diputado p.a Santa Fée, cree el q.e firma llenar uno de sus mas sagrados deberes, en expresar los votos de la Prov.a q.e preside á este respecto. Quiera pues S. E. reconocer en la Liga Litoral el pueblo de Santiago del Estero: admitir sus poderes para los negocios exteriores de la Re-

B.s Ay.s Sepbre 27 / 831

Contestese lo acordado

[rúbrica de Anchorena]

publica Argentina; y aceptar las concideracion.s del mas distinguido aprecio con q.e lo saluda.

Santiago de Palacio

[al margen] Exmõ Sõr. Gobernador y Capit.n Grãl. de la Prov.a de B.s Ayres.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional.— Gobierno de S. del Estero. — 1818-1852. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 y 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento original por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.º 198. — [El Gobernador Interino de Córdoba, al General en Jefe del ejército auxiliar confederado, acusa recibo de la comunicación relativa a la demora de la ratificación del convenio de 30 de mayo y que espera se reuna la legislatura de la provincia para enviar un comisionado].

(5 de Julio de 1831)

pág. 2
col. 1

/ VI

Córdoba, y Julio 5 de 1831.

El que subscribe ha recibido la apreciable comunicacion del Exmo. señor General en Gefe del ejército auxiliar confederado, y la que en copia ha tenido á bien adjuntar de los honorables miembros de la comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales, relativas á instruir á este gobierno de los imprevistos incidentes que han influido en la demora de la ratificacion del convenio de 30 de Mayo, celebrado entre el Exmo. señor general y el gobierno de esta provincia.

El gobierno que subscribe siente sobre manera que circunstancias tan casuales hayan demorado la conclusion de

tan importante negocio, por cuand[t]o en él se contenia el mejor garante de la alianza que este gobierno se prepara á establecer con las beneméritas provincias litorales sus bienhechoras. Sin embargo, seguro / de que la buena armo- col. 2
nia que tan felizmente existe entre el ejército auxiliar confederado y esta provincia no será jamas alterada, el que firma descansa en esta conciencia hasta que estando ya reunida la representacion de la provincia, este gobierno pueda mandar comisionados legalmente investidos, para concluir un tratado de alianza y amistad con las provincias litorales.

El que subscribe aprovecha esta oportunidad para saludar á V. E. el señor general con su mejor consideracion y alto aprecio.

Dr. Jose Roque Funes

Dionosio Centeno,
Secretario interino

Exmo. señor general en gefe del ejército auxiliar confederado, brigadier general D. Estanislao Lopez.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 541. Buenos Aires, viernes 29 de julio de 1831).

N.° 199. – [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, a la Comisión representativa, envía la nota del Gobernador interino de Córdoba y que no cree necesario deliberar sobre el convenio de 30 de mayo].

(14 de Julio de 1831)

/ N.° 15 f. 1

Cuartel Grāl en Cordova 14,, de Julio de 1831

Luego que llegó á mis manos la comunicacion Oficial Ejercito Auxiliar Confederado.
de los dos S. S. Diputados de la Comision representativa fecha 17 del pasado Junio la transmiti al Exmo Sōr Gobernador interino de esta Prov.ª acompañada de un Oficio, de que es copia el adjunto. Por él y por la contestacion que tambien incluyo, se hará cargo la Comicion Representativa del estado de nuestras relaciones, de la franqueza y buena

fé que en ellas preside, y de la ninguna necesidad de ocuparse en deliberar sobre el convenio de 30 de Mayo.

Tengo la satisfacc.ⁿ de presentar mis respetos a la Comicion Representativa de los Gobiernos aliados

Estan.° Lopez

[al margen] H. Comision Representativa de los Gob.ⁿᵒˢ de las Provincias Litorales

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).

Es copia de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 200. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al Gobernador de Santiago del Estero, que para entrar a la Liga Litoral puede entenderse directamente con la Comisión representativa existente en Santa Fe].

(14 de Julio de 1831)

pág. 2
col. 3

/ II.

CONTESTACION

Cuartel General en Córdoba, 14 de Julio de 1831.

He recibido con placer las sinceras felicitaciones que me hace V. E. en su nota de 23 del pasado por la destruccion de la dictadura militar, que desde esta ciudad oprimia á los demas pueblos; entre los cuales si se cuenta Santiago como uno de los mas sacrificados, tiene tambien la gloria de haber obtenido la libertad por la decision heróica de sus hijos.

Siendo una misma la causa que defiende esa provincia y la que hizo tomar las armas al Ejército de mi mando, puede

V. E. estar seguro que no hemos de procurar el reposo hasta ver libre todo el pais de los infames decembristas. Y por lo que respecta a entrar en la liga de las provincias litorales, V. E. tiene espedita la vía para entenderse, cuando lo estimase oportuno, con la Comision Representativa existente en Santa Fé; autorizando un comisionado para aceptar el tratado de 4 de Enero del presente año.

Tengo el honor de saludar á V. E. respetuosamente, y ofrecerle él aprecio mas distinguido.

Estanislao Lopez

Exmo. Sr. Gobernador de Santiago.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 542. Buenos Aires, sábado 30 de julio de 1831).

N.° 201. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, adjunta comunicaciones que acreditan el triunfo de los federales en La Rioja].

(14 de Julio de 1831)

Cuartel Gen.l en Cordova Julio 14 de 1831. [carpeta]

El Gen.l D.n Estanislao Lopez.

Adjunta comunicaciones que acreditan los triunfos obtenidos p.r los federales en la Rioja, é instruyen de lo sucedido en el territorio de Catamarca.

Cuartel Grāl en Cordoba 14,, de Julio de 1831. f. 1 / Ejercito Auxiliar confederado

Dias há que se tenia noticia en esta de los triunfos que han cubierto de gloria a los Federales de la Rioja, y las comunicaciones adjuntas que acreditan aquellos, instruirán á V. E. de lo sucedido en el territorio de Catamarca. Se vé que cada dia mas se estrecha aun el suelo que pisan los militares amotinados, quienes sino buscan su salud en la fuga, tal vez no pueden escapar segun la desicion

que manifiestan los havitantes de la Campaña de Salta y Jujuy.

Con este motivo renuebo la exprecion de respeto y aprecio á V. E. con que tengo el honor de saludarle.

Estan.° Lopez

[al margen] Exmo Sõr Gob.or y Cap.n Grãl de la Prov.a de B.s A.s Brig.r G.l D. J.n Man.l Rosas

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1831-1837, N.° 4, — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 32 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior e izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 202. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al general Rudecindo Alvarado, que la paz no implica una tregua con los unitarios, por cuanto estos no obran de buena fe al convidar a Quiroga que le hiciese la guerra; agrega, que el ejército nacional ya no existe].

(14 de Julio de 1831)

f. 1 / Sõr general D.n Rudecindo Alvarado

Córdoba 14,, de Julio de 1831,,

Muy Sõr mio. Despues de una lucha seguida con tanto tesón y encarnisamiento, cuyos resultados han sido gloriosos a la causa de los pueblos, quedando el poder de los sublevados del 1.° de Diciembre casi en esqueleto, recibo la estimable carta de V. de 22,, del pasado. Los nobles sentimientos q.e en ella manifiesta, serian bastantes á decidirme á entrar en conferencias con V. sino biera que son infrustuosas en las circunstancias. Todos queremos la paz; pero

de modo que no equibalga á una tregua, y tal seria la que dejase en pie una pequeña fracc.ⁿ del partido *Unitario*. Si ellos tienen bastante patriotismo para poner termino á los males publicos, deben resignarse á desaparecer de la escena politica manifestando el mismo desprendimiento q.ᵉ V.

Por otra parte ¿Quien ha de creer q.ᵉ apetecen de buena feé la concordia unos enemigos q.ᵉ al mismo tiempo me la proponian a mi y convidaban al general *Quiroga* q.ᵉ me hiciese la guerra? Que subsistencia tendrian los pactos con hombres q.ᵉ habiendo declarado que nosotros queriamos la paz con equidad, emprendieron su retirada sin darnos el mas simple aviso de quedar sin efecto la negociacion? Este paso incivil fue obra de acuerdo entre los gefes por lo que ni V. puede lisongearse de la absoluta aquiescencia de ellos en un caso igual.

Hay q.ᵉ considerar tambien q.ᵉ es ridiculo llamar egercito nacional a unos pocos hombres que carecen de micion ó autorizac.ⁿ por la Republica, y q.ᵉ por los gravisimos cargos q.ᵉ hay contra ellos á los q.ᵉ no podran satisfacer, desdeñarian los pueblos todo ajuste en q.ᵉ se les diera reprecentacion. Los sucesos en tiempo de revolucion y de guerra son regularmente los conductores de la / de la opinion; y bien f. 1 vta.
sabe V. cuan fundada es á este respecto la que acabo de espresar.

Se creera tal vez q.ᵉ soy enemigo irreconsiliable incapaz de olvidar agrabios? Nada menos que eso: si el negocio fuera personal podriamos ser generosos cediendo aquello q.ᵉ nos correspondiera. Pero es otra cosa el interes de los pueblos, su sociego, su felicidad, la convalesencia en q.ᵉ deben entrar despues de tan larga agonia, no han de quedar espuestas a ser turbadas por esos genios exaltados q.ᵉ solo hallan bueno lo q.ᵉ consiben. Su propia esperiencia puede persuadir a V. de la exactitud de estas reflecciones si recuerda los malos ratos q.ᵉ le han ocacionado sus amigos con motibo de las ocurrencias de Mendoza.

Este lenguaje franco hará conoser a V. la sinceridad con q.ᵉ me espreso en obsequio de la estimac.ⁿ á q.ᵉ es acree-

dora su persona, la misma q.º por su parte le ofrece su muy atento y seg.º Serv.r Q. B. S. M.

Estanislao Lopez.

Es copia

Benitez

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1831-1837, N.º 4. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 203. —[Arenga del coronel D. Vicente Reinafé al tomar posesión de la primera magistratura de la provincia de Córdoba].

(7 de Agosto de 1831)

pág. 2
col. 1

/ INTERIOR

CÓRDOBA

El dia en que el Sr. coronel D. Vicente Reinafe tomó posesion de la primera magistratura de la provincia, dirigió a los SS. RR. la siguiente

ARENGA

¡Honorables RR. de Cordoba!

Permitidme que os hable con la franqueza de un labrador, y con el celo de un ciudadano.

He tenido la dicha de ser elegido para magistrado de la provincia: os aseguro no vereis en mí á un miserable intrigante que se cubra con la máscara de hipócrita. He dado pruebas de amor á mi patria, y mientras conserve el

sentido comun de hombre, no separaré mi conducta de esta protesta. La constitucion de la provincia y los derechos del pueblo no serán violados, y mi unico fin será salvar la libertad é igualdad, y buscar los medios de afianzar a cada hombre en las suyas. No seré, con respecto á la magistratura que me habeís encargado, sino el brazo que la proteja y sostenga sus derechos.

¡Representantes! Ha cedido el volcan que arrojó sobre nosotros su lava destructora. Hemos vuelto á recuperar nuestra libertad y derechos por la proteccion del Dios de los ejércitos, y bajo los auspicios de la Liga Litoral, que nos estendió su brazo poderoso. Y despues que hemos sido víctimas de nuestra confianza, ha llegado el desengaño. Este es el que se ofrece a nuestra vista, para que volviendo la cara al precipicio que estaba abierto á nuestros pies, bendigamos al Ser Eterno y á los Heroes, por cuya prudencia y esfuerzos hemos salvado.

¡Ministros de la Religion! Procurad que un profundo olvido cubra nuestras disensiones y nuestras faltas: procurad que esta religion nos ate y una con lazos indisolubles á la cara patria. Desplegad por ella toda la fuerza y ascendiente que os da vuestro ministerio; inspirad con vuestras lecciones y ejemplos la aficion á nuestras instituciones y el respeto y sumision á las autoridades.

¡Cordobeses! Juntemonos todos para la felicidad del Estado y de la humanidad. Pongamonos por precepto para ello la religion; vínculo de nuestras virtudes y compañera de las luces que nos ilustran. Este es el sacrificio que os exige.

Vicente Reinafe.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Político, Literario y Mercantil. — Núm. 570. Buenos Aires, sábado 3 de setiembre de 1831).

N.° 204. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al Gobernador propietario de la provincia de Córdoba, sobre las garantías que estime necesarias para establecer la alianza con las provincias litorales].

(9 de Agosto de 1831)

f 1 / N.° 21

Cuartel general en Córdoba 9,, de Agosto de 1831,,

Ejercito aux.r confederado

El primero y mas augusto ejercicio del poder legislativo restablecido en esta provincia, há sido encargar á V. E. del gobierno de ella: y en tales circunstancias considero uno de mis ([mas]) principales deberes felicitar á V. E. y al pueblo cordobes por ese acontecimiento q.e marca la vuelta de los negocios públicos á la senda legal. Desde el se abre la era del orden, y se cierra el fatal periodo revolucionario, cuyos funestos efectos se hán hecho sentir aqui de un modo terrible.

Há sido uno de ellos la guerra q.e emprendieron las provincias litorales contra el ejército sublevado á principios de Febrero del corriente año, por q.e siendo el teatro esta provincia, gravitaron sobre ella los desastres consiguientes. Por dicha cesaron con la retirada y dispercion de las tropas enemigas y las pocas q.e no siguieron su suerte, fueron desarmadas despues de firmados los convenios de 30, y 31 de Mayo; pero antes de q.e estos obtuvieran la ultima sancion.

Como los tales convenios han sido publicados á destiempo, y por otra parte el govierno interino afirma en su mensage á la H. Sala, " que aun están pendientes las nego- " ciaciones á demas de la concluc.on de un tratado de alian- " za " parece de absoluta necesidad fijar *(bien)* las ideas á este respecto.

Aquellas estipulaciones tuvieron por obgeto áhorrar victimas inutiles, q.e pudiera haber hecho sacrificar la tenacidad ó el despecho de nuestros enemigos, y q.e asi mismo

importarian mucho para disolver la fuerza que se retiraba. Mas los sucesos se precipitaron: y cuando se supo que / el convenio de 30 de Mayo no habia sido ratificado en Santa Fé yá no existia un solo enemigo armado en el territorio de Cordoba; se habia restablecido la tranquilidad interior, y proclamaban federacion sus habitantes con el mayor entusiasmo: mientras las reliquias del éjercito amotinado se asilaban en Tucuman. f. 1 vta.

Resulta pues, q.e los sucesos mismos han dejado sin objeto las negociaciones de q.e habla el mensaje — Ninguna division del éjercito confederado há hecho, ni hace la guerra á las provincias: auxiliarlas y protegerlas contra sus opresores es nuestra noble empresa, y luego de conseguirla se há respetado constantem.te la independencia de los pueblos emancipados. Asi es q.e hoy marchan fuera de esta provincia las fuerzas auxiliares, llevando consigo la satisfacc.n de haber cooperado á su libertad, y de de q.e las acompañan los votos y bendiciones de sus dignos hijos.

Conviene recordar aqui q.e en mi nota de 2 del mes precedente se le aseguró al gobierno interino "que habia "sido puesto en práctica el convenio de 30 de Mayo en "la parte mas *mas principal y urgente*" Es desir, en mantener la tranquilidad interior de la provincia, y cultivar las relacion.s de amistad de sus habitantes con el ejercito y los demás pueblos libres. Más esta declarac.n no precisaba á la observancia de todo él, ni tampoco nos obligaba á renovarlo despues de caido: por lo q.e se añadio inmediatam.te q.e no éra necesaria mi intervencion en la aceptacion por esta provincia del tratado de alianza ofensiva y defensiva de las litorales. Como q.e este seria á mi juicio el único punto de los estipulados q.e tendria Córdoba interes en concluir despues de haber entrado al pleno goce de sus derechos.

Seguro como estoy de la identidad de principios de V. E. á los q.e profesan los fieles amigos de la causa de los pueblos, deseo saber cual sea su opinion en el asunto / de que se trata; y si para establecer la alianza suso dicha creyere q.e aun faltan algunas garantias tenga á bien indicarlas. f. 2

Al mismo tiempo admita V. E los sentimientos de aprecio y distinguida consideracion con q.e tengo el hon.r de saludarle

Estanislao Lopez

Exño Sõr gobernador propietario
de la provincia de Córdoba —

Esta conforme

Jose Fran.co Benitez
Sec. militar

(Museo Mitre. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.: conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado; lo compuesto en bastardilla y entre paréntesis está entre líneas).*

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 205. — [El Gobierno de Mendoza, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, incluye una resolución por la cual la provincia se incorpora a la Liga Litoral y nombra diputado para que ajuste con la Comisión representativa el tratado de alianza].

(9 de Agosto a 27 de Septiembre de 1831)

[carpeta] N 1

Mendoza Septiembre 27 de /831

El Exño Gobierno

Incluye unos documentos por los que manifiesta el Gobierno de Mendoza el deseo que lo anima de incorporarse á la liga de las Provincias Litorales, nombrando al efecto por Diputado suyo al S.or Coronel D.n Man.l Corvalan para que ajuste con la Comision representativa un tratado de alianza

ofensiva y defensiva conformandose con los 16 articulos, que componen el q.e celebraron dhãs Provincias el 4 de Enero ultimo

([Seb.bre 8—]) Nobre ([de]) 5/831

Contesten lo acordado en esta fhâ

Mend.a Sept.e 27 de 1831

f. 1 Mint.o de Grrã y relacion.s

Tengo el honor de incluir a V. S. los adjuntos Docum.tos q.e justifican la noble aspiracion del Pueblo mendosino aconservar con todos los de la repub.ca el credito nacional y renovar los vinculos de union que escandalosam.te rompieron los autores del movimiento de 1.o de Diciembre del año 28. —

Buen.s Ay.s Nov.e 5,,/831

Contesten lo acordado en esta fhã

Los miserables restos de aquella ominosa faccion aun oprimen tres Provincias del Norte de la Repub.ca donde se han asilado, mas las de cuyo se ocupan actualm.te en segundar los eroicos esfuerzos del Ilustre General Quiroga que marcha en auxilio de aquellos desgraciados hermanos.

[hay una rúbrica]

No dudo que esta ultima jornada acabará de limpiar la Patria de Tiranos — y afianzar una quietud permanente en que puedan los Pueblos repetirse las pruevas de mútua confraternidad: estos son los constantes votos del Gobierno de Mendoza y los que tengo orden de transmitir á V. S. para q.e se cirva elevarlos al conosim.to de S. E. el Sõr Gob.or y Capitan Gener.l de esa Provincia dignandose V.S. admitir las consideraciones de mi atencion y respeto —

José Stõs Ortiz

S.r Ministro de Gob.no y relaciones de la Prov.a de B.s Ayres

[El Gobierno de Mendoza se declara en unión y armonia con las litorales].

[copia 1.a]

/ El Gobierno de la Provincia —

f. 1

Considerando = Que la provincia librada a sus propios recursos, compromete su libertad é independencia; dejando su tranquilidad interior; en la inseguridad consiguiente al aislamiento, mal, resistido por la generalidad de los Ciudadanos cuya suerte está adherida a la conservacion del orden y estabilidad del Gobierno = Que la prosperidad de un pais

no puede promoverse a la sombra de las conbulciones, ni la dignidad nacional consultarse sin un centro de accion, que convine las Fuerzas parciales, de impulso y regularice el movimiento de la maquina social = Que las provincias litorales por una alianza ofenciva y defenciva se han puesto a cubierto de estos males y brindan a las demas de la Republica aparticipar de las ventajas que les aseguran sus instituciones — Mendoza cuya politica y sentimientos son perfectamente análogos a los que rigen a las litorales, debe estrechar los vinculos que las unen, como un medio de consolidar su Gob.no y preparar la mas pronta organizacion nacional = Por tanto con dictamen del consejo, ha acordado y decreta = 1.º La Provincia de Mendoza, se declara en union y perfecta armonia con las litorales = 2.º = Se solicitará su incorporacion a la liga = 3.º = Se nombrará un agente que represente la Provincia = 4.º = El Ministro Secretario en el Departamento de Guerra y relaciones queda encargado de la egecucion de este Decreto, que se comunicará é insertará en el registro = Mendoza y Agosto 9 de 1831 = *Lemos* = *Jose Santos Ortiz*, Secretario General —

Es copia

Ortiz

[copia 2.ª] **[El Gobernador de Mendoza designa a D. Manuel Corvalán diputado para ajustar la incorporación de la provincia a la Liga Litoral].**

f. 1 / El Gobernador y Capitan Grãl. de la Provincia = Considerando = Que para conservar la libertad que despues de la voluntad divina ha recuperado por el auxilio de las Provincias litorales sus hermanas. Que para arribar a una organizacion nacional que eleve a la republica Argentina al grado de orden y prosperidad a que es llamada, es nesesario estrechar sus relaciones de confraternidad con las Prov.s que la componen. = Que el medio mas aparente para conseguir este laudable intento es el de incorporarse a la liga que han formado las Prov.s de Buenos Ayres, Entrerrios, y Santa Fé; y ultimam.te que el voto de la Prov.a que precide su orden á forma de Gobierno ha sido y es por el sistema Federal, despues de haber oido y conformádose con el dictamen de sù consejo declara, y decreto

los articulos siguientes = 1.º La Prov.ª de Mend.ª desea incorporarse a la liga de las tres Prov.s litorales por estipulaciones reciprocas = 2.º Nombra al efecto por Diputado al Sõr. Coron.l D. Manuel Corvalan = 3.º = El Diputado ajustara con la comic.n representativa de los Gobiernos de dhãs. tres Prov.s un tratado de alianza ofenciva y defenciva conformandose en todo con los dies y seis articulos que componen el que celebraron las mismas en la Ciudad de Santa Fé el 4 de Enero del presente año = 4.º Hechos los ajustes en la manera dhã. el Gob.no anticipa su ratificacion, y reconose la comicion representativa de los Gobiernos litorales de la Republica Argentina a la que se incorporará el Diputado como Representante de la Prov.ª de Mend.ª Mendoza Sept.bre 1.º de 1831 = *Lemos* = *José Santos Ortiz* Ministro General.

Es copia

Ortiz

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Mendoza. — 1827-1834. — N.º 4. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 × 16 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 1/2 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena. —* COPIA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 6 a 8 mil.; conservación buena. —* COPIA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 206. — [El Gobernador de Corrientes, a la H. S. de R. R. de la provincia, que ha llegado el comisionado D. Manuel Leiva para informar personalmente sobre las negociaciones con la Comisión representativa y la conveniencia de la incorporación a la Liga Litoral].

(10 de Agosto de 1831)

f

Corrientes Agosto 10 de 1831. f. 48

Señores Representantes = El Gob.or infrascripto tiene el honor de dirigirse a la H. S. de R. R. p.ª manifestarle, que a consecuencia de haber permitido al Diputado de la Prov.ª

D. Manuel Leiva el trasladarse de Santa Fé a esta, con el importante objeto de instruirle fundamentalmente sobre el estado de su Com.on cerca de los Gobnos Litorales, para cuyo efecto habia hecho anticipadamente algunas indicacion.s, ha arribado en estos dias y hoy se halla en esta Ciudad — El Gob.no lo ha escuchado muy atentam.te sobre todo lo relativo a su Com.on, y le es satisfactorio anunciar a la H. S. de R. R. que este delicado encargo ha sido desempeñado con la mejor exactitud, abanzando en ello el Pais mucho mas de lo que se esperaba, por la energia y firmeza con que ha sostenido su dignidad durante la indicada mision — En sus resultas crée el mismo Diputado, hallarse allanados casi todos los obstaculos que se oponian a su incorporacion a la Comision representativa de los expresados Gob.nos, y habiendo aducido al efecto razones bastantes poderosas y demostrativas, y hecho al propio tiempo alg.s reflexiones que patentizan la necesidad de dha incorporac.n, ellas pesan demaciado en el concepto del Gobno para dejar de hacer lugar a su exposicion, no ciertam.te con toda generalidad, sino baxo las restricciones q.e la H. S. tenga p.r conven.te dictar para que sirvan de instrucc.n al Diputado — Sobre todo, desearia el Gob.no, que el referido Diputado se
f. 48 vta presentase personal / mente en la Sala de Sesiones para instruir a la H. Representac.n tan circunstanciadamente como lo ha verificado ante el Gob.no de cuanto pueda conducir a allanar un paso de tanta trascendencia, como es el que concierne a la precitada Comision, lo que a juicio del infrascripto, si V. H. lo hallase por conveniente, debe realizarse en sesion secreta, tanto para evitar siniestras interpretaciones, como para que informada con mas franqueza la H. S. se sirva deliberar sobre la materia lo que en su recto juicio estime mas adaptable en el presente estado de la negociacion, y de las actuales circunstancias = Con este motivo tiene el Gob.no la satisfacc.n de saludar a la H. S. de R. R. a quien se dirige tributandole sus respetos, y la alta considerac.n que spre =

H. R. R. de la Provincia.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2; Libro 22. — Borrador manuscrito; papel de hilo sin

filigrana, formato de la hoja 30 × 21 ½ cent.; letra cursiva, interlíneas de 6 y 7 mil.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.

Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes. »

N.° 207. — [El Gobernador de Córdoba, a la sala de R. R. de su provincia, encarece la conveniencia de adherirse a la Liga Litoral].

(12 de Agosto de 1831)

N.º 1.º f. 1 / *Copia*

Cordoba Ag.to 12,, de 1831,,

H. S. d R. R.

Restituidas ya entre Cordoba y las Prov.as litorales las relaciones de Amistad y Confraternidad, interrumpidas desgrasiadamente por esos hombres funestos q.e se sublevaron contra los Pueblos, y p.r los que han concurrido á auxiliarlos en su deprabada empresa. Cordoba se halla en posecion de los gozes de libertad e independencia S. E. el Sor. Grāl. en Gefe y las fuerzas de su dependencia, han reconocido y respetado esos gozes, no á virtud *de la conclucion de un tratado de alianza, como lo dijo en su mensaje el Gob.or Int.no* por q.e tales tratados no existieron, y si p.r q.e al Exño. titulado nacional y a las Prov.as q.e han cooperado publicam.te a la direccion de sus operaciones, era q.e se encaminaban puramente los procedim.tos hóstiles del Extõ Auxiliar Confederado, y no á la Prov.a de Cordoba, ni á ninguna otra de la Repub.ca

Despues de haber fixado bien las ideas, cree el q.e subscribe ser de su primer y alto deber reencargar al celo de V. H. que respecto á q.e la identidad de principios y de sentimientos parece ínequiboca y terminant / terminantem.te f. 1 vta. pronunciada, debe aproximarse el dia de adherirse al tratado publico de alianza ofensiva y defensiva, bajo el sistema Federal q.e las litorales aliadas celebraron en la Ciudad de S.ta fee el 4 de Enero del presente año: mas como p.a

arribar tan pronto como se desea, es de presicion la observancia de la segunda vaze del articulo 1.º de la citada Convencion preliminar celebrada en Sta. Fé a veinte y tres de Febrero del presente año, he creido oportuno prevenir a V. H. seria el medio mejor se le facultara suficientemente al que habla p.ª entrar en dicha negociacion toda vez qe V. H. tenga á bien por medio de esta alianza garantir mejor los derechos de la Provincia.

El Gob.or y Cap.n Grãl. q.e subscribe logra esta oportunidad p.ª haser las mas altas protestas de aprecio y respeto con q.e saluda á V. H = *José Vicente Reynafe* = *Calixto M.º Gonzales* = Ministro Grãl. = Hon.b Sala de R R. de la Prov.ª Está conforme = *Gonzales.*

(Museo Mitre. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena).*

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 208. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al General en Jefe del ejército auxiliar confederado, que no deben recordarse los convenios de 30 y 31 de mayo ppdo. por carecer de objeto y que se acerca el día de adherirse solemnemente al sistema federal].

(12 de Agosto de 1831)

f. 1 / N.º 16

Córdoba Agosto 12,, de 1831,,

El infrascripto gobernador y Capitan general de la provincia, há recibido la nota de S. E. el Sõr general en gefe del éjercito auxiliar confederado datada á 9 del corr.te en la q.e al mismo tiempo q.e lo felicita por su elevacion al gobierno de la provincia, le instruye de los objetos que tuvieron los convenios q.e cita, publicados á destiempo, le hace presente q.e el gobierno interino, dijo en su mensaje á la Legislatura de la provincia *que aun estaban pendientes*

las negociaciones á demas de la concluc.ⁿ, de un tratado de alianza; y despues de fijar con este motivo muy acertadamente las ideas á este respecto, desea S. E. el Sõr general en gefe le diga, cual es el modo de pensar del gobierno de Córdoba en el asunto de q.ᵉ se trata, y si p.ª establecer la alianza, fuesen aun necesarias algunas garantias, se le indiquen en este caso.

Sea antes de todo Exmo Sõr general, aceptar las felicitaciones con q.ᵉ es honrrado el infrascripto, protestando al hacerlo, q.ᵉ colocado en el asiento del gobierno por el libre sufragio de la Honorable Reprecentacion, sus connatos todos se contraheran á trabajar p.ʳ la felicidad publica y coóperár p.ʳ la de toda la Republica. = Los convenios del 30 y 31 de Mayo, no pueden con propiedad llamarse pendientes; ellos no tienen yá objeto alguno ostensible y p.ʳ lo mismo no hay por q.ᵉ recordarlos. Entre Córdoba y las provincias litorales las relaciones de amistad, y confraternidad interrumpidas desgraciadam.ᵗᵉ por esos hombres / funestos q.ᵉ f. 1 vta.
se sublevaron contra los pueblos, y p.ʳ los que han concurrido á auxiliarlos en su depravada empresa, se han restablecido completamente. Cordoba se halla en posecion de los goces de libertad é independencia. S. E. el Sõr general en gefe y las fuerzas de su dependencia, hán reconocido y respetado esos goces. Al Egército titulado nacional, á las personas q.ᵉ han coóperado publicam.ᵗᵉ a la direcc.ⁿ de sus operaciones, a unos y otros es q.ᵉ se han encaminado los procedim.ᵗᵒˢ hostiles del egército auxiliar confederado, nó á la provincia de Córdoba, ni contra ninguna otra de la República: aquellos son y han sido los enemigos de todas, como lo há declarado S. E el Sõr general en gefe, y lo repite el gobierno legal q.ᵉ preside el infrascripto.

En este estado cuando la identidad de principios y de sentimientos parece inéquivoca y terminantem.ᵗᵉ pronunciada la opinion del gobierno es excusado decir que es aproximar el dia de adherirse solemnem.ᵗᵉ al tratado publico de alianza ofensiva y defensiva, bajo el sistema federal q.ᵉ las litorales aliadas celebraron en la ciudad de Santa Fé el 4 de En.ᵒ de este año.

Al efecto: siendo esta alianza la mas sólida garantia, conveniente despues de cuantas há recibido la provincia al res-

tablecim.to de su libertad é independencia por el egército auxiliar confederado, se há dirigido en este dia á la H. Sala á fin de que se ocupe con preferencia á todo de un asunto tan interesante, como benéfico, á la seguridad, reposo y mejora de los pueblos.

El mismo saluda á V. E y reitera las más altas protestas de aprecio y respeto —

Jose Vicente Reynafé
Calisto M.ª Gonsales —
Mtrō general

f. 2 Exmo Sōr general en gefe del egercito auxiliar / confederado, Brigadier grāl D. Estanislao Lopez —

Esta conforme

Jose Fran.co Benitez
Sec. militar

(Museo Mitre. — COPIA: manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena)

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 209. — [El general D. Juan Facundo Quiroga, al Ministro de Relaciones Exteriores y Gobierno, agradece la asignación de cien pesos mensuales, por cinco años, para gastos de educación de su hijo Ramón].

(14 de Agosto de 1831)

[carpeta 1.ª] San Juan
Agosto..... 1831

1 El G.l Quiroga acusando recivo del aviso sobre la donación á su hijo.

2 Aútorizandose al Gob.no de B.s Ay.s con las ([facultades]) Relac.s Ext.s de la Rep.a — [1]

---

[1] Véase el documento siguiente N.° 210. — *(N. de la D.).*

San Juan Agosto 14 de/831 [carpeta 2.ª]

El General D.n Juan Facundo Quiroga.

Acusa recibo de la nota en que se le comunicaba la asignación hecha á su hijo D.n Ramon. y manifiesta su gratitud por resolucion tan filantropica —

Sep.e 15 de 1831

Acusese Recivo —

/ San Juan Agosto 14 de 1831. f. 1

El infrascripto ha recivido la atenta comunicación del Sõr. Ministro de Relac.es Exteriores del Exmo Gov.no de Buen.s ay.s en que se sirve insertar el Dec.to de S. E. asignando á su hijo D. Ramon la suma de cien p.s mensuales por el espacio de cinco años para los gastos de su educacion.

Buenos Ayres Sep.e 15 de/831

([Acusese recivo])

Archivese

Anchorena

fho

Si esta resolucion Filantropica del Govierno penetra de gratitud un corazon paternal, los terminos en que ella esta pronunciada, no menos estimulan y hacen arder el fuego patrio que siempre ha producido las acciones del que firma, en obsequio de la Livertad Nacional. El conoce que este es un premio, desproporcionado a sus cortos meritos y que el Gov.no de Buen.s ayres le pone un reato de gratitud interminable. La espresion de estos sentimientos es la accion de gracias que puede tributar a un Govierno tan bien echor, y los que el firma, ruega al Sõr Ministro se sirva / elevar al conocim.to de S. E. dignandose admitir las consideraciones de amistad y respeto con que lo saluda

Sõr. Min.o de R. E. del Exmõ Gov.no de Buenos Ay.s

f. 1 vta.

Juan Facundo Quiroga

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — San Juan. — 1817-1852. — Enero-Diciembre. — CARPETA 1ª.: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 × 20 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ([ ]) está testado en el original.* — CARPETA 2ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 32 ½ × 21 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil ; conservación regular; algo roto en los bordes y bas-*

tante manchado; pegada al original que le sigue por la parte superior e izquierda. — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena; lo que va entre paréntesis ([ ]) está testado en el original).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 210. — [El Gobernador de la provincia de San Juan, al de Buenos Aires, que le autoriza para dirigir los negocios de guerra y relaciones exteriores].

(15 de Agosto de 1831)

[carpeta] San Juan Agosto 15 de / 831

El Gobernador de la Provincia de San Juan

Incluye un decreto de la Legislatura de aquella provincia, autorizando al de Buenos Ayres para *(la direccion de)* los ([derech]) negocios de Guerra y Relaciones Esteriores de la Rep^ca

Sepbre

Acusese recibo —

f. 1 / San Juan Agosto 15 de 1831 —

Buen.s Ay.s Sepbre. 15 / 831

Acusese recivo

[rúbrica de Anchorena]

fhõ

Una de las primeras atenciones de alta importancia que ocuparon al Gobierno de San Juan, luego de restablecidas las instituciones del Pais, que desorganizado p.r la fuga de sus anteriores mandatarios, se confió á su direccion, fué la de poner en concideracion de la Honorable Representacion Provincial, que á consecuencia de la funesta azonada de 1.° de Diciembre del año 28,, quedó privada la Republica del encargado de negocios generales y relaciones exteriores por muerte del ínclito Coronel D.n Manuel Dorrego Gobernador de Buenos Ayres, que habia sido autorizado por las Provincias especialmente á estos obgetos.

El Gobierno de San Juan creyó de absoluta indispensable necesidad proveer á ellos, autorizando suficientemente la Provincia de su mando por su parte, en los mismos términos, y hasta la deliveracion del futuro comicio nacional á alguna persona publica, que por su posision y alto destino se hallase en aptitud de entretener y cultibar dichas relaciones, y atender á la expedicion de los asuntos nacionales, asuntos y relaciones que no han debido estar por un momento paralizadas. f. 1 vta

No puede negarse que la benemerita Provincia de Buenos Ayres, por su uvicacion topografica, por su popularidad, riqueza, basto comercio, y grandes recursos ha llamado siempre la atencion de los gavinetes extrangeros, y que el digno gefe que hoy la preside se ha hecho acreedor desde entonces hasta ahora por una serie no interrumpida de eminentes servicios prestados en la causa general á la confianza de la de San Juan. Fué por esto que propuso el Gobierno á su Legislatura para tan delicado encargo al Exño. Sõr. Brigadier Don Juan Manuel Rosas Gobernador de Buenos Ayres, y en consecuencia la Honorable Representacion ha librado la sancion que impresa se acompaña á S. E. para que dignandose aceptar su tenor, obtenga la Provincia de S. Juan las ventajas que de tal medida espera reportar. f. 2

Tan poderoso motivo proporsiona á este Gobierno el honor de reproducir á S. E. las consideraciones de aprecio y atencion con que lo saluda.

Jose Tomas Alvarracín

Jose de Oro

Exmõ. Sõr. Gob.or y Cap.n Grãl. de la Prov.a de Buenos Ayres, Brig.er Don Juan Man.l Rosas. f. 1 [al margen]

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — San Juan. — 1817-1859. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 32 ½ × 21 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; lo indicado en bastardilla y entre paréntesis va entre líneas en el original y lo que está entre paréntesis ([ ]) va testado en el original; pegada al original*

que le sigue por la parte superior e izquierda. — DOCUMENTO: *original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 211. — [D. Estanislao López, a la Comisión representativa de las provincias litorales, da cuenta de la situación en que ha quedado la provincia de Córdoba, dispuesta a adherirse a la Liga Litoral].

(16 de Agosto de 1831)

f. 1 / N.° 17

Ejercito aux.r Confederado

Cuartel grāl en Córdoba, á 16 de Agosto de 1831

Yá debe haber recibido la H. Comicion representativa mi nota de 14 del pasado Julio á que se adjuntaban los oficios girados entre el gobierno interino de esta provincia, y el que subscribe sobre el convenio de 30 de Mayo: y se le indicaba que aquel negocio parecia concluido y no habia nesecidad de deliverar sobre él.

Transcursado por una parte exesibamente el termino prefijado para la ratificacion, y satisfecho por otra el gobierno de Córdoba del restablecimiento completo de la amistad y confraternidad entre la provincia de su mando, y las litorales aliadas: reconocidas las operaciones del éjercito auxiliar confederado por contraidas solamente contra el titulado nacional, sus factores, y complices: respetada la independencia y libertad de la provincia de Córdoba por las fuerzas auxiliares: y dispuesto como está el gobierno propietario á adherirse á la alianza ofensiva y defensiva
f. 1 vta. que bajo el sistema / federal celebraron entre si las litorales aliadas: parece que nada más resta que hacer para salvar todos los respetos, y garantir todos los derechos.

Las dos copias legalizadas que tengo el honor de acompañar, instruirán á la H. Comic.n mas extensamente de estos mismos sentimientos, que son los que al primer golpe de vista fijan las ideas que antes de ahora podrian considerarse vacilantes. Al ponerlas en conocimiento de la Comi-

cion Representativa, tengo el honor de protestarle mi más altos respetos y distinguidas consideraciones.

Estan.° Lopez

H. Comic.n Representativa de los gob.nos de las provincias litorales f. 1 [al margen]

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 1/2 × 20 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala.
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 212. — [El coronel D. José Vicente Reinafé, al Gobernador de Buenos Aires, anuncia que ha sido elevado al rango de Gobernador propietario de la provincia de Córdoba].

(16 de Agosto de 1831)

/ Cordova Agosto 16 de/831 [carpeta]

El S.or Coronel D.n Jose Vicente Reynafé

Anuncia que por el sufrasgio general de sus Honorables Representantes manifestado libre y expontaneamente ha sido elevado al rango de Gobernador Propietario de la Provincia de Cordova como lo acredita la acta que en copia incluye.

Sepbre 20/831

Contestese lo acordado

/ Cord.a Ag.to 16. de 1.831. f. 1

Despues q.e la Prov.a de Cord.a há sufrido por tanto tiempo la privacion de sus mas preciosos gozes: despues q.e sepultadas sus sabias instituciones entre los horrores de la mas injusta guerra q.e los Decembristas le declararon: despues q.e la justa, la razon, y los mas altos drõs de los

ciudadanos desaparecieron: despues q.e entronizado él depotismo, la destruccion, y él desorden formaban la unica pauta por la q.e reglaban los sublevados sus actos publicos,
B.s Ay.s Septbre 20/831 y privados: despues finalm.te q.e los fuertes estimulos de la religion, y los respetuosos sentim.tos de Humanidad erán
Contestese lo acordado desconocidos, se vé hoy en su mas perfecta libertad, mediante los exfuerzos mas señalados de patriot.mo del Exmo. S.or
[rúbrica de Anchorena] General en Gefe del Extõ Aux.r Confederado Brigadier D.n Estanislao Lopez, y demas *(dignos)* Gefes y virtuosos Soldados. Cord.a es hoy dueña de darse las leyes q.e deben hacer su perpetua felicidad: ella es q.n por él sufragio Grãl de sus Honorab.s Representantes manifestado libre y expontaneam.te mé há elevado al rango de Gob.or propiet.o, como
f. 1 vta. lo acredita / acredita la acta, q.e en copia incluyo; y al, ponerlo en noticia de V. E. me siento animado del mas ferviente deseo de poder transmitir con claridad los sentim.tos de amistad y estrechas relaciones q.e protesta él que subscribe. Quiera S. E. él Sõr General Rosas corroborar los vinculos de uniformidad de opinion suficientemente manifestada, q.e estrechan los intereses de ambas, como tambien los de las demas Provincias Argentinas.

Dignese S E. admitir las consideraciones de amistd, alto aprecio, y respeto con q.e le saluda.

Jose Vizente Reynafé
Calix.to M.a Gonzalez
Mrõ Gen.l

f. 1 / Exmo. S.or Gener.l Gobernad.r Propiet.o de la Prov.a de Buenos Ay.s Brigad.r D. Juan Man.l Rosas

[Elección del coronel D. José Vicente Reinafé como gobernador propietario de Córdoba]

f. 1 / Secion del 5 de Ag.to de 1831. = Presid.a del Sõr Marin = Reunidos los S. S. q.e componen la H.e corporac.on Legislativa, Presidente D. Juan Baut.a Marin, D.n Emilio Rodrigz, D.n Ancelmo Acosta, D.n Felipe Marin, D.n Pedro Rodrz, D.n Xav.r Rodrz, D.n Jose Lascano D.n Calixto M.a Gonzalez, D.n Claudio Arredondo, Dr D.n Hipolito Ramallo, Fr. Ventura Badia,

D.n Norberto Cobos, D.n Man.l Robles, y D.r D.n Juan Ant.o Sanchez, se indicó p.r la Presid.a era llegado el tiempo de elegir Gob.r Propietario de esta Prov.a, y procediendose á votacion, resultó electo p.r una canonica y plena el Sõr Ten.te Coron.l y Comand.te Grãl de Armas D.n Vic.te Reynafé, á quien se ordeno p.r la mesa, como igualm.te al Gob.no Int.no se pasase el conocim.to respectivo de la preindicada eleccion. Acto continuo mocionó el Sõr Representante Gonzalez, q.e era preciso q.e la H.e Representacion, tomase en conciderac.on los meritos y servicios prestados á la causa federativa p.r el Sõr Gob.r electo, p.a q.e á merito de ellos se le condecorase con el empleo de Coron.l efectivo de Extõ y siendo apoyada suficientem.te la mocion, se desidio / unanimen.te la Sala p.r ella, y quedó acordado se le confiriese dhõ empleo, y se pasase el conocimiento respectivo al Gob.no Int.no y al expresado Sõr Gob.r electo p.a los fines consig.tes con lo q.e se dió p.r serrada la Secion y se retiraron los SS. una rubrica del Sõr Presid.te = otra id del Sõr Vice Presid.te = y otra del Secretario = Está conforme = *Jose Eugenio Flores* = Secretario —

f. 1 vta.

Es copia

Gonzalez
M.G.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1831-1837. — N.° 4. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 × 16 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 36 ½ × 24 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena; lo indicado en bastardilla y entre paréntesis va entre líneas en el original. El documento está duplicado. —* COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 ½ cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 12 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N°. 213. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de la de Buenos Aires, acompaña una resolución de la H. S. de R. R. que declara nulos y de ningún valor los actos de la administración precedente].

(20 de Agosto de 1831)

3

[carpeta] Cordova Agosto 20 de/831

El Gobernador y Capitan General de la Provincia

Adjunta copia legalizada de la acta por la cual la Honorable Sala de Representantes declara nulos y de ningun valor los actos de la Administracion intrusa, igualmente de la *(honorable)* resolucion por la que se le autoriza para que faculte al Gobierno de la Provincia de Buenos Ayres á fin de que por parte del Cordova continue encargado de las relaciones exteriores de que tan indevidamente fue suspenso por la Administracion de los sublevados —

Sepbre 26/831

Contestese lo acordado

f / Cord.ª Ag.to 20. de 1.831.

El infrascripto Gob.or y Capit.n Grãl. tiene la honrra de adjuntar copia legalizada de la acta p.r la cual la Hon.e S. de R R. declara nulos y de ningun valor los actos de la Adm.on intruza; igualm.te remite copia de la Hon.e resolucion, por la qué se lé autoriza al que subscribe, p.ª q.e faculte al P. E. de la Prov.ª de Buenos Ayres á fin de q.e por parte de la de Cord.ª continue encargado de las relaciones exteriores de que tan indebidamente fué suspenso por la administracion de los sublevados.

B.s Ay.s Sepbre 26/831

Contestese lo acordado—

[rúbrica de Anchorena]

Quiera V. E. admitir las mejores consideraciones de aprecio y respeto con q.e le saluda —

Jose Vizente Reynafé
Calix.to M.ª Gonzalez
M.G.

Exmo. S.or Gobernador y Capit.n Grãl. Propiet.o de la Prov.ª de Buenos Ayres. Brigadier D.n Juan Manuel Rosas

[Resolución de la H. L. de Córdoba declarando nulos los actos de la administración pasada].

/ Sala de Sesion.s Cord.a 20. de Ag.to de 1831. f. 1

Exmo Sõr = Tomada en considerac.on la apreciable nota de V. E. n 7. fhã 14. del corrte, no ha podido p.r menos esta H.e Legislat.a despues de un detenido examen, y seria discuc.n sobre la materia en q.e se han aducido razones del mõr convencim.to sobre la nulidad de los actos de la Adm.on pasada, q.e clasificarlos p.r nulos, atentator.es y de ningun valor, y á su consecuencia ha sancionado en Ses.n de ayer con fuerza y vigor de ley los art.s sig.tes

Art.o 1.o El caudillo D.n Jose M.a Paz, y demas Gefes sublevados á sus ords, fueron injustos invasor.s de la Prov.a de Cord.a

2.o Fué tiranizada, oprimida, y privada de su libertad la Prov.a desde la entrada de los q.e habla el art.o 1.o hasta q.e de ella se posecionó el Exto aux.r Confederado.

3.o La Representac.n Prov.l instalada en tpõ del Gobernador Paz, fué ilegitima.

4.o Las leyes, estatutos, ordens, y finalm.te todo lo dispuesto durante el tpõ de oprec.n queda anulado sin valor, ni fuerza.

El Presid.te q.e suscribe, / al transmitir de acuerdo de ella misma esta hon.e resoluc.n, se honra en reiterar al Exmo Sõr Gob.or de la Prov.a la mas alta considerac.n y aprecio con q.e le saluda = *D.r Juan Baut.a Marin* — Presid.te = *Jose Eug.o Flores* — Sec.o = Exmo Sõr Gob.or y Cap.n Grãl de la Prov.a f. 1 vta.

Cord.a Ag.to 20. de 1831 = Cumplase la presente hon.e resoluc.n comuniquese á quienes corresponda, y dese al Registro Ofic.l = *Reynafe* = *Calixto M.a Gonzalez* — M. G —

Está conforme

Gonzalez

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1831-1837. — N.o 4. — CARPETA : *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja*

doblada 21 1/2 × 16 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación regular; rota en el doblez; lo indicado en bastardilla y entre paréntesis va entre líneas en el original.— DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 1/2 cent., letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil; conservación buena. Hay otro del mismo tenor.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 11 y 12 mil.; conservación buena. Hay otra del mismo tenor).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación.— República Argentina. »

N.° 214. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, al comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, participándole que la H. S. de R. R. lo ha facultado para adherirse y acceder al tratado de 4 de enero de 1831 y que se incorpore a la Comisión representativa reunida en Santa Fe].

(20 de Agosto de 1831)

f. 48 vta. / Corrientes, Agosto 20 de 1831=Autorizado el infrascripto Gobernador de la Provincia de Corr.tes por la H. S. de R. R. con fha 19 del que rige, para adherir y acceder plenamente al tratado de asociacion celebrado el 4 de Enero del presente año en la Ciudad de Santafé entre los Exmos Gobiernos de las Provincias Litorales Buenos Aires, Santafé y Entre Rios, tiene la satisfaccion de dirigirse al Señor D. Manuel Leiva su Comicionado extraordinario cerca de los expresados Gob.nos, para noticiarle, que a consecuencia de dha honorable sancion lo faculta este Gob.no en bastante forma, para que proceda a firmar el referido tratado en los mismos terminos en que se halla concebido y firmado por los Señores Diputados de las tres preindicadas Prov.as, siendo de su deber remitirlo de igual modo y en primera oportunidad al infrascripto, para la competente ratificacion de él, dentro del termino que se acordare al efecto por la Comision representativa de dichos Gob.nos = Con este paso cree el que firma, haber allanado los inconvenientes que han impedido hasta ahora la incorporacion del Sor. Diputado a quien se dirige a la Com.on representativa de los precitados Gob.nos, existente en la misma Ciudad de Santafé / a

f. 49

merito de lo establecido al art.º 15 del predicho tratado de asociacion: así es que, dando desde luego por hecho el acto de su incorporacion a dicha Comicion representativa, tiene a bien adjuntarle, las instrucciones a que deberá ceñirse para reglar su conducta en orden a los puntos en cuestion que le estan encargados especialmente, como tambien con concernencia a los grandes intereses de la Liga y de toda la Republica Argentina = Con tan noble motivo tiene este Gob.no la complacencia de saludar afectuosamente al S.or Com.do a quien se dirige.

Sor. Comisionado extraord.º de la Prov.ª de Corrientes
D. Manuel Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno: Legajo 2; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 8 mil.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes»

N.º 215. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado, D. Manuel Leiva, le dicta las instrucciones relativas a la adhesión al tratado de 4 de enero de 1831 y a la incorporación a la Comisión Representativa de las provincias litorales].

(20 de Agosto de 1831)

/ El Gobernador y Capitan G.ral de la Prov.ª &.ª=Habiendo f. 49
facultado a su Com.do extraord.º D.n Man.l Leiva p.r autorizacion especial de la H. S. de R. R., para q.e adhiera, acepte y firme el tratado de asociacion y alianza celebrado el 4 de Enero del presente año en la Ciudad de Stafé entre los Exmos Gob.nos de las Prov.as Litorales B.s Aires, Stafé y Entre Rios y en la nesecidad de deber incorporarse a la Comc.n representativa de los expresados Gob.nos establecida por el art.º 15 del referido tratado y cuyas atribuciones detalla el art.º 16 del mismo, ha venido en conferirle las
/ sigtes Instrucciones — f. 49 vta.

1.ª No siendo suficiente el art.º adicional recervado p.ª salvar el reparo puesto por la Legislatura de esta Prov.ª al art.º 13 del predho tratado, no perderá oportunidad de inculcar sobre este punto igualm.te que, sobre los demas reparos q.e se advierten en la resolucion de 18 de Enero de este mismo año, expedida por dha honorable Legislat.ª

2.ª En el exercicio de la primera atribucion concedida por el Tratado a la Comic.n representativa de los Gob.nos Litorales, procederá el Diputado de esta Prov.ª mas o menos *(con)* arreglo al art.º 4.º de las instruccion.s, que se le trasmitieron con fha 14 de En.º del presente año.

3.ª No siendo muy provable en el presente estado de cosas, que todas las demás Prov.as de la Rep.ca restablezcan en breve tpo su plena libertad y tranquilidad, cuyos goses no es posible afianzar en un estado de aislam.to, el Diputado de la Prov.ª en uso de la quinta atribucion, y para asegurar de algun modo la esperanza de la celebracion de un Congreso g.ral federativo a los grandes e importantes objetos detallados en dha atribucion, promoverá la invitac.n en dhas Prov.s a q.e entren en la Liga de las Litorales, aun cuando una u otra de ellas no esté aun en plena libertad y tranquilidad.

f. 50 / 4.º El tenor de las presentes instrucciones será observado puntualm.te por el referido Comicionado conforme a su literalidad, entendiendose en calidad de por ahora, y sin perjuicio de las adiciones y modificacion.s, que el tiempo y el giro ulterior de los negocios relativos demuestren ser necesarias y convenientes al logro de los importantes fines, que se proponen los Gobiernos Aliados = Corr.s Agosto 20 de 1831.

Señor Comicionado extraordinario de la Provincia de Corrientes D. Manuel Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno: Legajo 2'; Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 9 mil; conservación buena; lo que va en bastardilla y entre paréntesis son correcciones entre líneas).

V.º B.º — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 216. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de Buenos Aires, incluye un decreto de la legislatura autorizando a este último para dirigir los negocios de guerra y relaciones exteriores].

(20 y 21 de Agosto de 1831)

Cordova 21 de Agosto / 831 [carpeta]

El Gobernador de dhã Provincia

Incluye un decreto de su Legislatura autorizando por su parte *(al)* de Buenos Ayres para la dirección de los negocios de Guerra y Relaciones Exteriores —

Cord.ª Ag.to 21. de 1.831. f. 1

La funesta, la escandalosa, y Criminal administrac.on q.e dejó de pezar sobre la Prov.ª de Cord.ª con la fuga de los restos del Extõ. opresor bajo el Titulo de nacional, há debido su exist.ª á la violencia del Poder de las Armas, q.e todo lo habia trastornado, leyes autoridades y principios. Un orig.n tan vicioso, como mortifero no podia confundirse con el qué hoy es él cim.to del ord.n legal restablecido. Há sido indispensable por lo tanto marcarlo, como es debido pronunciandosé la Hon.e Junta de la Prov.ª de un modo solemne contra la nulidad de los actos de esa Ad.on montada por la fuerza, y exercida tan solam.te p.ª formar la miseria, la division y la calamidad de este suelo.

Cord.ª debe su libert.d y la exist.ª, propia q.e al presente há recobrado á los dignos, costosos, y filantropicos exfuerzos de Buenos Ayres y S.ta Feé. Vean pues sus generosos auxiliares cual es él sendero q.e descrive la Legislat.ª Prov.l al principio de sus tareas para la marcha del Gobn.o la just.ª, y la conveniencia publica. Sirviendose admitir p.ª su conocim.to la sancion q.e con fhã de ayer veinte al infrascripto Gob.or se há comunicado, y creé de su deber transmitirla en copia á S. E. él S.or Gob.or de Buenos Ay.s con aquel objeto.

f. 1 vta. Con esta / con esta oportunidad el q.e subscribe tiene él honor de reiterar al Exmo á q.n se dirige las protextas de su amistad y alto aprecio —

Jose Vizente Reynafé
Calix.to M.a Gonzalez
Mrō Gen.l

f. 1 / Exmo S.or Gob.or y Capit.n Gral.
de la Prov.a de Buenos Ay.s

f. 1 / Cord.a 21. de Ag.to de 1831.

Al restablecimiento del orden legal en la Prov.a de Cord.a, era tambien indispensable restituir al P. E. de la de B.s Ayr.s el alto encargo q.e le estaba confiado de dirigir los negocios de paz, guerra, y relaciones exteriores, y q.e un atrevido usurpador le habia retirado. A este fin la Hon.e Representac.n Prov.l á consecuencia de una nota del infrascripto Gob.or de la Prov.a fhā. 17. del corr.te, ha declarado vigente la autorizacion al efecto estipulada á 21 de Sept.re de 1827, y há investido al infrascripto con la facultad de poder dirigirse á S. E. anunciandole, como lo hace, con la mayor satisfaccion, hallarse el Gobño de la Prov.a de Buenos Ay.s autorizado suficientem.te p.r el de Cord.a, á virtud del acuerdo de la Hon.e Represèntac.n fhā de ayer veinte q.e tiene el honor de transmitir en copia legalizada, p.a continuar a su nombre encargado de los negocios de paz, guerra, y relaciones exteriores.

El infrascripto siente el mas vivo placer al dirigirse al Exmo Sōr. Gob.or de B.s Ayr.s, reproduciendole las seguridades de su mas sincera cordialidad.

Jose Vizente Reynafé
Calix.to M.a Gonzalez
Mrō Gen.l

Exmo. Sōr. Gob.or y Cap.n
Grāl de la Prov.a de B.s Ayr.s

/ Sala de Seciones Cord.ª 20. de Ag.to de 1831. f. 1

Exño Sõr = Conseq.te á la nota N 8. fhã 17. del corriente en q.e expone V E. haberse retirado p.r el Gob.r Paz la intervencion q.e tenia el P. E. Nacion.l Provisorio de Buenos Ayr.s en los negocios de paz, gñra y relaciones exteriores á virtud de autorizacion q.e hizo el Gob.no de esta Prov.a el 21 de Sept.bre de 1827 en las estipulaciones celebradas entre ambos Gob.nos p.r el Agente D.r D.n Fran.co Ign.o Bustos, y facultad q.e dió esta H.e Sala al P. E. de esta Prov.a p.a su ratificacion en Secion extraordinaria del 4 de Oct.e del mismo año, invistiendo en ellas al indicado Gob.no de Buenos Ayr.s con facultades p.a entender en los negocios de paz, gñra y relaciones exteriores; há acordado esta H.e Legislatura en Secion de anoche siga en su vigencia aquella ley, y facultar á V. E. p.a q.e pueda autorizar á dhõ Gob.no en los mismos terminos, y p.a el fin indicado en la apreciable citada nota de V E.

El infrascripto al comunicar al Exño Sõr Gob.r y Cap.n Grãl, á q.n se dirige, la preindicada H.e resolucion, se complace en reproducirle las seguri / dades de su mas alto f. 1 vta.
aprecio = *D.r Juan Baut.a Marin* — Presid.te = *Jose Eug.o Flores* — Sec.o = Exño Sõr Gob.o y Cap.n Grãl de la Prov.a —
Cord.a Ag.to 20. de 1831 = Cumplasé la presente honorable resolucion: comuniquese á quienes corresponda, y dese al Registro Oficial = *Reynafe* = *Calixto M.a Gonzalez* — Miñtro Grãl

Esta conforme

Gonzalez

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Córdoba. — 1831-1837. — N.° 4. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 1/2 cent.: letra inclinada, interlínea 10 mil.: conservación buena: lo indicado en bastardilla y entre paréntesis va entre líneas en el original.* — DOCUMENTO 1.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 a 11 mil; conservación buena; la segunda foja está rota.* — DOCUMENTO 2.°: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena; algo roto en el doblez.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 11 mil.; conservación buena. Hay otra del mismo tenor).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 217. — [El Gobernador de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, le envía copia de la resolución de la H. S. de R. R. en la que lo faculta a entrar en la Liga del tratado de 4 de enero de 1831 y hace presente que espera su consentimiento para la remisión del diputado].

(20 y 21 de Agosto de 1831)

[carpeta]

N 1

Cordoba 21 de Agosto de 1831 —

El Gobernador y Capitan General de la Provinçia.

Acompaña en copia autorizada de la resolucion de la Honorable Sala de Representantes de la Provincia facultandolo para entrar en el tratado publico de alianza ofensiva y defensiva vajo el sistema Federal que las Litorales aliadas *(han)* celebrado en la Ciudad de S.ta Fé el 4 de Enero del presente año.

Sepbre. 26,,/831

Contestece lo acordado

f. 1

/ Cord.a 21. de Agosto de 1831.

B.s Ay.s Sepbre 26/831

Contestece lo acordado

[rúbrica de Anchorena]

El Gob.or y Capitan Grãl de la Prov.a de Cord.a tiene la honrosa satisfaccion de acompañar en copia autorizada al Exmo Gob.no de la de Buenos Ayres, los sentim.tos q.e la Honorable Legislatura de la Prov.a le transmite en comunicacion de ayer 20, relativos á la alianza ofensiva y defensiva de los Gob.nos Litorales bajo el sistema Federal, q.e el de Cord.a manifestó conveniente y necesaria á la Honorable Sala, á efecto de q.e esta deliberara entrar en la benefica liga q.e contiene el Tratado de 4. de Enero de este año, q.e con los preliminares de su referencia ha tenido presentes la Honorable Representacion p.a su sancion.

S. E. hallará en la precitada comunicacion, q.e el cuerpo deliverante reconoce imperiosa la necesidad de adherir al tratado, no menos q.e esa identidad de principios consagrados á afianzar p.r siempre la publica tranquilidad, y los inestimables gozes recobrados de libertad é independencia, de q.e la violencia de un hijo desnaturalizado y revelde havia alevosam.te privado á Cord.a

En consecuencia pues de un convencim.to devido / á la meditacion, y al libre discernim.to, ha sido plenamente autorizado el infrascripto á los objetos expresos en su nota fha 12. del corr.te q.e igualm.te acompaña en Copia. Con este motivo creé de su dever manifestar francam.te á S. E. q.e la Prov.a de Cord.a está resuelta á ser una de las de la liga, que forman las Litorales: q.e p.a ello Cord.a adopta la segunda vase del art.o 1.o de la convencion preliminar citada en el art.o 12. del Tratado; y q.e p.r todo espera el Gob.or q.e firma el expreso consentim.to q.e p.r dhõ articulo se requiere, p.a proceder, luego de obtenido, al envio del Diputado p.r la Prov.a de Cord.a á la Comision representativa residente en la Ciudad de S.ta Feé. f. 1 vta.

Con este motivo el Gob.or infrascripto tiene el placer de Saludar al Exmo. S.or Gob.or á quien se dirige con su mas distinguida consideracion y alto aprecio.

Jose Vicente Reynafé
Calix.to M.a Gonzales
Mtrõ Gen.l

/ Exmo S.or Gob.or y Capitan Grãl de la Prov.a de Buenos Ayres. f. 1

[Resolución de la H. S. de R. R. adhiriéndose al tratado de 4 de enero de 1831].

/ Sala de Se.s Cord.a 20 de Ag.to de 1831. f. 1

Exmo Sõr = Convencida esta H.e Legislat.a de las razo- q.e aduce V. E. en su respetable nota de 12. del Corr.te N 6., y tratado incluso de alianza ofensiva, y defenciva bajo el sistema federal celebrado p.r las Prov.s Litorales, en S.ta Fe el 4. de En.o del pres.te año: de la imperiosa necesidad q.e hay p.r la identid.d de principios de consolidar una estrecha liga q.e fortifique todo lo posible la causa grãl de la Rep.ca y afianze para siempre la tranquilidad pub.ca y los preciosos gozes de libertad q.e dhãs Prov.s hermanas nos han restituido á costa de tantos sacrificios; ha venido en sancionar desp.s de un circunspecto exam.n y há sancionado en ses.n de anoche, facultar plenamente al Exmo Sõr Gob.or y Cap.n Grãl de esta Prov.a p.a q.e pueda

entrar, y entre en negociac.s con las preindicadas Prov.s Litorales al fin indicado en su nota citada.

Desp.s de esto solo resta al Presid.te q.e subscribe, transmitiendo la enunciada sanc.n reproducir al Exño Sõr Gob.or y Cap.n Grãl á q.n se dirige, las seguridades de su mas alto
f. 1 vta. aprecio, y respeto, con q.e le es obsequente = *D.r / Juan Baut.a Marin* — Presid.te = *José Eug.o Flores* — Sec.o = Exmo Sõr Gob.or y Cap.n Grãl de la Provincia

Cord.a 20. de Ag.to de 1831 = Cumplase la pres.te hon.e resoluc.n comuniquese á quien corresponda y desé al Registro oficial = *Reynafe* = *Calixto M.a Gonzales* = Miñtro General —

Está conforme

Gonzales

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.— Gobierno.— Córdoba. — 1831-1837: Legajo 4. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación regular, está rota en los bordes; lo indicado en bastardilla y entre paréntesis está entre líneas en el original.*— DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 a 12 mil.; conservación buena.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena).*

V.o B.o — BIEDMA.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.o 218. — [El Gobierno de Santiago del Estero, al de la provincia de Buenos Aires, acompaña copia de la resolución de la legislatura incorporando la provincia a la Liga Litoral y autorizando al de Buenos Aires la gestión de las relaciones exteriores].

(20 y 21 de Agosto de 1831)

[carpeta] n. 1

Sant.o del Est.o ag.to 21 de 1831

El Gob.or

Acompaña copia autorizada de la resolucion que la Hon.e Legislatura ha dictado con fuerza de ley incorporando la Prov.a de Sant.o á la Liga litoral y autorizando al Exmo Gob.or Prop.o de esta Prov.a p.a las relac.s Ext.s con la plenitud de facultades que mas exigen —

/ Sant.º del Estero 21 de Ag.to de 1831 f. 1

El Gobernador q.e subscribe tiene la satisfacc.n de acompañar al Exmo. Sõr. Gobernador, y Capit.n Grãl. de la Prov.a de B.s Ayres a quien se dirije copia autorisada de la resoluc.n q.e la H. L. ha dictado con fuerza de ley impulsado del combencim.to q.e inspira la justicia, y siente el doble placer de ber confirmadas, las esperanzas que animaron al q.e firma cuando tomó la importante medida de transmitir por si solo con fhã. de Julio, y se siente plenam.te satisfhõ. cuando cree q.e S. E. el Sõr Gobernador de B.s Ayr.s á quien se dirije admita este acuerdo del pueblo Santiagueño como un fiel testimonio de la sinceridad de sus sentim.tos y de la mejor buena feé con q.e de nuevo entra en tan apetecidas relacion.s

El Gobernad.r q.e firma aprovecha esta ocacion p.a ratificar al Exmo. Sõr. á quien se habla las concideracion.s de su mas distinguido aprecio

Santiago de Palacio
Man.l Palacio
Secret.º

[al margen] Exmõ Sõr Gobernad.r y Cap.n Grãl. de la Prov.a de B.s Ayres.

[Resolución de la Legislatura por la que adhiere la Provincia a la Liga Litoral].

/ Sala de Sesion.s Sant.º del Estero Ag.to 20 de 1831 = f. 1
Reunida la Legislatura de la Prov.a en toda su plenitud: tomo en conciderac.n la nota del Poder Ejecutivo provisorio á la q.e acompaña la q.e dirijio á los Exmos. Gob.nos de la Liga Litoral con el laudable objeto de incorporar la Prov.a de Sant.º á ella, y de hacer revivir las relacion.s exterior.s q.e un poder advitrario la suspendio: ha acordado con unanimidad de votos decretar con fzã. de Ley lo q.e sigue = Articulo 1.º = se aprueba la conducta del Gobierno de la Prov.a y se declara q.e entonces dhõ. Gob.no se halló com-

petentem.se autorisado p.a obrar como lo demuestra la presitada nota; en consecuencia la Prov.a de Sant.o queda incorporada á la Liga Litoral = Articulo segundo = se ratifica la autorisac.n hecha por el Gob.no Provisorio en la persona del Exmo. Gob.no de B.s Ayr.s d.n Juan Man.l Rosas p.a las relaciones exterior.s con la plenitud de facultad.s que ellas exijen = Articulo tercero = comuniquese al P. E: para su publicac.n y fines conben.tes = De orden de la H. L. el Presidente q.e subscribe tiene el honor de pasar á manos de su exelencia el Señor Gobernador Provisorio ofreciendole las concideraciones de su particular aprecio = *Felipe Ferrando* Presidente = *Mauro Carranza* vocal Secretario = Exmo. Sõr. Gob.r y capit.n General Provisorio de la Prov.a

Es copia

Man.l Palacio
Secret.o

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno de S. del Estero. — 1817-1855. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 32 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 a 10 mil.; conservación regular; está pegada al documento original siguiente por la parte superior e izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 10 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 219. — [El Gobernador de Córdoba, al de la provincia de Santa Fe, sobre la adhesión al tratado de 4 de enero de 1831 y el envío del diputado].

(21 de Agosto de 1831)

f. 1 / *Copia*

N.° 3 —
Cord.a Ag.to 21,, de 1831,,

El Gob.or y Cap.n Grãl. de la Prov.a de Cord.a tiene la honrosa satisfaccion de acompañar en copia autorizada al Exmo. Gob.no Deleg.do de Santafee, los sentimientos que la H.e Legislatura de la Prov.a le trasmite en comunicacion de ayer 20, relativos a la Alianza ofensiva y defensiva de los Gob.nos Litorales bajo el sistema Federal, q.e el de Cor-

doba manifesto conveniente y necesaria ã la H.e Sala, a efecto de q.e esta deliverara entrar en la benefica liga q.e contiene el tratado de 4,, de Enero de este año, q.e con los preliminares de su referencia ha tenido presentes, la H.e Representacion p.a su sansion.

S. E. hallará en la precitada comunicacion, que el cuerpo deliberante reconoce imperiosa la necesidad de adherir al tratado, no menos q.e esa identidad de principios consagrados á afianzar por siempre la publica tranquilidad, y los inestimables gozes recobrados de libertad e independencia, de q.e la violencia de un hijo desnaturalizado y rebelde habia alevosamente pribado á Cordoba.

En consecuencia pues de un convencimiento debido á la meditacion, y al libre dicernim.to, ha sido plenamente autorizado el infrascripto á los objetos expresos en su nota fha. 12,, del corr.te q.e igualm.te acompaña en Copia. Con este motibo cree de su deber manifestar francamente a S. E., q.e la Prov.a de Cordoba está resuelta a ser una de las de la Liga, que forman las litorales: q.e para ello Cordoba / adopta la segunda vase del articulo 1.o de la convencion preeliminar citada en el articulo 12" — del tratado; y q.e por todo espera el Gob.or q.e firma el expreso consentimiento q.e por dhõ. artículo se requiere para proceder, luego de obtenido al envío del Diputado por la Provincia de Cordoba á la Comision representativa recidente en la Ciudad de Santa Fee. f. 1 vta.

Con este motibo el Gob.or infrascripto tiene el placer de saludar al Exmo. S.r Gob.or á quien se dirige, con su mas distinguida consideración y alto aprecio = *Jose Vic.te Reynafé. Calixto M.a Gonzales* = Ministro Secret.o = Exmo. S.or Gob.or y Cap.n Grãl. Deleg.do de la Prov.a de Santa fee.

Está conforme

J.n Marcelino Maziel
Secret.o Int.no

(Museo Mitre.—COPIA: *manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 a 10 mil.; conservación buena).*

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala.
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre.

N.° 220. — [El Gobierno de Mendoza, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, manifiesta la necesidad de una autoridad general y encarga a Buenos Aires las gestiones de los negocios de paz y guerra y relaciones exteriores].

(26 de Agosto de 1831)

N 1

[carpeta]

Mendoza Agosto 26 de /831

El Exmo Gob^no

Trivuta su reconocimiento por los esfuerzos hechos por este Gobierno para libertar á las Provincias Interiores: manifiesta la necesidad de una autoridad general que reuniendo los restos dispersos de la Republica, reanime su existencia politica y promulgue el codigo que la ha de regir; y adjunta una ley de la H. Sala de aquella Provincia autorizando al Gob.^no de Buenos Ayres para los negocios de paz guerra y Relaciones Ext.^s hasta la reunion de un Congreso Nacional como igualmente p.^a cultivar y formar ([d á]) amistad, alianza ofensiva y defensiva, con todas las Rep.^cas del Continente Americano —

Nov.e 5 de 1831

Contesten lo acordado en esta fhâ.

f. 1 / Secret.a Gener.l

Mendoza Agosto 26,, de 1831,,

B.s Ay.s Nov.e 5,, /831

Las provincias del interior libres de la Fuerza q.e las oprimia, se dirigen a los autores de su libertad para rendirles el Testimonio de su gratitud. El Gob.^no y pueblo de B.s Ayres, a cuyos generosos esfuerzos es devido en la mayor parte tamaño resultado, se han hecho acredores a la estimacion de sus hermanos, y el de Mendoza organo de los sentimientos del suyo se hace un honor en tributarle su reconocim.^to

Contestese lo acordado en esta fhâ.

[rúbrica de Anchorena]

No basta haber trozado las cadenas forjadas por un poder militar, si en el egercicio de sus derechos, los pueblos no se encaminan a la organizacion nacional. Afecciones locales, ó intereses cruzados fueron el origen, y han servido de pabulo a la discordia civil; valídos de ella con

oportunidad y provecho los facciosos se han creado procelitos; y la nacion dividida en dos poderosos partidos, que se hacian la guerra, no ha sacado otro fruto de sus sacrificios que el escarmiento y una ilustrada esperiencia p.r estimar el orden — Detesta y resiste no menos la anarquia q.e el aislam.to La prim.a traxo los males q.e lamenta: el segundo los prolongará. Es preciso poner termino a las angustias de la Patria: de aqui se apercibe facilm.te la necesidad irresistible de una Autoridad Gener.l q.e reuniendo los restos dispersos de la Republica, reanime su existencia politica, y promulgue el Codigo que la ha de regir.

S.r Ministro de Relacion.s Esteriores

Como un medio de preparar este importante fin, sin desconoser las resistencias q.e lo retardarán todavia algun tpõ la Legislatura de la provincia ha librado una providencia reclamada por la dignidad del pais. Una autoridad debe dirigir provisoriam.te las relaciones extrangeras; y haciendo un justo omenaje al sabio y patriotico zelo con que antes de ahora el Exmo de Buenos Ayr.s se ha desempeñado en este delicado ramo, la H. Sala ha renovado la autorizacion como se manifiesta por la / Ley q.e en copia se adjunta. Ella instruirá tambien de la estencion de Facultades con q.e se le reviste. Su aceptac.on habra colmado los votos del Gob.no, de cuya orden se dirige esta.

f. 1 vta.

Quiera el Sor. Ministro de relaciones esteriores elevar al conocim.to de su Gob.no la presente nota; y aceptar el respeto y alta consideracion con q.e el infrascripto tiene el honor de saludarlo.

Jose Stõs Ortiz

Mend.za Julio 30 de 1831

f. 1 / Es copia

La honorable Legislatura en Sesion de anoche ha sancionado la siguiente Lei:

Articulo unico

La Provincia de Mend.za renueba y restablece la Ley de 30 de Sep.re de 1827, autorizando al Gov.or y Capitan grãl. de la Provincia de Buen.s Ay.s p.a los negocios de Paz, guerra y relacion.s estrangeras, hasta la reunion y deliberacion de un Congreso Nacional: igualm.te p.a cultivar y formar amistad, alianza ofensiba, y defensiba con todas las Republicas del Continente Americano.

El Presid.te infrascripto lo comunica al Exmo Gov.no, p.a su cumplim.to y lo saluda con su mayor consideracion y aprecio — *Pedro Molina* Presid.te — *Casimiro Recuero* Secret.o —

Mend.za Julio 30 de 1831

Cumplase, comuniquese y dese al registro — *Lemos* = *Jpse Santos Ortis* Ministro grãl.

Esta conforme

Ortiz

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Mendoza. — 1827-1834. N.° 4. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 16 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 1/2 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 y 8 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 221. — [El Gobernador de San Luis, al de Buenos Aires, envía copia de la resolución de la S. de R. R. por la cual autoriza a este para entender en los negocios de paz, guerra y relaciones exteriores].

(2 y 10 de Septiembre de 1831)

San Luis Sep.e 10 de 1831.

El Exmo Sor Gob,,or

Adjunta copia autorizada de la acta p.r la cual la Hon.e S. de R. R. autoriza al Exmo Sor Gob.or Prop.o de esta Prov.a para entender en los negocios de paz, guerra y Relac.s Ext.s —

Oct. 18/831

Acusese recibo —

/ San Luis 7brē 10,, de 1831,, f. 1

El infrascripto Gobernador, tiene la honrra de adjuntar, copia legalisada de la acta por la qual la H. S. de Representantes declara y autorisa, al Exmo Sōr Governador, y Capitan Grāl de la Provincia de Buenos Ayres para entender en los negocios, de Paz guerra y relaciones exteriores.

El q.e subcribe al dirijirse por primera ves, al Exmo Governador y Capitan Grāl de B.s Ay.s se hace un placer, en saludarlo, ofreciendole las mas altas concideraciones de su particular adhesion.

Lic.do Sant.o Funes
Manl Isid.o Sosa
Sec.o Gral

Buenos Ayres Octubre 18 de /831

Acusese recibo

[hay una rúbrica]

fhō

Exmō Sōr Gob.er y Cap.n Grāl de la Provincia de B.s Ay.s

/ N. 1,,°

Sala de Sesiones de San Luis, Setiembre 2 de 1831 f. 1

Sala de Seciones de San Luis, Setiembre 2 de 1831 = La H. S. Legislatiba de la Provincia de San Luis, en secion de este dia, tomó en consideracion la necesidad en qe se haga, de la creacion de un Poder Executivo Nacional; y resultó de la unanime voluntad de los S. S. q.e la componen, nombrar para q.e ocupe este destino, a la persona del Sor Governador, y Cap.n, Grāl de la Probincia de B.s Ay.s para dirijir los negocios, de Pas, guerra, y relacion.s exteriores; igualm.te para cultibar, y formar amistad aliansa, ofenciba, y defenciba, con todas las Republicas del Continente Americano, hasta la instalacion de un Congreso Nacional. De orden de la H. S. comuniquese al P. E. para su cumplimiento = *Pascual Peñalosa* Precidente — *Felis Rodrigz Romero* Secret° = San Luis Setiembre 3 de 1831,, = Cumplase la presente honorable resolucion, y dese el registro oficial = *Licen.do Funes* = *Man.l Isidoro Sosa*, Secret.° Gral =

Esta conforme

S. G. Sosa

(Archivo General de la Nación.— Gobierno Nacional.— Gobierno. — San Luis.— 1819-1852.— CARPETA *: manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja 32 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlineas de 9 a 11 mil.; conservación buena; algo roto*

en los bordes; está pegada al original que le sigue, por la parte superior e izquierda. — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 11 mil.; conservación buena.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea de 9 a 11 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 222. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, eleva las solicitudes de incorporación á la Liga Litoral de las provincias de Córdoba y Santiago del Estero].

(5 de Septiembre de 1831)

N.° 13

Santa Fé Sept.e 5 de /831,,

El infrascripto Gob.or Deleg.do de S.ta Fé se dirije á la H. Comision Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales de la Repub.ca Argentina, con el objeto de elevar á su conocim.to, p.r medio de las adjuntas copias certificadas, la solicitud de los Exmos Gob.nos de Cordoba y Santiago de entrar en la liga q.e han formado las Prov.as litorales adhiriendose al tratado de 4 de Enero del presente año; a fin de q.e la H. Comision representativa, en virtud de sus atribuciones se pronuncie en este negocio.

El Gob.or infrascripto saluda con todo su respeto y aprecio a la muy H. Comicion representativa

Pedro de Larrechea

[al margen] S.or Presid.te de la H. Comision representativa de las Prov.as litorales de la Republica Argentina

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 223.— [El Comisionado de Corrientes cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes, a la Comisión representativa, pide se le señale día y hora para que pueda firmar el tratado de 4 de enero de 1831, objeto de su comisión].

(6 de Septiembre de 1831)

/ N.° 5 f. 1

Santa Fé Septbrē 6„ de 1831„

El infrascripto Comisionado extraordinario de la Provincia de Corrientes cerca de los Exmos Gobiernos de Buenos Ayr.s Santafé y Entre=Rios, tiene la honrosa satisfaccion de dirigirse, de orden de su Gobierno, á los SS. de la Comision representativa de los Gobiernos de las Provincias litorales de la Republica Argentina para poner en su conocimiento, q.e sin embargo de hallarse el Exmo Gobierno de Corrientes y la Provincia, q.e tan dignam.te preside, intimam.te persuadidos de la incalculable utilidad y grandes bentajas, q.e necesariamente debian producir á todo el Pais americano las observaciones ó reparos q.e por conducto del infrascripto se hicieron al Tratado de alianza celebrado en esta Ciudad el 4 de Enro del presente año entre los Exmos Gobiernos de las prenominadas Provincias de Buen.s Ayr.s, / Santafé, y Entre=Rios; así f. 1 vta. como de la justicia y derecho en q.e aquellas se fundaron: satisfecho, por una parte, con las razones manifestadas por los Señores de la Comision representativa en su recomendable nota, de 27 de Abril ultimo, y docum.tos adjuntos á ella, sobre los poderosos motivos, q.e impulsaron á los SS. Comisionados para celebrar dhō tratado sin la concurrencia del de Corrientes, q.e era el primer negociador, y conciderando, por otra, q.e la diferencia de circunstancias en q.e hoy se halla el Pais ha variado su cituacion politica, y abierto otros caminos no menos seguros y adaptables para arribar a las mismas aspiraciones, y q.e no debe dispensarse medio alguno noble y legal, q.e tienda al gran fin de asegurar

la tranquilidad de la Patria y su organisacion grãl, q.e son los dos objetos á q.e el Exmo Gobierno de Corrientes sacrificará siempre sus desvelos y especial cuidado, como los unicos de q.e debe esperarse el engrandecim.to y prosperidad de la Republica, ha autorizado bastantem.te al q.e firma para aderir, acceder plenam.te, y firmar el expresado Tratado de alianza de 4 de Enero de este año en los mismos terminos q.e fue estipulado, remitiendolo á su Gobierno para
f. 2 la / competente ratificacion en el tiempo q.e se acuerde, y quedar incorporado á la predicha Comision representativa con arreglo al art.o 15.

El infrascripto deseoso de llenar las ordenes de su Gobierno, y animado de iguales sentimientos patrios solo espera q.e los SS. de la Comision representativa, á quienes se dirige se dignen señalarle el dia y hora en q.e pueda cumplir tan plaucible como honroso encargo.

Con esta bella oportunidad el infrascripto saluda atentam.te á los SS. de la Comision representativa, y les ofrece su concideracion distinguida.

Manuel Leiva

f. 1 SS. de la Comision representativa de los Gob.nos de las Prov.s litorales de la Republica Argentina.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 ½ cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena. Se halla dentro de una carpeta que dice: «Correspondencia de los Diputados de la Comisión. — Años 1831„ y 1832").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 224. — [El Gobernador de Córdoba, al de Buenos Aires, que ha ordenado la marcha de una división para que obre a las órdenes del general Quiroga].

(17 de Septiembre de 1831)

N 1

El Gobernador de la Provincia de Cordova

Cordova Sep.e 17 de 1831 [carpeta]

Avisa haber ordenado la marcha de una division, para que obre a las ordenes del Gen.l Quiroga hasta la conclusion de la Guerra

Oct.e 11,./831

Acusen recibo
fho.
a la firma

/ Cord.a Sept.e 17. de 1831. f. 1.

El Gob.no q.e subscribe pone en conocim.to de S. E. el S.or Gob.or Delegado de la de Bun.s Ayr.s q.e queriendo dar la ultima prueba de los fervientes deseos de que está animado en obsequio de la libertad de los Pueblos hermanos q.e hoy sufren el duro yugo de los restos de esos hombres funestos, al Estado todo, há ordenado marche una divicion q.e deberá obrar a las ordenes del Exmo. Sõr. Gen.l Brigadier D.n Juan Facundo Quiroga htã la conclucion de la gr̃ra: S. E. conocerá p.r esta medida q.e á la cabeza de los negocios pub.cos de ésta Prov.a se ha colocado un hombre, q,e en ningunas circunstancias desatenderá lo que el decoro, el honor y el interez grãl reclama, y que él marcha y marchará bajo de la vase de q.e está convencido ser la salud grãl. la Sup.ma Ley.

Buenos Ayres Octubre 11 de/831

Acusese recibo

[rúbrica de Anchorena]

Quiera S. E. admitir las mejores concideracion.s del alto aprecio con que le saluda

Je Vizente Reynafé
Calix.to M.a Gonzalez
M. G.

Exmo. Sõr. Gob.or y Capit.n Grãl. fho
Delegado de la Prov.a de Buen.s Ayr.s

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno.— Córdoba. — 1831-1837, N.° 4. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja*

doblada 21 1/2 × 16 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena. — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 36 1/2 × 24 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 225. — [La Comisión Representativa, al Gobernador de Corrientes, que desde el 29 de Septiembre de 1831 se cuenta a su provincia en la Liga Litoral].

(30 de Septiembre de 1831)

f. 1 / Santafe Sbre 30 de 1831

Autorizado el q.e firma p.r acuerdo de los Diputados de los Gov.nos de las Prov.s Litorales Buenos Ay.s, Santafe y Entre Rios celebrado el 21 de Abril del presente año, siente la honrrosa satisfacc.on de anunciar al Exmo Sr. Gov.or de la Prov.a de Corr.tes q.e desde el 29 del q.e termina cuenta la liga litoral en su seno a esta benemerita Prov.a, desp.s q.e el Diputado de su Gov.no D. Man.l Leyba en esta fha ha aceptado, y ratificado el tratado de 4 de En.o q.e tuvo la gloria de haver promovido, y a q.e p.r incid.s del mom.to no pudo concurrir en su terminacion.

Cuando esto expresa el q.e subscribe es p.r demas extenderse a explicar las ventajas q.e de este acto se prometen a la Repub.ca Argentina; puesto q.e de el toma origen su deseada organisas.on.

Con este motivo el q.e subscrive saluda al Exmo Sr. Gov.or a q.n se dirige con la devida consideración.

Dom.° Cullen
Presid.te

Jose Elias Galisteo
Secret.° Int.°

Exmo Sr. Gov.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrt.s D. Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Original manuscrito, papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 20 cent.; letra cursiva, interlínea 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 226. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al de la de Corrientes, sobre la incorporación de esta última a la Liga Litoral y los sucesos acaecidos en Entre Ríos con motivo de la actuación del coronel Espino].

(6 de Octubre de 1831)

/ Santa Fé Oct.e 6 de 1831. f. 1

El infrascripto Gob.or Deleg.do de esta Prov.a tiene la honra de dirigirse al Exmo S.or Gob.r y Cap.n Gral de la de Corrientes para comunicarle q.e instruido el q.e firma, por conducto del S.or Comisionado extraordinario del Exmo Gob.no a quien esta se dirige, de la resolucion en q.e se le autoriza a aquel para adherir y firmar el tratado definitivo de alianza tal cual fué celebrado en esta Cap.l el 4 de Enero del presente año, y de quedar incorporado a la Comision representativa de los Gobiernos litorales; ha recibido con alta satisfaccion tan interesante acontecimiento, y como por una fatalidad q.e tanto persigue a nuestra amada patria no haya podido realizarse este acto de la incorporacion, el infrascripto considerando al Exmo Gob.no de Corrientes antes de ahora como a uno de los ligados, y convencido de la importancia q.e de su incorporacion a la Comision representativa, ha creido de su deber reconocer al Sor. Comisionado D. Man.l Leiva de echo incorporado a la Comision representativa, guardando / guardando a la Prov.a de Corrientes, q.e representa, todas las consideraciones q.e como a una de las aliadas le compete; con cuio motibo el infrascripto se ve en la obligacion de instruir al Sor. Gob.or de Corrientes de las razones q.e han entorpecido la incorporacion preindicada y la conducta que ha guardado este Gobierno; rogando al Exmo de Corrientes quiera indicarle cual es la opinion q.e de todos estos sucesos ha formado, y la marcha q.e considere conveniente adoptar en las actuales circunstancias.

Exmo S.or D.n Pedro Ferré Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes.

f. 1 vta.

Elebado a la primera magistratura el Cor.l D. Pedro Espino marcó su Administracion guardando cilencio de su nuevo nombram.to por mas de veinte dias, prestando influencia desisiva en las disposiciones guvernativas a D. Evaristo Carriegos, y colocando a la cabeza de la fuerza veterana al Cor.l D. Man.l Britos, y a la de uno de los princi-

pales departam.tos de Campaña al Comand.te D. Crespin Belasquez.

Este Gobno. habria presindido de la ilegalidad y atropellam.to con que sabe se sancionó la deposicion del S.or Gob.or legitimo Cor.l D. Pedro de Barrenechea y colocacion
f. 2 del Cor.l Espino si se le hubiese dado cuenta / de este cambio segun corresponde y está establecido: mas nunca podria haber sido frio espectador de la influencia de Carriegos y colocaciones del Cor.l Britos y Comand.te Belasquez, el primero por ser peligroso entre nosotros y reputado generalm.te como un perberso, y los otros por su opinion de partidarios de los destructores de nuestro Pais: Asi es q.e reclamó amistosam.te el infrascripto de estos procedim.tos, y hasta tanto fuese satisfecho se ha astenido de reconocer al Cor.l Espino como Gob.or de aquella Prov.a.

El infrascripto ha empeñado su persuacion con las razones mas claras y sencillas ante dos Comisionados, q.e han venido del Entre Rios, p.a penetrarlos de la justicia y necesidad con q.e ha hecho sus reclamos, a conseguido persuadirlos, pero nada se ha adelantado y haciendo uso de otras ocurrencias de q.e circunstanciadamente ha sido instruido el S.or Comisionado de Corrientes, ha reusado el S.r Espino entenderse con el infrascripto baxo las condiciones prehindicadas, dando lugar a el escandalo q.e refluye de esta politica, y ha sospechas nada faborables a la marcha de
f. 2 vta. aquella / Prov.a.

El infrascripto se ahorra detallar menudam.te los sucesos desgraciados de la Prov.a de Entre Rios bien penetrado q.e lo hará prolijam.te el S.or Comisionado de Corrientes: y sierra esta comunicacion protestando al Exmo S.or Gob.or a q.n se dirige su distinguida consideracion y aprecio particular.

Pedro de Larrechea

J.n Marcelino Maziel
Secret.o Int.o

Exmo S.or D.n Pedro Ferré, Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato

de la hoja doblada 29 cent. 8 mil. × 20 cent. 9 mil.; letra cursiva, interlíneas de 6 a 7 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 227. — [El Gobernador de La Rioja, al de Buenos Aires, le comunica la facultad sancionada por la R. P. de entender en los negocios de paz, guerra y relaciones exteriores y la decisión de incorporar la provincia a la Liga Litoral].

(12 y 13 de Octubre de 1831)

N.° 1

Rioja Octubre 13 de /83 ([2]). [carpeta 1.ª]

El Sõr Gobernador

Adjunta copia del acuerdo de aquella H. R. P. fhã 12 del mismo autorizandole para reproducir a este Gobierno la facultad de conocer y entender en los negocios de Paz Guerra y Relaciones Exteriores en los mismos terminos en q.e á su nombre fue autorizado antes de la azonada de 1.° de Diciembre de 1828 el finado Gobernador D.n Man.l Dorrego sobre cuya autorizacion y poder se refiere el Registro Oficial de esta Prov.a por haber él de aquella desaparecido en los continuos saqueos q.e ha sufrido y tiene igualmente el de procurar de un modo solemne y positivo la incorporacion de la Provincia de su mando á las de la liga litoral

/ Rioja Octubre 13. de 1831. f. 1

El Gob.no de la Rioja dirigiendose á S. E. el S.r Gob.r y Capitan Grãl de la Prov.a de B.s Ayres, y usando de las facultades que le son conferidas por esta H. R. P. en su acuerdo de 12 del corriente, cuya copia autorisada, para su intelig.a, adjunta, tiene el importante objeto de anunciarle la reproducion q.e este Gob.no hace en el de S. E. de las facultades de conocer, y entender en los negocios de Paz, guerra y relaciones exteriores, en los mismos terminos en q.e á su nombre fue autorisado antes de la asonada de primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho el

benemerito Gob.r de esa Prob.a Grãl D.n Manuel Dorrego; á cuya autorizacion, y poderes que deben existir en el registro Oficial de la Prob.a de su mando, es preciso al Infrascripto referirse por haber el de esta absolutamente desaparecido en los continuados saqueos, y desolaciones que del tirano Poder, há sufrido y tiene igualmente el de procurar de un modo solemne y positibo la incorporacion de la Prob.a de su mando á las de la liga litoral.

Estos actos solemnes que esta Prob.a con tanto ardor, y anciedad deseaba, y q.e hoy los ve cumplidos, satisfaciendo en ellos sus mas caras esperanzas, han colmado plenamente su grãl complesencia: y la circunstancia de ver recuperados sus Derechos en la reproduccion de sus facultades al Gob.no de q.e V. E. es encargado, le es tanto mas laudable, y satisfactorio, quanto q.e en ella está desifrada la justa confianza
f. 1 vta. de esperar a esfuersos de su bien provado patriotismo / el honor, respectos, y dignidad de la Repub.ca Argentina hasta su Organisacion Nacional.

Tan dignos objetos ofrecen al q.e firma la oportunidad de saludar por primera vez á S. E. el S.r Gob.r y Cap.n Grãl de la Prob.a de B.s Ay.s, y ofrecerle los mejores sentimientos del alto aprecio y estimacion con q.e le distingue.

Paulino Orihuela
Fran.co Ercilbengoa
M. Secret.o

[al margen] Exmõ S.r Gob.r y Cap.n Grãl de la Prov.a de B.s A.s

[Sanción de la Legislatura de la Rioja por la que se incorpora a la Liga Litoral].

[carpeta 2.a] Ag.to 12 de 1832

El Exño Sõr Gobor de la Rioja —

Acompaña copia autorizada de la honorable sancion de esa Legislatura declarando la Provincia de la Rioja incorporada a la liga litoral —

Nov.e 19= / 1832 La comunicacion de esta fhâ —

fhô

/ Sala de Sesiones, Rioja Octubre 12. de 1831. f. 1 Copia

El Presidente q.e subscribe tiene el honor de transcribir á V. E. el decreto q.e ha tenido lugar en la Secion de este dia, consecuente a su nota oficial fhã de ayer = Secion 3.a Sala de Sesiones Rioja octubre doce de mil ochocientos treinta y uno = Reunida la representac.n Prob.l en la Sala de sus Sesiones, se abrio la del dia con la lectura de una nota de S. E. el s.r Gob.r de la Prob.a fhã de ayer, por la q.e hace presente á esta representacion la gran necesidad de incorporar esta á las de la liga litoral, y de facultar al Exmo s.r Gob.r y Cap.n Grãl de la Prob.a de B.s A.s, para entender en los negocios de Paz, guerra, y relaciones exteriores cuya facultad obtubo por esta Prob.a aquel Gob.no, y se suspendio por la escandalosa sublebacion en B.s A.s practicada en 1.o de Dicre de 1828. — La H. S. de R. R. animada con los mismos sentimientos que espresa el Exmo Gob.no en su referida nota, ha acordado, y decretado con fuerza de ley lo siguiente = Se autorisa plenamente al Exmo s.r Gob.r de la Prob.a p.a q.e pueda negociar la incorporacion de esta á las de la liga litoral; y p.a facultar al Exmo Gob.no de B.s A.s p.a entender en los negocios de paz, grra, y relaciones exteriores en los mismos terminos q.e lo estubo el s.r Gob.r Grãl D.n Man.l Dorrego antes de la asonada del 1.o de Dicre de 1828 — en B.s A.s = Comuniquese esta H. resolucion por el Presid.te de la Sala al sup.mo Poder Ejecutibo p.a su intelig.a y cumplim.to = Fray Jacinto Carballo Presid.te = Fray Jose Leon Pajon = Fray Narciso de la Mota = Juan Antonio Carmona = Vicente Torres = Mateo Vallejo Secret.o = El Infrascripto Presid.te al comunicar al Exmo s.r Gob.r y Cap.n Grãl á quien se dirige esta H. resolucion con la q.e queda contestada su citada nota, se complace en reproducir la seguridad de su mas alto aprecio, y estim.n = *Fray Jacinto Carballo* Presid.te = *Mateo Vallejo* Secret.o = Rioja Oct.e 13. de 1831 = Cumplase = *Origuela* = *Fran.co Ercilbeng.e* M. Secret.o = Es copia

Ercilbengoa

(Archivo General de la Nacion.—Gobierno Nacional. — Gobierno. — La Rioja.— 1817-1852. — Enero-Diciembre. — CARPETA 1.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja 30 ½ × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación*

buena; está pegada al original que le sigue por la parte superior e izquierda; lo que va entre paréntesis está testado en el original. — DOCUMENTO: *manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación regular, roto el doblez.* — CARPETA 2.ª: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 1/2 × 15 1/2 cent. letra inclinada, interlíneas 11 y 12 mil.; conservación buena.* — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación.— República Argentina.»

N.° 228. — [El Gobernador de Corrientes, al de la provincia de Santa Fe, considera que corresponde a la Comisión representativa arbitrar las medidas para allanar las dificultades en Entre Ríos].

(17 de Octubre de 1831)

f. 51 vta. Corr.tes Octre. 17 de 1831 = El infrascripto Gobor. de Corr.tes ha recibido con singular aprecio la distinguida nota del Exmo Gobno de la Prov.a de Stafé, su fha 6 del corr.te, p.r la q.e se ha servido comunicar al q.e firma, q.e instruido S. E. por conducto del Comicionado extraordinario de este Gobno. D. Man.l Leiva de la resolucion en que se autoriza a este p.a adherir y firmar el tratado definitivo de alianza celebrado en aquella Capital el 4 de Enero del presente año, y a consecuencia quedar incorporado a la Comicion representativa de los Gobnos Litorales, cuyo acontecim.to le ha sido de la mas alta satisfaccion al Exmo Gob.no de Santafé, segun le expresa en la citada nota; habiendose entorpecido por un fatalidad el acto de la preindicada incorporacion S. E. ha creido de su deber reconocer al Com.do de este Gob.no de hecho incorporado a la Com.on representativa, guardando a la Prov.a de Corrt.es las consideraciones q.e
f. 52 como a una de las aliadas le competen: / que con este motivo se ha visto en la obligacion de instruir al infrascripto de las razones q.e han entorpecido el acto de la (pre)citada incorporacion, y la conducta que ha guardado aquel Exmo

Gob.no, rogando a este quiera indicarle, cual es la opinion q.e ha formado de todos los sucesos, de que se le instruye, y ultimam.te cual la marcha, que considere conveniente adoptar en las actuales circunst.s = El q.e subscribe no habiendo jamas dudado de los generosos sentim.tos del Exmo Gob.no de la Prov.a de Santafé acia la de Corr.s, tampoco esperaba menos que la satisfaccion que acaba de recibir de haber S. E. reconocido al Com.do de este Gob.no de hecho incorporado a la Comicion Representativa, apesar de los sucesos que se han interpuesto a crusar un acto de tanta importancia —. Animado por lo mismo el infrascripto de la confianza q.e el Exmo Gob.no de Stafé le ha dispensado en su nota, a q.e tiene el honor de contestar; penetrado de los acontecim.tos q.e en ella se le comunican con respecto a la disidencia del Gob.no de Entre Rios, la ilegalidad de su nombram.to y demas actos que han dejado infructuosos todos los medios de conciliacion, que aconsejados p.r la prudencia y la politica se han tocado para tranzar y poner termino a aquellas diferencias; convencido también de q.e estas pueden entorpecer, o al menos retardar la marcha de los Gobiernos Litorales, y causar a los intereses de la liga otros perjuicios, que no se ocultan al Exmo / Gob.no a q.n f 52 vta.
el infrascripto se dirige, tiene a bien indicarle, que a juicio de este, es la Comicion representativa de los Gob.nos aliados a quien corresponde deliberar en el presente caso, arbitrando las medidas que jusgue mas conducentes al objeto de allanar las dificultades que se presentan en la desgraciada Prov.a de Entre Rios, p.a poder uniformar su opinion con la de los demas Gob.nos de la liga — La disidencia de E. Rios en las actuales circunstancias está en abierta oposicion con el articulo 6.o del tratado definitivo celebrado en esa Ciudad el 4 de Enero del presente año, y es p.r lo tanto q.e el q.e subscribe cree corresponder la resolucion de la materia a la Comicion representativa ya indicada — Sin embargo el Exmo Gob.no de la Prov.a de Stafé p.r la posicion q.e ocupa, puede con mejores conocim.tos resolver en el particular, seguro que el de Corr.tes segundará sus nobles esfuerzos a fin de poner término a los indicados

males. = Con este motivo se honra el q.e firma en repetir al Exmo Sor. Gobo.r a q.n se dirige, los sentim.tos de la mejor amistad y alto aprecio con q.e le saluda.

Exmo S.or Gobo.r y Cap.n Gral de la Prov.a de Stafé.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea de 8 mil., conservación buena; lo que va entre paréntesis y bastardilla son correcciones hechas entre líneas).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 229. — [El Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, al Gobernador Propietario de su provincia, envía la comunicación del Gobernador Delegado de Santa Fe por la que se informa el cambio de gobierno verificado en Entre Ríos].

(5 de Noviembre de 1831)

pág. 310 . . . . . / Nov.e 5 de / 831

El infrascripto Ministro Secretario de Relaciones Ext.s tiene el honor de pasar á manos del Exmo S.or Gob.or Propetario de la Provincia en copia autorizada la nota que le ha dirigido el Exmo Sor Gobernador Delegado de la de Santa Fé, comunicandole el cambio de Gob.no que ha verificado en la Provincia de Entre Rios el Coronel D.n Pedro Espino, á fin de que impuesto S E. de todo quanto ella contiene, se sirva comunicarle lo que estime conveniente sobre el punto de la consulta que deba observar este Gob.no en el particular; como igualmente, se ha de continuar suministrando á la Provincia de Entre Rios el socorro mensual de dinero que le fúe asignado p.a defenderse contra los amotinados del 1.° de Diciembre, cuando trataban de invadirla desde el Territorio del Estado Oriental.

El que subcrive tiene la satisfaccion de saludar con este motivo al Exmo Sõr Gobernador á quien se dirige con la consideracion que acostumbre

Tomas Manuel de Anchorena

Exmo Sõr Gobernador
Prop.º de la Provincia

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — 1832 - Acuerdo - 1833. — Libro copiador manuscrito: papel rayado. formato 28 ½ × 20 ½ cent.: letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación en el interior buena, la encuadernación de cartón tiene el lomo roto y en este se lee: «Decretos 1834». La numeración de las páginas principia con el número 4).

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.º 230. — [El Gobernador de Corrientes, al de La Rioja, acusa recibo de la resolución por la que se incorpora a la Liga Litoral].

(28 de Noviembre de 1831)

/ Corr.tes Noviembre 28 de 1831. = Con la mayor satisfaccion ha recibido el Gobierno de Corr.tes la apreciable nota fhã 13 de Octubre ultimo del Exmo Sor. Gob.or y Cap.n Gral. de la Prov.a de la Rioja, a la q.e se ha servido adjuntar Copia autorisada, de la resolucion, q.e en acuerdo del dia 12 del citado mes ha tenido a bien dictar la Honorable Legislatura de aquella Prov.a — Dho Docum.to manifiesta de un modo indudable la felis restauracion de la libertad y demas preciosos Dros. del benemerito Pueblo de la Rioja, igualm.te que su noble aspirac.on p.r la uniformidad de sentim.tos con la Prov.a q.e el infrascripto tiene el honor de precidir, y p.r la incorporac.n a la liga q.e han formado entre sí los Gob.nos de las Prov.as Litorales con el importante objeto de arrivar a la organizacion gral del Pais; expresando al mismo tiempo aquel Docum.to el sumo interés que le anima al Exmo / Gobierno de la Rioja por el crédito de la Nacion en el exterior facultando al de la Prov.a de Buenos Aires p.a los negocios de paz, grra. y relaciones extrangeras. = Objetos tan dignos como importantes y q.e acreditan de un modo inequivoco el sublime Patriotismo del Exmo

f. 53 vta.

f. 54

Gob.no de la Prov.a de la Rioja, son ciertam.te los q.e forman la unica aspiracion del de la de Corr.tes, resultando de ello en consecuencia, q.e los sentim.tos de ambas Prov.as son del todo análogos á este respecto, pues los de este Gob.no son y seran spre, establecer y estrechar con el de la Rioja las mejores relaciones de amistad y buena intelig.a, como lo ha hecho y es de su deber con las demas Prov.s de la Rep.ca, empeñando al mismo tpo sus esfuerzos por la uniformidad de opinion, unico medio a su juicio para garantir de un modo firme los intereses de una y otra Prov.a, y de todas las preindicadas en gral. = Estos son los votos del Pueblo Correntino, y estos los sentim.tos con q.e el q.e firma ruega al Exmo Gob.no a q.n se dirige, se digne aceptar las consideraciones de reciproca amistad y alto aprecio con q.e se honra en saludarle.

Exmo Sor. Gobor y Cap.n Gral de la Prov.a de la Rioja.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° = GROSSO.

Hay un sello de la «Direccion General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 231. — [El diputado de la provincia de Mendoza, D. Manuel Corvalán, a la Comisión Representativa, presenta sus credenciales].

(30 de Noviembre de 1831)

f. 1 / N.° 5.°

Santafe Nob.e 30 de 1831

El que subscribe, tiene el honor de dirigirse al Señor Presidente de la representacion Honorable de la liga litoral federativa, adjuntandole la credencial expedida en su favor, por el Govierno de la Provincia de Mendoza,[1] y por la que es condecorado el que firma con el nombramiento

---

[1] Publicado en la página 308 de este tomo. — *(N. de la D.).*

de diputado por aquella Provincia, para incorporarse a la liga; á virtud del tratado de cuatro de Enero del presente año, celebrado entre los Excelentisimos Goviernos de esta capital, la de Buenos Ayres y Entre-rrios; y con el objeto de que el Señor Presidente, tenga la dignacion de ponerlo en el superior conocimiento de la Honorable representacion, a los fines que expresa la indicada credencial.

El infrascripto con este mo / tivo tiene la honra de saludar con su mayor atencion al Señor Presidente a quien se dirije. f. 1 vta.

Manuel Corvalan

S.or Presid.te de la Representacion Honorable de la liga litoral federativa —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 a 11 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comision. Años 1831„ y 1832.").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 232. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al gobernador de su provincia, que firmó el tratado de 4 de enero de 1831 y se incorporó a la Comisión Representativa, a pesar de los reparos que tenía].

(10 de Diciembre de 1831)

/ Santa Fé Diciemb.e 10 de 1831. f. 1 Duplicado„

El Comisionado extraord.o del Exmo Gob.no de la Prov.a de Corrientes, q.e subscrive, tiene la honra de dirigirse a su Gobierno Comitente, para poner en su conocim.to q.e con fecha 28 del pp.do Noviembre recibió una comunicacion del S.or Presidente de la Comision representativa de los Exmos Gobiernos de las Prov.s litorales por la q.e se le emplaza al infrascripto para q.e de conformidad con su nota de 6 de Septiembre ultimo se presente a la comision a firmar el Tratado definitivo de alianza, celebrado en esta Ciudad el

4 Enro. del presente año, e incorporarse a dha Comision representativa.

El infrascripto sin embargo de tener orden terminante
f. 1 vta. de su Gobierno para firmar dicho / dicho tratado, se habia retraido de verificarlo por q.e faltando los Comisionados de Buenos Ayres y Entre Rios se hasia impracticable la formacion de los Exemplares necesarios para las ratificacion.s y cange, y esperaba el arribo de estas para realizarlo con las formalidades debidas; mas instruido el infrascripto, por el mismo S.or Presidente de la necesidad q.e habia de su incorporacion para proceder al examen de los Diplomas del Comisionado de la Prov.a de Mendoza D. Manuel Corvalan q.e acababa de presentarlos, pidiendo la incorporacion de su Prov.a a las de la Liga, y preparar la de las del Interior; cuyos Comisionados se esperan, segun las comunicaciones de sus respectivos Gob.nos q.e se han recivido; pesó la utilidad de su incorporacion con la falta q.e la entorpecia, y considerando q.e este inconveniente no podia valorarse con las bentajas q.e resultaban se resolvió a firmar el expresado tratado y lo verificó el 23 del pasado, incorporandose a la Comision y con la expresa condicion de q.e se procederia a los actos de estilo asi q.e viniesen los Comisionados arriba indicados.

f. 2 El infrascripto cré no haberse separado / rado de los deseos de su Gob.no, pero por la circunstancia de verse presisado a salbar o retener una forma espera la aprobacion de su conducta para tranquilizarse.

El Comisionado q.e subscrive ofrece al Exmo Gob.no de de la Prov.a de Corrientes su distinguida consideracion y respeto.

Manuel Leiva

Exmo S.or Gob.dor y Capi.tan G.ral de la Prov.a de Corrientes
D. Pedro Ferré.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas de 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 233. — [Resolución del H. Congreso de Entre Ríos, en que se declara ilegal y nulo el nombramiento de Gobernador hecho en la persona del coronel Espino y se designa a D. Toribio Ortiz en carácter interino].

(13 de Diciembre de 1831)

/ El H. Congreso de Entre Rios: considerando q.e el nombram.to de Gov.or hecho en la persona del Coron.l D.n Pedro Espino fué ilegal, y arrancado p.r la fuerza: considerando q.e la Asamblea Gral q.e se reunió para legalizar los actos q.e se clasificaron nulos p.r el Gobierno de la Prov.a de Santafé, Buenos Ayr.s y Corr.tes fué oprimida por la misma fuerza y q.e sin deliberacion fueron hijas del temor: considerando q.e a mas de todo esto el Coron.l D.n Pedro Espino se ha negado a todos los acomodam.tos razonables y juiciosos, q.e le han propuesto los Gobiernos de la liga, y q.e su objeto es llebar adelante sus caprichos con la ruina y desolac.on de esta Prov.a: Considerando q.e la Capital, y porcion considerable de ciudadanos de la campaña han lebantado ya su voz p.a negarle la obedienc.a: considerando p.r ultimo q.e de todo esto debe resultar una grra verdaderam.te fratricida sinó se toman medidas analogas p.a remediar un mal de tanta trascendenc.a, el mismo H. Congreso en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias, q.e imbiste, ha venido en declarar, sancionar, y decretar, con fuerza y valor de Ley los articulos siguientes. f. 1 *Copia Duplicada.*

Articulo 1.° Se declara q.e el nombram.to hecho en la persona de D. Pedro Espino de Gov.or de la Prov.a en 11 de Julio del pres.te año, fué ilegal y nulo: primero p.r q.e fué arrancado y dictado p.r la fuerza; segundo p.r q.e se le nombró antes del fenecim.to del vienio constitucional y sin atender a los motivos q.e expresan las leyes fundamentales en tal caso, pues se hallaba mandando / el Sr. Coron.l D.n Pedro Barrenechea, sin ningun impedim.to legal; tercero p.r q.e no tenia la edad de treinta ([años]) y sinco años q.e prebiene el Estatuto; y quarto p.r q.e no sabiendo escribir, parece no digno ni acto p.a colocarse en la primera Silla. f. 1 vta.

Articulo segundo. En consecuenc.ª, se ordena a las autoridad.ˢ civiles y militar.ˢ de la Prov.ª, y a todos los ciudadanos no reconoscan al Coron.ˡ D.ⁿ Pedro Espino por Govervad.ʳ de ella, ni le presten la menor obediencia ni auxilios de ningun genero p.ª obligarlo a q.ᵉ deponga al armas, y se someta a la leg.ᵐᵃ autorid.ᵈ.

Articulo tercero. Por ahora y mientras se establece la quietud p.ª fijarse el Congreso en la persona que debe mandar la Prov.ª se nombra de Gobernad.ʳ int.º a D.ⁿ Toribio Ortiz, q.ⁿ se dirijirá sin perdida de mom.ᵗᵒ a los Gobiernos de la liga dandoles cuenta de este incid.ᵗᵉ y pidiendoles su mas eficas cooperacion a fin de q.ᵉ los males de esta Prov.ª no tomen cuerpo y hagan desaparecer p.ª sp.ʳᵉ las fortunas publicas, y particular.ˢ, y aun las vidas de los ciudadanos.

Articulo quarto. Siendo el Gobierno de Santa Fé el unico q.ᵉ p.ʳ su inmediacion puede prestar a la Prov.ª mas prontos y eficaces socorros, a el con toda preferenc.ª se dirigirá el Gov.ᵒʳ int.º pidiendole el auxilio necesar.º de la fuerza armada p.ª restablecer el orn., y obligar al Coron.ˡ D.ⁿ Pedro Espino a q.ᵉ entre en la senda de su deber.

Articulo quinto. El Gob.ⁿᵒ int.º nombrará lo mas pronto q.ᵉ le sea posib.ᵉ un comisionado del Gobierno p.ª q.ᵉ marche a incorporarse a la comision de los Gobiernos de la liga existente en la Ciudad de Santafé, a fin de q.ᵉ buelvan
f. 2 a con / tinuar las relaciones de amistad, q.ᵉ se hallaban interrumpidas de resultas del nombram.ᵗᵒ de Gob.ᵒʳ echo en la persona de D.ⁿ Pedro Espino, o mas propiam.ᵗᵉ hablando p.ʳ su sentid.º

Articulo Sexto. Comuniquese al Gob.ᵈᵒʳ int.º p.ª su publicacion, y demas fines q.ᵉ sean consecuentes. = Sala de Secion.ˢ Paraná y Diz.ᵉ 13 de 1831 = *Fran.ᶜᵒ Ant.º Candioti* = Presid.ᵗᵉ = *Ramon Pereyra* = Sec.º = Está conforme = *Ortiz.*

Está conforme

Juan Marcelino Maziel
Sec.º Int.º

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de

la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 7 mil.; conservación buena; lo indicado entre paréntesis ([ ]) se halla testado).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 234. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, al de Santa Fe, que pone a sus órdenes las tropas y elementos con que cuenta para concluir con las fuerzas del coronel Espino].

(14 de Diciembre de 1831)

/ Parana 14 de Diz.e de 1831 — Restituida la Prov.a de Entre Rios al gose de sus derechos, ha manifestado p.r los organos competentes su firme adhesion a los pactos solemnes estipulados con los demas pueblos litorales, el empeño de conservarlos sin alteracion, y llevar adelante sus concequencias p.a afirmar la tranquilidad interior, y sus relaciones de confraternidad. Aun q.e ella ha sido por largo tiempo y es aun hoy el objeto de las tentativas de los anarquistas, complices con los amotinados en Diz.e de 1828, no por eso ha consentido en sus empresas criminales. Ha sabido armarse y repelerlos mediante la decision de sus hijos, y el poderoso auxilio de sus fieles aliadas y hermanas Buenos Ayr.s, Corr.tes y Santa Feé. Reconose p.r tanto q.e habiendose confiado a V. E. por los Gob.nos la superintendencia en estos negosios, desde el mes de Feb.o del pres.te año, es a q.n corresponde llevarlos a su termino; es a q.n está encargado emplear la fuerza contra los enemigos del sociego publico; es finalm.te el punto de donde ha de partir la diriccion p.a q.e tenga suficiente actividad — Estos principios animan al infrascripto gobernador int.o al poner a las ordenes de V. E. las tropas y elementos con q.e cuenta; esperando q.e ellas, unidas con las fuerzas aliadas contribuiran muy en breve a disolver o exterminar la gavilla del Coron.l Espino. = Quiera V. E. aceptar este pesado y glorioso encargo, admitiendo igualm.te / las respetuosas concideraciones con q.e el infrascripto tiene el

f. 1 *Copia*

f. 1 vta.

honor de saludarle — *Torivio Ortiz* — Exmo Sr. gen.l en gefe del ejercito aux.r confederado Brigad.r D.n Estanislao Lopez gob.or y Cap.n G.l de la Prov.a de S.ta Fee.

Está conforme — Por mandato de S. E.

Juan de la Rosa
Ofl. 1.°

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Copia manuscrita; papel de hilo sin filigrana, formato de la hoja 30 1/2 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.
Hay un sello de la « Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N ° 235. — [El Gobernador de Santa Fe, al de Corrientes, transmite los documentos relativos a la caída del coronel Espino en Entre Ríos].

(14 de Diciembre de 1831)

f. 1 / Santa Fe y Dbre 14 de 1831.

Duplicado

El Gob.or y Cap.n Gral. de esta Prov.a tiene la satisfaccion de dirigirse al Exmo Gob.no de la de Corrientes adjuntandole en copias autorizadas los documentos con q.e el H. C. de Entre Rios ha legalizado el mobimiento hecho en su Cap.l por los S. S. Oficiales de Civicos el 8 del mes corriente. De ellos resulta el Cor.l Espino desconocido en su caracter de Gob.or no solo de hecho, sinó aun de derecho — Pues la acta de los S. S. Oficiales sometida a la consideracion del H. Cuerpo Representativo ha sido aprobada en todas sus partes y en consecuencia declara q.e el Cor.l Espino ha sido ilegalm.te nombrado para Gob.or del Entre Rios. Todos los articulos tienen relacion a este objeto y a manifestar a los ciudadanos todos que no le deben prestar la menor obediencia.

Exmo S.or D.n Pedro Ferré Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes.

En vista pues de estos documentos q.e a juicio del Infrascripto nada dejan q.e pueda suscitar dudas sobre la ilegalidad del nombram.to del Cor.l Espino, y previendo q.e el Gob.or interino reclamará auxilios a los Gob.nos Aliados tiene ya preparados algunos elementos que los franqueará sin demora.

Pues desde q.e la Prov.a de Entre Rios Aparece / legitimamente representada, y q.e uno de sus primeros pasos ha sido bolber a la alianza con las Litorales, de la q.e fué escandalosamente separada por el Usurpador de su Gobierno, se cree el subscripto en el deber de prestar toda su cooperacion al digno objeto de asegurar su tranquilidad, y hacer desaparecer de ese territorio al criminal q.e lo profanó. Está también persuadido q.e el Exmo Gob.no de Corrientes no distará de pensar del mismo modo, por q.e nunca ha sido indiferente a las calamidades publicas. f. 1 vta.

Con tan interesante motibo el q.e firma reproduce al Exmo Gob.no a q.n se dirige los sentimientos de su mas estrecha cordialidad, y el alto aprecio con q.e le saluda

Estan.o Lopez

Exmo Sor. D.n Pedro Ferré Gobernador y Cap.n Gral de la Provincia de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 29 × 20 cent.; letra cursiva, interlíneas 6 a 7 mil.; conservación buena).

V.o B.o — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 236. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, a la Comisión representativa, que ha designado a D. José Elías Galisteo en reemplazo de D. Antonio Crespo como diputado a esa Comisión].

(14 de Diciembre de 1831)

/ N.° 11 f. 1

Paraná Diz.e 14 de 1831

Siendo indispensablem.te nesesaria la representacion de este Gob.no en la Comicion de la liga litoral a que pertenece por el tratado de 4 de Enero del presente año, y carreciendo de ella p.r la sesacion de D.n Antonio Crespo, que servia este empleo, ha tenido á bien el q.e firma sostituir la falta de este en la persona de D.n Jose Elias Galisteo, a q.n se dignará la Comicion recibir en su seno como tal

Diputado, y cuyo diploma presentado por dhõ S.r y despachado con esta fhã confirmará la expresion á que esta nota se dirije.

Con este motivo el Gob.no que firma saluda a la Comicion con su distinguido aprecio.

Torivio Ortiz
De O. de S. E.

Juan de la Rosa
Of.l 1.º

[al margen] S.res de la H. Comicion Representativa de los Goviernos de las Prov.as litorales —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 a 11 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 237. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador Interino de Entre Ríos, acusa recibo de la deposición de Espino y le envía fuerzas para proseguir la acción; que está satisfecho de la designación del diputado a la Comisión representativa].

(15 de Diciembre de 1831)

f. 1 / Santa Fé Diciemb.e 15 de 1831. — El Gob.or de la Prov.a ha recivido con la mayor satisfaccion la apreciable nota q.e con fha de ayer le dirige el Exmo Señor Gob.or Int.o de la .de Entre Rios, manifestandole q.e ha consecuencia del acta de los S. S. Oficiales Civicos de esa Capital q.e ha sido aprovada p.r el H. C. P.e fué elevado inmediatam.te a la primera magistratura. Este subseso q.e desagravia los principios republicanos profanados p.r el usurpador Espino, pone al Infraescripto en el agradable dever de felicitar al Exmo Señor Gobernador Int.o y a la Prov.a Entre-Riana q.e tan dignam.te, se han restituido al goce de sus derechos. = En testimonio pues, de su constante adhesion al orden

y a la livertad de los Pueblos, ha dispuesto remitir hoy mismo los cien hombres de Infanteria que le pide sin perjuicio de franquearle subsesivamente quantos elementos pueda nesesitar p.ª la consecusion de tan noble objeto = Queda tamb.n satisfecho el infraescripto de haver precidido el nombram.lo del comicionado q.e deve incorporarse a la Comicion Representativa de los Gob.nos Litorales, con cuya importante medida se patentiza la justicia y rectitud q.e dirigen al actual Gob.no de Entre Rios = Al concluir esta comunicac.on le es satisfactorio al q.e firma asegurar al Exmo Señor Gob.or Int.o a quien se dirige su mas desida cooperacion y el disting.do aprecio con que le saluda *Estanislado Lopez* =

Exmo Sor. D.n Torivio Ortiz Gob.or Int.o de la Prov.ª de Entre Rios.

Está conforme. Por mandato de S. E.

Juan de la Rosa
Of.l 1.°

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Copia manuscrita; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 20 cent.; letra cursiva, interlínea 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 238. — [El Gobernador de Santa Fe, al de la provincia de Corrientes, que con motivo de los sucesos de Entre Ríos le pide disponga de 500 hombres de caballería para ocupar Mandisoví].

(22 de Diciembre de 1831)

Santa Fé Dbre 22 de 1831. f. 1

En virtud de la autorizacion conferida al infrascripto por los Exmos Gob.nos de Corrientes, Buenos Ayres y Entre Rios para sugetar por la fuerza, desde q.e los medios conciliatorios no han producido efecto alguno, al caudillo D.n Pedro Espino y sus sequaces; el Gral. abajo firmado en uso de las facultades con que se halla investido ha embiado a a la Provincia de Entre Rios la fuerza veterana de infanteria

que ha considerado necesaria para la seguridad de la Capital, y la Caballeria suficiente para obrar en campaña sobre los anarquistas; y considerando la necesidad imperiosa de poner estas fuerzas y todas las demas destinadas a vengar la injuria inferida a la Prov.ª de Entre Rios y a las demas Confederadas, bajo la direccion de un Oficial experto, ha nombrado para tal caso al S.or Cor.l de Caballeria D. Pasqual Echague, cuyas fuerzas seran consideradas como la vanguardia del Exto. quedando pronto el infrascripto con la demas / fuerza de esta Prov.ª, y con la de las otras que se hallan a sus ordenes, a operar activamente sobre los enemigos en el caso de considerarse asi necesario. Espera confiadam.te el Gral. infrascripto q.e S. E. el S.or Gob.or de Corrientes, considerará como tal Gral. de vanguardia al expresado S.or Cor.l, y q.e se servirá dar las ordenes competentes p.ª q.e se pongan bajo su mando inmediato las fuerzas de q.e dá cuenta V. E. en su apreciable comunicacion de 10 del corriente tener dispuesta a los objetos preindicados.

Exmo S.or D.n Pedro Ferré Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.ª de Corrientes.

f. 1 vta.

Despues de lo dicho resta solo rogar a V. E. quiera disponer q.e una fuerza de Caballeria, a lo menos de quinientos hombres del Exto de esa Provincia ocupe inmediatam.te a Mandisovi, no por q.e se crea q.e ella es enteramente necesaria p.ª obrar sobre los facciosos sinó con el objeto importante de q.e los enemigos del sociego publico conoscan q.e los Gobiernos Confederados estan dispuestos a no tolerar q.e se insulte impunem.te a alguno de ellos, ni a las Prov.as de la Confederacion.

El infrascripto se complace al reproducir a S. E. el S.or Gob.or de Corrientes las seguridades del alto aprecio que se honrra en tributarle

Estan.o Lopez

Exmo S.or D.n Pedro Ferré Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.ª de Corrientes.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlínea 6 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 239. — [El Gobernador de Corrientes, al presidente de la Comisión representativa, que se felicita por los resultados que espera para la futura organización del país].

(24 de Diciembre de 1831)

/ N.° 6 — f. 1
Corr.tes Dbrē. 24., de 1831,,

Al Gobernador y Capitan Grāl. de la Prov.ª de Corrientes le ha sido muy satisfactoria la Nota fhā. 30,, de Noviembre ultimo del Sōr. Presidente de la Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales, Buenos Ayres, Santafé y Entre Rios, p.r la q.e se ha servido anunciarle, que desde el 29,, del indicado mes cuenta la Liga Litoral en su seno a la Prov.ª q.e el infrascripto tiene el honor de presidir, despues que su Diputado D. Manuel Leiva ha aceptado y firmado en esa misma fhā. el tratado de 4,, de Enero del corriente año, promovido con tan feliz suceso p.r este Gobño, y á cuya terminacion no pudo concurrir hasta la indicada fhā.

Un acontecim.to tan importante por las ventajas q.e promete á la Rep.ca Argentina, pone al infrascripto en el grato deber de felicitar como felicita de la manera mas expresiva al Sōr. Presidente de la Comision Representativa de los Gobños. Litorales, a quien se dirige, como tan interesado en la organización y fu / tura prosperidad de élla — f. 1 vta.

De este modo satisface el q.e subscribe á la precitada nota de dhō. Sōr Presid.te, y con el motivo tiene el gusto de reiterarle los sentimientos de la mas sincera cordialidad, y alto aprecio con que le saluda.

Pedro Ferre
Eusebio A. Villagra

Sōr Presid.te de la Comision Representativa de los Gobños. de las Provincias Litorales D. Domingo Cullen —

f. 2 en blanco

/ Comunicac.s de Corr.tes f. 2 vta.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 21 × 30 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 240. — [El Gobernador de Santa Fe, al presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la incorporación del diputado por Corrientes].

(29 de Diciembre de 1831)

f. 1 / N.° 14

Santa Fé Dbrê 29,, de 1831,,

Nada ha podido ser tan plausible al infrascripto, como el conocim.to q.e le ha trasmitido el S.or Presid.te de la H. Comision Representativa en su apreciable nota de 30 del pasado, de haber firmado el Exmo. Gob.no de Corrientes el tratado de 4 de Enero del presente año, quedando en consecuencia su diputado incorporado á la Comic.n Representativa La incorporacion de la importante Provincia de Corrientes á las demas confederadas es un acontecimiento de tanta importancia q.e el ha llenado los votos del Gob.no de esta Prov.a y por el cual, quiera el S.or Presid.te aceptar los placemes y felicitasiones con que le saluda.

Estan.° Lopez

[al margen] S.or Presid.te de la H. Comic.n
Representativa de las Prov.as
litorales de la Repub.ca
Argentina.....

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 241. — [El Gobernador de Santa Fe, al presidente de la Comisión representativa, que el voto de su provincia está por la aceptación de Mendoza en la Liga Litoral].

(29 de Diciembre de 1831)

/ N.° 15 f. 1
Santa Fé Dbrē 29,, de 1831,,

Por la apreciable nota de 30,, del pasado del S.or Presid.te de la Comic.n Representativa, á q.e el infrascripto tiene la honra de contestar, se ha instruido satisfactoriam.te q.e el Exmo. Gobierno de Mendoza solicita incorporarse a la liga litoral, y q.e su honorable Diputado ha presentado su credencial, solicitando en consecuencia el S.or Presid.te, de conformidad con lo q.e establece el art.° 12,, del tratado de 4 de Enero; el accesit de este Gobierno p.a q.e el de Mendoza se incorpore á la liga litoral firmando el expresado tratado de 4,, de Enero.

El Gob.no de S.ta Fé se be animado de un vivo placer al manifestar al S.or Presid.te, para que se sirva elevarlo al conocim.to de la H. C. R., q.e su voto es por la incorporac.n á la liga litoral de la Provincia de Mendoza, de esa Provincia benemerita que tantos y tan multiplicados sacrificios ha hecho no solo en la guerra de la independencia, si tambien para substraerse del humillante estado a que la habian re-
/ ducido algunos hijos espureos de ella. f. 1 vta.

El Gob.or infrascripto saluda al S.or Presid.te con las consideraciones que le son debidas.

Estan.° Lopez

[al margen] / S.or Presid.te de la H. f. 1
C. R. de las Prov.as litorales de la Republica Argentina

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 242. — [El Gobernador de Santa Fe, al de Corrientes, que con motivo del triunfo completo sobre los partidarios del coronel Espino en Entre Ríos, ha mandado retirar parte de las tropas].

(30 de Diciembre de 1831)

f. 1 / Santa Fé Dbre 30 de 1831.

El abajo firmado Gral en Gefe del Ejercito aliado, tiene el honor de dirigirse al Exmo S.or Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes para poner en conocimiento de S. E. q.e la campaña sobre los enemigos del sosiego publico en el Entre Rios, ha terminado del modo mas satisfactorio. Aun no bien habian pisado las tropas auxiliares el territorio vecino, cuando todos los habitantes desconocieron en todas direcciones la pretendida autoridad del S.or Espino, y sus mismas tropas le abandonaron totalmente. Las copias certificadas q.e se adjuntan a S. E., daran una idea cabal no solo de que la division auxiliar no se ha visto en la mortificante necesidad de disparar un solo tiro para restituir el orden legal en la Prov.a de Entre Rios, sinó tambien q.e el titulado Gob.or solo ha podido sostenerse alucinando a los incautos con patrañas ridiculas, con las cuales se han inferido atroces injurias a los Pueblos y Gobiernos Confederados, pero q.e la Prov.a de Entre Rios acaba de / desmentir con magnanimidad.

Exmo S.or Gob.or y Cap.n Gral de la Prov.a de Corrientes D.n Pedro Ferre.

f. 1 vta.

Llenado en todas sus partes el objeto q.e obligó al infrascripto, de acuerdo con los Gobiernos de la liga, y autorizado p.r ellos, a mover tropas sobre el Entre Rios y no existiendo en todo aquel territorio un solo enemigo armado, ha ordenado en esta fecha al Gefe de vanguardia se retire con las tropas de su mando por no tener ya objeto determinado su permanencia en la Prov.a auxiliada; y no teniendolo así mismo las fuerzas de esa Prov.a q.e V. E. dispuso para obrar sobre los facciosos anarquistas, puede el Exmo S.or Gob.or, si lo tiene a bien, librar las ordenes competentes para q.e se retiren.

El Gral. del Ejercito aliado, por si, y a nombre de los Exmos Gobiernos p.r quienes se halla autorizado, cumple

al grato deber de tributar las mas expresivas gracias a V. E. p.r la parte y eficaz cooperacion q.e se ha servido prestar en favor de una Prov.a aliada. El Pueblo Entre Riano recordará siempre con gratitud los nobles esfuerzos de V. E., y en su respetable persona encontraran siempre los demas confederados un Magistrado celoso de su honor y de la inmunidad de los sagrados pactos que felizmente los unen.

El Gral. q.e subscribe / saluda afectuosam.te al Exmo f. 2
S.or Gob.or y Capitan Gral de la Provincia de Corrientes

Estan.° Lopez.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Correspondencia Oficial. — Legajo 39. — Original manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 20 1/2 cent.; letra cursiva, interlínea 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.
Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 243. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, que aprueba su conducta al incorporarse a la Comisión representativa].

(31 de Diciembre de 1831)

/ Corr.tes Dbre 31 de 1831 = Por la nota fhã 10 del que f. 60 vta.
espira del Sor. Com.do extraord.° de esta Prov.a se ha impuesto el q.e subscribe, haberse presentado aquel a la Comoc.n representativa de los Gob.nos de las Prov.as Litorales, y procedido a firmar el 29 de Novre ultimo el tratado definitivo celebrado en la Ciudad de Santafé el 4 de En.° del año q.e termina, e incorporadose a dhã Com.on representativa como Diputado de una de las Prov.s contratantes; pero q.e este acto realizado p.r la urgente necesidad, q.e el Sor. Com.do manifiesta en su citada / nota, fué sin la concurren- f. 61
cia de los Com.dos de Buenos Aires, y Entre Rios, p.r cuya falta no ha sido posible proceder a la formacion de los exem-

plares necesarios p.ª las respectivas ratificaciones y cange = Sin embargo de ello, no pudiendo este Gobno desconocer las ventajas que promete la incorporacion de su Com.do a la expresada Com.on representativa, y q.e en vista de ellas no podia valorarse tal el inconven.te de no poder practicarse en el momento los actos y formalidades de estilo, el q.e subscribe aprueva la conducta de su Com.do con haber procedido a la precitada incorporac.n en los term.s q.e ha dado cuenta, esperando si, como debe esperarse de su circunspecto manejo en este negocio, q.e en cuanto lleguen a esa Capital los Com.dos arriba indicados se empeñará en concluirlo con las predhas formalidades = Con este motivo reproduce el q.e firma al Sor. Com.do a quien se dirige su mas sincera cordialidad y aprecio distinguido.

Sor. Com.do extraord.o de la Prov.ª de Corr.tes D. Manuel Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — Grosso.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 244. — [El Gobernador de Corrientes, a los de Santa Fe y Entre Ríos, propone una adición al tratado de 4 de enero de 1831 y que D. Manuel Leiva está encargado de negociar el asunto].

(Diciembre de 1831 ?)

f. 65 / El infrascripto Gobor de Corr.tes tiene la honra de dirigirse al Exmo Sor. Gobor. y Capitan Gral de la Prov.ª de Santafé para hacerle presente, que deseando estrechar cada vez mas los vinculos de union y confraternidad, que felizm.te ligan a las Prov.as Litorales de la Republica Argentina, mediante el tratado definitivo celebrado en esa Capital el 4 de Enero del año pp.do entre los respectivos Comisionados de los Gob.nos de dhas Provincias; y habiendo procedido el que firma a un nuevo examen del referido tratado, ha advertido como de menos la estipulacion de un articulo, cuya existencia y

adicion seria tal vez y sin tal vez de la mayor conveniencia publica como conducente al logro del importante objeto arriba indicado — Tal es, el que las Provincias de la liga se comprometan a auxiliarse mutuam.te sin omitir sacrificio alguno, a saber *para restituir y concervar el buen orn alterado o perturvado en cualquiera de ellas*, y para sostener *sus atribuciones y autoridades legalm.te constituidas;* entendiendose mientras estas respeten el voto publico y se ciñan al cumplim.to de sus respectivos deberes en orden a la marcha politica adoptada de consuno por los preindicados Gobnos con concepto al imperio de las presentes cir-
/ cunstancias — Penetrado pues el infrascripto de la uti- f. 65 vta.
lidad que debe producir una medida semejante considerada sinó con respecto a todos los Pueblos de la Repub.ca, al menos con concernencia a los intereses de los de la liga litoral, ha tenido a bien autorizar en esta fha a su Comisionado Extraordinario Don Manuel Leiva, para que proceda a negociar el referido articulo, bien sea como adicional al sobre dhõ tratado o por medio de un pacto especial entre las nominadas Prov.s con arreglo a los articulos 4º y 5º del mismo tratado, dando para ello todos los pasos que considere necesarios. Es por lo tanto que, el q.e subscribe se apresura a ponerlo en conocim.to de S. E. el Sor Gob.or y Capitan Gral a quien se dirige, rogandole quiera tomar en concideracion el proyecto, y convencido de la importancia de su realizacion, aprobarlo como mejor fuere de su agrado, y a consecuencia librar las disposiciones convenientes al respecto = Con tan plausible motivo siente el que firma el mas vivo placer en reiterar al Exmo Gobno a q.n se dirige, las protestas de su mas sincera cordialidad y aprecio distinguido.

Exmo Sor. Gobor y Capitan Gral de la Prov.a de Santa Fé Brigadier Don Estanislao Lopez. y al del Entre Rios.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 245. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, para que negocie un artículo adicional al tratado de 4 de enero de 1831].

(Diciembre de 1831 ?

f. 66 vta. / Sin embargo de que el tratado definitivo celebrado en esa Capital el 4 de Enero del año proximo pasado entre los Comisionados de los Exmos Gobnos de las Provincias Litorales de la Republica Argentina, abraza todos los puntos que son de apetecerse, y han debido tenerse presentes para establecer una alianza firme y estable entre las mismas, el que subscribe ha advertido como de menos la estipulacion de un articulo cuya existencia y adicion seria tal vez y sin tal vez de la mayor conveniencia publica como conducente al importante objeto de estrechar cada vez mas los vinculos de union y confraternidad q.e felizm.te ligan a las preindicadas Provincias mediante el referido tratado — Tal es, el que ellas se comprometan a auxiliarse mutuam.te sin omitir sacrificio alguno, a saber, para restituir y concervar el
f. 67 buen orn alterado o perturbado en cualq.a / de ellas, y para sostener sus atribuciones y autoridades legalm.te constituidas, entendiendose mientras estas respeten el voto publico, y se ciñan al cumplim.to de sus respectivos deberes en orn. a la marcha politica adoptada de consuno p.r los precitados Gob.nos con concepto al imperio de las presentes circunstancias — Penetrado el infrascripto de la utilidad q.e debe producir una medida semejante considerada no solo con respecto a los intereses de las Provincias de la liga litoral, si tambien con concernencia a todos los Pueblos de la Repub.ca, ha tenido a bien autorizar como de hecho autoriza en este fhã a su Comisionado extraordinario a quien se dirige, para que proceda a negociar el referido articulo, bien sea como adicional al sobre dhõ tratado, o por medio de un pacto especial entre las nominadas Provincias con arreglo a los articulos 4° y 5° del mismo tratado, dando para ello todos los pasos q.e considere precisos — Al efecto en esta misma fhã se dirige el que firma a los Exmos Gob.nos de las Prov.as de Santafé y Entre Rios po-

niendo en su conocim.to el indicado proyecto, y rogandolé quiera tomarlo en consideracion, para q.e convencido de su utilidad y ventajas se sirva aprovarlo, y a consecuencia librar las disposiciones convenientes a su realizac.n = Al comunicarlo el infras cripto al Sor. Diputado de esta Provincia Don Manuel Leiva, a quien se dirige, tiene el placer de saludarlo con su mas distinguida consideracion y aprecio. f. 67 vta.

Sor. Comicionado Extraord.o de la Prov.a Don Manuel Leyba.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 7 mil.; conservación buena).

V.º B.º — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes»

N.º 246. — [El Gobernador Provisorio de Entre Ríos, a la Comisión representativa, que no tiene inconvenientes para la incorporación de Mendoza a la Liga Litoral].

(31 de Diciembre de 1831)

/ N.º 12 f. 1

Paraná Dic.e 31 de 1831

El Gob.no Inter.o que subscrive ha recibido la apreciable nota de la Comicion Representativa fhã 28 del q.e acaba por la que queda instruido que el Gob.no de Mendoza solicita incorporarse a la Liga de las Prov.as litorales.

El abajo firmado cre que deve admitirsele en la manera y forma que lo previene el tratado de 4 de Enero del pres.te año. En cuya virtud la Comicion Representativa puede proceder á la recepcion del Diputado del Gob.no de Mendoza contando con q.e este es el pronunciam.to del Gob.no de esta Prov.a sobre la materia que se trata.

Con este motivo el abajo firmado saluda a la Comicion

Representatiiva a quien se dirije con alto aprecio y disting.da concideracion.

Torivio Ortiz

f. 1 vta. y 2 [en blanco] [al margen] / S.res de la Comicion Representativa de los Gobnos de las Prov.as Litorales —

f. 2 vta. / Comunicac.s del Entre Rios

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 247. — [El Gobernador Provisorio de Entre Ríos, a la Comisión representativa, que no tiene reparos a la incorporación de Córdoba a la Liga Litoral].

(31 de Diciembre de 1831)

f. 1 / Paraná Diz.e 31 de 1831

El Gob.or interino de la Prov.a de Entre Rios que subscrive se ha impuesto de la nota de la H. Comicion Representativa fhã 28 del Corr.te por la cual se le avisa haberse presentado en esa Capital el Diputado por el Gob.no de Cordova con el objeto de incorporarse a la Liga litoral p.a cuyo fin se pide el avenim.to del Gob.no de esta Prov.a en su virtud. El infrascripto tiene el honor de desir en contestacion á la referida nota de la H. Comicion Representativa que por su parte no hay el mas minimo incombeniente p.a que se admita la incorporacion de la Prov.a de Cordova á la Liga y se haga la recepcion del Dip.do de aquel Gobierno
f. 1 vta. siempre que esté dispuesto á adoptar / y firmar el tratado de 4 de Enero del Corr.te año sin la menor alteracion en todas y cada una, de sus partes.

Con este motivo el abajo firmado reitera á la H. Comicion Representativa las seguridades de su alto aprecio y distincion muy particular.

Torivio Ortiz

D. O. de S. E.

Juan de la Rosa
Of.l 1.°

[al margen] / S.res de la Comicion Representativa de los Gobnos de las Prov.as Litorales — f. 1

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 10 y 12 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 248. — [Carpeta conteniendo la numeración de varias comunicaciones del gobierno de Salta].

(1832)

[carpeta]
f. 1

/ 1832

SALTA

N.° 1,, Autorizando al Gob.no de Buenos Ay.s p.a dirigir los negocios generales de la Republica.
2 Acusando el recibo de dos notas q.e se le dirigieron.
3 Quejandose del Gob.no Boliviano; y acusando el recibo de la nota en q.e se le incluia copia de la Reclamacion hecha á aquel Gob.no
4 Avisando la aprehencion de Puch y Guemes
5,, Denunciando las miras insidiosas y hostiles del Gob.no Boliviano y acompañando algunos docum.tos q.e lo cumprueban. —

6 Detallando los sucesos ocurridos en Salta á con-
f. 1 vta. secuencia de la invasion de los / anarquistas enca-
bezados por Puch Guemes y Nadal.

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Salta. — 1826-1836; N.° 2. — Carpeta manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja doblada 22 × 15 cent., (no está bien doblada); letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 249. — [D. José Elías Galisteo, diputado de Entre Ríos, presenta sus credenciales a la Comisión representativa].

(1 de Enero de 1832)

f. 1 / N.° 1-°

Santa fe En.° 1.° de 1832

Siendo el q.e subscrive honrrado p.r el Exño Sr Gov.or de la Prov.a del Entre Rios, p.a q.e le represente en la Comis.on de la liga litoral, lo hace saver al Sr. Presid.te de ella á quien se dirige, poniendo en sus manos la credencial, q.e acredita su nombram.to p.a q.e se le reconosca en aquel caracter, y se conserve dhõ Gov.no con la intervencion en dhõ Cuerpo de q.e p.r la cesas.on de su anterior Diputado carecia.

Con este motivo el q.e subscrive tiene la satisfaccion de saludar al Sr Presid.te con el mayor aprecio —

Jose Elias Galisteo
Secret.° Int.°

Señor D. Domingo Cullen Presid.te de la Comis.on Representativa de los Gov.nos de las Provincias Litorales

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 11 a 14 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 250. — Orn. Grãl. del Dia [de Juan Facundo Quiroga disolviendo las fuerzas de su mando por haber terminado la campaña].

(9 de Enero de 1832)

/ N.° 20 f. 1

El estado de indigencia á q.e se hallan reducidas las Prov.as demandan imperiosam.te, q.e haviendosé terminado la grrã. se disuelva la fuerza de Infanter.a y Caballer.a q.e se levantó p.a engrosar la Divicion Auxiliar de los Andes, con el interesante objeto de abrir la campaña á estas Prov.as contra los enemigos de la Libertad y las leyes, ordenada p.r el Exmo Sõr Grãl. en Gefe Brigadier D.n Estanislao Lopez; en cuya virtud el Grãl infrascripto declara disuelto el Batallon n.° 2,, de Defensores de la libertad, y Regimiento n.° 2., de Caballer.a de Auxiliares de los Andes á ecepcion de las Bandas de musicos, tambores, Clarines y cornetas que deben ser entregados á los Gob.nos á q.e han pertenecido. Los Gefes y Oficiales de uno y otro cuerpo q.e hayan pertenecido á la Divicion fundamental de Auxiliares, pasarán á su respectivo cuerpo, tan luego como se realice la disolucion q.e se ordena, q.e deberá practicarse del modo siguiente = Todo individuo sin distincion de clase, de los Cuerpos expresados q.e sean hijos de las Prov.as de Salta / Tucuman, f. 1 vta.
Sant.° del Estero, Cordova, Santa Fé y Buenos Ayr.s q.e quieran quedarse en esta Prov.a les será entregada su cedula de retiro p.r sus respectivos Gefes, el dia 14 del presente y á todos los q.e pertenescan á la Prov.a de Catamarca tan luego como la fuerza arribe á aquella Cap.l, y el todo de las fuerzas indicadas al arribo á la Ciudad de la Rioja entregando al Gob.no de aquella Prov.a todo el armamento p.a q.e lo tenga en deposito, hasta q.e el infrascripto señale la parte q.e debe recivir cada Gob.no de los fronterisos á los salvajes, como puntos precisos donde la Patria llame los articulos de grrã á su servicio = En el entre tanto q.e tenga su cumplim.to todo lo q.e se ordena, los Gefes de todos los cuerpos reconoceran p.r Gefe del Extõ. Auxiliar de los Andes al Sõr Coron.l D.n José Ruiz Huidobro, á quien respe-

tarán y obedecerán puntualm.te en todo lo relativo al servicio bajo la mas severa responsabilidad; en la inteligencia, q.e aunque el infrascripto queda absolutam.te separado del mando del Extõ. á virtud de permiso q.e p.a ello le ha concedido el Exmo Sõr Grãl en Gefe Brigadier D.n Estanislao Lopez, no se separe de los valientes q.e componen
f. 2 el Extõ Auxiliar / de los Andes, y q.e sea cual fuere el lugar donde le sea preciso batirse, estaria ciempre constante, y como soldado tendra parte en sus triunfos, ó desgracias, pues está en la resolucion inalterable del q.e ha tenido la honra de mandarlo, p.r exigirlo asi la gratitud á la obediencia q.e le han prestado en todas epocas y circunstancias = Cuartel Grãl en Tucuman En.o 9,, de 1832,, = *Juan Facundo Quiroga* = Es copia = *Ruiz*

Está conforme

J.n Marcelino Maziel
Sec.o Int.o

(Museo Mitre. — Copia manuscrita; papel común, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 a 11 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 251. — [Alejandro Heredia, al gobernador de Santa Fe, participa que ha sido electo gobernador de Tucuman].

(15 de Enero de 1832)

N.° 18

Copia

Tucuman Enero 15,, de 1832.

El infrascripto Gobernador de esta Provincia tiene la honra por la primera vez de dirigirse al Exmo. S.or Gobernador y Cap.n Grãl. de la de S.ta Fé, anunciando a S. E. que por el voto general de aquella ha sido llamado a des-

empeñar este tan delicado cargo: y que en su mérito se hace el honor de ofrecerle los servicios de su nuevo destino, protestandole al mismo tiempo las mejores relaciones de amistad y buena inteligencia.

El abajo firmado logra esta oportunidad para saludar con el mayor placer al Exmo. S.or á quien se dirige ofreciendole, los sentimientos de su mas distinguida estimacion y alto aprecio = *Alexandro Heredia* = *Juan N. Ximenez* = Oficial Mayor = Exmo. Sõr Gob.or y Cap.n Grãl. de la Provincia de Santa Fé;

Está conforme

J.n Marcelino Mazieì
Sec.o Int.o

(Museo Mitre. — Copia manuscrita, papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 252. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, presta su avenimiento para que Córdoba se una a las provincias litorales y firme el tratado de 4 de enero de 1831].

(18 de Enero de 1832)

N.° 16

Santa Fé En.o 18,, de 1832

El infrascripto tiene la satisfaccion de dirijirse á la H. Comic.on de los Gobiernos litorales de la Republica Argentina, para manifestarle que el Exmo. Gob.no de la Prov.a de Buen.s Ayr.s ha prestado su advenim.to á q.e la de Cordova se una á las litorales firmando el tratado de 4,, de Enero del año pp.do, como lo notará ese H. Cuerpo por el tenor del oficio que en copia certificada se acompaña.

Admita la H. Comic.on las consideraciones de estimacion y aprecio con que lo saluda

Estan.° Lopez

S. S. de la H. Comic.on de
los Gob.nos litorales de la
Republica Argentina

La copia de esta referencia se encontrara en las comunicacion.s de B Ay.s

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 253. — [El Gobernador Interino de Entre Rios, a la Comisión representativa, sobre que no se proceda, por ahora, a la elección de gobernador propietario].

(20 de Enero de 1832)

f. 1 / N.° 2

Paraná En.o 20 de 1832

El Gob.or Inter.o que subscrive tiene el honor de dirijirse al Señor Presid.te de la H. Junta Representativa de los Gob.nos aliados para manifestarle: q.e el S.r Comis.do de la misma D.n Jose Elias Galisteo, ha puesto en sus manos la apreciable nota q.e con fhã 14 del Corr.te le dirijio el expresado S.r Presid.te por medio de la cual se hase ber a el q.e firma, q.e los Exmos Gob.nos de la Liga litoral, altam.te penetrados de los sentim.tos umanos y liberales, no pueden ser indiferentes á la suerte de la Prov.a de Entre-Rios, intimam.te ligada á las demas litorales, por los pactos politicos existentes, y demas lasos formados por la naturaleza y la sociedad.

El abajo firmado, q.e no puede dudar un mom.to de la buena fee de los Gob.nos aliados esperará con toda confianza el felis mom.to de la reunion de dhos Gob.nos anunciada por el S.r Comicionado D.n Jose Elias Galisteo a quien ha reco-

nosido en este caracter y prestadole aquella fée y credito que se merese el Embiado de una Comicion tan respetable como lo es la Representativa de los Gob.nos litorales. f. 1 vta.

En concequencia pues de cuanto se le prebiene por la nota q.e tiene el honor de contextar, y de lo que bervalm.te le ha comunicado el S.r D.n Jose Elias Galisteo ha dirijido una comunicacion al H. C. de esta Provincia con el objeto de q.e no se proseda p.r ahora al nombram.to de Gob.no propietario por las rasones que indica la H. Comicion Representativa, y hasta tanto que tenga lugar la reunion de los Exmos Gob.nos aliados.

Con este motivo el Gob.or Int.o q.e subscrive saluda al Señor Presid.te de la referida comicion con distinguido aprecio.

Torivio Ortiz

D. O. de S. E.

Juan de la Rosa
Of.l 1.°

[al margen] Sor Presid.te de la H. Junta R. de los Gob.nos de la liga Litoral — f. 1

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Seretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 254. — [El Diputado de Cordoba, a la Comisión representativa, presenta su diploma y pide se le designe dia y hora para la incorporación].

(29 de Enero de 1832)

/ N°. 4. f. 1
S.ta Fee Eno 29 de 832

El que subscrive tiene el honor de poner en conocimiento del S.or Presid.te de la Comision de la liga de las Provincias Litorales el Diploma adjunto con que le ha investido la Provincia de Cordova. En su conseq.a el S.r Presid.te se dignara asignar el dia y hora p.a el acto de su incorporasion, y demas efectos consig.tes

Con este motivo tengo el honor de saludarle y ofrecer las mas altas consideraciones de aprecio.

S.ta Fee En.o 30 de 832

D.r Juan B.ta Marin

f. 1 vta. y f. 2 en blanco.

S.r Presid.te de la Comision Litoral.

f. 2 vta

/ Del Gov.no de Cordova

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 a 12 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comision. Años 1831„ y 1832.").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 255. — [Ramon Olavarrieta, al Presidente de la Comisión representativa, acompaña su nombramiento de Diputado por la provincia de Buenos Aires].

(30 de Enero de 1832)

f. 1

/ N.° 15
Santa Feé Enero 30 de 1832

El infrascripto tiene el honor de acompañar al S.r Presidente de la Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales una nota del S.r Ministro de Relaciones Esteriores de Buenos—Ayres en q.e le comunica su nombramiento de Diputado por dicha Provincia.

El infrascrito espera q.e el S.r Presidente se sirva señalarle el dia y lugar p.a el cange de sus poderes y demas q.e tenga por conducente al objeto de su nombramiento.

El infrascrito saluda al S.r Presidente de la Comision

f. 1 vta.

/ Representativa con la mayor consideracion y aprecio.

Ramon Olavarrieta

f. 1

/ S.r Presidente de la Comision Representativa de los Gobiernos Litorales D.n Domingo Cuyen.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 11 a 13 mil.; conservación

buena: se halla dentro de una carpeta que dice; "Correspondencia de los Diputados a la Comision. Años 1831, y 1832").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 256. — [El general en jefe del Ejército confederado, Estanislao Lopez, a la Comisión representativa, acompaña la orden del día del general Quiroga por la que disolvía las fuerzas [1] y que con motivo de la terminación de la campaña dimite del cargo que desempeña por considerar innecesaria su presencia].

(30 de Enero de 1832)

/ N.° 19 f. 1
Santa Fé 30 de Enero de 1832

El infrascripto Grāl en Gefe del Ex.to auxiliar confederado se dirije á la H. Comision representativa de los Gobiernos de las Provincias litorales de la Republica Argentina, para demitir la alta autoridad que investia, por que ya la considera innecesaria.

La funesta guerra civil ha concluido: los militares amotinados y sus cómplices han sido perseguidos, batidos y anonadados en todas direcciones, quedando muchos de ellos muertos ó pricioneros, y refugiandose otros á las Republicas Vecinas. Estan, pues, fuera de combate los enemigos del orden; y los Pueblos argentinos libres de sus garras sangrientas: queda vengado el ultraje inferido á la dignidad de la nacion: restablecido el imperio de las Leyes, y allanadas las vias para que pueda escucharse sin estrepito ni violencia el voto comun sobre la organizacion futura de nuestra patria.

Es glorioso timbre de los Gobiernos litorales q.e esa lucha emprendida p.a conjurar un peligro inminente, en la q.e no se han escusado sacrificios, haya producido tan inmensos bienes: y que al mismo tiempo en q.e se disponian á consumar / sus planes liberticidas los tiranos del interior, f. 1 vta.
se les haya destruido la combinasion, arrebatandoles de las manos las armas y el poder.

A tan digna empresa han concurrido, y por ello son acree-

---

[1] Publicada en la página 377 de este tomo.—*(N. de la D.).*

dores á la gratitud nacional y á la consideracion de los Gobiernos aliados, los varios cuerpos de Ejercito que han militado á las ordenes del que firma; pues todos han llenado su deber, auxiliando á los oprimidos y persiguiendo á los facciosos hasta en sus últimas guaridas. Respetando escrupulosamente la independencia de las provincias, regresaron a sus hogares las fuerzas de Buenos Ayres y Santa Fé, dejando en libertad á Cordoba y tranquilo al Entre-Rios. Igual conducta ha obserbado la Division auxiliar de los Andes en los pueblos de Cuyo. Finalmente, la expedicion destinada á las provincias del norte de la Republica, al mando del Exmo S.or Grāl D.n Juan Facundo Quiroga, q.e se componia de la referida divicion y de otros cuerpos levantados con aquel objeto; despues de terminar la campaña con un triunfo memorable y dejar afianzadas la paz y seguridad publica, regresa á disolverse, como lo demuestra la adjunta orden del dia: quedando en pié la divicion de los Andes á cuyo Gefe se previene la ponga á las ordenes del Exmo Gobierno de Buenos Ayres, por ser de su dependencia.

Por esta sucinta relacion comprenderá la H. Comicion,
f. 2 que habiendo desem / desempeñado el infrascripto las funciones de su destino, sin restarle otra cosa q.e hacer para corresponder á la elevada confianza con que le honraron los Gobiernos aliados; puede ya deponer el Cañon, satisfecho con que sus fatigas no hayan sido inutiles.

Ruega el Grāl q.e subscribe, á la H. Comicion se sirva aceptar las protestas de su mas profundo respeto.

Estan.° Lopez

f. 1 [al margen] / S S. de la H. Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias litorales de la República Argentina

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 257. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, adjunta una comunicación de Tucumán relativa a la elección de gobernador de la provincia]. [1]

(7 de Febrero de 1832)

N.º 17

Santa Fé Febrero 7 de 1832.

Teniendo en vista el Gob.or y Cap.n Grāl. que subscribe, las atribuciones que por el tratado de 4„ de Enero del año pp.do estan designadas á esa Honorable Comision, y considerando que para llenarlas en cuanto a la Provincia del Tucuman puede convenir que se tenga un conocimiento exacto del nuevo orden de cosas alli establecido; el que firma tiene el honor de adjuntar en copia certificada la nota que acaba de recibir del Exmo. S.or Gob.or y Cap.n Grāl. de aquella Provincia para inteligencia de ese Honorable Cuerpo.

Con tal motibo el q.e firma saluda atentamente á la H. Comision a quien se dirige.

Estan.° Lopez

[al margen] S S. de la H. Comis.n Representativa de los Gob.nos de las Prov.as litorales de la Repub.ca Argentina. . . . . .

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 8 a 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

---

1 Publicada en la página 378 de este tomo. — *(N. de la D.).*

N.° 258. — [José Francisco Benitez, al Presidente de la Comisión representativa, que ha terminado sus funciones de secretario militar del jefe del ejército confederado y puede volver al cargo de esa comisión].

(16 de Febrero de 1832)

f. 1 / Santa Fe 16 de febrero de 1832.

Desde que el Exmo Sr. brigadier D. Estanislao Lopez, gobernador de esta provincia, ha hecho dimision del empleo de general en gefe del ejército auxiliar confederado, previa la disolucion de las fuerzas que lo componian; el infrascripto cree concluido tambien su ministerio de secretario militar del expresado señor general, que sirvió durante la campaña. Por consiguiente se halla en aptitud de volver á prestar sus servicios como secretario á la comision representativa de los gobiernos aliados; de cuyo destino estaba separado accidentalmente: y lo pone en conocimiento del señor presidente, saludandole con la debida consideracion.

José Fran.co Benitez

Sr. Presidente de la comision representativa de los gobiernos aliados.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 y 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 259. — [La Comisión representativa, a Estanislao Lopez, agradece los importantes servicios prestados como general en jefe del ejército confederado y acepta la renuncia presentada].

(17 de Febrero de 1832)

/ Santa Fé, febrero 17 de 1832. [1] pág. 1 col. 2

La Comision representativa de los gobiernos aliados de las provincias de la República Argentina ha tomado en consideracion la nota de 30 del próximo pasado, en que S. E. el brigadier general D. Estanislao Lopez, gobernador y capitan general de esta provincia y general en gefe del ejército auxiliar confederado, le presenta un bosquejo breve; pero fiel de las operaciones de la guerra que tuvo encargo de dirigir contra los militares amotinados opresores de los pueblos; su dichoso fin y resultado, y la abdicacion que en consecuencia se sirve hacer de su alta autoridad. Enterada la Comision de la nota referida, ha dispuesto que el infrascripto presidente conteste á S. E el Sr. general á quien se dirige, espresándole sus votos; lo que ejecuta con el mayor placer.

/ A nombre, pues, de ella, y de los gobiernos que representa, felicita á S. E. el que subscribe, y le da las gracias, reconociendo que á su oportuna decision al emprender la campaña, no menos que á su valor, actividad y medidas bien combinadas es debido el glorioso resultado de su terminacion. Reconoce asimismo que los pueblos de la confederacion, y la nacion entera, ha contraido una inmensa deuda á los eminentes servicios que [2] S. E. ha prestado á la causa del órden y los demas generales, gefes, oficiales y soldados ciudadanos pertenecientes al ejército auxiliar.

pág. 1 col. 3

A estas fatigas deben su libertad las provincias que ge-

---

[1] Esta nota se halla publicada, también, en *El Lucero*, jueves 8 de mayo de 1832. — *(N. de la D.)*.

[2] En *El Lucero* se lee: « a la causa del orden ha prestado S. E. »; como se ve, es muy pequeña la variante. — *(N. de la D.)*.

mian encorbadas bajo el yugo cruel y debilitador de los sediciosos, y por ellas han afianzado la suya las que se veian amagadas, siendo la mas sólida garantia de su permanencia el acendrado patriotismo de S. E. y de sus ilustres compañeros de armas: pues en él como en un escollo invencible fracasarán siempre las empresas de los malvados.

Es en este concepto que la Comision ha resuelto admitir la dimision del generalato presentada por V. E., á quien el infrascripto saluda con la mas atenta consideracion.

Domingo Cullen,
presidente.

José Elias Galisteo,
secretario interino.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa Fé Brigadier D. Estanislao Lopez.

(Facultad de Filosofía y Letras.—Biblioteca.—« Diario de la Tarde». — Comercial, Político y Literario. — Buenos Aires, miércoles 7 de marzo de 1832. —N.° 238).

N.° 260. — [El Gobernador Interino de Entre Rios, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la elección de presidente y vice-presidente de dicha comisión].

(17 de Febrero de 1832)

f. 1 / Paraná Feb.° 17 de 1832

El Gob.no inter.° que subscrive queda impuesto por la apreciable nota de 14 del Corr.te q.e le ha dirijido la H. Comicion Representativa de haber sido nombrado Presidente perpetuo el S.r Diputado del Exño Gob.no de la Prov.a de Santa Feé y por Vice Presidente el de el Exño Gob.no de Buenos Ayres cuya eleccion es altam.te satisfactoria al que subscrive.

Con este motivo el abajo ofrese de nuebo á la H. Comicion Representativa sus mas cordiales votos de af.to y distincion particular

Torivio Ortiz

D. O. de S. E.

Juan de la Rosa
Of.l 1.°

S. S. de la Comic.on
Representativa
de los Gobiernos
de la Liga Litoral —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 a 11 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comision. Años 1831„ y 1832".).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 261. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la incorporación de los diputados de Córdoba y Mendoza].

(17 de Febrero de 1832)

/ Paraná Feb.o 17 de 1832 f. 1

Por la apreciable nota de la H. Comicion Representativa fhã 14 del Corr.te queda impuesto el q.e subscrive de haverse recibido en el seno de la misma H. Comic.on á los S. S. Diputados de los Exmos Gob.nos de la Prov.a de Cordova y Mendoza mediante á haver aceptado y firmado el tratado de 4 de Enero del año pp.do

Este felis acontecim.to es sumam.te grato p.a el Gob.no de la Prov.a de Entre Rios por q.e ya se principia á entrever la union Gen.l de todas las Prov.as de la Republica Argentina

y el restablecim.to de la Paz y el sociego por q.e tanto anelan los buenos patriotas.

Con este motivo el abajo firmado felicita á la H. Comicion Representativa y le saluda atentam.te

Torivio Ortiz

D. O. de S. E.

Juan de la Rosa
Of.l 1.º

S. S. de la Comic.on
Representativa
de los Gob.nos de
la Liga Litoral —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 31 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 9 y 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.º 262.—[El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la elección de presidente y vice-presidente de dicha comisión].

(18 de Febrero de 1832)

f. 1 / Santa Fe y Feb.o 18 de 1832

Por la comunicacion que con fhã. 11„ del mes que corre le dirije el Sõr. Dpdõ. D. Domingo Cullen al Gobernador infrascripto, queda impuesto de haver sido nombrado de Presidente de la Hon.e Comic.n R. de los Gobiernos de las Provincias Litorales en acuerdo de 4 del mismo y de Vice = Precid.te al D. D. Ramon Olavarrieta por el termino de seis meses. Al reconocerlo en este caracter le asegura que le será satisfactorio dirigirse al Sõr. Presidente en los casos que ulteriorm.te ocurran.

Entre tanto le protexta las seguridades del especial aprecio que le merece.

Estan.° Lopez

[al margen] Sõr. Presid.te de la H. C. R. de los Gob.nos de las Prov.as Litorales de la Republica Argentina.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 9 a 11 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 263. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota relativa a la incorporación de los diputados de Mendoza y Córdoba].

(18 de Febrero de 1832)

/ Santa Fé Fbrõ 18,, de 1832 = f. 1

El Gobor y Cap.n Grãl. de esta Prov.a ha recibido con la mayor satisfaccion la nota oficial q.e con fhã. 14,, del corr.te mes le dirige el Sõr Presid.te de la H. Comision Representativa de los Gobiernos de las Prov.as Litorales de la Republica Argentina haciendole saber q.e el dia 4 del mismo fueron incorporados los S S. D D. de los de Cordoba y Mendoza en virtud de haber aceptado y firmado el Tratado de 4,, de Enero del año pp.do baxo la vase de su preliminar de 23 de Febrero del año 30,,. Esta conducta en todo sentido patriótica, es digna ciertamente de ser imitada por los demas Gob.nos p.a q.e las Prov.as todas estén ligadas con los vinculos de fraternidad, q.e es la mejor salvaguardia de sus derechos, y el mas seguro garante de su tranquilidad y engrandecimiento.

Con tales sentimientos tiene el que firma la complacencia de ofrecer al Sõr. Presidente a q.n se dirige sus mas altas consideraciones con que le saluda.

Estan.° Lopez

[al margen] S.or Presid.te de la H. C. R. de los Gob.nos de las Prov.as Litorales de la Repub.ca Argentina.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 7 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 264. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, le comunica su renuncia de general en jefe del ejército confederado y la aceptación por la Comisión representativa].

(26 de Febrero de 1832)

I

pág. 1 col. / Santa Fé, 26 de Febrero de 1832.

La paz general de que gozan hoy todas las provincias de la República Argentina, con el total exterminio de los militares amotinados el 1. de Diciembre del año 28, ha puesto al Gobernador y Capitan General que suscribe en el agradable deber de renunciar al mando de General en Gefe del Ejército Auxiliar Confederado, que la honorable Comision Representativa de los gobiernos de las provincias litorales le habia confiado para tan alto é importante objeto.

El ha sido llenado por los heróicos esfuerzos de todos los buenos argentinos, y queda tambien satisfecha la única aspiracion del infrascripto, viendo á todos los pueblos disfrutar de su libertad y rigiéndose por sus propias institu-

ciones. El adjunto impreso que tiene la satisfaccion de incluir rubricado al Exmo. Gobierno de la provincia de Buenos Aires, es el mejor documento que puede presentarse de cuanto acaba de exponer. Por él verá que su renuncia ha sido acogida de la manera mas honrosa para el infrascripto, y este doble motivo lo tendrá constantemente decidido á sacrificarse por la causa santa de los pueblos, en cualquiera clase que se le destine.

El Gobernador que firma siente el mayor placer en ratificar al Exmo. Gobierno á quien se dirige las protestas de su mas estrecha cordialidad.

Estanislao Lopez

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Politico, Literario y Mercantil. — Número 717. — Buenos Aires, jueves 8 de marzo de 1832).

N.° 265. — Tratado [de amistad convenido entre Santiago del Estero y Tucumán y en el que se comprometen a incorporarse a la Liga Litoral]. pág. 1 col. 1

(29 de Febrero de 1832)

Los Señores Adeodato de Gondra, ministro secretario del Gobierno de Santiago del Estero, y el Dr. D. Juan Bautista Paz, ministro secretario del de Tucumán, habiéndose mutuamente cangeado las credenciales que les caracteriza diputados de uno y otro gobierno para ajustar tratados de union, amistad y buena correspondencia entre ambos gobiernos, á fin de remover todo motivo que cause sospecha, celos y desavenencias, que hasta aqui han obrado como agentes principales en la infausta guerra sostenida por equivocados principios; y hallándose el gobierno de Tucuman naturalmente autorizado por disolucion anterior de todos los poderes del cuerpo social, y en el deber precioso de restablecer á la posible brevedad el órden, tranquilidad,

y reposo público, que los funestos sucesos de la guerra habian hecho desaparecer: los diputados encargados de tan interesante negocio han convenido en los tratados siguientes:—

1. — Habrá entre ámbas provincias amistad, alianza y buena correspondencia, cultivadas con relaciones referentes á lo mismo.

2. — Quedan los gobiernos contratantes obligados á prestarse recíprocamente los auxilios necesarios para sofocar las reacciones que contra la autoridad se levanten en el periodo que la ley designa á su duracion.

3. — Será obligado el gobierno, á quien en su caso se auxilie, á indemnizar los gastos originados en el auxilio, los que se harán constar por cuenta instruida.

4. — Ambos gobiernos se comprometen á consignar con toda seguridad los reos que se reclamen con los recaudos correspondientes insertos en el despacho requisitorio.

5. — Estos reos criminales deben ser reputados, para el cumplimiento del artículo anterior, los que han cometido delitos comunes ó asonadas de armas contra las autoridades, pero no aquellos que se colocan en clase de reos políticos cuyos delitos consiste en la opinion.

6. — Se convienen los gobiernos en que, si la urgencia del caso, y la mejor espedicion de la administracion de justicia exige traspasar los límites de una y otra jurisdiccion, para que no se aventure la captura del reo, se espedirán las órdenes necesarias á los comandantes, oficiales y alcaldes, para que llegando este caso, auxilien á la partida persiguidora hasta obtener el logro de la captura del reo.

7. — Siempre que estas partidas causen perjuicio en el territorio que traspasen, deberá indemnizarse por los respectivos gobiernos, como tambien los auxilios que al efecto se suministren á su vez.

8. — No se permitirá que, en una ni otra provincia, se asilen los principales gefes que por tantos años han fomentado el germen de la discordia en la República, y particularmente entre ellos, hasta conducirlas al doloroso estado de usar de las armas para completar su ruina.

pág. 1
col. 2

/ 9. — Queda comprendida en la disposicion del artículo anterior, toda persona que aunque no invista la calidad de

gefe principal, traiga el caracter de agente público ó secreto para seducir, y revolucionar el pais, lo cual se hará constar por medio de informacion sumaria.

10. — El Gobierno de Tucuman se obliga á pasar en proyecto la incorporacion á la liga litoral, á la junta representativa, tan luego que las circunstancias en que se halla la provincia den lugar á su instalacion, para que resuelva lo que fuere de su superior agrado.

11. — Se comprometen ambos gobiernos á prestar al comercio la mas eficaz y decidida proteccion, cuidando muy particularmente que los comerciantes de una y otra provincia sean mirados con toda consideracion y auxiliados en su tránsito por su dinero, sea cual fuese su opinion política.

12. — Estos tratados tendrán el debido cumplimiento despues de su ratificacion, la que por parte del Gobierno de Tucuman se interpondrá á las 25 horas de firmados, y por la del Gobierno de Santiago á los seis días; sacando dos ejemplares de ellos.

Acordados y firmados en Tucuman á 28 de febrero de 1832. — *Adeodato Gondra* — *Juan Bautista Paz.* — Tucuman febrero 29 de 1832. — Ratificado — *Alejandro Heredia.* — Santiago del Estero marzo 4 de 1832. — Ratificado — *Felipe Ibarra.* — *Paz,* Secretario.

(Facultad de Filosofía y Letras.—Biblioteca. — «Diario de la Tarde». — Comercial, Político y Literario. — Buenos Aires, viernes 13 de abril de 1833. — Nº. 270).

N.º 266. — [El Gobernador de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, sobre el secretario permanente D. José F. Benitez].

(9 de Marzo de 1832)

Santa Fé Mzo. 9,, de 1832.

Ha sido instruido este Gobierno por la nota de 18,, del pasado que le ha dirigido el S.or Presidente de la Comicion Representativa de los Gobiernos Aliados de haber buelto á ocupar su destino de Secretario permanente de la Comicion el Sõr. D.n José Fran.co Benites.

El infrascripto al acusar recibo de la enunciada nota saluda al S.or Presidente con su acostumbrada consideracion.

Estan.° Lopez

[al margen] Sõr. Presid.te de la H. Comic.n Representativa de los Gobiernos aliados de la Repub.ca Argentina.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 8 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

---

pág. 1
col. 1

N.° 267. — / Invitacion que hacen los Exmos. gobiernos aliados á las demas de la República Argentina. [1]

(9 de Marzo de 1832)

Santa-Fé, marzo 9 de 1832.

Hallándose felizmente restablecidas en toda la República la paz y tranquilidad que habian perturbado los militares amotinados en primero de diciembre de 1828, y estando los pueblos en libertad de pronunciar sus votos, mediante los esfuerzos de los litorales y la cooperacion de los numerosos amigos de su causa: la comision representativa de los gobiernos aliados de las provincias de Buenos Aires, Entre-Rios, Santa-Fé, Corrientes, Córdoba y Mendoza reunida en esta capital, en cumplimiento de lo estipulado en la atribucion 5 del artículo 16 del tratado público de alianza ofensiva y defensiva firmado á cuatro de enero del año pasado de mil ochocientos treinta y uno, se dirige al Excmo. Sr. gobernador de la provincia de..... con el objeto de invi-
pág. 1
col. 2
tarle á adherir a dicho tratado, del / que se remite una copia exactamente conforme para su conocimiento. La comision supone á la provincia que preside S. E. en el reposo y libertad necesarios para deliberar sobre un negocio de

---

[1] Esta invitación se halla incluída en la 27 sesión de la Comisión representativa, página 354 del tomo XV, con variantes; de ahí que la reproduzcamos nuevamente. — *(N. de la D.).*

tamaño interes; y cree tambien que estando á la vista las ventajas que resultarán la adopcion de dicho tratado, en razon de haber sido confirmadas por la esperiencia, es escusado demostrarlas.

En el artículo arriba mencionado se habla del «arreglo de la administracion general del pais bajo el sistema federal, su comercio interior y esterior, su navegacion, el cobro y distribucion de las rentas generales, y el pago de la deuda de la República, consultando del mejor modo posible la seguridad y engrandecimiento de la República, su crédito interior y esterior, y la soberania, libertad é independencia de cada una de las provincias: todo lo cual deberá hacerse por medio de un congreso general federativo». Mas el tiempo en que este deba reunirse, el número de sus representantes, y el lugar de su residencia son asuntos previos que deben acordarse en precaucion de las dificultades que podrian sobrevenir; y ningun medio mas seguro para removerlas se halla á juicio de la comision, que el de concurrir á este punto los diputados de los demas gobiernos con las instrucciones competentes. Asi es que accediendo S. E. á la invitacion, se hallaria su enviado en aptitudes de expedirse sobre uno y otro negocio.

Es de esperarse que enterado S. E. de los importantes objetos de la presente comunicacion quiera contestar de una manera franca, manifestando la resolucion de concurrir á su logro; ó los inconvenientes que se lo impidan.

La comision despues de haber espresado los deseos que le animan, se complace en presentar á S. E. sus mas respetuosas consideraciones.

Domingo Cullen, Presidente. — *Ramos Olavarrieta.* — *José Elias C[G]alisteo.* — *Manuel Leiva.* — *D.r Juan Bautista Marin.* — *Manuel Corbalan.* — *José F. Benites*, secretario.

Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de.....

(Facultad de Filosofía y Letras.—Biblioteca.—«Diario de la Tarde».— Comercial, Político y Literario. — Buenos Aires, sábado 31 de marzo de 1838. — N.º 259).

N.° 268. — [El Ministro de Gobierno de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la elección de presidente y vice-presidente de dicha comisión].

(10 de Marzo de 1832)

Buenos Ayres Marzo 10 de /832

Por la apreciable nota de 14 del ppdo queda instruido el Gobierno de esta Provincia de que la Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales, ha nombrado para su Presidente permanente por el termino de seis meses al Sõr. D.n Domingo Cullen y de Vice Presidente al D.r D.n Ramon Olavarrieta.

El Ministro que subscribe saluda al Sõr Presidente de la Comision Representativa de los Gobiernos de las Provincias Litorales con el aprecio que le es debido.

Vicente Lopez

Sõr. Presidente de la Comision Representativa de los Gob.nos de las Provincias Litorales de la Republica Argentina.

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común con un sello en relieve que representa el escudo argentino, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 12 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 269. — [La H. S. de R. R. de la provincia de Santiago del Estero se incorpora a la Liga Litoral y nombra diputado a la Comisión representativa a D. Urbano de Iriondo. Suscripción del tratado por Iriondo].

(12 de Marzo y 7 de Junio de 1832)

f. 1. / La Honorable Sala de Representantes de la provincia de Santiago en sesion de este dia ha sancionado y decretado con fuerza de ley lo siguiente:

Art.° 1.° La provincia de Santiago se incorpora á la liga Litoral, aceptando en todas sus partes el tratado de cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno,

2. Procedasé al nombramiento de un Diputado q.e, con los poderes é instrucciones necesarias, se reuna en Santa Fé, á la Comision representativa de las provincias ligadas.

3.º Al efecto se nombra al Sõr D.n Urbano Iriondo, vecino de Santa Fé con el honorario de mil quinientos pesos anuales, q.e serán abonados de los fondos de la provincia.

4.º Supliquesé á dicho Sor. se sirva admitir este cargo en obsequio de la provincia de Santiago.

5.º Comuniquesé al Poder ejecutivo para su cumplimiento. Sala de sesiones de Santiago del Estero Marzo doce de mil ochocientos treinta y dos = *Felipe Ferrando,* Presid.te — *Mauro Carranza,* Vocal Secretario = Santiago del Estero Marzo doce de mil ochocientos treinta y dos = cumplasé la presente honorable resolucion = *Ibarra* = *Adeodato de Gondra,* ministro de Gobierno = Está conforme *Gondra* —

Por cuanto la H. Legislatura de la provincia / de Santiago del Estero ha sancionado por ley de doce de Marzo del presente año la aceptacion y ratificacion del tratado definitivo de alianza ofensiva y defensiva celebrado entre las provincias de Buenos Ayres, Entre Rios y Santa Fé; y por cuanto ha sido ejecutado este acto en consonancia con lo dispuesto en el articulo doce del expresado tratado: por tanto el infrascripto Diputado por aquella Provincia, declara estar solemnemente contraidas las obligaciones reciprocas de su Comitente con las demás aliadas sobre la firme base del sistema federal = Santa Fé *siete de Junio de mil ochocientos treinta y dos* = *Urbano de Iriondo* = f. 1 vta.

Está conforme

Benitez

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno — Mendoza. — 1827-1834. — Leg. N.º 4. — Enero-Diciembre. — COPIA: *manuscrita; papel común, formato de la hoja doblada 29 ½ × 20 ½ cent.; letra inclinada, interlíneas 8 y 9 mil.; conservación buena).*

V.º B.º — COMAS.

Hay un sello del «Archivo General de la Nación. — República Argentina.»

N.° 270. — [Felipe Ibarra, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, comunica su elevación al mando de la provincia de Santiago del Estero y que su política será uniforme con las demás de la Confederación].

(18 de Marzo de 1832)

[carpeta]

El Gobernador de La Provincia de Santiago del Estero Gen„l D„n Felipe Ibarra

Santiago Marzo 13/832

Comunica su elevacion al mando de aquella Provincia, y manifiesta la conformidad de la marcha que *(se)* propone seguir, con los sentimientos q.e animan á la mayoria de los Pueblos.

Mayo 7 de 1832

La comunicacion acordada en esta fha

f. 1 / Ministerio de Gobierno

Santiago Marzo 13„ de 1832.

Mayo 7/832

C

fho

Buenos Ayres Mayo 7 de/832

La comunicacion acordada en esta fhā.

Vicente Lopez

Despues de la pacificación grāl de la Republica, que es el glorioso resultado del triunfo de los libres, la Provincia de Santiago expresó unanimemente su decidida voluntad de encomendar la direccion de sus destinos al soldado que combatio en su defenza. La Honorable Legislatura, en conformidad á este voto de un pueblo agradecido, le ordenó en formales terminos hiciese el ultimo sacrificio á su Patria aceptando este cargo, sumamente dificil y delicado cuando el individuo carece de suficientes aptitudes para desempeñarlo debidamente.

No obstante la firma resolucion del que habla de gozar una vida tranquila en la clase de ultimo ciudadano, a cuyo fin fueron dirigidas sus fatigas desde el principio de la

f. 1 vta.

lucha, ha debido / ha debido prestar su obediencia á las disposiciones reiteradas de la Soberania, aun olvidando sus mas caros intereses, cuyo goce parece incompatible con la administracion de los negocios publicos.

Colocado ya á la cabeza de los negocios de la Provincia de Santiago el nuevo Gobierno cumple un sagrado

deber en declarar al Exmo Sõr- a quien se dirige, que su marcha politica será uniforme con la de los demas Gobiernos de la Confederacion, y sus incesantes tareas dirigidas á la concecucion del grande obgeto, que es la organizacion Nacional.

Estos son los sentimientos que animan al que subscribe al tiempo de saludar al Exmo Gobierno de Buenos Ay.s, a quien tiene el honor de ofrecer su mas distinguida consideracion y aprecio.

Felipe Ibarra
Adeodato de Gondra

[al margen] / Exmõ Sor Gob.or y Cap.n Grãl de la Pro.a de Buenos Ay.s f. 1

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Santiago del Estero. — 1817-1855. — CARPETA: *manuscrita; papel con filigrana, formato 30 1/2 × 20 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; está pegada al documento original por la parte superior izquierda. —* DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

N.° 271. — [El Gobernador de Santiago del Estero, al Gobernador de Santa Fe, que la Legislatura ha resuelto la incorporación a la Liga Litoral y ha nombrado diputado a la Comisión representativa a D. Urbano Iriondo].

(14 de Marzo de 1832)

/ Santiago, 14 de marzo de 1832. pág. 1 col. 1

Con fecha 12 del presente la honorable Legislatura de esta provincia ha sancionado y decretado su incorporacion á la liga litoral, nombrando en consecuencia diputado al Sr. D. Urbano Iriondo, á quien se anuncia con esta fecha la indicada resolucion suplicándole se sirva admitir este cargo y proceder inmediatamente á reunirse á la Comision representativa de las provincias ligadas.

Al poner en noticia del Exm. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Santa Fé, el gobierno de Santiago se honra en saludarlo con la expresion de su distinguido aprecio — *Felipe Ibarra* — *Adeodato de Gondra.* — Excm. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Santa Fé.

(Facultad de Filosofía y Letras.— Biblioteca.— « Diario de la Tarde ».— Comercial, Político y Literario. — Buenos Aires, lunes 16 de abril de 1832. — N.° 272).

N.° 272. — [El Gobernador de Córdoba, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la nota relativa a la dimisión del generalato del ejército confederado].

(16 de Marzo de 1832)

Cord.ª Marzo 16 de 1832.

El Gob.r y Cap.n Grãl. de la Prov.ª de Cord.ª há recibido la circular datada en Santa Fé a 27 de Feb.o del corr.te año, relativa a hacer saver la admision de la dimision q.e ha hecho del Generalato en Gefe del Extõ auxiliar confederado, el Exmo. Sõr. Gob.r y Cap.n Grãl. de la Prov.ª de Santa Feé Brigadier D.n Estanislao Lopez.

El mismo saluda respetuosam.te al Sõr. Presid.te á quien se dirige, y le reitera las protestas de aprecio y amistad.

F. Vizente Reynafé
Calix.to M.ª Gonsales
M. G.

Sõr. Presid.te de la Comision Representativa de los Gob.nos aliados de las Provs de la Republica Argentina

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 cent.; letra inclinada, interlínea 14 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 273. — El Gobernador de Córdoba, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la incorporación de D. José F. Benitez a la secretaría de dicha comisión.

(16 de Marzo de 1832)

Cord.ª Marzo 16 de 1832.

El Gob.no q.e subscribe há recibido la Circular datada en Stã Feé a 18,, de Feb.o del presente año q.e el Sõr. Presid.te de la Comis.n representativa de los Gob.nos aliados de las Provincias de la Republica Argentina, p.r la cual le instruye q.e en virtud de haber sesado los Serv.s q.e prestaba D.n Jose Fran.co Benites en el Extõ axr. confederado, vuelve á exercer el empleo de sec.o permanente de las Comis.n, en conformid.d de lo dispuesto p.r ella.

El mismo al acusar recibo de la precitada nota tiene el honor de haser las mas altas protextas de aprecio y respecto con q.e le saluda al Sõr. Presid.te á quien se dirige.

F. Vizente Reynafé

Calix.to M.ª Gonzalez

M. G.

Sõr. Presid.te de la Comision
representativa de los Gob.nos
aliados de las Prov.s de la Repub.ca
Argentina

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 37 × 24 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 274. — [El Diputado por Córdoba, a la Comision representativa, que se dispone a realizar el viaje de regreso a su provincia].

(17 de Marzo de 1832)

Santa Fe Marzo 17 de/832,,

f. 1 El infrascripto Diputado del Exmo gobierno de Cordoba, despues de haber obtenido de dicho gobierno la venia para trasladarse á aquella provincia por el termino de dos meses, se dirige al Sor Presidente de la Comision con el fin de participarle q.e se dispone á realizar su viaje; siempre que no haya inconveniente.

El que firma saluda al Sõr Presid.te con la debida consideracion

D.r Juan B.ta Marin

Sõr Presid.te de la Comision representativa
de los gobiernos aliados —

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas de 10 a 12 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comisión. Años 1831,, y 1832").

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 275. — [El Presidente de la Comisión representativa, al Gobernador de Santa Fe, para que haga encaminar los pliegos a las provincias del interior].

(17 de Marzo de 1832)

pág. 2
col. 2 / II.

Santa Fé Marzo 17 de 1832.

El infrascrito, presidente de la comision representativa de los gobiernos aliados, se dirige á V. E. de orden de ella, suplicandole tenga á bien encaminar á sus títulos los ad-

juntos pliegos oficiales, relativos á la invitacion que se hace á los gobiernos del interior: en lo que espera que procederá V. E. con su celo acostumbrado.

Dios guarde á V. E. muchos años

Domingo Cullen,
presidente,

José Francisco Benitez
Secretario

Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de Santa Fé, brigadier D. Estanislao Lopez.

(Museo Mitre.—«El Lucero».—Diario Político, Literario y Mercantil.—N.º 793. —Buenos Aires, jueves 14 de junio de 1832).

N.° 276. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de la provincia de Córdoba, le transmite la invitación de la Comisión representativa].

(20 de Marzo de 1832)

/ III. pág. 2 col. 2

Santa Fé, Marzo 20 de 1832.

Acordada, y hecha por la H. comision representativa de los gobiernos aliados, la invitacion á los que aun no pertenecen á ella, en los términos que lo notará el Exmo. gobierno de la provincia de Córdoba, por los seis ejemplares que de aquella se le envian, con inclusion del tratado de 4 de Enero, ha sido encargado el que firma por el mismo H. cuerpo de darle pronta y segura direccion: y considerando el infrascrito que el Exmo. Sr. Gobernador de Córdoba, ya por el punto céntrico que ocupa, ya tambien por el interés que tomará en un asunto de tan grande importancia para los pueblos, ha tenido á bien encomendar á S. E. el envio de los siete pliegos que se le incluyen, esperando confiadamente que hará cuanto esté de su parte, á fin de que ellos lleguen á manos de los gobiernos á quie-

nes son dirijidos, con la rapidez y seguridad que demanda el importante objeto que contienen las espresadas notas.

Dios guarde á V. E. muchos años

Estanislao Lopez.
Juan Marcelino Maciel,
Secretario interino.

Exmo. Sr. Gobernador y capitan general de la provincia de Córdoba.

(Museo Mitre. — «El Lucero». — Diario Político, Literario y Mercantil. — N.° 793. — Buenos Aires, jueves 14 de junio de 1832).

N.° 277. — [El Gobernador de Catamarca, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, incluye copia de la resolución de la H. L. por la que se le encomiendan las relaciones exteriores y le hace presente la utilidad del laboreo de las minas].

(20 de Marzo de 1832)

El Gobernador de Catamarca

[carpeta] Catamarca Marzo 20 de/832

Incluye en copia una resolucion de la Legislatura de aquella Provincia facultando al Gob.no de la de Buenos Ayres, para representarla en los asuntos de Relaciones Esteriores; y recomienda la utilidad que reportaria la Republica del labor de las minas de aquella Provincia.

Mayo 7/832

La comunicacion de esta fha

Catam.a Marzo 20 de 1832

Mayo 7/832
C
fho.

Al Exmo Sõr Gob.r y Cap.n Gral de la Prov.a de B.s Ayr.s

Buenos Ayres Mayo 7 de /832

El Gob.r q.e firma recibe un indecible placer al instruir á V. E. con la adjunta copia legalizada, q.e la H. S. de R. R. de esta Prov.a há sancionado facultandole a fin q.e entre en negociacion con las Potencias Extrangeras en todos los asuntos. Nacionales, reencargandole p.r su parte el infrascripto las minas de esta Prov.a q.e siendo tan interesantes la escases de Practicos y fondos las tienen en absoluta inaccion, siendo q.e de su labor resultaria un inestimable progreso a la Republica, restandole unicam.te al q.e subscribe

La comunicacion de esta fha.
Lopez

asegurarle el justo regosijo q.e le ha ocacionado la indicada soberana disposicion saludandole con la mayor distincion de su estimacion y respeto —

Marcos Ant.° Figueroa
Tad.° Acuña

/ La H. S. de R. R. de esta Prov.a habiendo reconsiderado f. 1
con la mayor detencion la ley de 11 del corriente mes, que habiendose pasado á V. E. para su cumplimiento, halló por conveniente objetar la final condiccion restrictiva, q.e incluia el articulo primero: despues de haber oydo las causas, y motivos q.e para su supresion expuso el S. Ministro de Gob.°, y discutida nuevam.te la materia, há acordado y decretado, usando de las facultades ordinarias, y extraordinarias q.e reviste la reforma de dhã ley en los terminos siguientes.

Art. 1.° Se faculta por parte de esta Prov.a al P. E. de la de B.s Ayres, para q.e pueda entrar, y entre en relacion.s exteriores, y negociacion.s politicas, con las de mas Nacion.s en todo lo q.e revista el caracter de interes, y negocio Nacional, hasta la constitucion de la Republica Argentina.

2.° Transmitase al P. E. Provincial, para q.e lo comunique a quienes corresponda, dandole el debido cumplimiento en toda su extension y con la brevedad q.e por su caracter exige = Y de su ord.n lo comunico á V. E. p.a su intelig.a, cumplim.to y fines consiguientes = Dios Guẽ á V. E. m.s a.s Sala de Secion.s Marzo 16 de 1832 = *Manuel Navarro* = Pres.te = *Felix Pla* — Secretario = Exmo S. Gob.r y Cap.n Grãl de la Provincia = Es copia

Baltasar Narvaez
Escb.° de Gob.°

(Archivo General de la Nación. — Gobierno Nacional. — Gobierno. — Catamarca. — 1817-1852. — Enero-Diciembre. — CARPETA: *manuscrita: papel con filigrana, formato 30 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena: está pegada al documento siguiente por la parte superior izquierda.* — DOCUMENTO: *original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlíneas 8 a 10 mil.; conservación buena.* — COPIA: *manuscrita: papel con filigrana, formato 30 × 21 1/2 cent.; letra inclinada, interlíneas 7 y 8 mil.; conservación buena).*

V.° B.° — COMAS.

Hay un sello del « Archivo General de la Nación. — República Argentina. »

pág. 1
col. 1

N.° 278. — / Carta circular [a los gobernadores de provincia adjuntándoles un pliego de la Comisión representativa sobre la adhesión a la Liga Litoral].

(20 de Marzo de 1832)

Sr. Gobernador D. N.

Santa Fé, marzo 20 de 1832.

Mui Sr. mio y estimable compatriota: tengo encargo especial por la Comision de los gobiernos de la liga, de dirigir á V. el adjunto pliego de oficio: y al efectuarlo me tomo la libertad de insinuar á V., que, atendida la importancia del asunto, se sirva contestar cuanto mas pronto le sea posible.

Siendo la organizacion nacional el blanco de los deseos
col. 2 / de todos los argentinos, debe ser bien recibida una propuesta patriótica, exenta de engaño ni violencia, cuyo fin es aproximar entre si los miembros aislados del cuerpo social; y que propende á salvar los inconvenientes que mas de una vez estorbaron la constitucion. En el dia se ofrecerán tal vez otros obstáculos de diferente naturaleza, producidos por el horrible sacudimiento de la guerra civil; mas no afectando ellos á la buena disposicion que tienen los pueblos de estrechar su alianza, será facil allanarlos.

En este supuesto, si V. no pudiese enviar su diputado á tratar con la Comision, sírvase por lo menos espresar su conformidad ó deferencia en el particular; y entonces arbitraremos de comun acuerdo los medios de suplir esta falta.

Quiera V. llevar á bien esta franqueza, y admitir la particular estimacion y respeto que le profesa su afectisimo servidor y compatriota.

Estanislao Lopez.

(Facultad de Filosofía y Letras. — Biblioteca. — «Diario de la Tarde». — Comercial, Político y Literario. — Buenos Aires, jueves 14 de junio de 1832. — N.° 317).

N.° 279. — [El Gobernador de Corrientes, al Gobernador de Santa Fe, lo felicita por el desempeño de su función como jefe del ejército confederado que renunció].

(21 de Marzo de 1832)

/ Corrientes, marzo 21 de 1832. pág. 1 col. 2

Por la comunicacion fecha 26 de febrero último de S. E. el Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Santa-Fé es instruido el que subscribe, que á virtud de la paz general de que hoy gozan las provincias todas de la República Argentina con el total esterminio de los enemigos de su prosperidad, S. E. el Sr. gobernador á quien el infrascripto se dirige, se ha visto en el agradable deber de renunciar el mando de general en gefe del ejército auxiliar confederado, que la H. comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales le habia confiado para tan alto é importante objeto. El ha sido llenado, segun lo indica S. E. por los heroicos esfuerzos de todos los buenos argentinos quedando tambien satisfecha la única aspiracion de S. E. viendo á todos los pueblos disfrutar de su libertad y regirse por sus propias instituciones. Mas el que firma no puede precindir del apreciable deber de manifestar francamente, que la adquisicion de tales bienes es justamente debida á la constancia infatigable de S. E. el Sr. general en gefe, á su tino circunspecto para la direccion de la guerra, y á su prudencia inimitable para no dejar envuelta en los horrores de ella ni de la anarquia, á esos mismos pueblos que han sido la presa del mas funesto de los enemigos, que ha conocido nuestra cara patria. La nacion ciertamente, á no dudarlo, pronunnciará siempre con respeto el nombre de S. E. el Sr. general á quien habla el infrascripto, y la gratitud de sus conciudadanos será eterna sin disputa. En prueba de ello la Honorable Comision Representativa de los gobiernos de las provincias litorales ha dado ya un testimonio irrefragable de la justicia que la caracteriza á este respecto, admitiéndole á S. E. la renuncia en la manera mas honrosa y satisfactoria que se advierte

en la nota de la misma Honorable Comision, consignada en el impreso, que S. E. tuvo á bien adjuntar al infrascripto. Con tales sentimientos satisface el que firma por sí, y á nombre del pueblo Correntino que preside, el grato deber de felicitar á S. E. el Sr. gobernador y capitan general á quien contesta rogándole quiera aceptar el mas sincero parabien, y la alta consideracion con que tiene el honor de saludarle.

Pedro Ferre.

Excmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Santa-Fé, brigadier D. Estanislao Lopez.

(Facultad de Filosofía y Letras. — Biblioteca. — « Diario de la Tarde ». — Comercial, Político y Literario. — Buenos Aires, lunes 16 de abril de 1832. — N.° 272).

N.° 280. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, que ha remitido a las provincias los pliegos].

(22 de Marzo de 1832)

Santa Fé Marzo 22,, de 1832

Ha sido recibida la nota del Sõr. Precidente de la Comicion Representativa con todos los pliegos que le acompañaban, los cuales mui poderosamente recomendados, han sido dirigidos a sus titulos, segun los deseos de la H. Comicion; a cuyo precidente saluda atentam.te

Estan.° Lopez

[al margen] Sõr Precidente de la Comic.n Representativa de los Exmos. Gobiernos Aliados.

(Museo Mitre. — Original manuscrito: papel común, formato de la hoja doblada 30]× 21 cent.; letra inclinada, interlínea 9 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del « Museo Mitre. »

N.° 281. — [El Gobernador de Santiago del Estero, a la Comisión representativa, que la provincia se ha incorporado a la Liga Litoral y ha nombrado diputado].

(4 de Abril de 1882)

Santiago Abril 4 de 1882. f. 1 / Ministerio de Gobierno

Por la interesante nota de 9 del pasado de la Honorable Comision Representativa queda instruido el Gobierno de Santiago sobre las poderosas consideraciones que han dictado la invitacion dirigida a los pueblos, para convenir en una liga preparatoria y conducente al gran resultado de la organizacion nacional. Verdaderamente alli debe estar el termino de las aspiraciones de aquellos, a quienes, su posición elevada pone en el imperioso deber de hacer la felicidad de los Argentinos, constituyendo esta República, demaciado infeliz al mismo tiempo que posee innumerables elementos adecuados para mejorar de suerte.

En todo tiempo el Gobierno de Santiago ha tenido la satisfacción de haber concurrido presuroso a los llamamientos generales que se ha hecho a este respecto; y por esta vez le es muy grato anun / ciar a la Honorable Comision f. 1 vta. que el dia quince del proximo pasado marchó un expreso a Santa Fé conduciendo comunicaciones en que constaban la incorporación de esta Provincia á la liga litoral, y el nombramiento del Diputado que debe representarla, que lo es el benemerito patriota D.n Urbano Iriondo.

En esta fhã se supone que las indicadas comunicaciones habran llegado a su destino; y esta esperanza tranquiliza al Gobierno de Santiago al tiempo de saludar respetuosamente á los SS. de la Comision a quienes ofrece las seguridades de un especial aprecio.

Felipe Ibarra
Adeodato de Gondra.

/ Señores de la Comision f. 1
Representativa de los Gobiernos Aliados

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 21 × 29 1/2 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
R. Zabala,
Secretario.
Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 282. — [El Gobernador Delegado de Tucumán, a la Comisión representativa, que no puede adherirse a la Liga Litoral hasta que se instale la Junta representativa de la provincia].

(5 de Abril de 1832)

f. 1 / Tucum.n Abril 5,, de 1832.

El Gob,or Delegado de la provincia de Tucum.n tiene el honor de contestar la respetable nota q.e con fhã 9,, del pp.do Mes, ha dirigido a este Gobierno la comicion Representativa de los Exmos, Gob,os aliados, referente a q.e de un modo franco manifieste su resolucion al objeto de la invitac.n, ó los incombenientes q.e obsten a éllo, exponiendo q.e por ahora, no puede expresar su resolucion á cerca de la incorporac.n á la liga, de un modo decicivo, en razon de q.e ella debe emanar inmediatamente de la soberania del pueblo: y hasta q.e no se instale la Junta Representativa, no podrá decidirse el Gobor, q.e subscribe, de la manera franca que se exige.

f. 1 vta. El total des orden en q.e quedo la / provincia, después del vencimiento, y triunfo del Exercito de los Andes, no ha permitido la instalacion del cuerpo legislativo; y tan luego q.e se organice q.e será muy en breve, se elebará á su consideracion la Justa y arreglada invitacion de los SS, de la Comicion Representativa.

Sin embargo, el Gob,or Delegado, que subscribe, puede asegurar a los S Sres, de la Comicion, que sus sentimientos, y los del Gob.or propietario, que se halla ausente, estan conformes con el laudable objeto q.e se han propuesto los Exmos. Gob,os aliados como unica medida, capaz de arrancar de raiz todos los elementos de la discordia y de la guerra, entre provincias hermanas: y p.r lo mismo, aún, se avanza a anunciar, q.e el ultimo resultado, será analogo á lo sustancial de la indicacion.

El Gob,er Delegado q.e subscribe logra, con placer, esta oportunidad p,a ofrecer a los SS.s de la comicion, sus consideracion.s de respeto. —

Juan Bau.ta Paz

Juan Nepom.no Ximenez

Sec.o en comis.a

[al margen] A los SS. de la Comicion Reprecentativa de los Exños Gob,nos aliados

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 29 1/2 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena).

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 283. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, que espera que la circular a las provincias, para la incorporación a la Liga Litoral, dará resultados].

(12 de Abril de 1832)

Corr.tes Abril 12 de 1832 = El Gobor q.e subscribe ha recibido la Nota fhã 20 del pp.do del Sor. Comicionado extraordinario de la Prov.a a la q.e ha acompañado una copia de la minuta de Comunicacion q.e debe dirigirse a los Gobnos de la Republica consecuente con la Sancion de 24 de Febrero y conforme a la atribucion 5.a del articulo 16 del tratado definitivo de alianza; y habiendose fixado detenidam.te en dhõ Docum.to, espera q.e su resultado corresponderá a los felices anuncios expresados en la nota del Sor. Comicionado en todo conformes a los deseos positivos de su comitente, y a la buena disposicion en q.e manifiesta hallarse los demas Gobnos. = Por tan alhagueños principios felicita el q.e firma al Sor. Comicionado, saludandolo con su particular consideracion y aprecio.

Al Sor. Com.do extraordinario de la Prov.a de Corr.tes Don Manuel Leiva.

(Archivo General de la Provincia de Corrientes. — Sección: Libros copiadores de Gobierno. — Legajo 2, Libro 23. — Borrador manuscrito; papel de hilo con

filigrana, formato de la hoja 30 × 21 cent.; letra cursiva, interlínea 8 mil.; conservación buena).

V.° B.° — GROSSO.

Hay un sello de la «Dirección General del Archivo. — Corrientes.»

N.° 284. — [El Gobierno de San Luis, a la Comisión representativa, remite la resolución de la H. S. de la provincia sobre la imposibilidad de enviar un diputado por falta de recursos].

(13 a 16 de Abril de 1832)

f. 1 / Gov.no Deleg.do

San Luis Abril 16 de 1832,,

Ha recibido este Gob.° con fhã 12 del q.e rije la nota de los SS. Comisionados de las Probincias, reunidos en Santa Feé, y relatibo al loable fin de remober los obstaculos q.e se presenten al embio de Diputado, por esta Probincia, y hecho cargo de la importancia del asunto, pasó inmediatam.te al conocimiento de la H. S. el oficio de los S. S. Comisionados y el tratado difinitibo, solicitando del H. C. la mas pronta deliberacion.

Los S. S. Comicionados, a quien el infrascripto se dirije, se penetrarán por las fhãs. de la rapides con q.e se ha tratado el asunto, y por la copia legalisada q.e acompaño, vendran en conocimiento del estado aflictibo de la Probincia de San Luis, y tan luego como esté paso esté allanado, y se tenga un conocimiento como debe recabarse el viatico / con que debe subsistir el Representante, o bien que los SS. indiquen el medio para q.e aparesca reunida en asociación esta Provincia, será puesto en execucion qualesquiera de ellos q.e sea conducente en la materia

f. 1 vta.

Para ebitar toda dilacion ó estrabio de los muchos a q.e hoy estan espuestas resoluciones importantes, y para q.e la comicion se persuada del deseo, q.e en esta parte tiene, la que en comicion represento se hace un chasq.e particular, para q.e a la mayor brebedad, tengan a bien dhõs. S. S. dar al q.e subscribe las instruciones q.e crean conbenientes.

El infrascripto al dirijirse a los S. S. de la Comicion Litoral le ofrece los sentimientos de su distinguida concideracion y respeto.

Ant.° Navarro

Juan Lamas
Mntrõ Sec.°

/ S S. de la Comision Representatiba f. 1
de los Goviernos Aliados

[La H. S. de la provincia de San Luis, que por el estado deplorable de la provincia no puede designar diputado a la Comisión representativa].

San Luis Abril 13 de 1832 = La H. S. de la Probincia, ha recibido la nota q.e V. E. con esta fhã le ha dirigido, acompañando la q.e los S. S. comicionados de las Prob.s Litorales, han dirigido a V. E. invitando a esta Probincia, a la concurrencia del Congreso Grãl, con su Diputado R. R. y atendiendo la H. S. q.e el estado de indigencia de la Prob.a no le preste adbit[r]ios q.e tomar para sufragar las precisas dietas de Diputado ha resuelto se esponga a la indicada comicion por el Gov.no Executibo, el deplorable Estado de la Prob„a y los muchos deseos q.e le asisten de concurrir con el Diputado q.e se le pide de incorporarse al respetable Congreso de las demas Probincias, y lograr las bentajas q.e de su incorporacion le resulta: mas los repetidos golpes q.e en poco mas de un mes, ha sufrido la Provincia, por las incurciones de los Barbaros y la falta de Comercio, le innabilita para lograr la satisfaccion, de sus deseos y q.e si la Comicion Litoral puede de algun modo ahorrarle estos necesarios gastos á una Pro / vincia f. 1 vta.
insolbente, y desgraciada, q.e se sirba comunicarlo, para con su resolucion, nombrar el citado Diputado, y hacer todo lo demas q.e combenga, á fin de lograr el honor de ser una parte de aquel honrroso Congreso. Al efecto se debuelbe a V. E. los adjuntos oficios q.e obran en la materia — El Presidente q.e subscribe logra esta oportunidad para saludar al Exmo Sõr Gobernador a quien se dirige,

y ofreserle las mejores concideraciones de aprecio = *Fray Benito Lusero* Precidente = *Fray Francisco Gayoso* Secretario

Esta conforme

Lamas

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena. — COPIA: *manuscrita; papel con filigrana, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 11 mil.; conservación buena).*

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

N.° 285. — [El diputado por Santiago del Estero, D. Urbano de Iriondo, a la Comisión representativa, pide se le señale día para su incorporación].

(24 de Abril de 1832)

f. 1 / Santa Fe Ab.l 24 de 1832

El infrascripto tiene el honor de dirigirse al Sr. Presidente de la H. C. representativa de los Goviernos de las Prov.as litorales, poniendo en su conosimiento, el hallarse electo Diputado de la Prov.a de Santiago del Estero, p.a representarla en la referida H. C.

El que subscrive espera del Sr. Presidente, le señale el dia, en que deva concurrir con sus Diplomas, á efectuar su incorporacion.

Con este motivo tiene el honor de saludar al Sr. Presid.te, y ofreserle sus mayor.s concideraciones.

Urbano de Iriondo

Sr. Presid.te de la H. C. R. de los Goviernos de las Prov.s litorales

(Museo Mitre. — Original manuscrito; papel común, formato de la hoja doblada 30 × 21 cent.; letra inclinada, interlínea 10 mil.; conservación buena; se halla dentro de una carpeta que dice: "Correspondencia de los Diputados a la Comision. Años 1831„ y 1832.")

Es copia tomada de este Museo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.

R. Zabala,
Secretario.

Hay un sello del «Museo Mitre.»

ÍNDICE ALFABÉTICO

I.—ÍNDICE ALFABÉTICO GENERAL

(Con *bastardilla* los nombres geográficos y de navíos)

Acción de Paz en Santiago del Estero: 167-169.
Acuerdo en San Nicolás: (véase reunión en San Nicolás).
Acusaciones contra Buenos Aires: 131.
— contra Córdoba: 141, 142.
— contra Paz: 96, 141.
Agentes de provincias en Córdoba: 177, 178.
Agente del gobierno uruguayo: 266.
Alianza entre las provincias litorales: 87, 88.
América: 63, 158, 159.
Anarquía: 5.
Andes: 191.
Anulación de actos de los unitarios: 322, 323.
Armamentos: 8, 17, 56, 57, 60.
— colombianos: 17.
— para Córdoba: 67, 68, 71, 131.
— para la Rioja: 67, 68.
Armonía de Buenos Aires y Salta: 4, 29, 42.
Arroyo del Medio: 108.
Asilo al general Quiroga: 116.
Autorización de Buenos Aires a Salta: 85.
Auxilios a Entre Ríos: 244, 245, 246, 257, 258.

Bella Vista: 138.
Brasil: 159.
Buenos Aires: passim.

Calchín, cuartel general en: 278, 280.
Cambios en Mendoza: 113, 114.
— políticos: 8.
Campamento General en Abalos: 246.
Catamarca: 8, 25, 39, 40, 41, 45, 145, 158, 159, 174, 175, 177, 179, 196, 197, 299, 377, 406.
Chacón: 271.
Ciudad de Santa Fe: 230, 251, 268, 270, 324, 330, 331, 335, 369.
Comisión de Buenos Aires al interior: 40, 74, 89, 95, 97, 98, 116, 132.
— representativa de los gobiernos litorales: 237-240, 247, 255, 257, 268, 270, 274, 308, 340, 350, 355, 356, 386, 388, 391, 395, 396, 398, 403, 404.
— intervención en Entre Ríos: 351.
Comunicaciones con el interior: 34, 35.
Conducta de Corrientes: 202, 203, 208.
Congreso Nacional: 87, 88, 228, 234, 235.
Convención entre Javier López y Felipe Ibarra: 147, 148.
— preliminar entre Corrientes y Entre Ríos: 125, 129, 137, 138, 139.
— preliminar entre las provincias litorales: 87-90, 116, 119, 121, 122, 150.
Conveniencias de Corrientes: 183.
Convenio de préstamo a Salta: 12, 13, 16.
— entre Córdoba y el jefe federal: 281, 285, 290, 292, 298, 296, 297, 305, 312.
Córdoba: passim.
Corrientes: passim.
Costa del Salado: 212.
Curuzú Cuatiá o Curuzúq.ª: 138, 152, 154.
Cuyo: 145, 289.

Delegación de relaciones exteriores de Buenos Aires: 75, 104, 214-218, 316, 317, 327, 329, 333, 336, 337, 339, 347-349, 353, 406, 407.
Delegación del P. E. de Buenos Aires: 262.
Derrota de Quiroga: 130.

Derrota de unitarios en Santiago: 212, 213.
Diputación de Rojas: 150, 157, 161, 274.
Diputados de Córdoba a la Comisión representativa: 380, 382, 389, 404.
— de Corrientes a la Comisión representativa: 324, 325, 366.
— de Entre Ríos a la Comisión representativa: 362, 363, 376.
— de Mendoza a la Comisión representativa: 308, 309, 334, 335, 355, 389.
— de San Luis a la Comisión representativa: 416.
— de Santiago del Estero a la Comisión representativa: 399, 401, 402, 411, 416.

Ejército auxiliar de los Andes: 377, 384.
— confederado, boletín del: 258-261, 267, 270, 277, 278, 284.
— renuncia del jefe: 383, 387, 392, 393, 402, 409, 410.
Elección de gobernador en Córdoba: 11, 30, 31, 283, 287, 288, 302, 303, 319, 321.
— en Entre Ríos: 357, 380.
— en Mendoza: 28, 29.
— en Salta: 3, 4.
— en Santiago del Estero: 167-169, 212, 214, 400.
— en Tucumán: 378, 379, 385.
Empleado de secretaría, carencia de un: 155.
Entre Ríos: passim.
Enviado de Corrientes: 78, 79, 81, 87, 101, 111, 117, 120, 123, 172, 179-181, 184, 185, 187, 188, 192, 198, 220-222, 225, 226, 230-233, 341, 342.
— aprobación de su conducta: 186, 276, 369.
— diploma: 223, 224.
— fondos: 103, 186, 275.
— informes: 160, 182, 183, 186, 265, 273, 309, 310.
— de Corrientes, instrucciones: 225, 226, 241, 247, 248, 252, 253, 254, 326.
— renuncia: 161, 204, 205, 209, 211.
— de Buenos Aires a Córdoba: (véase Comisión de Buenos Aires al interior).
— cordobeses a Buenos Aires: 21, 22, 27, 35, 36, 51, 55, 60, 61, 65, 66, 92, 96, 132, 151, 165, 170, 171.
— diploma: 23.
— pasaportes: 51, 98.
— reclamos: 93, 94, 97-100, 118.
— cordobeses a Corrientes: 49, 91, 101, 102, 115, 134, 156.
— a Entre Ríos: 134.
— a Santa Fe: 24, 25, 91, 134.
— santafesino a Buenos Aires: 52.
— pasaporte: 53.
España: 158.
Esquina: 119, 153, 154, 252.
Expulsión de cordobeses: 165.

Federalismo y anarquía: 5.
— su exterminio: 14.
Fondos para la guerra civil: 15.
Francia: 159.
Fuerzas a Entre Ríos: 364, 368.
Fuerzas de Quiroga: 377.

Giro de letras contra Buenos Aires: 18, 26, 44, 49.
Guerra civil, terminación: 32, 74, 108, 109, 286.
— contra Paz: 304.
— entre Paz y Quiroga: 25, 76, 77, 105.
Goya: 153.
Gualeguay: 81, 209, 239.

Hijo de Quiroga, donación al: 315.

Incorporación de Córdoba a la Liga Litoral: 311, 313, 314, 318, 330, 331, 334, 335, 340, 374, 380.
— de Corrientes a la Liga Litoral: 254, 279, 280, 324, 326, 341, 344, 345, 356, 369, 370.
— de Mendoza a la Liga Litoral: 306, 309, 367, 373.
— de la Rioja a la Liga Litoral: 347-349, 353.
— de San Luis a la Liga Litoral: 414, 415.
— de Santiago del Estero a la Liga Litoral: 295, 298, 299, 332, 333, 334, 340, 398, 399, 401, 402, 411.
— de Tucumán a la Liga Litoral: 412.
Independencia Argentina: 159.
Informe de Ferré: 160, 182, 183, 186.
Instituciones provinciales: 38.
Intervención de Chile: 191.
Invitación a Buenos Aires: 178, 179.
— de Córdoba a Buenos Aires: 289.
Ituzaingó: 7.

Jefatura del ejército federal: 236, 249, 254, 256.
Jujuy: 300.
Juzgamiento de Quiroga: 143, 145.

La Rioja: (vease Rioxa).
Liga Litoral: 83, 107, 108, 132, 143, 183, 292, 295, 396, 397, 405, 408, 413.
— litoral y liga unitaria: 173, 174.
— litoral y Corrientes: 201-204, 209.
— litoral y Mendoza: 272.
Liga contra España: 194.
— unitaria y Buenos Aires: 176, 193-199.

Loreto: 291.
Lucha interprovincial: 141, 142, 183.

Madrid: 159.
Mandisoby: 76.
Mediación de Chile: 206, 208.
Mendoza: 25, 23, 29, 45, 118, 114, 140, 141, 174, 175, 177, 179, 196, 197, 216, 271, 272, 283, 289, 301, 306-309, 336, 337, 338, 354, 367, 373, 389, 396.
Mercedes, Capilla de: 165, 170, 171.
Ministro de relaciones exteriores en Córdoba: 65.
Miras de España: 158, 159, 194.
— de Francia: 159.
Misión Oro: 106, 135, 136, 140.
Montoneras: 59.

Negociaciones del tratado litoral: 161, 164, 172, 181, 203, 204, 208, 211, 225, 228, 230, 231.
Nogoyá: 243.

Operaciones militares combinadas: 6, 7, 8, 9.
Oposición de Rosas al Congreso: 231, 235.
Organización nacional: 10, 11, 29, 33, 37, 38, 43, 286, 348, 353, 365.

Pacificación nacional: 33, 37, 38, 42, 43.
Pago de armamento a Córdoba; 68, 71.
Paraná: 80, 88, 124, 127, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 246, 247, 249, 250, 252, 256, 257, 266, 350, 359, 361, 373, 374, 380, 389.
París: 62.
Partidos políticos: 337.
Paz entre Lavalle y Rosas: 19, 20, 40.
Plan unitario: 7, 8, 11.
Préstamo a Salta: 12, 18, 26, 44, 45, 48, 82, 83, 84.
Prisión de Paz: 277.
— de un oficial de Córdoba: 189.
Prisioneros: 131.
Provincias interiores y litorales: 178.
Punta (San Luis): 141.
Punta del Agua, cuartel general en: 249.

Recelos de Córdoba: 133.
Reclamación de Córdoba: 56-60.
— de Tucumán sobre Quiroga: 144.
Refuerzos a Quiroga: 343
Relaciones con Chile: 191, 206-208.
— con España: 63, 64.
— de la liga unitaria con Corrientes: 173, 174, 201, 202-204, 209.
— con Buenos Aires: 193, 199.
— de Buenos Aires y Catamarca: 39, 40.
Relaciones de Buenos Aires y Córdoba: 23, 24, 27, 32, 33, 62-64, 66, 67, 118, 119, 136, 177, 188, 189, 190, 287.
— — y Corrientes: 87, 111.
— — y Mendoza: 29, 113, 114.
— — y Salta: 42, 43, 49, 72, 73.
— — y Santiago del Estero: 400.
— entre Córdoba y Entre Ríos: 136.
— entre Córdoba y Mendoza: 271.
— entre Córdoba y Santa Fe: 136.
— entre Corrientes y Córdoba: 85, 91, 101, 102, 111, 112, 115, 136, 142, 153, 153, 154, 209.
— entre Corrientes y Entre Ríos: 81, 111, 124, 125, 126.
— entre Corrientes y La Rioja: 354.
— entre Corrientes y Santa Fe: 86, 111, 185, 345, 351.
— interprovinciales: 35, 106, 108, 111, 130-135, 140, 177, 178, 192, 193-199.
Reunión en San Nicolás: 106, 108, 110, 111, 112, 115, 136, 142, 152.
Revolución en Entre Ríos: 239, 240, 243, 244, 245, 345, 346, 351, 352, 357, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 368.
Revolución de 1.° diciembre de 1828: 6, 16, 316, 359.
Río Paraná: 229.
Río Uruguay: 229, 239, 243, 244.
Rioja: 25, 45, 65, 66, 141, 145, 174, 175, 177, 179, 196, 197, 260, 272, 283, 289, 299, 347, 348, 349, 353, 354, 377.
Rosario, Villa del: 21, 24.

Salta: 3-10, 12, 14, 16, 17, 18, 26, 27, 41-47, 72, 73, 82, 83, 84, 148, 174, 175, 177, 179, 196, 197, 213, 300, 376, 377.
San José de Feliciano: 139.
San Juan: 45, 141, 172, 174, 175, 177, 196, 197, 218, 283, 314-317.
San Nicolás: 106, 107, 108, 110-112, 115, 135, 140, 142, 152, 274.
Santa Fe: passim.
Santiago del Estero: 146-149, 166, 167, 174, 175, 177, 179, 192, 196, 197, 212, 213, 291, 294, 295, 299, 332, 333, 334, 340, 377, 393, 395, 398-402, 411, 416.
San Luis, Punta de: 25, 45, 174, 175, 177, 179, 196, 197, 214, 215, 272, 283.
Sucesos de Salta: 375.
Supremo poder militar a Paz: 198-201.

Tablada: 130.
Taruca pampa: 167.
Tratado entre Buenos Aires y Corrientes: 79-81.
— entre Córdoba y Buenos Aires: 54, 55.
— entre Córdoba y Corrientes, proyecto de: 50.

Tratado entre las cuatro provincias litorales: 150, 158, 162, 164, 181, 182, 187, 219, 225, 227, 228, 234, 235, 241, 242, 250, 251, 324, 325, 396.
— adiciones: 228-230, 242, 361.
— entre las cuatro provincias litorales, reparos al: 251, 263, 264, 268-270, 279, 370, 372.
— entre las nueve provincias interiores: 193-199.
— entre Santiago del Estero y Tucumán: 393-395.
Triunfo de Quiroga: 25.
Triunfos de los ejércitos federales: 240, 291, 299, 304, 305.
Tucumán: 5-10, 14-16, 143-148, 174, 175, 177, 179, 196, 197, 305, 377, 378, 393, 395, 412.

Unión nacional: 33, 35, 37, 42, 43.
Unitarios: 5, 14, 300, 301, 304, 305.

Villa de San Roque: 127, 128 137.

II.—ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES DE PERSONAS

Acosta, Anselmo: 320.
Acuña, Tadeo: 407.
Achabar, José María: 14, 15, 16.
Agüero, Eusebio: 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 94, 99, 100, 134, 151, 166, 170, 171, 278, 282.
Aguirre: 76.
Alcorta, Man.l: 147, 148, 168.
Almiron, Sebastian de: 103.
Alvarado, Rudesindo Gral.: 28, 29, 300.
Alvarracin, José Tomás: 317.
Allende, Faustino: 20, 26.
Amarilla, Pedro Vic.te: 122.
Anchorena, T. M. de: 7, 9, 83, 113, 118, 121, 150, 164, 165, 167, 171, 177, 180, 192, 212, 262, 288, 315, 316, 322, 330, 336, 353.
Antuña, José: 188, 189.
Araujo, Enrique: 174, 175, 177, 179, 196, 199.
Argerich, Luis: 70.
Arredondo, Claudio: 320.
Atienza, Rafael: 251.
Atila: (véase Quiroga, J. F.).

Badia, Manuel: 10.
Badía, Fr. Ventura: 320.
Baigorri, José Gregorio: 196, 199.
Balcarce, J.n R.n: 69, 71, 192.
Balcarce, Marcos: 262.
Barrenechea, Pedro: 81, 124-126, 238, 240, 244, 245, 248, 346, 357.
Bedoya, José María: 21, 22, 23, 36, 52, 174, 175, 177, 196, 199.
Belasquez, Crespín: 345.
Benitez, José Francisco: 236, 237, 238, 255, 278, 282, 293, 302, 306, 314, 386, 395, 397, 399, 403, 405.
Berdia, Manuel: 9, 146, 174, 175, 177, 179, 196, 199.
Brabo, Ildefonso: 214.
Britos, Man.l: 345, 346.
Brown: 8.
Buitrago. Pedro: 4, 7, 9, 10, 14, 17, 19.
Bustos: 25.
Bustos, Franc.o Ign.o: 329.

Cabral, Juan Francisco: 121, 229, 251.
Cabral, Pedro Dionicio: 39, 75, 80, 82, 86, 128, 153, 155, 161, 180, 185, 211.
Candioti, Fran.co Ant.o: 358.
Caraballo: 81.
Carballo, Fray Jacinto: 349.
Carmona, Juan Antonio: 349.
Carranza, Mauro: 334, 399.
Carriegos, Evaristo: 138, 266, 345, 346.
Castellanos, Aarón: 12, 13, 14, 16, 17, 18, 26, 45, 46.
Castillo: 132.
Centeno, Dionisio: 273, 284, 287, 289, 297.
Corbalan, Manuel: 141, 306, 308, 309, 355, 356, 397.
Cobos, Norberto: 321.
Corro, Miguel Calixto del: 174, 175, 177, 179, 196, 199, 200.
Correas, Francisco B.: 216.
Crespo, Ant.o: 220, 236, 270, 274, 291, 361.
Culle, José M.: 114.
Cullen, Domingo: 53, 220, 236, 258, 270, 274, 284, 291, 344, 365, 376, 382, 388, 390, 397, 398, 405.

Deesa, Román A.: 167, 169, 212.
Delgado, Fran.co: 174, 175, 177, 179, 196, 199.
Díaz de la Peña, Miguel: 10, 15, 16, 160.
Díaz Velez: 18.
Dorrego, Manuel: 316, 347, 348, 349.

Echagüe, Pasqual de: 87, 364.
Echegaray: 141.
Ercilbengoa, Fran.co: 348, 349.
Espino: 243, 244, 247, 345, 346, 352, 357, 358, 359, 360, 362, 363.

Feijoó, C.nel: 212.
Fernando 7º: 159.
Ferrando, Felipe: 214, 334, 399.
Ferré, Pedro: 75, 77-81, 86, 87, 89, 91, 101-104, 107-110, 112, 115, 117, 121-128, 135, 136, 138, 140, 141, 153-155, 161, 172, 179-186, 192, 232, 243, 247, 268, 273, 344-346, 356, 360, 361, 364, 365, 368, 410.

Figueroa, Marcos Antonio: 407.
Flores, José Eugenio: 321, 323, 329, 332.
Fragueyro, Mar.º : 50, 55, 60, 61, 62, 65-68, 94, 99, 100, 134, 151, 278, 281, 283, 285.
Funes, José R.: 289, 297.
Funes, José Roque: 284, 287.
Funes, Lic.do Santiago: 339.

Gama, Coronel; 212.
Galisteo, José Elías: 220, 255, 257, 270, 291, 314, 361, 376, 380, 381, 388, 397.
García, Manuel José: 262.
Garmendia: 8, 15.
Garrido, José: 157, 164, 180.
Gayoso, Fray Francisco: 416.
Gil, Vicente: 29.
Godoy Cruz, Tm̃s.: 114, 217.
Gondra, Adeodato de: 148, 149, 393, 395, 399, 401, 402, 411.
González, Calixto Mª: 312, 314, 320-323, 328, 329, 331, 332, 335, 343, 402, 403.
González, Gregorio J.: 41, 160.
Gorriti, José Francisco: 148.
Gorriti, José Ignacio de: 3, 4.
Gorriti, Juan Ignacio de: 3, 4, 7, 14, 17, 19, 44, 49, 73, 84.
Gramajo, Juan Felipe: 128, 153, 155, 253, 254.
Güemes: 375, 376.
Guido, Tomás: 4, 22, 31, 53, 61, 68, 69, 158, 159.
Guiñazú: 141.
Gundian, José María de: 149, 168, 169.

Heredia, Alejandro: 379, 395.
Hereñú: 243.

Ibarra, Felipe: 146-149, 395, 399, 400, 401, 402, 411.
Ibarra, Franc.co Ant.º: 212, 213, 214.
Iglecias, Coronel: 138.
Iriarte: 69, 70.
Iriondo, Urbano: 399, 401, 411, 416.
Isasa, José Manuel de: 12, 20, 22, 24, 26, 31, 33, 35, 36, 50, 91, 105, 112, 115, 133, 156.

Lamadrid, Coronel: 141.
Lamas, Juan: 415, 416.
Larrechea, Pedro de: 135, 136, 140, 142, 164, 233, 237, 241, 255, 259, 260, 261, 267, 271, 277, 285, 340, 346.
Lascano, José: 320.
Lastra, Manl: 67, 68, 70.
Lemos, Manuel: 273, 308, 309, 338.
Leyva, Manl: 179-185, 188, 192, 204, 205, 206, 209, 210, 211, 220-224, 226, 230-234, 243, 248, 255, 264, 265, 270, 274, 275, 276, 278, 279, 310, 324, 325, 326, 342, 344, 345, 350, 356, 365, 370, 371, 373, 397, 413.
Lira: 132.
López, Estanislao: 11, 14, 77, 86, 87, 107, 109, 116, 135, 142, 143, 152, 153, 168, 185, 193, 236, 249, 254, 256, 278, 281, 283, 284, 286, 291, 292, 293, 297-300, 302, 306, 314, 319, 320, 360, 361, 363, 364, 366, 367, 369, 371, 377, 378, 380, 384-387, 391, 392, 393, 396, 402, 405, 406, 408, 410.
López Jordán, Ricardo: 239, 243, 244.
López, Vicente: 398, 400, 406.
López Xavier: 9, 10, 146-149.
Lusero, Fray Benito: 416.

Marin, Felipe: 320.
Marin, J.n Bautista: 320, 323, 329, 332, 382, 397, 404.
Martínez, José Julián: 54, 61, 64, 119, 134, 152.
Maziel, Juan Marcelino: 294, 335, 346, 358, 378, 379, 406.
Maziel, Presb. Manuel A.: 121.
Mendilarzú, Domingo: 20.
Molina: 61.
Molina, Pedro: 338.
Moreno, Esteban J.: 71.
Moreno, Remigio G.: 103.
Mota, Fray Narciso de la: 349.

Nadal: 376.
Narvaez, Baltasar: 407.
Navarro, Antonio: 415.
Navarro, Manuel: 407.

Ocampo, Buena Ventura: 174, 175, 177, 179, 196, 199.
Olavarrieta, Ramon: 332, 390, 397, 398.
Orihuela, Paulino: 348, 349.
Oro: 106, 135, 136, 140, 142, 317.
Ortiz, José Santos: 307, 308, 309, 337, 338.
Ortiz, Toribio: 247, 258, 360, 362, 363, 374, 375, 389, 390.

Pajón, Fray José León: 349.
Palacio, Manuel: 333, 334.
Palacios, Santiago de: 292, 294, 296, 333.
Pampin, Fermin F.: 103.
Pastoriza, Hipólito: 218.
Paz, José María: 5, 19, 20, 22-25, 30, 31, 33, 50, 74, 76, 93, 96, 97, 98, 105, 106, 119, 130, 134, 136, 140, 152, 153, 167, 176, 177, 190, 192, 198, 199, 200, 202, 236, 323.
Paz, Juan Bautista: 393, 395, 413.
Peñaloza, Pascual: 339.
Pereyra, Ramón: 82, 87, 124, 126, 139, 210, 358.
Pinto, Manuel de T.: 174, 175, 177, 179, 196, 199.
Pla, Félix: 407.
Puch: 275-376.

Quevedo, Melchor: 155.
Quiroga, J. F.: 25, 74, 76, 77, 105, 116, 141, 143, 145, 234, 301, 307, 314, 315, 348, 378, 384.
Quiroga, J. F. (alias Atila): 144.
Quiroga, Ramón: 315.

Ramallo, Hipólito: 320.
Ramos, Pedro: 282.
Recuero, Casimiro: 338.
Reinafé, Vicente: 302, 308, 312, 314, 319-323, 328, 329, 331, 332, 335, 343, 402, 403.
Rivera, Gral.: 138.
Robles, Man.l: 321.
Rodríguez, Emilio: 320.
Rodríguez, Pedro: 320.
Rodríguez, Xavier: 320.
Rojas, José M.ª: 150, 157, 161-164, 172, 220, 236, 241, 246, 249, 258, 259, 261, 267, 270, 271, 275.
Romero, Casiano: 148, 149, 167, 168.
Rosa, Juan de la: 360, 362, 363, 374, 381, 389, 390.
Rosas, Juan Manuel de: 19, 20, 23, 25, 72, 76, 107, 109, 134-136, 140, 141, 235, 246, 300, 317, 320, 322, 334.
Roxas, Fran.co: 39, 80, 155.
Roxo, Rudecindo: 174, 175, 177, 179, 196, 199.
Ruiz Huidobro, José: 377, 378.

Sanchez, Juan A.°: 321.
Sarachaga, Juan A.: 54, 55, 60, 61, 64, 66, 119, 135, 152, 176, 177, 190, 200, 202.
Savid, Dr.: 212.
Seguí, Pedro Pablo: 275.
Senteno, Dionisio (véase Centeno Dionisio).
Solá, León: 82, 89, 124, 126, 137, 139.
Sosa, Man.l Isid.º: 339.
Sosa, S. G.: 339.
Sultán de la Rioja (Quiroga): 8.

Taboada, Tomás J.: 214.
Tejada, Saturnino: 13.
Tello, L. Estan.º: 218.
Torre, Joaquín, de la: 21-23, 36, 52.
Torres, Vicente: 349.

Urquiza, Justo José de: 244.

Vallejo, Mateo: 349.
Velez, Dalmacio: 282.
Vera, Calisto de: 238, 240, 244, 245, 248, 256-258, 266.
Vera, José Ignacio de: 256-258, 266.
Viamonte: 39.
Videla Castillo, José: 278.
Videla, Luis M.: 216.
Villagra, Eusebio A.: 211, 254, 365.
Villegas, Alejo: 55.
Vivar, Justo: 229.

Ximenez, Juan Nepom.no: 243, 379, 413.

Zorrilla, Marcos S.: 44, 49, 73, 84.
Zúñiga, Martín: 21, 22.

ÍNDICE GENERAL

CUARTA PARTE

CORRESPONDENCIA INTERPROVINCIAL Y CON LA COMISIÓN REPRESENTATIVA DE LOS GOBIERNOS LITORALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Páginas

N.° 1. — [D. Juan Ignacio Gorriti, comunica que ha sido nombrado gobernador de Salta, en reemplazo de D. José Ignacio Gorriti que terminó su mandato]. — (1 de Marzo de 1829)..... 3

N.° 2. — [Nota reservada del Gobernador de Salta, al Gobierno de Tucumán, sobre unos pliegos de Buenos Aires y la marcha victoriosa del general D. José María Paz, e invita a dicho gobierno a una combinación militar para atacar a los agentes de la desorganización del país]. — (19 de Marzo de 1829)..... 5

N.° 3. — [El Gobierno de Tucumán, al de la provincia de Salta, en respuesta a la nota de 19 de marzo: que por ahora las dos provincias deben fomentar un cambio en Catamarca, esperar la ocupación de Córdoba, los movimientos consecutivos contra Quiroga (el sultán de la Rioja) y la ocupación de Santa Fe por la infantería al mando de Brown. Se hacen consideraciones sobre las fuerzas]. — (4 de Abril de 1829)..... 7

N.° 4. — [El Gobierno de Tucumán, al de la provincia de Salta, que, en vista del movimiento de las fuerzas nacionales — del general Paz — sobre Santa Fe y Córdoba, ha llegado la oportunidad de que se prepare a secundar la acción y, en consecuencia, comisiona a D. Miguel Díaz de la Peña para acordar los medios conducentes]. — (12 de Abril de 1829)..... 9

N.° 5. — [El Ministro General de la provincia de Córdoba comunica, al de Buenos Aires, el cambio de gobierno operado, y que se gestiona la reanudación de las relaciones con la provincia de Santa Fe para llegar así a constituir la República]. — (26 de Abril de 1829)..... 11

N.° 6. — [Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, como delegado del de Buenos Aires, y D. Aaron Castellanos, relativo a un préstamo de 50 mil pesos que este último entrega para organizar una fuerza armada destinada a cooperar con el ejército del general Paz]. — (28 de Abril de 1829)..... 12

N.° 7. — [El Gobierno de la provincia de Salta, al de la de Buenos Aires, da cuenta de todo lo obrado con la provincia de Tucumán y D. Aaron Castellanos, a fin de armar mil hombres y dirigirlos al punto que designe el general Paz]. — (11 de Mayo de 1829). 14

N.° 8. — [El Gobierno de Salta, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, avisa haber girado una letra de 50 mil pesos a favor de D. Aaron Castellanos]. — (20 de Mayo de 1829)..... 17

Páginas

N.° 9. — [El Gobernador Provisorio de Buenos Aires comunica, al Gobierno de Córdoba, la paz celebrada con el comandante general de campaña, D. Juan Manuel Rosas. El Gobierno de Córdoba contesta que la ha dirigido al General Paz]. — (7 de Julio y 17 de Agosto de 1829)..... 19

N.° 10. — [El Gobierno de la provincia de Córdoba, al de Buenos Aires, comunica que ha nombrado a los señores Bedoya, de la Torre y Zúñiga en clase de enviados extraordinarios para poner término a la guerra civil]. — (10 de Julio de 1829)..... 21

N.° 11. — [Diploma de los Diputados de Córdoba, señores Bedoya y de la Torre, cerca del Gobierno de Buenos Aires, para terminar la guerra civil]. — (10 de Julio de 1829)..... 23

N.° 12. — [El Gobierno de Córdoba, al de Buenos Aires, le comunica el estado de aquella provincia y la salida de enviados cerca de Santa Fe y de su gobierno]. — (12 de Julio de 1829). 24

N.° 13. — [El Gobierno de Buenos Aires, participa al de Salta, que se ha acordado el abono de la letra por valor de 50 mil pesos fuertes a favor de D. Aaron Castellanos]. — (14 de Agosto de 1829). 26

N.° 14. — [El Gobierno de Buenos Aires, al de la provincia de Córdoba, acusa recibo de la comunicación de 12 de julio de 1829 y que aguarda el arribo de los enviados]. — (18 de Agosto de 1829)..... 27

N.° 15. — [D. Rudecindo Alvarado participa, al Gobierno de Buenos Aires, que ha recaído en su persona la elección de Gobernador Provisorio y que su marcha será de conformidad a la política de los pueblos que tiendan a constituirse]. — (27 de Agosto de 1829)..... 28

N.° 16. — [El general D. José M. Paz participa, al Gobierno de Buenos Aires, el nombramiento recaído en su persona por unanimidad de sufragios y asegura que cooperará activamente en la constitución del país]. — (17 de Septiembre de 1829)..... 30

N.° 17. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de Buenos Aires, le felicita por la terminación de la guerra civil y le pide haga valer su influjo a los fines de constituir la República]. — (25 de Septiembre de 1829)..... 32

N.° 18. — [El Ministro General de la provincia de Córdoba, contesta, al de Buenos Aires, que le será muy grato al gobierno de su provincia concurrir a facilitar la apertura de comunicaciones con las provincias interiores]. — (25 de Septiembre de 1829)..... 34

N.° 19. — [El Ministro General de Córdoba, a los enviados cerca del Gobierno de Buenos Aires, que no vacila en entrar en la liga para obrar contra los salvajes, pero que por el momento carece de caballada]. — (8 de Octubre de 1829)..... 35

N.° 20. — [El Gobierno de Corrientes, al de la provincia de Buenos Aires, contesta la nota en que da cuenta de la terminación de la guerra civil y se complace por los propósitos enunciados de respetar las instituciones de cada provincia y el fomento de su bienestar]. — (13 de Octubre de 1829)..... 36

N.° 21. — [El Gobernador Delegado de Catamarca, al de la provincia de Buenos Aires, acusa recibo de la designación recaída en el general Viamonte y se propone continuar las relaciones amistosas]. — (20 de Octubre de 1829)..... 39

N.° 22. — [El Gobierno de Salta, al de la provincia de Buenos Aires, le felicita por la terminación de la guerra civil y hace votos por la organización nacional sobre las bases que se han indicado]. — (24 de Octubre de 1829)..... 41

Páginas

N.° 23. — [El Gobierno de Salta, al de la provincia de Buenos Aires, reclama la satisfacción de las letras cuyo pago se mandó suspender y que la repulsa la considera como un acto poco amistoso]. — (8 de Noviembre de 1829) 44
N.° 24. — [El Gobernador de Córdoba, general José M. Paz, al Gobernador de Corrientes, le participa el envío de un comisionado a fin de celebrar un tratado honroso y benéfico para ambas provincias]. — (11 de Noviembre de 1829)..... 49
N.° 25. — [Los Diputados de la provincia de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, acusan recibo de la nota con que se les dirigió el pasaporte]. — (13 de Noviembre de 1829)..... 51
N.° 26. — [El Diputado de la provincia de Santa Fe, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, dice haber llenado los objetos de su misión y pide pasaporte]. — (25 de Noviembre de 1829). 52
N.° 27. — [El Secretario de Gobierno de Córdoba, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, comunica que ha sido ratificado el tratado celebrado entre ambas provincias]. — (26 de Noviembre de 1829)..... 53
N.° 28. — [El Secretario de Gobierno de la provincia de Córdoba, al de la de Buenos Aires, que ha designado a D. Mariano Fragueiro y D. Alejo Villegas para el canje de los tratados celebrados entre ambas provincias]. — (5 de Diciembre de 1829)..... 55
N.° 29. — [El Ministro Secretario de Gobierno, de Córdoba, al de igual clase de la de Buenos Aires, acepta la oferta de indemnizar los gastos causados por el retroceso de las armas destinadas a aquella provincia y pide se levanten los efectos del decreto de 18 de noviembre, sobre introducción de armamentos, con respecto a Córdoba]. — (6 de Diciembre de 1829)..... 56
N.° 30. — [El Gobierno de Córdoba comunica, al de la provincia de Buenos Aires, que ha designado a los señores D. Mariano Fragueiro y D. Eusebio Agüero en clase de encargados de negocios de aquella provincia con motivo del secuestro de armamento y otros asuntos]. — (20 de Diciembre de 1829)..... 60
N.° 31. — [El Gobierno Substituto de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, en contestación a la circular de 12 de diciembre, felicita a la provincia por haber obtenido un gobierno legal]. — (1 de Enero de 1830)..... 62
N.° 32. — [El Ministro de Relaciones Exteriores de Córdoba comunica, al de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, que ha nombrado a D. Mariano Fragueiro y D. Eusebio Agüero para que reclamen sobre el decreto de 18 de noviembre relativo a la introducción de armas al interior]. — (16 de Enero de 1830). 65
N.° 33. — [Negociaciones de los comisionados, D. Eusebio Agüero y D. Mariano Fragueiro, sobre el armamento detenido y que debía pasar a Córdoba]. — (16 de Enero a 25 de Febrero de 1830)... 67
N.° 34. — [El Gobierno de Salta, acusa recibo de la nota en que se comunicaba el nombramiento de D. Juan Manuel de Rosas como gobernador de la provincia de Buenos Aires]. — (22 de Enero de 1830)..... 72
N.° 35. — [Del Comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al gobernador de su provincia, sobre la marcha de sus gestiones y el estado de los conflictos]. — (Febrero de 1830)..... 74
N.° 36. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, en forma privada le da cuenta del estado de la lucha entre Paz y Quiroga y sobre el encomendar al Gobernador de Buenos Aires el encargo de las relaciones exteriores]. — (Febrero de 1830)..... 75

Páginas

N.° 37. — [De D. Pedro Ferré, al Gobernador de Corrientes, en que acepta el nombramiento de comisionado cerca de los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos]. — (3 de Febrero de 1830). 77

N.° 38. — [El P. E. de Corrientes, al H. C. P. de la provincia, le participa el nombramiento de D. Pedro Ferré como diputado cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos para celebrar pactos de alianza ofensiva y defensiva]. — (3 de Febrero de 1830)..... 78

N.° 39. — [El Gobierno de Corrientes, al de Buenos Aires, que ha nombrado a D. Pedro Ferré con amplias facultades para celebrar un tratado]. — (8 de Febrero de 1830)..... 79

N.° 40. — [El Comandante General y Delegado del Gobierno de Entre Ríos, al comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, que no está facultado para deliberar en asunto de tan alta trascendencia, pero que ha elevado todo al Gobernador en campaña para que resuelva lo más conveniente]. — (16 de Febrero de 1830)..... 80

N.° 41. — [El Gobernador de Entre Ríos, al de Corrientes, que se halla deseoso de afianzar los planes para la seguridad de ambas provincias]. — (20 de Febrero de 1830)..... 81

N.° 42. — [El Gobierno de Salta, al de la provincia de Buenos Aires, que la suspensión del pago de las letras ha colocado a la provincia en la situación de hallarse sin medios para llenar sus obligaciones y espera obtener justicia de la Legislatura de Buenos Aires]. — (22 de Febrero de 1830)..... 82

N.° 43. — [El P. E. de Corrientes, a la H. S. de Representantes de la misma, le adjunta dos notas del gobierno de Córdoba y se le pide una contestación]. — (22 de Febrero de 1830)..... 85

N.° 44. — [D. Estanislao López, a Pedro D. Cabral, que ha recibido al comisionado Ferré y le ha exhibido la documentación relativa a los acontecimientos del interior]. — (24 de Febrero de 1830)..... 86

N.° 45. — [El gobernador de la provincia de Santa Fe, al de la provincia de Corrientes, que ha sido reconocido el comisionado Ferré en su carácter público, se ha designado a Pascual de Echagüe comisionado de Santa Fe y que ha sido firmada la convención preliminar para el tratado de alianza ofensiva y defensiva que se celebrará entre las provincias litorales, mientras se reuna un cuerpo nacional que dé la forma de Gobierno]. — (24 de Febrero de 1830) 87

N.° 46. — [El gobernador de la provincia de Entre Ríos, al comisionado D. Pedro Ferré, acusa recibo de los artículos preliminares del tratado de alianza entre las cuatro provincias del Paraná y le hace algunos reparos]. — (27 de Febrero de 1830)..... 88

N.° 47. — [El P. E. de Corrientes, a la H. S. de Representantes de la provincia, remite los tratados preliminares celebrados con la provincia de Santa Fe y le hace ver la conveniencia de unirse a la Comisión Mediadora de Buenos Aires que va para conciliar las provincias interiores que se hallan en lucha]. — (2 de Marzo de 1830) 89

N.° 48. — [El Enviado de la provincia de Córdoba, ante el Gobierno de la provincia de Corrientes, sobre concluir los tratados de armonía y confraternidad y la fijación de una entrevista con el señor Ferré]. — (3 de Marzo de 1830) 90

N.° 49. — [Los Comisionados del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, reclaman de las manifestaciones hostiles de que fueron objeto la noche del cuatro de marzo]. — (5 de Marzo de 1830)..... 92

Páginas

N.° 50. — [Los Comisionados del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, contestan su nota del día 6 y analizan los cargos que se hacen con motivo de lo acaecido a los Comisionados de Buenos Aires en Córdoba y solicitan una contestación precisa a la reclamación entablada y en caso contrario que se les extiendan los pasaportes]. — (7 de Marzo de 1830) 94

N.° 51. — [Los Comisionados del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, se quejan de que no han recibido contestación a su nota del día 7 de marzo y agregan que el 11, el domicilio de uno de los comisionados, fué violado por una multitud; reclaman una respuesta y en caso negativo se le expidan los pasaportes]. — (13 de Marzo de 1830) 99

N.° 52. — [El Comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, pide instrucciones con motivo de las insinuaciones del enviado del Gobierno de Córdoba que se halla en Santa Fe]. — (13 de Marzo de 1830) 101

N.° 53. — [El Comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Enviado extraordinario de la provincia de Córdoba, que espera órdenes de su gobierno para transmitirle el aviso que ha pedido]. — (13 de Marzo de 1830) 102

N.° 54. — [Nota de D. Remigio G. Moreno, a los Encargados de la hacienda pública de Corrientes, que, conforme al pedido, se le franquearán al comisionado de esa provincia cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, D. Pedro Ferré, cuantos auxilios de dinero sean necesarios]. — (13 de Marzo de 1830) 103

N.° 55. — [El Gobierno de Corrientes, a su enviado extraordinario cerca de los gobiernos litorales, coronel mayor D. P. Ferré, le faculta para que autorice al de Buenos Aires a objeto de que despache las relaciones exteriores con las potencias extranjeras]. — (2 de Abril de 1830) 104

N.° 56. — [El Gobernador de Corrientes, al enviado extraordinario de la provincia de Córdoba, D. José M. Isasa, lamenta el choque sangriento entre los generales Paz y Quiroga cuando mediaban las provincias de Buenos Aires y Santa Fe]. — (3 de Abril de 1830) 105

N.° 57. — [Nota de Rosas, López y Ferré, dirigida al general Paz desde San Nicolás, por mano de Oro, en la que le sugieren la conveniencia de acallar los recelos que infunde su poder militar y dejar a los pueblos alcanzar lo que crean que mejor formará su felicidad cierta y estable]. — (12 de Abril de 1830). 106

N.° 58. — [Nota de Rosas, López y Ferré, al general Paz, y a que se refiere la precedente, en la que se le explican las necesidades que determinaron la formación de la Liga Litoral y se le hacen notar los recelos originados en el hecho que Córdoba mantiene una gran masa de fuerza armada, motivo que determina el pedido de garantías]. — (12 de Abril de 1830) 107

N.° 59. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al gobernador de su provincia, le participa su llegada a Santa Fe, la convención celebrada con Buenos Aires y lo obrado en las relaciones con Córdoba]. — (17 de Abril de 1830) 110

N.° 60. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al enviado extraordinario de Córdoba, que después de la reunión celebrada en San Nicolás con las otras tres provincias litorales, en que se resolvió abrir directamente una negociación con el Gobierno de Córdoba, cualquier compromiso que contrajere la Provincia de Corrientes sería extemporáneo]. — (17 de Abril de 1830). 110

Páginas

N.° 61. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, remite al Gobernador de su provincia la comunicación precedente dirigida al enviado extraordinario de Córdoba]. — (17 de Abril de 1830) 112
N.° 62. — [El Gobierno provisorio de la provincia de Mendoza, al de la de Buenos Aires, da cuenta que ha caducado la administración que regía aquella provincia y que declara hallarse desligado de los antiguos compromisos en la contienda intestina a que fué arrastrada]. — (17 de Abril de 1830) 113
N.° 63. — [El enviado extraordinario de la provincia de Córdoba, D. José M. Isasa, al comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, que a pesar de lo acordado en San Nicolás, la negociación con la provincia de Córdoba debe comprender a la que se hallaban encargados los dos comisionados]. — (18 de Abril de 1830) ... 115
N.° 64. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de Corrientes, acusa recibo de la convención preliminar firmada el 23 de febrero, ratificada, y comparte sus deseos sobre terminación de la guerra civil]. — (19 de Abril de 1830) 116
N.° 65. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, que se sorprende por la falta de comunicaciones sobre la convención preliminar que se dice firmada el 23 de marzo ppdo.]. — (20 de Abril de 1830) 117
N.° 66. — [El Gobierno de Córdoba, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que en atención a su respuesta de 2 de abril no puede persuadirse de los nobles sentimientos y alta política del gobierno de Buenos Aires]. — (24 de Abril de 1830) 118
N.° 67. — [El Gobernador de Corrientes, al H. C. P. de la misma, le adjunta el tratado preliminar celebrado con Buenos Aires el 23 de marzo para su sanción]. — (26 de Abril de 1830) 119
N.° 68. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, acusa recibo y devuelve ratificada la convención preliminar celebrada con Buenos Aires y le aprueba la conducta observada con el enviado de Córdoba]. — (28 de Abril de 1830) 120
N.° 69. — [El H. C. Permanente de la provincia de Corrientes, autoriza al P. E. para que pueda ratificar al tratado preliminar que, en seis artículos, ha sido celebrado con Buenos Aires el 23 de marzo de 1830]. — (29 de Abril de 1830) 121
N.° 70. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, le pide remita la convención preliminar firmada con Buenos Aires, que obra en su poder, por no haber quedado documento alguno en la secretaría]. — (29 de Abril de 1830) 122
N.° 71. — [El gobernador de Corrientes, a su comisionado, D. Pedro Ferré, para que regrese a su provincia a informar sobre los pormenores de la gestión y recibir nuevas instrucciones a fin de proseguir las negociaciones ulteriores con las provincias litorales, que deben tener la más grande influencia en la causa pública]. — (29 de Abril de 1830) 123
N.° 72. — [El Gobierno de Entre Ríos, al comisionado de la provincia de Corrientes, D. Pedro Ferré, que, en presencia del objeto de su misión, ha designado a D. Pedro Barrenechea para que conjuntamente concurran a la casa de gobierno y pueda ajustarse el tratado]. — (1 de Mayo de 1830) 124
N.° 73. — [Convención preliminar celebrada entre las provincias de Entre Ríos y Corrientes para formar parte de la liga litoral, todo bajo el sistema federal]. — 3 de Mayo de 1830) 125
N.° 74. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, remite a su gobierno la convención preliminar celebrada con la provincia de Entre Ríos el 3 de mayo]. — (4 de Mayo de 1830) 127

Páginas

N.° 75. — [El Gobernador Propietario de Corrientes en campaña, al Gobernador delegado, le participa que los movimientos son satisfactorios y que ha recibido los tratados preliminares celebrados con el gobierno de Entre Ríos el 3 de mayo]. — (10 de Mayo de 1830) 127
N.° 76. — [El Gobernador Propietario de Corrientes, en campaña, envía al Gobernador Delegado la convención preliminar celebrada con Entre Ríos para que la H. S. autorice su ratificación]. — (10 de Mayo de 1830) 128
N.° 77. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Corrientes eleva, al H. C. P., la convención preliminar firmada con Entre Ríos a los efectos de su aprobación]. — (12 de Mayo de 1830). 129
N.° 78. — [Nota del Gobernador Substituto de Córdoba, a los Gobernadores de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, que contesta la de 12 de abril, informándolos de lo obrado por el general D. José María Paz y se queja del secuestro de armamento destinado a Córdoba, de la conducta de la comisión mediadora y por último espera que, a pesar de la constitución de la liga de las provincias litorales, Córdoba no recela sobre su carácter ni teme que peligre su seguridad]. — (14 de Mayo de 1830). 129
N.° 79. — [Nota del Gobernador de Córdoba, D. José María Paz, al de Santa Fe, D. Estanislao López, expresando sus buenas disposiciones hacia las provincias litorales y que confía en la gestión del señor Oro]. — (15 de Mayo de 1830) 135
N.° 80. — [Nota del Gobernador de Corrientes, en campaña, al de Entre Ríos, en que adjunta ratificada la convención de 3 de mayo de 1830]. — (17 de Mayo de 1830) 137
N.° 81. — [Carta del Gobernador de Corrientes, al Gobernador de Entre Ríos, en que le adjunta la convención de 3 de mayo, ratificada; se refiere a las ocurrencias de la Banda Oriental y le pide señale un punto de la frontera para una entrevista]. — (17 de Mayo de 1830) 137
N.° 82. — [El Gobernador de Entre Ríos, acusa recibo al de Corrientes, de la convención preliminar de 3 de mayo, ratificada]. — (22 de Mayo de 1830) 139
N.° 83. — [D. Pedro Larrechea, desde la provincia de Santa Fe, remite al Gobernador de la provincia de Corrientes la comunicación que del Gobierno Provisorio de Mendoza le envía el Gobernador Delegado de Córdoba]. — (27 de Mayo de 1830) 139
N.° 84. — [Nota del Gobernador de Santa Fe, al general D. José María Paz, en que le expresa como después de la conducta observada en las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja, las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes deben temer una invasión que haga peligrar su estabilidad]. — (27 de Mayo de 1830) 140
N.° 85. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de Corrientes, sobre las negociaciones con Córdoba y que es indispensable que se reunan cuanto antes los diputados de las cuatro provincias ligadas para formar la convención definitiva]. — (29 de Mayo de 1830) 142
N.° 86. — [El Gobernador de Tucumán, al de la provincia de Buenos Aires, pide se remita bajo escolta al general Quiroga para ser juzgado por un tribunal nacional, en atención a sus grandes crímenes]. — (30 de Mayo de 1830) 143
N.° 87. — [El Gobierno Provisorio de la provincia de Santiago del Estero, al de la de Buenos Aires, envía la convención celebrada entre D. Javier López y D. Felipe Ibarra el 26 de mayo]. — (1 de Junio de 1830) 146

Páginas

N.° 88. — [Circular del Gobierno de Buenos Aires, al Gobernador de la provincia de Corrientes, en que le participa el nombramiento de D. José María Rojas en calidad de diputado para que formalice el tratado de alianza ofensiva y defensiva conforme a la convención preliminar celebrada con esa provincia]. — (2 de Junio de 1830) 150

N.° 89. — [El Gobierno de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, que la comisión ha quedado reducida a la persona de Don Eusebio Agüero]. — (5 de Junio de 1830)..... 151

N.° 90. — [El Gobernador de Corrientes, al enviado extraordinario, D. Pedro Ferré, le remite, por intermedio del Gobernador Delegado, varias comunicaciones entre D. José María Paz y D. Estanislao López y al mismo tiempo dispone que regrese inmediatamente a proseguir su comisión ante las otras provincias litorales]. — (7 de Junio de 1830) 152

N.° 91. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Corrientes, al Gobernador Propietario de la misma, que se ha enterado de la correspondencia entre D. José María Paz y D. Estanislao López y que D. Pedro Ferré está por salir para su destino]. — (11 de Junio de 1830)..... 153

N.° 92. — [El Gobernador de Corrientes, al Gobernador de Santa Fe, le anuncia las disposiciones para la salida del comisionado D. Pedro Ferré y que espera que el Gobierno de Córdoba entrará en razón]. — (12 de Junio de 1830) 154

N.° 93. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, al Gobernador Propietario de la misma, que con la salida del oficial de secretaría para el comisionado D. Pedro Ferré, queda sin escribiente alguno]. — (25 de Junio de 1830)..... 155

N.° 94. — [El Enviado de la provincia de Córdoba, al Gobernador de la provincia de Corrientes, agradece la atención que ha merecido su correspondencia]. — (26 de Junio de 1830)..... 156

N.° 95. — [El Ministro secretario del Gobierno de Corrientes, acusa recibo del nombramiento de D. José M. Roxas para celebrar el tratado entre las provincias litorales]. — (3 de Agosto de 1830). 157

N.° 96. — [El Gobernador de Catamarca, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, acusa recibo de las notas relativas a las miras de España y ofrece toda clase de auxilios, y que está dispuesto a cualesquiera clase de organización nacional que quieran darse las provincias argentinas reunidas en Congreso general]. — (6 de Agosto de 1830)..... 158

N.° 97. — [El comisionado de Corrientes, D. Pedro Ferré, al Gobernador de su provincia, le remite el informe que manifiesta el resultado de su gestión cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos]. — (13 de Agosto de 1830) 160

N.° 98. — [Nota reservada del Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, a su comisionado D. José María Roxas, en que se le transmiten los artículos que conviene se incluyan en la convención de las provincias litorales, además de las instrucciones que tiene recibidas]. — (16 de Agosto de 1830)..... 161

N.° 99. — [El Comisionado del Gobierno de Córdoba, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, pide su pasaporte para pasar a la Banda Oriental en atención a que no se han atendido sus reclamos formulados por la expulsión de varias personas del interior, en su mayoría de Córdoba]. — (4 de Septiembre de 1830)..... 164

Páginas

N.° 100. — [D. Román A. Dehesa, al Gobernador de Buenos Aires, le participa, con la documentación acompañada, que se halla constituído en el Gobierno de Santiago del Estero por delegación del que lo ejercía]. — (6 a 9 de Septiembre de 1830)..... 166
N.° 101. — [El Comisionado del Gobierno de Córdoba, D. Eusebio Agüero, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, que ha resuelto variar de destino y pide se le remita un nuevo pasaporte para Córdoba]. — (10 de Septiembre de 1830). 170
N.° 102. — [El Comisionado de Corrientes, a su Gobierno, le remite copia de los nuevos artículos que el Gobierno de Buenos Aires ha pasado a su diputado D. José María Rojas y Patrón]. — (13 de Septiembre de 1830)..... 172
N.° 103. — [Los Agentes de las provincias de Salta, San Juan, San Luis, Mendoza, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Rioja, se dirigen al Gobernador de la provincia de Corrientes para expresarle que tienen órdenes terminantes de sus respectivos Gobiernos para abrir comunicaciones francas y amistosas con los de las provincias litorales]. — (13 de Septiembre de 1830)..... 173
N.° 104. — [El Gobernador de Córdoba, D. José M. Paz, remite al Gobernador de Corrientes un pliego suscripto por los agentes de las provincias interiores y encarece el propósito de pacificación que anima a todas las provincias]. — (14 de Septiembre de 1830). 175
N.° 105. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, incluye un pliego de los agentes de Salta, San Juan, San Luis, Mendoza, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero y Rioja invitando a abrir comunicaciones y a enviar un agente diplomático para el arreglo de las diferencias entre las provincias]. — (13 y 14 de Septiembre de 1830)..... 176
N.° 106. — [El Gobierno de Corrientes avisa, al de Buenos Aires, haber nombrado a D. Manuel Leyva, su comisionado en reemplazo de D. Pedro Ferré, que renunció]. — (14 de Septiembre de 1830). 179
N.° 107. — [El Gobernador de Corrientes, a D. Manuel Leiva, le participa que, por excusación de D. Pedro Ferré, se le ha designado Diputado extraordinario de Corrientes cerca de las provincias litorales para celebrar un pacto de alianza, entre ellas, que las ponga a cubierto de toda agresión]. — (14 de Septiembre de 1830)..... 181
N.° 108. — [El Gobernador de Corrientes eleva, al H. C. P. de la provincia, el informe de D. Pedro Ferré relativo a la negociación que se le encomendó cerca de los gobiernos litorales de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe]. — (22 de Septiembre de 1830).. 182
N.° 109. — [El Gobernador de Entre Ríos, al de Corrientes, acusa recibo de la designación de D. Manuel Leiva en reemplazo de Pedro Ferré]. — (23 de Septiembre de 1830)..... 184
N.° 110. — [El Gobernador de Santa Fe, al de Corrientes, acusa recibo de la designación de D. Manuel Leiva en reemplazo de D. Pedro Ferré y promete su reconocimiento]. — (25 de Septiembre de 1830)..... 185
N.° 111. — [Nota de D. Pedro Ferré, al Gobernador de la provincia de Corrientes, en que acusa recibo de haberse aprobado su conducta y pide liquidación de sus haberes y gastos]. — (26 de Septiembre de 1830)..... 185
N.° 112. — [El Comisionado de la provincia de Corrientes ante los gobiernos litorales, renuncia al cargo fundado en la falta de conocimientos suficientes de las materias en cuestión y en la actitud observada por Buenos Aires hacia su representada]. — (27 de Septiembre de 1830)..... 187

Páginas

N.° 113. — [El Gobernador de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, pide explicaciones por la prisión del mayor Antuña y la expatriación de tantos ciudadanos cordobeses]. — (4 de Octubre de 1830) 188
N.° 114. — [El P. E. de la provincia de Corrientes, al H. C. P. de la misma, para que resuelva sobre la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, en la que se proponen algunos medios para concluir la guerra civil entre las provincias argentinas]. — (7 de Octubre de 1830) 190
N.° 115. — [El Gobierno de la provincia de Buenos Aires, al de la provincia de Corrientes, acusa recibo del nombramiento de D. Manuel Leiva]. — (16 de Octubre de 1830) 191
N.° 116. — [El P. E. de la provincia de Corrientes, envía al H. C. P. de la misma, copia de comunicaciones recibidas de Córdoba, Santiago del Estero, Santa Fe, y de D. Manuel Leiva, a fin de que delibere lo que halla por conveniente sobre asuntos tan importantes]. — (21 de Octubre de 1830) 192
N.° 117. — [Los agentes de las provincias interiores, reunidos en Córdoba, remiten, al Gobernador de Buenos Aires, el tratado celebrado el 31 de agosto de 1830 por nueve provincias, en el cual se crea un supremo poder militar]. — (21 de Octubre de 1830). 193
N.° 118. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de la de Buenos Aires, participa que en cumplimiento del tratado de 31 de agosto de 1830 fué puesto en posesión del supremo mando militar]. — (22 de Octubre de 1830) 199
N.° 119. — [El general D. José M. Paz remite, al Gobernador de Corrientes, el tratado ajustado el 31 de agosto entre los agentes de las provincias, y que quedó instalado el supremo mando militar y puesto, el que suscribe, en posesión del mismo]. — (22 de Octubre de 1830) 201
N.° 120. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a los agentes diplomáticos de las provincias, reunidos en Córdoba, que está poseído de los mismos sentimientos de concordia, pero que hallándose pendiente la firma de un tratado entre las provincias litorales, su conducta debe emanar de dicha negociación, sin que por esto se encuentre distante de aceptar la invitación]. — (26 de Octubre de 1830) 202
N.° 121. — [El Gobierno de Corrientes, al de Santa Fe, que D. Manuel Leiva no ha querido aceptar el nombramiento para concluir el tratado con las provincias litorales]. — (26 de Octubre de 1830). 204
N.° 122. — [El Gobernador de Corrientes, a D. Manuel Leiva, le acepta la renuncia bajo la seguridad que en otra ocasión no dejará de prestar sus servicios en obsequio de la provincia]. — (26 de Octubre de 1830) 205
N.° 123. — [El Gobierno de Corrientes, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, agradece la mediación ofrecida por ese gobierno, pero que hallándose pendiente la celebración de un tratado entre las provincias litorales, posterga el asunto, por cuanto su conducta debe emanar de esta negociación]. — (26 de Octubre de 1830) 206
N.° 124. — [El Gobernador de Corrientes, al de la provincia de Córdoba, en respuesta a la que le remitía la de los agentes diplomáticos reunidos en esta última. le expresa los propósitos de Corrientes y le participa que ya ha contestado a dichos agentes]. — (26 de Octubre de 1830) 208
N.° 125. — [El gobernador de la provincia de Entre Ríos, al de la de Corrientes, acusa recibo de la noticia de la renuncia de D. Manuel Leiva]. — (3 de Noviembre de 1830) 209

Páginas

N.° 126. — [El Gobierno de Corrientes, comunica al de Buenos Aires, que D. Manuel Leiva no ha querido aceptar el nombramiento para concluir el tratado con las provincias litorales]. — (9 de Noviembre de 1830)... 210
N.° 127. — [D. Francisco Antonio Ibarra, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, que después de haber sido derrocado el coronel Deheza fué electo Gobernador provisorio de la provincia de Santiago del Estero]. — (4 de Diciembre de 1830)..... 212
N.° 128. — [El Gobierno de San Luis, al de la provincia de Buenos Aires, le revoca la autorización para gestionar los negocios exteriores mientras no inspire mayor confianza a todos los pueblos del interior ligados con la mira de constituir el pais]. — (5 de Diciembre de 1830)..... 214
N.° 129. — [El Ministro de la Guerra del Gobierno de Mendoza, al de Relaciones Exteriores de la provincia de Buenos Aires, que se le revoca la autorización para conducir las relaciones exteriores]. — (28 de Diciembre de 1830)..... 216
N.° 130. — [El Gobernador de San Juan, al de la provincia de Buenos Aires, le retira la autorización que por su parte tenia para manejar las relaciones exteriores]. — (4 de Enero de 1831).... 218
N.° 131. — [Los Diputados de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, envían al Gobernador de la provincia de Corrientes el tratado suscripto el 4 de enero de 1831 y explican los motivos porque se ha celebrado sin la concurrencia del diputado de Corrientes]. — (6 de Enero de 1831)..... 219
N.° 132. — [El Gobernador de Corrientes, a los gobiernos de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, les noticia la designación de D. Manuel Leiva en carácter de comisionado extraordinario a objeto de llevar adelante hasta su conclusión el tratado pendiente, y que ya se le han enviado el diploma y las instrucciones]. — (13 de Enero de 1831)... 220
N.° 133. — [El Gobernador de Corrientes, a la H. R. de la provincia, comunica la nueva designación de D. Manuel Leiva en calidad de comisionado para que lleve a cabo la negociación pendiente con las provincias litorales y le pide delibere sobre ella]. — (13 de Enero de 1831)..... 221
N.° 134. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a D. Manuel Leiva, le comunica el nombramiento de Comisionado extraordinario para llevar adelante las negociaciones pendientes con Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos; le adjunta el diploma y las instrucciones]. — (14 de Enero de 1831)..... 222
N.° 135. [Diploma del Comisionado de la provincia de Corrientes ante las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos]. — (14 de Enero de 1831)..... 223
N.° 136. — [Instrucciones del Gobierno de Corrientes a su Comisionado ante Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, D. Manuel Leiva]. — (14 de Enero de 1831)..... 224
N.° 137. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, le noticia la resolución de la H. S. de R. R. sobre el honorario que debe disfrutar]. — (14 de Enero de 1831)..... 226
N.° 138. — [El Gobernador de Corrientes, a la H. S. de R. R. de su provincia, pasa copia del tratado celebrado entre Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos y demás documentación pertinente para que resuelva sobre dicho tratado]. — (15 de Enero de 1831)..... 227
N.° 139. — [La H. S. de R. R. de Corrientes, al Gobernador de su provincia, le participa los reparos y agregados que estima convenientes al tratado de 4 de enero de 1831]. — (18 de Enero de 1831). 227

Páginas

N.° 140. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a los Diputados de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, les participa los reparos al tratado de 4 de enero de 1831, los que una vez salvados el Diputado procederá a la conclusión de dicho tratado, subscribiéndolo como corresponde]. — (19 de Enero de 1831)... 229
N.° 141. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, le remite la documentación relativa al tratado de 4 de enero de 1831, para que allanados los reparos e inconvenientes proceda a firmarlo en los términos que corresponde]. — (19 de Enero de 1831)..... 230
N.° 142. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Gobernador de su provincia, que acepta el cargo con que se le ha investido]. — (22 de Enero de 1831) 231
N.° 143. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Gobernador de Corrientes, que D. Manuel Leiva ha sido reconocido en el carácter de Comisionado extraordinario cerca de los Gobiernos litorales]. — (1 de Febrero de 1831).. 232
N.° 144. — [El Comisionado de la provincia de Corrientes, a los de Buenos Aires, Santa Fe y Entre Ríos, pone en sus manos el nombramiento y pide le indiquen la oportunidad para comenzar la tarea]. — (2 de Febrero de 1831)..... 233
N.° 145. — / Carta confidencial de S. E. el señor Gobernador de la Provincia [de Buenos Aires], al señor general Quiroga, [en que le adjunta el tratado de 4 de enero de 1831 y le expresa su opinión sobre la reunión de un Congreso]. — (3 de Febrero de 1831). 234
N.° 146. — [La Comisión representativa de los Gobiernos de las provincias litorales nombra al brigadier D. Estanislao López general en jefe del ejército aliado]. — (15 de Febrero de 1831)..... 236
N.° 147. — [El Gobierno Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la instalación y elección de autoridades de esa comisión]. — (20 de Febrero de 1831) .. 237
N.° 148. — [El Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la instalación y elección de autoridades de esa comisión]. — (21 de Febrero de 1831)..... 238
N.° 149. — [El Gobernador de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, expone la situación de su provincia con motivo de las sublevaciones recientes y pide auxilios]. — (22 de Febrero de 1831)..... 239
N.° 150. — [El Gobierno Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, adjunta el boletín de el triunfo del ejército auxiliar confederado]. — (22 de Febrero de 1831)..... 240
N.° 151. — [El Comisionado Extraordinario de Corrientes, al Gobernador de su provincia, le consulta sobre si debe insistir en los reparos al tratado de 4 de enero de 1831, o debe subscribirlo en atención a que ya se halla ratificado por los otros Gobiernos]. — (22 de Febrero de 1831)..... 241
N.° 152. — [El Gobernador de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, le pide auxilio de tropas en atención a los movimientos de Ricardo López Jordán]. — (23 de Febrero de 1831). 243
N.° 153. — [El Gobernador de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acompaña documentos y pide auxilios con motivo de la invasión de López Jordán, Urquiza y otros]. — (24 de Febrero de 1831)..... 244
N.° 154. — [El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión representativa, sobre los auxilios para Entre Ríos]. — (27 de Febrero de 1831)..... 245

Páginas

N.° 155. — [El Gobernador de Corrientes, al Gobernador Delegado de la provincia, para que eleve a la H. S. de R. R. la carta del comisionado Leiva, a los fines de resolver sobre ella]. — (1 de Marzo de 1831)... 246
N.° 156. — [El Gobierno de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, que saldrá el secretario del general Espino para dar explicaciones de alta importancia y obtener un auxilio suficiente]. — (1 de Marzo de 1831)..... 247
N.° 157. — [El Gobierno Delegado de Corrientes, a la H. S. de R. R. de la provincia, remite la documentación del comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, para que se sirva deliberar sobre el asunto]. — (4 de Marzo de 1831)..... 248
N.° 158. — [Estanislao López, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo y acepta el nombramiento de general en jefe del ejército auxiliar confederado]. — (6 de Marzo de 1831). 249
N.° 159. — [La H. S. de R. R. de Corrientes, al Gobernador Delegado de la provincia, que se debe insistir en los reparos puestos al tratado de 4 de enero de 1831, y se llama la atención sobre la conducta precipitada y violenta que han adoptado las otras tres provincias al subscribirlo]. — (7 de Marzo de 1831)..... 250
N.° 160. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, al Gobernador de la provincia, remite copia de la resolución de la H. S. de R. R. con destino al comisionado Leiva y relativa al tratado de 4 de enero de 1831]. — (8 de Marzo de 1831)..... 252
N.° 161. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, le remite copia de la resolución de la H. S. de R. R. relativa al tratado de 4 de enero de 1831]. — (8 de Marzo de 1831)..... 253
N.° 162. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo del nombramiento recaído en el brigadier general D. Estanislao López como jefe del ejército auxiliar confederado]. — (9 de Marzo de 1831)..... 254
N.° 163. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la designación de D. José Elías Galisteo como secretario de dicha Comisión]. — (9 de Marzo de 1831)..... 255
N.° 164. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la designación del brigadier general D. Estanislao López como jefe del ejército confederado]. — (10 de Marzo de 1831)..... 256
N.° 165. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo del nombramiento de D. José Elías Galisteo como secretario interino de dicha comisión]. — (10 de Marzo de 1831)..... 257
N.° 166. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, que es urgente el auxilio de caballería que ha solicitado]. — (10 de Marzo de 1831) 257
N.° 167. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, remite el boletín número 4 del ejército confederado]. — (10 de Marzo de 1831)..... 258
N.° 168. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 5 del ejército auxiliar confederado y participa el levantamiento de la provincia de la Rioja]. — (21 de Marzo de 1831)..... 259
N.° 169. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 6 del ejército auxiliar confederado]. — (28 de Marzo de 1831)..... 260

Páginas

N.° 170. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envia el boletín número 7 del ejército auxiliar confederado]. — (5 de Abril de 1831) 261
N.° 171. — [El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión representativa, que se ha delegado en los tres Ministros el mando de la provincia, durante la ausencia del gobernador titular]. — (6 de Abril de 1831).. 262
N.° 172. — [El comisionado extraordinario de Corrientes. D. Manuel Leiva, al Presidente de la Comisión representativa, comunica los reparos puestos por la H. S. de R. R. de su provincia al tratado de 4 de enero de 1831 y espera una solución satisfactoria]. — (8 de Abril de 1831) 263
N.° 173. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Gobernador Delegado de su provincia, le hace saber lo comunicado al presidente de la Comisión representativa]. — (11 de Abril de 1831) 265
N.° 174. — [El Gobernador Delegado de Entre Ríos, al Presidente de la Comisión representativa, que el Gobierno Oriental ha enviado a D. Evaristo Carriego en calidad de agente político cerca de las provincias de Entre Ríos y Corrientes y pide instrucciones al respecto]. — (20 de Abril de 1831) 266
N.° 175. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 8 del ejército auxiliar confederado]. — (25 de Abril de 1831) 267
N.° 176. — [La Comisión representativa de las provincias litorales, al comisionado extraordinario de Corrientes, contesta a los reparos opuestos al tratado de 4 de enero de 1831, y que la conducta de las provincias aliadas no ha sido violenta y precipitada, en atención a lo dilatado de las negociaciones y a la existencia del poder militar de Córdoba]. — (27 de Abril de 1831) 268
N.° 177. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envia el boletín número 9 del ejército auxiliar confederado]. — (27 de Abril de 1831) 270
N.° 178. — [El Gobierno de Mendoza, al de la provincia de Córdoba, le participa que retira el contingente de tropas y que el pacto de un partido no puede ligar a la provincia entera, conducta que ya han adoptado San Juan, San Luis y La Rioja]. — (Mayo de 1831) 271
N.° 179. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al Gobierno de su provincia, le remite la contestación de la Comisión representativa de 27 de abril ppdo. y espera una resolución final de su parte]. — (4 de Mayo de 1831) 273
N.° 180. — [El diputado de la provincia de Buenos Aires a la Comisión representativa, D. José María Rojas, a los otros diputados, que debe ausentarse por un mes o dos por razones de salud]. — (6 de Mayo de 1831) 274
N.° 181. — [El Gobierno de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, sobre sus emolumentos]. — (7 de Mayo de 1831) 275
N.° 182. — [El Gobernador de Corrientes, a su comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, aprueba sus gestiones ante la Comisión representativa de los gobiernos litorales]. — (7 de Mayo de 1831) 276
N.° 183. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 10 del ejército auxiliar confederado relativo a la prisión del General Paz]. — (15 de Mayo de 1831) 277

Páginas

N.° 184. — [El brigadier general Estanislao López, al Gobernador de Córdoba, que aun no se ha obtenido un resultado decisivo, sin desesperar por ello de llegar a una transacción]. — (22 de Mayo de 1831) 278
N.° 185. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, al comisionado extraordinario de la provincia, D. Manuel Leiva, que ha pasado a la H. S. de R. R. todos los elementos de la negociación con la Comisión representativa]. — (26 de Mayo de 1831) 278
N.° 186. — [El Gobernador Delegado de Corrientes, a la H. S. de R. R. de la provincia, eleva los antecedentes de la negociación del comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva]. — (26 de Mayo de 1831) 279
N.° 187. — [El brigadier general D. Estanislao López, al presidente de la Comisión representativa, informa sobre los resultados de las negociaciones pacíficas entabladas con el Gobierno de Córdoba, aunque en ellas aun no se ha comprendido al ejército nacional sublevado]. — (30 de Mayo de 1831) 280
N.° 188. — [Convenio celebrado entre el Gobernador Interino de Córdoba y el General en Jefe del ejército auxiliar confederado, mediante el cual se pone en perfecta armonía con las provincias litorales]. — (30 de Mayo de 1831) 281
N.° 189. — [Circular del Dr. José Roque Funes, a los gobiernos de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja, que ha sido investido del cargo interino de Gobernador de Córdoba]. — (7 de Junio de 1831) 283
N.° 190. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, envía el boletín número 12 del ejército auxiliar confederado]. — (11 de Junio de 1831) 284
N.° 191. — / Comunicación oficial a los S. S. Excelentísimos Gobiernos de Santiago del Estero, Catamarca, Tucumán y Salta, [en que participa la convención celebrada con el general en jefe del ejército auxiliar confederado el 30 de mayo de 1831]. — (15 de Junio de 1831) 285
N.° 192. — [El Dr. José R. Funes, al Gobernador de Buenos Aires, que ha sido elegido para la primera magistratura de la provincia y expresa los mejores votos de sincera amistad a fin de promover con las provincias litorales el más pronto logro de la organización nacional]. — (16 de Junio de 1831) 287
N.° 193. — [Los Diputados de la Comisión representativa de los gobiernos litorales, al General en Jefe del ejército auxiliar confederado, que no se han podido pronunciar sobre el tratado celebrado con Córdoba, por haber llegado con atraso]. — (17 de Junio de 1831) 290
N.° 194. — [El Gobernador provisorio de Santiago del Estero, felicita al General en Jefe del ejército auxiliar confederado por su triunfo]. — (23 de Junio de 1831) 291
N.° 195. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al Gobernador Interino de la provincia de Córdoba, que la demora en la conclusión del tratado del 30 de mayo no obsta para el éxito de la negociación, y que es más oportuno el envío de un diputado ante la Comisión representativa de Santa Fe]. — (2 de Julio de 1831) 292
N.° 196. — [El Gobernador Interino de Santiago del Estero, al Gobernador delegado de Santa Fe, que la provincia tiene interés en formar parte de la Liga Litoral pero que no puede nombrar diputado por no haber legislatura]. — (5 de Julio de 1831) 294

Páginas

N.° 197. — [El Gobernador Interino de Santiago del Estero, al Gobernador de Buenos Aires, que la provincia desea entrar a la Liga Litoral y que cuando se reuna la legislatura enviará un diputado a Santa Fe. Delega a Buenos Aires las relaciones exteriores]. — (5 de Julio de 1831) 295
N.° 198. — [El Gobernador Interino de Córdoba, al General en Jefe del ejército auxiliar confederado, acusa recibo de la comunicación relativa a la demora de la ratificación del convenio de 30 de mayo y que espera se reuna la legislatura de la provincia para enviar un comisionado]. — (5 de Julio de 1831).. 296
N.° 199. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, a la Comisión representativa, envía la nota del Gobernador interino de Córdoba y que no cree necesario deliberar sobre el convenio de 30 de mayo]. — (14 de Julio de 1831)..... 297
N.° 200. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al Gobernador de Santiago del Estero, que para entrar a la Liga Litoral puede entenderse directamente con la Comisión representativa existente en Santa Fe]. — (14 de Julio de 1831).. .. 298
N.° 201. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, adjunta comunicaciones que acreditan el triunfo de los federales en La Rioja]. — (14 de Julio de 1831) 299
N.° 202. — [El general en Jefe del ejército auxiliar confederado, al general Rudecindo Alvarado, que la paz no implica una tregua con los unitarios, por cuanto estos no obran de buena fe al convidar a Quiroga que le hiciese la guerra; agrega, que el ejército nacional ya no existe]. — (14 de Julio de 1831)..... 300
N.° 203. — [Arenga del coronel D. Vicente Reinafé al tomar posesión de la primera magistratura de la provincia de Córdoba]. (7 de Agosto de 1831)..... 302
N.° 204. — [El General en Jefe del ejército auxiliar confederado, al Gobernador propietario de la provincia de Córdoba, sobre las garantías que estime necesarias para establecer la alianza con las provincias litorales]. — (9 de Agosto de 1831)..... 304
N.° 205. — [El Gobierno de Mendoza, al Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Buenos Aires, incluye una resolución por la cual la provincia se incorpora a la Liga Litoral y nombra diputado para que ajuste con la Comisión representativa el tratado de alianza]. — (9 de Agosto a 27 de Septiembre de 1831).. 306
N.° 206. — [El Gobernador de Corrientes, a la H. S. de R. R. de la provincia, que ha llegado el comisionado D. Manuel Leiva para informar personalmente sobre las negociaciones con la Comisión representativa y la conveniencia de la incorporación a la Liga Litoral]. — (10 de Agosto de 1831)..... 309
N.° 207. — [El Gobernador de Córdoba, a la sala de R. R. de su provincia, encarece la conveniencia de adherirse a la Liga Litoral]. — (12 de Agosto de 1831).. 311
N.° 208. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al General en Jefe del ejército auxiliar confederado, que no deben recordarse los convenios de 30 y 31 de mayo ppdo. por carecer de objeto y que se acerca el día de adherirse solemnemente al sistema federal]. — (12 de Agosto de 1831)..... 312
N.° 209. — [El general D. Juan Facundo Quiroga, al Ministro de Relaciones Exteriores y Gobierno, agradece la asignación de cien pesos mensuales, por cinco años, para gastos de educación de su hijo Ramón]. — (14 de Agosto de 1831)..... 314
N.° 210. — [El Gobernador de la provincia de San Juan, al de Buenos Aires, que le autoriza para dirigir los negocios de guerra y relaciones exteriores]. — (15 de Agosto de 1831)..... 316

Páginas

N.° 211. — [D. Estanislao López, a la Comisión representativa de las provincias litorales, da cuenta de la situación en que ha quedado la provincia de Córdoba, dispuesta a adherirse a la Liga Litoral]. — (16 de Agosto de 1831)..... 318
N.° 212. — [El coronel D. José Vicente Reinafé, al Gobernador de Buenos Aires, anuncia que ha sido elevado al rango de Gobernador propietario de la provincia de Córdoba]. — (16 de Agosto de 1831)..... 319
N.° 213. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de la de Buenos Aires, acompaña una resolución de la H. S. de R. R. que declara nulos y de ningún valor los actos de la administración precedente]. — (20 de Agosto de 1831)..... 322
N.° 214. — [El Gobernador de la provincia de Corrientes, al comisionado extraordinario, D. Manuel Leiva, participándole que la H. S. de R. R. lo ha facultado para adherirse y acceder al tratado de 4 de enero de 1831 y que se incorpore a la Comisión representativa reunida en Santa Fe]. — (20 de Agosto de 1831)..... 324
N.° 215. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado, D. Manuel Leiva, le dicta las instrucciones relativas a la adhesión al tratado de 4 de enero de 1831 y a la incorporación a la Comisión Representativa de las provincias litorales]. — (20 de Agosto de 1831). 325
N.° 216. — [El Gobernador de la provincia de Córdoba, al de Buenos Aires, incluye un decreto de la legislatura autorizando a este último para dirigir los negocios de guerra y relaciones exteriores]. — (20 y 21 de Agosto de 1831)..... 327
N.° 217. — [El Gobernador de Córdoba, al de la provincia de Buenos Aires, le envía copia de la resolución de la H. S. de R. R. en la que lo faculta a entrar en la Liga del tratado de 4 de enero de 1831 y hace presente que espera su consentimiento para la remisión del diputado]. — (20 y 21 de Agosto de 1831)..... 330
N.° 218. — [El Gobierno de Santiago del Estero, al de la provincia de Buenos Aires, acompaña copia de la resolución de la legislatura incorporando la provincia a la Liga Litoral y autorizando al de Buenos Aires la gestión de las relaciones exteriores]. — (20 y 21 de Agosto de 1831)..... 332
N.° 219. — [El Gobernador de Córdoba, al de la provincia de Santa Fe, sobre la adhesión al tratado de 4 de enero de 1831 y el envío del diputado]. — (21 de Agosto de 1831)..... 334
N.° 220. — [El Gobierno de Mendoza, al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, manifiesta la necesidad de una autoridad general y encarga a Buenos Aires las gestiones de los negocios de paz y guerra y relaciones exteriores]. — (26 de Agosto de 1831)..... 336
N.° 221. — [El Gobernador de San Luis, al de Buenos Aires, envía copia de la resolución de la S. de R. R. por la cual autoriza a este para entender en los negocios de paz, guerra y relaciones exteriores]. — (2 y 10 de Septiembre de 1831)..... 338
N.° 222. — [El Gobernador Delegado de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, eleva las solicitudes de incorporación a la Liga Litoral de las provincias de Córdoba y Santiago del Estero]. — (5 de Septiembre de 1831)..... 340
N.° 223. — [El Comisionado de Corrientes cerca de Buenos Aires, Santa Fe y Corrientes, a la Comisión representativa, pide se le señale día y hora para que pueda firmar el tratado de 4 de enero de 1831, objeto de su comisión]. — (6 de Septiembre de 1831). 341
N.° 224. — [El Gobernador de Córdoba, al de Buenos Aires, que ha ordenado la marcha de una división para que obre a las órdenes del general Quiroga]. — (17 de Septiembre de 1831)..... 343

Páginas

N.° 225. — [La Comisión representativa, al Gobernador de Corrientes, que desde el 29 de Septiembre de 1831 se cuenta a su provincia en la Liga Litoral]. — (30 de Septiembre de 1831)..... 344
N.° 226. — [El Gobernador Delegado de la provincia de Santa Fe, al de la de Corrientes, sobre la incorporación de esta última a la Liga Litoral y los sucesos acaecidos en Entre Ríos con motivo de la actuación del coronel Espino]. — (6 de Octubre de 1831)..... 345
N.° 227. — [El Gobernador de La Rioja, al de Buenos Aires, le comunica la facultad sancionada por la R. P. de entender en los negocios de paz, guerra y relaciones exteriores y la decisión de incorporar la provincia a la Liga Litoral]. — (12 y 13 de Octubre de 1831)..... 347
N.° 228. — [El Gobernador de Corrientes, al de la provincia de Santa Fe, considera que corresponde a la Comisión representativa arbitrar las medidas para allanar las dificultades en Entre Ríos]. — (17 de Octubre de 1831)..... 350
N.° 229. — [El Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, al Gobernador Propietario de su provincia, envía la comunicación del Gobernador Delegado de Santa Fe por la que se informa el cambio de gobierno verificado en Entre Ríos]. — (5 de Noviembre de 1831)..... 352
N.° 230. — [El Gobernador de Corrientes, al de La Rioja, acusa recibo de la resolución por la que se incorpora a la Liga Litoral]. — (28 de Noviembre de 1831)..... 353
N.° 231. — [El diputado de la provincia de Mendoza, D. Manuel Corvalán, a la Comisión Representativa, presenta sus credenciales]. — (30 de Noviembre de 1831)..... 354
N.° 232. — [El comisionado extraordinario de Corrientes, D. Manuel Leiva, al gobernador de su provincia, que firmó el tratado de 4 de enero de 1831 y se incorporó a la Comisión Representativa, a pesar de los reparos que tenía]. — (10 de Diciembre de 1831). 355
N.° 233. — [Resolución del H. Congreso de Entre Ríos, en que se declara ilegal y nulo el nombramiento de Gobernador hecho en la persona del coronel Espino y se designa a D. Toribio Ortiz en carácter interino]. — (13 de Diciembre de 1831)..... 357
N.° 234. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, al de Santa Fe, que pone a sus órdenes las tropas y elementos con que cuenta para concluir con las fuerzas del coronel Espino]. — (14 de Diciembre de 1831)..... 359
N.° 235. — [El Gobernador de Santa Fe, al de Corrientes, transmite los documentos relativos a la caída del coronel Espino en Entre Ríos]. — (14 de Diciembre de 1831)..... 360
N.° 236. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, a la Comisión representativa, que ha designado a D. José Elías Galisteo en reemplazo de D. Antonio Crespo como diputado a esa Comisión]. — (14 de Diciembre de 1831)..... 361
N.° 237. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador Interino de Entre Ríos, acusa recibo de la deposición de Espino y le envía fuerzas para proseguir la acción; que está satisfecho de la designación del diputado a la Comisión representativa]. — (15 de Diciembre de 1831)..... 362
N.° 238. — [El Gobernador de Santa Fe, al de la provincia de Corrientes, que con motivo de los sucesos de Entre Ríos le pide disponga de 500 hombres de caballería para ocupar Mandisoví]. — (22 de Diciembre de 1831)..... 363
N.° 239. — [El Gobernador de Corrientes, al presidente de la Comisión representativa, que se felicita por los resultados que espera para la futura organización del país]. — (24 de Diciembre de 1831). 365

Páginas

N.° 240. — [El Gobernador de Santa Fe, al presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la incorporación del diputado por Corrientes]. — (29 de Diciembre de 1831) 366
N.° 241. — [El Gobernador de Santa Fe, al presidente de la Comisión representativa, que el voto de su provincia está por la aceptación de Mendoza en la Liga Litoral]. — (29 de Diciembre de 1831) 367
N.° 242. — [El Gobernador de Santa Fe, al de Corrientes, que con motivo del triunfo completo sobre los partidarios del coronel Espino en Entre Rios, ha mandado retirar parte de las tropas]. — (30 de Diciembre de 1831) 368
N.° 243. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, que aprueba su conducta al incorporarse a la Comisión representativa]. — (31 de Diciembre de 1831) 369
N.° 244. — [El Gobernador de Corrientes, a los de Santa Fe y Entre Ríos, propone una adición al tratado de 4 de enero de 1831 y que D. Manuel Leiva está encargado de negociar el asunto]. — (Diciembre de 1831 ?) 370
N.° 245. — [El Gobernador de Corrientes, al comisionado D. Manuel Leiva, para que negocie un artículo adicional al tratado de 4 de enero de 1831]. — (Diciembre de 1831 ?) 372
N.° 246. — [El Gobernador Provisorio de Entre Rios, a la Comisión representativa, que no tiene inconvenientes para la incorporación de Mendoza a la Liga Litoral]. — (31 de Diciembre de 1831) .. 373
N.° 247. — [El Gobernador Provisorio de Entre Ríos, a la Comisión representativa, que no tiene reparos a la incorporación de Córdoba a la Liga Litoral]. — (31 de Diciembre de 1831) 374
N.° 248. — [Carpeta conteniendo la numeración de varias comunicaciones del gobierno de Salta]. — (1832) 375
N.° 249. — [D. José Elías Galisteo, diputado de Entre Ríos, presenta sus credenciales a la Comisión Representativa]. — (1 de Enero de 1832) 376
N.° 250. — Orn. Gral. del Dia [de Juan Facundo Quiroga disolviendo las fuerzas de su mando por haber terminado la campaña]. — (9 de Enero de 1832) 377
N.° 251. — [Alejandro Heredia, al gobernador de Santa Fe, participa que ha sido electo gobernador de Tucumán]. — (15 de Enero de 1832) 378
N.° 252. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, presta su avenimiento para que Córdoba se una a las provincias litorales y firme el tratado de 4 de enero de 1831]. — (18 de Enero de 1832) 379
N.° 253. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, a la Comisión representativa, sobre que no se proceda, por ahora, a la elección de gobernador propietario]. — (20 de Enero de 1832) 380
N.° 254. — [El Diputado de Córdoba, a la Comisión representativa, presenta su diploma y pide se le designe día y hora para la incorporación]. — (29 de Enero de 1832) 381
N.° 255. — [Ramón Olavarrieta, al Presidente de la Comisión representativa, acompaña su nombramiento de Diputado por la provincia de Buenos Aires]. — (30 de Enero de 1832) 382
N.° 256. — [El general en jefe del Ejército confederado, Estanislao López, a la Comisión representativa, acompaña la orden del día del general Quiroga por la que disolvia las fuerzas y que con motivo de la terminación de la campaña dimite del cargo que desempeña por considerar innecesaria su presencia]. — (30 de Enero de 1832) 383

Páginas

N.° 257. — [El Gobernador de Santa Fe. a la Comisión representativa, adjunta una comunicación de Tucumán relativa a la elección de gobernador de la provincia]. — (7 de Febrero de 1832). 385
N.° 258. — [José Francisco Benitez, al Presidente de la Comisión representativa, que ha terminado sus funciones de secretario militar del jefe del ejército confederado y puede volver al cargo de esa comisión]. — (16 de Febrero de 1832) 386
N.° 259. — [La Comisión representativa, a Estanislao López, agradece los importantes servicios prestados como general en jefe del ejército confederado y acepta la renuncia presentada]. — (17 de Febrero de 1832) 387
N.° 260. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la elección de presidente y vice-presidente de dicha comisión]. — (17 de Febrero de 1832) 388
N.° 261. — [El Gobernador Interino de Entre Ríos, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la incorporación de los diputados de Córdoba y Mendoza]. — (17 de Febrero de 1832). 389
N.° 262. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la elección de presidente y vice-presidente de dicha comisión]. — (18 de Febrero de 1832). 390
N.° 263. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, acusa recibo de la nota relativa a la incorporación de los diputados de Mendoza y Córdoba]. — (18 de Febrero de 1832). 391
N.° 264. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de la provincia de Buenos Aires, le comunica su renuncia de general en jefe del ejército confederado y la aceptación por la Comisión representativa]. — (26 de Febrero de 1832) 392
N.° 265. — Tratado [de amistad convenido entre Santiago del Estero y Tucumán y en el que se comprometen a incorporarse a la Liga Litoral]. — (29 de Febrero de 1832) 393
N.° 266. — [El Gobernador de Santa Fe, al Presidente de la Comisión representativa, sobre el secretario permanente D. José F. Benitez]. — (9 de Marzo de 1832) 395
N.° 267. — / Invitación que hacen los Exmos. gobiernos aliados a las demás de la República Argentina. — (9 de Marzo de 1832). 396
N.° 268. — [El Ministro de Gobierno de Buenos Aires, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la elección de presidente y vice-presidente de dicha comisión]. — (10 de Marzo de 1832) 398
N.° 269. — [La H. S. de R. R. de la provincia de Santiago del Estero se incorpora a la Liga Litoral y nombra diputado a la Comisión representativa a D. Urbano de Iriondo. Suscripción del tratado por Iriondo]. — (12 de Marzo y 7 de Junio de 1832). 398
N.° 270. — [Felipe Ibarra, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, comunica su elevación al mando de la provincia de Santiago del Estero y que su política será uniforme con las demás de la Confederación]. — (13 de Marzo de 1832) 400
N.° 271. — [El Gobernador de Santiago del Estero, al Gobernador de Santa Fe, que la Legislatura ha resuelto la incorporación a la Liga Litoral y ha nombrado diputado a la Comisión representativa a D. Urbano Iriondo]. — (14 de Marzo de 1832) 401
N.° 272. — [El Gobernador de Córdoba, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la nota relativa a la dimisión del generalato del ejército confederado]. — (16 de Marzo de 1832) 402

Páginas

N.° 273. — [El Gobernador de Córdoba, al Presidente de la Comisión representativa, acusa recibo de la nota sobre la incorporación de D. José F. Benitez a la secretaría de dicha comisión]. — (16 de Marzo de 1832) 403
N.° 274. — [El Diputado por Córdoba, a la Comisión representativa, que se dispone a realizar el viaje de regreso a su provincia]. — (17 de Marzo de 1832) 404
N.° 275. — [El Presidente de la Comisión Representativa, al Gobernador de Santa Fe, para que haga encaminar los pliegos a las provincias del interior]. — (17 de Marzo de 1832) 404
N.° 276. — [El Gobernador de Santa Fe, al Gobernador de la provincia de Córdoba, le transmite la invitación de la Comisión representativa]. — (20 de Marzo de 1832) 405
N.° 277. — [El Gobernador de Catamarca, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, incluye copia de la resolución de la H. L. por la que se le encomiendan las relaciones exteriores y le hace presente la utilidad del laboreo de las minas]. — (20 de Marzo de 1832) 406
N.° 278. — / Carta circular [a los gobernadores de provincia adjuntándoles un pliego de la Comisión representativa sobre la adhesión a la Liga Litoral]. — (20 de Marzo de 1832) 408
N.° 279. — [El Gobernador de Corrientes, al Gobernador de Santa Fe, lo felicita por el desempeño de su función como jefe del ejército confederado que renunció]. — (21 de Marzo de 1832) .. 409
N.° 280. — [El Gobernador de Santa Fe, a la Comisión representativa, que ha remitido a las provincias los pliegos]. — (22 de Marzo de 1832) 410
N.° 281. — [El Gobernador de Santiago del Estero, a la Comisión representativa, que la provincia se ha incorporado a la Liga Litoral y ha nombrado diputado]. — (4 de Abril de 1832) 411
N.° 282. — [El Gobernador Delegado de Tucumán, a la Comisión representativa, que no puede adherirse a la Liga Litoral hasta que se instale la Junta representativa de la provincia]. — (5 de Abril de 1832) 412
N.° 283. — [El Gobernador de Corrientes, al Comisionado D. Manuel Leiva, que espera que la circular a las provincias, para la incorporación a la Liga Litoral, dará resultados]. — (12 de Abril de 1832) 413
N.° 284. — [El Gobierno de San Luis, a la Comisión representativa, remite la resolución de la H. S. de la provincia sobre la imposibilidad de enviar un diputado por falta de recursos]. — (13 a 16 de Abril de 1832) 414
N.° 285. — [El diputado por Santiago del Estero, D. Urbano de Iriondo, a la Comisión representativa, pide se le señale día para su incorporación]. — (24 de Abril de 1832) 416

ÍNDICE ALFABÉTICO 417

FE DE ERRATAS

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
10	29	Badía	Berdía
114	11	recivir	revivir
163	22	intotal	entotal
169	32	Ramon	Roman
174	18	Manuel de J.	Manuel de T.
175	15	Man.l de F.	Man.l de T.
260	16	— El	— ¡ El
311	23	Exmo	Extō
341	2	y Corrientes	y Entre Ríos
372	4	1831 ?	1831 ?)

F
2801
D63
t.16

Documentos para la historia
argentina

CIRCULATE AS MONOGRAPH

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

CIRCULATE AS MONOGRAPH